



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL  
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION  
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES  
Y PUEBLOS COLONIALES**

---

**VOLUMEN III**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 23 (A/31/23/Rev.1)**

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL  
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION  
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA  
DECLARACION SOBRE LA CONCESION  
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES  
Y PUEBLOS COLONIALES**

---

**VOLUMEN III**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 23 (A/31/23/Rev.1)**

**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1977**

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XV a XXIV\*; el volumen I, los capítulos I a VI; el volumen II, los capítulos VII a XIV; y el volumen IV, los capítulos XXV a XXXII.

---

\* La presente versión de los capítulos XV a XXIV es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/31/23/Add.8 (Partes I a III) de 8 de octubre, 1º de noviembre y 15 de octubre de 1976.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VI)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/31/23 (Parte I) y Corr.1)
- II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/31/23 (Parte II))
- III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/31/23 (Parte II))
- IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR Y EN NAMIBIA, Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/31/23 (Parte III))
- V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/31/23 (Parte IV))
- VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/31/23 (Parte V))

VOLUMEN II

(Capítulos VII a XIV)

Capítulo

- VII. REUNIONES EN AFRICA DEL GRUPO AD HOC ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL (A/31/23/Add.1)
- VIII. RHODESIA DEL SUR (A/31/23/Add.2)



## INDICE (continuación)

### Capítulo

- IX. NAMIBIA (A/31/23/Add.3)
- X. SEYCHELLES (A/31/23/Add.4)
- XI. SAHARA ESPAÑOL (A/31/23/Add.5 y Corr.1)
- XII. TIMOR (A/31/23/Add.6)
- XIII. GIBRALTAR (A/31/23/Add.7 (Parte I))
- XIV. SOMALIA FRANCESA\* (A/31/23/Add.7 (Parte II))

### VOLUMEN III

#### (Capítulos XV a XXIV)

|                                                                   | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| XV. ISLAS COCOS (KEELING) (A/31/23/Add.8 (Parte I)) . .           | 1 - 9           | 1             |
| A. Examen por el Comité Especial . . . . .                        | 1 - 8           | 2             |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                         | 9               | 3             |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . . . |                 |               |
| XVI. NUEVAS HEBRIDAS (A/31/23/Add.8 (Parte I)) . . . . .          | 1 - 12          | 12            |
| A. Examen por el Comité Especial . . . . .                        | 1 - 11          | 13            |
| B. Decisión del Comité Especial. . . . .                          | 12              | 14            |

### ANEXOS

|                                                                                                                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA. . . . .                                                                                                                                                  | 18 |
| II. CARTA, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1976, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE FRANCIA Y DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS . . . . . | 31 |

---

\* Nota del Relator: Para la nueva designación del Territorio, véase cap. I, párr. 8, nota 10.

# INDICE (continuación)

| <u>Capítulo</u>                                                                            | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| XVII. ISLAS TOKELAU (A/31/23/Add.8 (Parte II)) . . . . .                                   | 1 - 11          | 33            |
| A. Examen por el Comité Especial . . . . .                                                 | 1 - 10          | 34            |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                  | 11              | 35            |
| ANEXO: INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS<br>NACIONES UNIDAS A LAS ISLAS TOKELAU, 1976 |                 | 46            |
| XVIII. BRUNEI (A/31/23/Add.8 (Parte III)) . . . . .                                        | 1 - 8           | 172           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                  | 1 - 7           | 172           |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                  | 8               | 173           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR<br>LA SECRETARIA . . . . .                       |                 | 174           |
| XIX. ISLAS GILBERT, PITCAIRN Y TUVALU<br>(A/31/23/Add.8 (Parte III)). . . . .              | 1 - 10          | 182           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                  | 1 - 8           | 182           |
| B. Decisiones del Comité Especial . . . . .                                                | 9 - 10          | 183           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . .                       |                 | 188           |
| XX. SANTA ELENA (A/31/23/Add.8 (Parte III)). . . . .                                       | 1 - 9           | 211           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                  | 1 - 8           | 211           |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                  | 9               | 212           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . .                       |                 | 214           |
| XXI. ISLAS SALOMON (A/31/23/Add.8 (Parte III)). . . . .                                    | 1 - 9           | 221           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                  | 1 - 8           | 221           |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                  | 9               | 222           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . .                       |                 | 224           |
| XXII. SAMOA AMERICANA (A/31/23/Add.8 (Parte III)) . . . . .                                | 1 - 9           | 244           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                  | 1 - 8           | 244           |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                  | 9               | 245           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . .                       |                 | 247           |

## INDICE (continuación)

| <u>Capítulo</u>                                                                                   | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| XXIII. GUAM (A/31/23/Add.8 (Parte III)) . . . . .                                                 | 1 - 9           | 259           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                         | 1 - 8           | 259           |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                         | 9               | 260           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . .                              |                 | 262           |
| XXIV. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO<br>(A/31/23/Add.8 (Parte III)). . . . . | 1 - 12          | 277           |
| A. Examen por el Comité Especial. . . . .                                                         | 1 - 11          | 277           |
| B. Decisión del Comité Especial . . . . .                                                         | 12              | 278           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . .                              |                 | 281           |

### VOLUMEN IV

#### (Capítulos XXV a XXXII)

|                                                                                                                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| XXV. ANTIGUA, DOMINICA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA,<br>SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/31/23/Add.9 (Parte I))                                                       |  |
| XXVI. BELIZE (A/31/23/Add.9 (Parte I))                                                                                                                             |  |
| XXVII. BERMUDAS (A/31/23/Add.9 (Parte I))                                                                                                                          |  |
| XXVIII. ISLAS VIRGENES BRITANICAS (A/31/23/Add.9 (Parte II))                                                                                                       |  |
| XXIX. ISLAS CAIMAN, MONTSERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS<br>(A/31/23/Add.9 (Parte III))                                                                              |  |
| XXX. ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/31/23/Add.9 (Parte III))                                                                                                   |  |
| XXXI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS<br>(A/31/23/Add.9 (Parte III))                                                                                          |  |
| XXXII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA<br>EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS<br>NACIONES UNIDAS (A/31/23/Add.10) |  |

CAPITULO XV  
(A/31/23/Add.8 (Part I))

ISLAS COCOS (KEELING)

INDICE

|                                                           | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| ISLAS COCOS (KEELING) . . . . .                           |                 | 1             |
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                | 1 - 8           | 2             |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                 | 9               | 3             |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . |                 | 4             |

## A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En la 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo presente las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta el consenso aprobado por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975 1/, con arreglo al cual la Asamblea tomó nota "con reconocimiento de la continua cooperación de Australia, en su calidad de Potencia administradora, en la labor pertinente del Comité Especial y de su continua buena disposición a recibir a una misión visitadora en el Territorio, en el momento oportuno"; tomó nota "con interés de las disposiciones administrativas y legislativas adoptadas y de las nuevas medidas previstas por el Gobierno de Australia a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de 1974 al Territorio 2/ con miras a poner al pueblo de las Islas Cocos (Keeling) en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación en conformidad con los principios de la Carta y con la Declaración", y pidió al Comité Especial que, en constante cooperación con la Potencia administradora, buscara "los mejores medios para aplicar la Declaración con respecto al Territorio ...".
4. Durante su examen de la situación en el Territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en el que figura información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 126, tema 23.

2/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. IV, cap. XX, anexo, párrs. 200 a 217.

5. Australia, tanto en su carácter de miembro del Comité Especial como de Potencia administradora del Territorio, siguió participando en la labor del Comité durante su examen del tema.

6. En su 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1117), en el que figuraba una reseña de su examen de la situación en el Territorio.

7. En su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyo el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párr. 9 infra).

8. El 20 de agosto el texto de consenso fue transmitido al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto del consenso relativo a las Islas Cocos (Keeling) aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y mencionado en el párrafo 7 supra:

El Comité Especial, habiendo oído la declaración del representante de Australia sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en lo que respecta a las Islas Cocos (Kelling), toma nota con reconocimiento de la continua cooperación de Australia, en su calidad de Potencia administradora, en la labor pertinente del Comité y de su continua buena disposición a recibir a una nueva misión visitadora en el Territorio en el momento oportuno. Teniendo presente la responsabilidad de la Potencia administradora de crear condiciones que permitan al pueblo del Territorio decidir plenamente sobre su estatuto político futuro, el Comité Especial toma nota de las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno de Australia a la luz de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Misión Visitadora de 1974 al Territorio 3/. El Comité Especial también toma nota de que el Gobierno de Australia está examinando los recientes acontecimientos en el Territorio. Considera con preocupación las divisiones de opinión entre los habitantes del Territorio respecto de su futuro y expresa la esperanza de que, a la luz de ese examen, la Potencia administradora tome medidas para poner remedio a esas divisiones y evalúe cuáles serán las medidas que convendrá adoptar, teniendo presentes las obligaciones de la Potencia administradora, con miras a permitir al pueblo del Territorio ejercer su derecho a la libre determinación de conformidad con los principios de la Carta y la Declaración.

---

3/ Ibid.

**ANEXO\***

**DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA**

**INDICE**

|                                                  | <u>Párrafos</u> |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Generalidades . . . . .                       | 1 - 3           |
| 2. Evolución constitucional y política . . . . . | 4 - 15          |
| 3. Situación económica . . . . .                 | 16 - 23         |
| 4. Condiciones sociales . . . . .                | 24 - 26         |
| 5. Situación de la enseñanza . . . . .           | 27 - 33         |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1106.

## ISLAS COCOS (KEELING) a/

### 1. GENERALIDADES

1. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) consta de 27 pequeñas islas de coral en dos atolones separados, con una superficie terrestre total de unos 14 kilómetros cuadrados. Está situado en el Océano Indico, aproximadamente a 2.768 kilómetros al noroeste de Perth y 3.685 kilómetros al oeste de Darwin, Australia. El centro administrativo del Territorio está situado en la isla West.

2. El mayor sector de la población está formado ahora por los descendientes de los colonos malayos originales traídos al Territorio en 1827 por John Clunies Ross, un marino escocés. Estas personas, conocidas como naturales de las Islas Cocos, o malayos de Cocos, viven en la isla Home. El otro grupo de población del Territorio está formado por europeos, incluida la familia Clunies Ross y empleados de departamentos gubernamentales, la Shell Company (Pacific Islands), Ltd. y la Commonwealth Hostels Ltd., junto con sus familias.

3. Al 30 de junio de 1975 la población del Territorio era de 604 habitantes; de éstos, 512 vivían en la isla Home (en su mayoría malayos de Cocos) y 92 en la isla West (en su mayoría australianos).

### 2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

4. En la 2166a. sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 18 de noviembre de 1975 b/, el representante de Australia, en su carácter de Potencia administradora, esbozó los acontecimientos ocurridos en las Islas Cocos (Keeling) desde la publicación del informe de la Misión Visitadora de 1974 al Territorio c/. Australia había elevado el nivel de su representación gubernamental en el Territorio mediante la creación de un nuevo puesto de Administrador, para el que se había designado al Sr. R.J. Linford, funcionario de categoría superior de la administración pública australiana. El entonces Ministro Especial de Estado encargado de las Islas Cocos (Keeling) había puesto de relieve que esa medida representaba una mejora considerable.

5. El representante de Australia declaró además que su Gobierno d/ estaba entregado a un programa general de cambio que, en definitiva, llevaría a la libre determinación

---

a/ Esta sección se basa en los informes publicados y en la información para el año que terminó el 31 de diciembre de 1975 presentada al Secretario General el 6 de julio de 1976 por el Gobierno de Australia en virtud del párr. e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2166a. sesión.

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. IV, cap. XX, anexo.

d/ El 13 de diciembre de 1975 se eligió a un nuevo Gobierno australiano, para sustituir el anterior Gobierno Laborista que había ocupado el poder desde diciembre de 1972.



de la población del Territorio. La peculiar estructura socioeconómica de la comunidad hacía muy difícil esa tarea y por lo tanto era necesario mantener en el Territorio a un funcionario de categoría superior, que pudiera celebrar consultas constantes con la comunidad y con el propietario de la sucesión, el Sr. John Clunies Ross. Según la Potencia administradora, se habían tomado las medidas administrativas necesarias para confirmar las funciones del Administrador como representante del Gobierno australiano en las Islas Cocos (Keeling).

6. En la misma sesión, el representante de Australia informó a la Cuarta Comisión que el Sr. Clunies Ross había explicado su posición al anterior Gobierno australiano. Al exponer sus opiniones, el Sr. Clunies Ross había declarado que si el Gobierno australiano continuaba aplicando las mismas políticas no estaría dispuesto a seguir viviendo en las Islas Cocos (Keeling), ya que su posición se haría insostenible. Su presencia en el Territorio ya había causado a los isleños algunas dificultades; su partido eliminaría parte de la renuencia de los habitantes a aceptar cambios. El Sr. Clunies Ross también había expresado la opinión de que se podría crear alguna forma de gobierno local para la comunidad. Había terminado declarando que la Potencia administradora debería financiar la adquisición de sus bienes en el Territorio.

7. Como aparentemente el Sr. Clunies Ross no estaba dispuesto a cooperar con el Gobierno australiano anterior, y como la situación en las Islas Cocos (Keeling) era poco satisfactoria debido a que se le negaban los derechos humanos a la población autóctona, el Gobierno anterior decidió actuar con firmeza e introducir cambios sin más demora. Por consiguiente, el 10 de septiembre de 1975 presentó al Parlamento la Lands Acquisition Ordinance de 1975 a fin de establecer las bases para la adquisición del Territorio en términos justos, mediante acuerdo o bien obligatoriamente.

8. Se anunció también que el Gobierno australiano anterior había designado un Consejo Consultivo Provisional para que celebrara consultas con la comunidad y asesorara al Administrador. Ese Consejo sería reemplazado por otro plenamente elegido tan pronto como se pudieran hacer los arreglos necesarios. La Potencia administradora consideró que la creación de ese Consejo constituía un paso importante hacia una mayor participación del pueblo del Territorio en el examen de las cuestiones que le concernían. Según se informó, se habían adoptado también otras medidas tendientes a restringir las atribuciones del Sr. Clunies Ross.

9. Según la evaluación de la situación hecha por el ex Ministro Especial de Estado, Senador Douglas McClelland, después de visitar el Territorio entre el 7 y el 10 de agosto de 1975, la opinión pública en las islas estaba más o menos igualmente dividida entre tres grupos. Uno de los grupos no estaba satisfecho con el Sr. Clunies Ross ni con la situación existente; otro apoyaba al Sr. Clunies Ross y se oponía a toda intervención del Gobierno, y el tercero estaba a la expectativa de los acontecimientos. El Senador McClelland destacó que el Gobierno de Australia se había comprometido a aplicar un amplio programa de cambios a fin de que los 500 isleños pudieran finalmente participar en un proceso de libre determinación.

10. Con el objeto de otorgar al Administrador atribuciones concretas para que pudiera entrar a las propiedades del Sr. Clunies Ross con el fin de sostener conversaciones con los miembros de la comunidad malaya de las Islas Cocos que residía allí promover sus intereses y su bienestar, se le confiaron diversas funciones

estatutarias en virtud de leyes vigentes en el Territorio. Esas funciones, según la Government Gazette del 14 de octubre de 1975, eran las siguientes:

Superintendente de Trabajo; Defensor (mujeres y niñas);  
Defensor (niños y jóvenes); Inspector (protección de los trabajadores);  
Contralor de Alimentos; Oficial encargado del cumplimiento de la Sale of Food and Drugs Ordinance; Director de Sanidad; Inspector (pesas y medidas);  
Contralor de Precios; Inspector (maquinarias); Inspector (petróleo);  
Oficial de Inspección (plagas agrícolas); Registrador de Escuelas.

11. El 27 de septiembre de 1975 el ex Ministro Especial de Estado constituyó un Consejo Consultivo Provisional, con el Administrador como Presidente. Ese Consejo serviría como centro de consultas con la comunidad malaya de las Islas Cocos y como fuente de asesoramiento del Administrador sobre cuestiones generales. El Consejo estaba integrado por nueve personas, además del Administrador; siete malayos de las Islas Cocos, entre ellos algunos miembros del Imarat (Consejo de Jefes de la Empresa Clunies Ross, formado por el Sr. Clunies Ross, el administrador de las propiedades y nueve jefes designados); el Secretario Oficial y un miembro procedente de la comunidad de la isla West integrada principalmente por empleados del Gobierno. Durante el año se celebraron tres reuniones. Entre las cuestiones que se examinaron figuraba una propuesta del Sr. Clunies Ross relativa al establecimiento de una cooperativa comunitaria, el Fondo Comunitario de Cocos, a maneras posibles de codificar el derecho consuetudinario, y al progreso educacional. El Consejo sostuvo también breves conversaciones con funcionarios australianos que estaban de visita.

12. Posteriormente el Sr. Clunies Ross hizo objeciones al establecimiento del Consejo y pidió que fuera disuelto. Afirmó que ese órgano carecía de precedentes y resultaba innecesario y que algunos aspectos de sus operaciones eran ilegales. Dos de los tres miembros del Imarat renunciaron a sus cargos en el Consejo a fines de año. El tercer miembro del Imarat en el Consejo renunció al Imarat fundando su renuncia en que su apoyo a una mayor participación del Gobierno australiano en los asuntos de las Islas Cocos creaba un conflicto de lealtades.

13. El Gobierno australiano elegido en 1975 indicó que se ocuparía cuanto antes de su política futura relacionada con el Territorio. El Sr. Malcolm Fraser, Primer Ministro de Australia, designó al Senador Reginald Withers, Ministro de Servicios Administrativos, Ministro a cargo del Territorio.

14. En febrero de 1976 se informó de que el nuevo Gobierno australiano tenía el propósito de rever los planes del gobierno anterior, inclusive la compra prevista de parte o de toda la plantación del Sr. Clunies Ross. El Senador Withers, a quien preocupaba el clima de enfrentamiento que se había creado, visitó las Islas Cocos (Kelling) durante tres días en abril de 1976 para ver la situación por sí mismo y oír las opiniones de los isleños y del Sr. Clunies Ross antes de presentar propuestas al Gobierno australiano respecto de una acción futura.

15. Los asuntos del Territorio también fueron examinados brevemente en la reunión del Secretario General con el Sr. Andrew Peacock, Ministro de Relaciones Exteriores, celebrada durante la visita del Secretario General a Australia en febrero de 1976.

### 3. SITUACION ECONOMICA

#### A. Generalidades

16. La economía del Territorio se basa casi exclusivamente en la producción y exportación de copra, producida en las propiedades de la familia Clunies Ross. La aviación y otros servicios prestados por el Gobierno australiano y por algunas organizaciones comerciales del Territorio suministran sólo una cantidad limitada de ingresos. Las exportaciones de copra en 1974-1975 sumaron 300 toneladas métricas.

#### B. Hacienda pública

17. Las importaciones están exentas de derechos aduaneros. La Cocos (Keeling) Islands Act exceptúa del pago de tales derechos a las mercaderías del Territorio que Australia importa, a condición de que éstas: a) sean producidas o fabricadas en el Territorio; b) hayan sido despachadas en el Territorio para su exportación a Australia; y c) no sean mercaderías que, de ser fabricadas o producidas en Australia, estén sujetas allí a derechos o impuestos al consumo.

18. Los gastos de administración y las inversiones en obras públicas y servicios se financian con cargo a fondos asignados por los Ministerios del Gobierno australiano representados en el Territorio. Se obtienen algunos ingresos por servicios de comidas, servicios médicos y de hospitales, aterrizaje de aviones y tramitación de carga y por conceptos varios. Los residentes del Territorio están exentos del impuesto sobre las rentas provenientes de fuentes en el Territorio, así como del impuesto del timbre y de los derechos de sucesión.

19. En 1974-1975, los ingresos totales sumaron 37.891 dólares australianos e/, mientras que en 1973-1974 fueron de 11.629 dólares australianos. En 1974-1975, los gastos ascendieron a 514.039 dólares australianos, en comparación con 552.188 dólares australianos en 1973-1974.

#### C. Tierras

20. Como ya se señaló, todas las tierras que superaban la línea de la marea alta en las islas pasaron a perpetuidad a la familia Clunies Ross en virtud de una concesión otorgada por la Reina de Inglaterra en 1886. Desde entonces, se han celebrado algunas transacciones inmobiliarias entre el Gobierno australiano y la familia Clunies Ross. Al 31 de diciembre de 1975, la situación era la siguiente: a) eran propiedad del Gobierno australiano unas 148 hectáreas de terreno en la isla West, donde se encontraban el centro de administración y el aeródromo (transferidas oficialmente a Australia en 1955); b) el Gobierno estaba autorizado para utilizar zonas contiguas a los límites septentrional y meridional del predio en

---

e/ Un dólar australiano equivale a 1,26 dólares estadounidenses.

que estaba ubicado el transmisor de radio en la isla West (2,3 y 3,9 hectáreas aproximadamente), y c) en virtud de acuerdos concertados con el Sr. Clunies Ross, el Gobierno tenía acceso a instalaciones situadas en diversas partes de las islas Direction y West, y podía hacer uso de ellas, incluido el acceso por funcionarios públicos a algunas playas con fines de recreación. La Shell Company (Pacific Islands) Ltd. arrendaba un predio en las cercanías del muelle de la isla West destinado al almacenamiento de combustible a granel.

#### D. Empresas comerciales

21. Las sociedades que funcionan en el Territorio están obligadas por ley a registrarse ante el gobierno local. El Administrador ejerce la función de registrador. Las sociedades constituidas en el Territorio que pertenezcan totalmente a residentes permanentes y estén controladas por ellos están exentas del pago del impuesto australiano sobre las rentas por las utilidades procedentes del Territorio u otras fuentes no australianas. Actualmente se hallan registradas en el Territorio nueve sociedades.

#### E. Transporte y comunicaciones

22. El aeropuerto internacional de la isla West, que cuenta con instalaciones de radio completas, está bajo la jurisdicción del Departamento de Servicios Administrativos con autorización del Departamento de Transporte. Durante el período que se examina, la Trans Australian Airlines (TAA) mantuvo un servicio de aeronaves fletadas para pasajeros y carga cada tres semanas, siguiendo la ruta Perth-Islas Cocos (Keeling)-Isla Christmas-Perth y utilizando aviones Boeing 727. El número de pasajeros que llegaron o salieron utilizando esos vuelos fletados fue de 538. Además, funciona en el Territorio, a intervalos de unos seis meses, un servicio de transporte marítimo.

23. La ubicación de las Islas Cocos (Keeling) es tal que el aeródromo es utilizado por aviones civiles y militares en tránsito que cruzan el Océano Indico. Ofrece una escala conveniente a los aviones que no pueden volar directamente entre Australia y otros países de la región. En la isla no hay instalaciones militares ni efectivos militares australianos. El aeropuerto es para uso civil y fue construido exclusivamente con ese objeto.

### 4. CONDICIONES SOCIALES

#### A. Trabajo

24. La industria de la copra, que maneja la empresa Clunies Ross, es la principal fuente de empleo de los malayos de las Islas Cocos. La empresa proporciona vivienda, raciones alimenticias, servicios médicos, subsidios para la compra de ropas y prestaciones de jubilación a sus trabajadores, además de pagarles un salario en efectivo. Otra fuente importante de empleo son las tareas por contrata (por lo general en la conservación y reparación de edificios) que realiza la empresa Clunies Ross para las autoridades gubernamentales y la Shell Company (Pacific Islands), Ltd. en la isla West.

25. A continuación aparece una lista parcial de los niveles de salarios de la empresa (pagados con vales) vigentes en 1975:

|                            | <u>Salario semanal a/</u><br><u>(en rupias)</u> |                    |
|----------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|
| Capataz                    | 17,50                                           |                    |
| Subcapataz                 | 12,00                                           |                    |
| Trabajadores de la empresa | 9,00                                            | (de 25 años o más) |
| Trabajadores de la empresa | 6,00                                            | (de 17 a 24 años)  |
| Trabajadores de la empresa | 3,00                                            | (de 14 a 16 años)  |
| Trabajadoras               | 4,50                                            |                    |

---

a/ En 1975, una rupia equivalía aproximadamente a un dólar singapurense o 33 centavos de dólar australiano.

#### B. Salud pública

26. Un oficial médico y dos enfermeras, adscritos a la Administración, proporcionan atención médica a la comunidad de la Isla Home y a todo el personal de la isla West y sus familiares. El oficial médico es también responsable de las cuestiones de cuarentena, saneamiento y salud pública. En la isla West se mantiene un hospital de cuatro camas equipado para hacer frente a la mayor parte de las emergencias quirúrgicas y médicas. Un dentista y un oftalmólogo visitan periódicamente el Territorio.

### 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

27. Hasta 1973, el Sr. Clunies Ross, con la ayuda de su esposa y varios jóvenes asistentes malayos de las Islas Cocos, ejercía las funciones docentes. El Sr. Clunies Ross controlaba todo lo relativo a la escuela y a sus planes de estudio.

28. En septiembre de 1973 el Gobierno nombró un maestro asesor y en diciembre de 1974 otro maestro a jornada parcial. Son funciones del maestro asesor prestar asesoramiento sobre la preparación de programas de estudio adecuados y capacitar a los malayos de las Islas Cocos en métodos didácticos y asignaturas del plan de estudios.

29. El Gobierno sufraga el costo de los dos maestros contratados en Australia. Ambos residen en la isla West y viajan diariamente en lancha hasta la escuela situada en la isla Home. Se ha creado en la isla Home un comité escolar compuesto por el Administrador y el Sr. Clunies Ross, que informa al Ministro de Servicios Administrativos sobre los progresos logrados y las necesidades que se presenten.

30. A la escuela asisten alumnos de 5 a 15 años para recibir básicamente enseñanza a nivel primario. Las clases se dividen en ocho grados. Toda la enseñanza se da en inglés. El plan de estudios incluye información general sobre el mundo, incluso sobre las Naciones Unidas y sus organismos. También abarca enseñanza sobre el uso de la moneda de Australia.

31. La asistencia a la escuela no es obligatoria, pero los niños inscritos deben asistir regularmente. De unos 120 niños de 5 a 15 años de edad asisten a la escuela aproximadamente 68. Todos los niños de los grupos de edades inferiores asisten. De acuerdo con los deseos del Sr. Clunies Ross no se hacen inspecciones oficiales en la escuela. La empresa Clunies Ross da clases nocturnas para adultos dos veces por semana en la isla Home. En el año se inscribieron en estas clases, que son básicamente cursos de idioma inglés, cinco hombres y cuatro mujeres.

32. La escuela primaria de la isla West sigue los planes de enseñanza del Departamento de Enseñanza de Australia Occidental. En 1975 la escuela contaba con un maestro, y, al 30 de junio, asistían 13 alumnos a sus dos aulas.

33. El 10 de diciembre de 1975, Australia ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De acuerdo con el artículo 14 del Pacto, todos los Estados signatarios se comprometen a "elaborar y adoptar dentro de un plazo de dos años un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos".

CAPITULO XVI  
(A/31/23/Add.8 (Part I))

NUEVAS HEBRIDAS

INDICE

|                                            | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . . | 1 - 11          | 13            |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .  | 12              | 14            |

ANEXOS

|                                                                                                                                                                                                                        |  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----|
| I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA                                                                                                                                                                    |  | 18 |
| II. CARTA, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1976, DIRIGIDA AL SECRETARIO<br>GENERAL POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE FRANCIA Y<br>DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE<br>LAS NACIONES UNIDAS . . . . . |  | 31 |

## A. EXAMEN POR EL COMITÉ ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Nuevas Hébridas al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1041a., 1043a. y 1044a., celebradas entre los días 19 y 23 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presente la resolución 3433 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a tres Territorios, incluidas las Nuevas Hébridas, en cuyo párrafo 10 la Asamblea pide al Comité que, entre otras cosas, "continúe buscando los mejores medios de aplicar la Declaración con respecto a ... las Nuevas Hébridas ..., incluida la posibilidad de enviar misiones visitadoras en consulta con las Potencias administradoras interesadas ...".
4. Durante su examen de la situación en el Territorio, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. Además, el Comité tuvo en cuenta una carta de Francia y el Reino Unido dirigida al Secretario General y fechada el 2 de julio de 1976 (véase el anexo II al presente capítulo). El Comité Especial también tuvo a la vista las siguientes peticiones por escrito relacionadas con las Nuevas Hébridas:
  - a) Carta sin fecha del Sr. Walter Lini, Presidente del Partido Nacional de las Nuevas Hébridas (A/AC.109/PET.1264);
  - b) Carta sin fecha del Sr. Jean-Marie Lehey y del Sr. Vincent Boulekone, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Union des communautés des Nouvelles-Hébrides (UCNH) (A/AC.109/PET.1265).
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de una de las Potencias administradoras interesadas, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.



6. En su 1041a. sesión, celebrada el 19 de agosto, al aprobar el 196<sup>o</sup> informe del Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia (A/AC.109/L.1119), el Comité Especial decidió acceder a las solicitudes de audiencia que figuraban en las peticiones mencionadas en los incisos a) y b) del párrafo 4 supra.

7. En la misma sesión, el Sr. Lini hizo una declaración y el Sr. George Kalkos, del mismo partido, respondió a una pregunta formulada por el representante de Australia (A/AC.109/PV.1041). El Sr. Lehey y el Sr. Boulekone formularon declaraciones, y el Sr. Boulekone respondió a preguntas formuladas por los representantes de Australia y la Costa de Marfil (A/AC.109/PV.1041). El Sr. Lini hizo otra declaración (A/AC.109/PV.1041). El representante del Reino Unido hizo una declaración relacionada con las audiencias (A/AC.109/PV.1041).

8. En la 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el representante del Reino Unido hizo otra declaración (A/AC.109/PV.1043).

9. En la 1044a. sesión, celebrada el 23 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1044), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1114), que contenía una reseña de su examen de la cuestión del Territorio, junto con las enmiendas propuestas a las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (A/AC.109/L.1114/Add.1).

10. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él en su forma enmendada (véase el párr. 12 infra). El Presidente formuló una declaración (A/AC.109/PV.1044).

11. El 24 de agosto se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones a los Representantes Permanentes de Francia y del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalaran a la atención de sus respectivos Gobiernos.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

12. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1044a. sesión, celebrada el 23 de agosto, mencionadas en el párrafo 10 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Nuevas Hébridas a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente percatado de los peculiares problemas que tienen las Nuevas Hébridas por el hecho de ser un condominio, así como de otros factores especiales tales como su tamaño, situación geográfica, población y límites

recursos naturales, el Comité Especial reitera su opinión de que estas circunstancias no deben demorar el proceso de libre determinación ni la rápida puesta en vigor de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial agradece la cooperación y la presencia de una de las Potencias administradoras, a saber, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en sus debates sobre la situación de las Nuevas Hébridas. Sin embargo, el Comité toma nota con pesar de la continuada ausencia en los debates de los representantes de Francia, la otra Potencia administradora. En el interés de promover el bienestar de los habitantes del Territorio, el Comité Especial insta una vez más al Gobierno de Francia a que cambie esta política y participe en los debates sobre las Nuevas Hébridas.

4) El Comité Especial toma nota con interés de que en el período que se examina tuvieron lugar en las Nuevas Hébridas dos acontecimientos de gran importancia política y constitucional: las primeras elecciones municipales fueron celebradas el 16 de agosto de 1975 y las elecciones para la nueva Asamblea Representativa fueron celebradas entre el 10 y el 16 de noviembre de 1975. Ambas elecciones fueron las primeras celebradas en el Territorio sobre la base del sufragio universal y directo. El hecho de que el porcentaje de participación en ambas elecciones fuera superior al 83% es una prueba del fuerte y saludable interés de parte de una gran mayoría del pueblo de las Nuevas Hébridas en estas nuevas instituciones y proporciona una base sólida para concluir que constituyen una evolución constitucional que concuerda con las aspiraciones y deseos del pueblo del Territorio.

5) El Comité Especial toma nota de que la sesión inaugural de la Asamblea Representativa tuvo lugar el 29 de junio de 1976 y de que uno de los primeros temas de su programa fue la cuestión de la elección de los jefes. A este respecto, el Comité reitera su firme convicción de que el pueblo de las Nuevas Hébridas, por intermedio de sus representantes electos, es el único calificado para decidir quiénes han de ser los jefes y cómo deben elegirse sus representantes a la Asamblea.

6) El Comité Especial toma nota con interés del mensaje ministerial conjunto de las Potencias administradoras a la primera sesión de la Asamblea Representativa, en que expresaron su reconocimiento de que el Protocolo anglo-francés del 6 de agosto de 1914 no constituía, en 1976, una base satisfactoria para las relaciones entre las Potencias administradoras y el pueblo de las Nuevas Hébridas 1/. Toma nota además de la declaración hecha por las Potencias administradoras de su intención de cooperar para construir el futuro del Territorio de pleno acuerdo con su pueblo y de que trabajarán conjuntamente para la evolución ordenada y democrática de las Nuevas Hébridas de conformidad con el principio fundamental de la libre determinación. El Comité sabe, no obstante, que el establecimiento de la Asamblea Representativa es sólo un comienzo e insta a las Potencias administradoras a que transfieran mayor responsabilidad legislativa a la Asamblea y a que faciliten la creación de un órgano ejecutivo en un futuro próximo, a fin de supervisar el Gobierno de las Nuevas Hébridas de conformidad con los deseos del pueblo.

1/ Véase el anexo II al presente capítulo.

7) El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que se ocupen de que la Asamblea Representativa tenga a su disposición un reglamento para su examen en su próximo período de sesiones.

8) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido, una de las Potencias administradoras interesadas, en el sentido de que los períodos de sesiones de la Asamblea Representativa pueden ser convocados por los Comisionados Residentes o a solicitud escrita de dos tercios de los miembros de la Asamblea. El Comité formula la esperanza de que las Potencias administradoras apliquen esas disposiciones con la mayor flexibilidad a fin de que la Asamblea Representativa pueda reunirse regularmente. En este sentido, el Comité recomienda que se considere cuanto antes la elección de un Presidente de la Asamblea Representativa que sea autóctono de las Nuevas Hébridas.

9) El Comité Especial subraya la necesidad de que las Potencias administradoras intensifiquen sus esfuerzos para promover la unidad nacional, preservar la integridad territorial de las Nuevas Hébridas y facilitar el proceso de libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV).

10) Si bien las Potencias Administradoras han acordado examinar la posibilidad de conferir a los habitantes de las Nuevas Hébridas la doble nacionalidad, el Comité Especial señala con preocupación que la nacionalidad de los habitantes de las Nuevas Hébridas permanece sin definir y que no tienen un pasaporte nacional.

11) El Comité Especial toma nota con preocupación del estado de la economía del Territorio, basada principalmente en una agricultura de subsistencia y en la producción de copra: en tanto que una actividad carece de crecimiento potencial, la otra se encuentra fuertemente afectada por la fluctuación de los precios del mercado mundial. El Comité señala además que el progreso económico depende de la ayuda extranjera y, a ese respecto, se ha sentido alentado al tener noticias de que en la reunión ministerial conjunta de 1974, las Potencias administradoras convinieron en iniciar un plan de desarrollo económico y social conjunto para el Territorio, que asigna especial importancia a las zonas rurales. El Comité acoge con satisfacción la reciente creación de la Oficina de Desarrollo Conjunto y toma nota de que su primera tarea será preparar un plan de desarrollo general para su presentación a la Asamblea Representativa antes de fines de 1976. El Comité insta nuevamente a las Potencias administradoras a que salvaguarden el derecho del pueblo de las Nuevas Hébridas a poseer y disponer de sus recursos naturales y a mantener el control de su desarrollo futuro.

12) El Comité Especial observa en la declaración del representante del Reino Unido que se ha redactado una legislación amplia sobre tenencia de tierras para su examen por la Asamblea Representativa en un futuro próximo. El Comité estima que un sistema ordenado de tenencia de tierras es muy conveniente y expresa la esperanza de que el nuevo sistema no sacrificará de ninguna manera los derechos consuetudinarios a las tierras de la población autóctona.

13) El Comité Especial toma nota de que el futuro de la industria pesquera es dudoso, ya que según una de las Potencias administradoras se ha producido una reducción sustancial de las exportaciones pesqueras en 1974 debido a la falta de peces en las zonas tradicionales de pesca, como resultado de una pesca excesiva. El Comité señala a la atención la necesidad de fijar niveles permisibles óptimos de captura para asegurar la reposición adecuada de los recursos pesqueros.

14) El Comité Especial toma nota con interés de la declaración del representante de una de las Potencias administradoras en el sentido de que se han producido algunas mejoras en la esfera de la educación en las Nuevas Hébridas durante el período que se examina. El aumento constante del número de becas para realizar estudios en ultramar y el desarrollo continuado de la educación de adultos, la educación en la esfera de la planificación de la familia y la expansión de los servicios de bibliotecas son alentadores. No obstante, el Comité observa que el tema de las condiciones educacionales no fue aparentemente abordado durante las conversaciones ministeriales conjuntas anglo-francesas de noviembre de 1974 y que las Potencias administradoras no parecen haber elaborado aún una política educacional conjunta para el Territorio. El Comité reitera su preocupación por la falta de personal autóctono capacitado en el Territorio e insta a ambas Potencias administradoras a que realicen un esfuerzo conjunto para promover un sistema unitario de educación. Considera que dicho sistema ayudará a promover un sentido de identidad nacional entre los habitantes de las Nuevas Hébridas y permitirá que los habitantes autóctonos se preparen adecuadamente para sus responsabilidades políticas y económicas futuras y para lograr un grado significativo de indigenización de la administración pública.

15) El Comité Especial subraya una vez más la importancia de que se envíe una misión visitadora al Territorio. Sólo obteniendo suficiente información de primera mano sobre la situación reinante en el Territorio y estableciendo un contacto directo podrán determinarse las actitudes, aspiraciones y deseos auténticos del pueblo. El Comité Especial expresa la esperanza de que las Potencias Administradoras autoricen próximamente el acceso de una misión visitadora a las Nuevas Hébridas.

## ANEXO I\*

### DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

#### INDICE

|                                                  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Generalidades . . . . .                       | 1               | 19            |
| 2. Evolución constitucional y política . . . . . | 2 - 19          | 19            |
| 3. Condiciones económicas . . . . .              | 20 - 41         | 24            |
| 4. Condiciones sociales . . . . .                | 42 - 48         | 28            |
| 5. Situación de la enseñanza . . . . .           | 49 - 53         | 29            |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1079 y Add.1.

## NUEVAS HEBRIDAS a/

### 1. GENERALIDADES

1. Las Nuevas Hébridas forman una cadena irregular de islas situadas en el Océano Pacífico sudoccidental que abarcan una superficie de 11.881,7 kilómetros cuadrados. Al 31 de diciembre de 1973, según el informe del Gobierno de Francia, la población total de las Nuevas Hébridas se calculaba en 93.976 habitantes, comparados con aproximadamente 92.362 en el año anterior. El número de habitantes no autóctonos ascendía a 6.509, incluidos 4.158 ciudadanos franceses y personas que habían optado por someterse a la jurisdicción francesa en el Territorio. En esta categoría se incluyen habitantes de las Islas Wallis, tahitianos, vietnamitas y otras nacionalidades. Entre los británicos y ressortissants se incluyen chinos y naturales de Fiji y de las islas Gilbert. Vila, ciudad ubicada en la isla de Efate, es la sede administrativa del Territorio.

### 2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

#### A. Administración

2. Como ya se ha indicado, el Territorio de las Nuevas Hébridas es un condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido y está gobernado con arreglo a los términos del Protocolo anglo-francés de 6 de agosto de 1914. Hasta 1974, los jefes comunes e iguales de la Administración eran los comisionados residentes británico y francés, que actuaban, respectivamente, en nombre del Alto Comisionado británico, quien residen en Honiara, en las Islas Salomón, y del Alto Comisionado francés, quien reside en Noumea, en Nueva Caledonia. La administración francesa ha seguido igual. Desde la disolución de la Alta Comisión para el Pacífico Occidental, en 1974, las funciones del Alto Comisionado británico se encomendaron al Sr. E.N. Larmour, Subsecretario Auxiliar de Estado de la Oficina de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth. El Comisionado Residente británico depende del Subsecretario Auxiliar de Estado.

3. La Administración Conjunta está formada por el Servicio Nacional Británico, el Servicio Nacional Francés y los Servicios Conjuntos (o del Condominio). Los servicios nacionales incluyen servicios de administración, secretaría, contabilidad, medicina y educación. Los dos últimos grupos son considerados fundamentalmente

---

a/ Esta sección se basa en informes ya publicados y en la información transmitida al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 30 de mayo de 1975 para el año terminado el 31 de diciembre de 1974, y por el Gobierno de Francia el 1.º de agosto de 1975 y el 20 de julio de 1976 para el año terminado el 31 de diciembre de 1974.

sectores nacionales, aunque son costeados por el presupuesto condominial. Los Servicios Conjuntos (del Condominio) incluyen los servicios de hacienda, obras públicas y transporte, correos y telégrafos, radio, tierras, topografía, agricultura, minas y meteorología, aviación civil, puertos y marina. Cada servicio tiene su propio presupuesto, cuyos ingresos proceden principalmente de cada gobierno metropolitano.

## **B. Cuerpo Legislativo**

4. Hasta 1975, había un Consejo Asesor integrado por 24 miembros no oficiales y 6 miembros oficiales, entre los que se contaban los comisionados residentes británico y francés. Como consecuencia de las conversaciones ministeriales anglofrancesas celebradas en Londres el 4 y 5 de noviembre de 1974 y en París el 11 de julio de 1975 b/, las Potencias Administradoras convinieron, entre otras cosas, en reemplazar al Consejo Asesor por una Asamblea Representativa dotada de nuevas facultades y competencias. La sesión final del Consejo Asesor se celebró en abril de 1975.

5. La Asamblea ha de ser "elegida por sufragio universal y estar compuesta de manera que asegure una representación equitativa de todos los sectores de la población". Está integrada por 42 miembros: 4 representantes de los jefes, 29 miembros electos y 9 miembros designados representativos de los intereses económicos del Territorio. De estos últimos, tres miembros británicos y tres franceses representan a la Cámara de Comercio y tres neohebridenses representan a la Federación Cooperativa. Las primeras elecciones para la Asamblea se realizaron en noviembre de 1975 (véase el párrafo 13 infra).

## **C. Administración local**

6. Hay 21 concejos locales, elegidos para representar a las islas o distritos de todo el grupo. En Vila hay una comisión de Planificación Urbana y en Santo (Luganville) c/ hay un concejo municipal elegido. En abril de 1975 se enmendó el Protocolo para permitir el establecimiento de concejos municipales en Vila, Santo, Erakor y Mele.

7. En su período de sesiones de diciembre de 1974, el Consejo Asesor había aprobado un nuevo proyecto de ley sobre administración local que disponía la creación de concejos en las municipalidades y comunidades rurales. El alcalde de cada ciudad presidiría el concejo municipal, que sería multirracial. En las zonas rurales se crearían concejos de la comunidad, cada uno de los cuales tendría un presidente. Los concejales serían elegidos de una sola cédula electoral, por mayoría de votos. Las elecciones para los concejos municipales de Vila y Santo se celebraron el 16 de agosto de 1975 (véanse los párrafos 10 a 12 infra).

---

b/ Para el texto del comunicado que se publicó al terminar las conversaciones, véase el anexo al documento A/10175.

c/ Luganville, en la isla de Espíritu Santo, es conocida localmente como Santo.

#### D. Organización judicial

8. En el Protocolo anglo-francés se prevén tres tribunales, a saber: el Tribunal Conjunto y los tribunales nacionales británicos y franceses. El Tribunal Conjunto es un tribunal de fallos definitivos en asuntos de naturaleza puramente condominial. Una de sus principales funciones es la de un tribunal de tierras. Los tribunales nacionales británicos y franceses aplican sus propias leyes nacionales en lo que respecta a los súbditos británicos y franceses, excepto en los casos reservados al Tribunal Conjunto. Además, existen tribunales autóctonos, que tienen jurisdicción en todo el ámbito de sus distritos sobre los delitos que atentan contra las normas y costumbres neohebridenses.

#### E. Partidos políticos

9. De los partidos políticos del Territorio, los dos mayores, por el número de afiliados, parecen ser el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas, que cuenta con 58.000 miembros, y Na-griamel, que afirma tener 20.000 miembros. Otros dos partidos, la Unión de Comunidades de las Nuevas Hébridas (UCNH) y el Movimiento Autonomista de las Nuevas Hébridas (MANH), representan intereses minoritarios y se cree que dichos partidos tienen varios cientos de miembros cada uno. Se ha informado acerca de la existencia en Espíritu Santo de un quinto partido, denominado Tabowe-Massane. No se dispone de información relativa a este grupo.

#### F. Elecciones

10. Las primeras elecciones municipales del Territorio se celebraron el 16 de agosto de 1975. Los resultados demostraron el triunfo abrumador de los candidatos que apoyaban la continuación del gobierno conjunto por Francia y el Reino Unido. El Partido Nacional de las Nuevas Hébridas, que propugna la independencia en 1977 y la cesación del gobierno conjunto, obtuvo sólo una pequeña minoría de escaños municipales. Más del 80% de los votantes registrados en Vila y Santo fueron a las urnas y, pese a lo complejo del sistema de votación, menos del 10% de los votos emitidos fueron declarados nulos.

11. El Partido Nacional de las Nuevas Hébridas formuló graves acusaciones de inmoralidad en la realización de las elecciones. En una carta de fecha 17 de octubre de 1975, la Board of Ecumenical Mission and Relations of the Presbyterian Church of Australia informó al Secretario General de que las acusaciones relativas a las elecciones habían sido transmitidas a los comisionados residentes francés y británico, de conformidad con el acuerdo de noviembre de 1974 (véase el párrafo 4 supra) d/. La Board afirmó también que "las acusaciones no han sido investigadas. Los Comisionados Residentes han hecho caso omiso de la denuncia y han procedido a proclamar los resultados de la votación, en contravención del Acuerdo de 1974".

---

d/ Véase A/INF/171/Add.2, de 17 de diciembre de 1975, comunicación No. 6.



12. De los 24 escaños que se disputaban en Vila, el UCNH obtuvo 18 (8 para candidatos neohebridenses, 5 para candidatos franceses y 5 para candidatos británicos); el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas obtuvo los 6 restantes. De los 16 escaños que se disputaban en Santo, la coalición formada por miembros de MANH, Tabowe-Massane y Na-griamel obtuvo 15 escaños (8 para candidatos neohebridenses, 4 para candidatos franceses y 3 para candidatos británicos); el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas obtuvo el escaño restante. Se informa que los 6 miembros del Partido Nacional de las Nuevas Hébridas que ganaron escaños en el Concejo Municipal de Vila boicotearon, la primera sesión, ya que habían decidido que no asistirían a las sesiones hasta que no se hubieran atendido sus denuncias relativas a la campaña electoral.

13. Las elecciones para la nueva Asamblea Representativa se celebraron entre el 10 y el 16 de noviembre de 1975. En esa elección, el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas obtuvo 17 de los 29 escaños para los que se presentaron candidatos y el UCNH, el principal partido de la oposición, obtuvo 10, incluidos los 6 escaños de la capital, Vila. No se dispone de información en cuanto a los dos escaños restantes para los que se presentaron candidatos.

14. El 16 de diciembre, según informes, Na-griamel solicitó que se declararan nulos los resultados de las elecciones para los 6 escaños de Santo en la Asamblea Representativa y afirmó que 400 cédulas electorales no habían sido distribuidas. Se dijo que esto había ayudado al Partido Nacional de las Nuevas Hébridas a ganar las elecciones.

#### G. Estatuto futuro del Territorio

15. En una carta conjunta de fecha 27 de diciembre de 1975, dirigida a los comisionados residentes francés y británico, el Sr. Jimmy Stevens (Na-griamel) y el Sr. Aimé Malère (MANH), solicitaron, según informes, que la administración del Reino Unido abandonara Espiritu Santo para el 1º de abril de 1976 y que la administración francesa se hiciera allí cargo de los Servicios Conjuntos (del Condominio). En esa carta, ambos partidos políticos declaraban, entre otras cosas, que obraba en su poder un "archivo completo de los actos de la administración británica en Santo". Según informes, entre esos actos figuraban el fomento del fraude electoral en las elecciones para la Asamblea Representativa y la oposición al desarrollo económico. Ese mismo día, el contenido de la carta se dio a conocer en una reunión pública de unas 3.000 personas frente a las residencias de los comisionados residentes británico y francés.

16. En la misma reunión, el Sr. Stevens anunció una declaración unilateral de independencia para la Federación Na-griamel, que abarcaba "toda la isla de Espiritu/ Santo, con excepción de Luganville; todas las islas que rodean a Espiritu/ Santo, incluidas Acre, Malo, Aota, Maewo y Sakau; todas las islas del grupo de las Banks y Torres, y cualquier otro asentamiento de las Islas Hébridas que desee unirse a la Federación como pueblo libre e independiente".

17. Se tienen noticias de que el 29 de diciembre, los comisionados residentes informaron a sus respectivos Gobiernos del contenido de la carta que se menciona en el párrafo 15 supra. En un comunicado de prensa conjunto emitido el 30 de diciembre, las dos Potencias administradoras afirmaron que no reconocerían la declaración unilateral de independencia y que las cuestiones constitucionales debían ser examinadas en primer lugar por los Gobiernos francés y británico y por los representantes del pueblo del Territorio elegidos de manera apropiada.

#### H. Administración pública

18. En 1973, había 993 funcionarios en el Servicio Nacional Francés (816 en 1972); 756 en el Servicio Nacional Británico (458, de los cuales 69 estaban vacantes en 1972), y 1.065 en el Servicio Conjunto (del Condominio) (958 en 1972). En 1974, había 992 funcionarios en el Servicio Nacional Francés y 1.069 en el Servicio Conjunto (del Condominio).

19. Como se informó anteriormente, el Reino Unido ha declarado que el Servicio Nacional Británico atribuye suma importancia al traspaso de los Servicios al personal local y a los medios de formación necesarios para lograr este objetivo.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

20. La economía de las Nuevas Hébridas se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra, primordialmente para la exportación, actividades que en general se limitan a las llanuras costeras y las mesetas bajas. Otros productos de exportación son el café y el cacao, la carne (congelada y enlatada) y el pescado congelado. También existe una industria maderera decadente. Entre los planes que se examinan está la expansión de la pequeña industria del turismo (véanse los párrs. 37 a 39 infra) y medidas para atraer las empresas extranjeras estableciendo un refugio fiscal.

21. El Reglamento Común No. 7 del Condominio de las Nueva Hébridas, de 1975, modifica la Cámara de Comercio, de modo que ahora está integrada por 30 miembros, de los cuales 18 son elegidos y 12 son designados conjuntamente por los comisionados residentes. La Cámara de Comercio está dividida en tres secciones, cada una de ellas integrada por diez miembros: seis representan los intereses británicos y franceses y cuatro representan los intereses de las Nuevas Hébridas. Las tres secciones se ocupan de la agricultura, la industria (compañías de turismo, financieras, comerciales y profesionales) y todos los demás intereses comerciales e industriales, respectivamente.

22. Según el informe anual del Reino Unido, los progresos realizados en la ejecución de los proyectos incluidos en el plan de desarrollo para 1971-1974 han sido en general satisfactorios si bien el aumento de los costos y las dificultades climáticas han causado algunos contratiempos.

#### B. Tierra

23. Las Nuevas Hébridas no están consideradas como una posesión territorial de ninguna de las Potencias interesadas. No hay tierras de la Corona o su equivalente. Se sostiene que la totalidad de la tierra pertenece, o ha pertenecido hasta que fue enajenada, a los habitantes autóctonos. El Protocolo anglo-francés regula la compra a personas autóctonas de tierra no registrada y el registro de reclamaciones de tierras. También prevé la creación de reservas no enajenables de autóctonos y el control de las ventas de tierra por parte de personas autóctonas a personas no autóctonas.

24. El Territorio abarca una superficie de 1.188.166 hectáreas, de las cuales están registradas 251.243. En 1974, el Partido Nacional de las Nuevas Hébridas, en una declaración sobre política agraria, pidió que toda la tierra de propiedad de expatriados fuera devuelta finalmente a la población autóctona. Según este partido, basaba esta petición en la demanda popular expresada en una conferencia del partido celebrada en febrero de 1974 y en reuniones públicas subsiguientes. El partido expuso para la recuperación de la tierra un programa en cuatro partes: a) devolución de toda la tierra propiedad de expatriados; b) confirmación de los títulos de propiedad de la tierra actualmente en posesión de neohébridenses; c) devolución al

pueblo del Territorio de todo terreno no desmontado, de propiedad de expatriados, y d) reconocimiento de los diversos títulos y reivindicaciones de propiedad de tierras y derechos a tierras de los naturales de las Nuevas Hébridas. El partido pidió también que no se vendiera más tierra hasta que se hubiera formulado una legislación de tierras.

25. Según informes publicados en 1975, en la Conferencia Ministerial celebrada en Londres (véase el párr. 4 supra) se decidió establecer un nuevo sistema de tenencia de tierras, aplicable a todos los habitantes del Territorio, sin distinción de origen. El plan consistiría en reemplazar las disposiciones relativas a la tierra que figuran en el Protocolo anglo-francés por reglamentos conjuntos basados en los conceptos de tenencia de tierra de los neohébridenses. Ya se ha empezado a trabajar para uniformar el sistema de tierras.

26. El 3 de diciembre de 1974, unas 10.117 hectáreas de las llamadas tierras del Commonwealth en posesión de la Burns Philp and Company, Ltd., en nombre del Gobierno australiano, fueron traspasadas oficialmente a una Junta de Tierras de las Nuevas Hébridas de reciente creación e/. Durante la ceremonia celebrada en la residencia británica, pasaron a poder de la Junta las escrituras y títulos de 52 parcelas separadas en los cuatro distritos del Territorio.

27. En 1975 se informó que la Asamblea de la Iglesia Presbiteriana de las Nuevas Hébridas había pedido la devolución, cuando fuera posible, de sus tierras y otras tierras enajenadas a los propietarios legítimos originales. En respuesta, el Sr. David Curtis, abogado australiano empleado por la compañía de bienes raíces de Honolulu de Eugene Peacock, declaró ante la Asamblea de la Iglesia que la adquisición de tierras en Espíritu Santo había sido un modelo de seriedad jurídica y financiera. En virtud del acuerdo, las zonas traspasadas para su urbanización en la región controlada por Na-griamel en la parte septentrional de Espíritu Santo habían sido cedidas por el Jefe Puluk y según el Sr. Curtis, rendirían ganancias considerables a la comunidad.

28. Posteriormente, miembros de la familia Kalsakan, de Vila, pidieron a la Asamblea de la Iglesia Presbiteriana que les devolviese la isla de Iririki, en el puerto de Vila, que era propiedad de la Iglesia. En la isla reside el Comisionado Residente Británico y también se encuentran allí los edificios del antiguo hospital presbiteriano, inutilizados desde que el Gobierno asumió el control de la institución y la trasladó a Vila. Se informó que la Asamblea de la Iglesia Presbiteriana decidió devolver la mayor parte de la isla a sus propietarios originales. Aunque no se establecieron condiciones respecto de la utilización de la tierra, en virtud del acuerdo, la Asamblea estipulaba que la Iglesia Presbiteriana debía estar convencida de que los fondos derivados de la futura utilización de la tierra se aplicarían para el beneficio a largo plazo de todos los propietarios originales. También pidieron indemnizaciones por las construcciones que se habían levantado en los terrenos.

---

e/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. IV, cap. XV, anexo, párr. 36.

### C. Agricultura y ganadería

29. Según informes, la producción de copra de las Nuevas Hébridas ocupa el segundo lugar en el Pacífico meridional y es inferior sólo a la de Papua Nueva Guinea. Se exporta prácticamente toda la copra producida en el Territorio, aunque ha habido algunas empresas locales en pequeña escala. La copra se exporta principalmente a granel, aunque al Japón se exporta en sacos.

30. La producción de copra en 1974 ascendió a 35.350 toneladas métricas, lo que representa un año superior al promedio. Las exportaciones ascendieron a 35.667 toneladas métricas avaluadas en 1.500 millones de francos de las Nuevas Hébridas f/, en comparación con 22.159 toneladas métricas (3,4 millones de dólares australianos) en 1973. Tal vez haya ayudado a la producción el elevado precio mundial sin precedentes pagado por la copra durante la primera mitad del año. Sin embargo, a esto siguió una baja considerable de precios durante la segunda mitad del año.

31. El cacao y el café ocupan el segundo y tercer lugar en importancia como cultivos comerciales. Las exportaciones de cacao bajaron de 828 toneladas métricas en 1973, avaluados en 495.000 dólares australianos, a 508 toneladas métricas en 1974, avaluadas en 500.000 dólares australianos. Las exportaciones de café ascendieron de 2 toneladas métricas, avaluadas en 1.400 dólares australianos, a 26 toneladas métricas en 1974, avaluadas en 25.200 dólares australianos.

32. Según el informe anual del Reino Unido, había en el Territorio alrededor de 104.000 cabezas de ganado (100.000 en 1973). En 1974, las exportaciones de carne vacuna y otros productos animales fueron las siguientes (cifras de 1973 entre paréntesis):

|                                   | <u>Toneladas métricas (dólares australianos)</u> |                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|
|                                   | <u>Volumen</u>                                   |                      |
| Carne vacuna (fresca y congelada) | 415<br>(658)                                     | 351 691<br>(461 000) |
| Carne vacuna (enlatada)           | 90<br>(189)                                      | 204 681<br>(259 000) |
| Otros productos animales          | 72<br>(78)                                       | 23 466<br>(26 000)   |
| Ganado en pie (cabezas)           | 90<br>(29)                                       | 42 500<br>(30 000)   |

---

f/ La libra esterlina y el franco francés son las monedas de curso legal en el Territorio. Sin embargo, las monedas que se usan son el dólar australiano (\$A) y el franco de las Nuevas Hébridas (FNH). Un dólar australiano equivale a 100 francos de las Nuevas Hébridas, o aproximadamente a 1,26 dólares de los Estados Unidos.

#### D. Pesquerías

33. En 1974 se exportaron 9.824 toneladas métricas de pescado congelado, por un valor f.o.b. de casi 6,5 millones de dólares australianos (el 27% del valor total de las exportaciones), en comparación con 15.131 toneladas métricas en 1973 por un valor de 8,0 millones de dólares australianos (el 61% del valor total de las exportaciones).

#### E. Silvicultura

34. En 1974 se exportaron 1.476 toneladas métricas de madera por un valor de 133.118 dólares australianos (11.895 toneladas métricas por un valor de 780.000 dólares australianos en 1973). La producción y exportación madereras han disminuido debido al cese de las actividades de la Société Agathis en Erromango a fines de 1973. Otras empresas produjeron en 1974 cerca de 600 metros cúbicos de madera aserrada para el mercado local.

#### F. Minería

35. En 1974, los gastos del Departamento de Minas del Condominio ascendieron a 44.160 dólares australianos (36.882 dólares australianos en 1973). El presupuesto del Departamento de Estudios Geológicos para 1974/1975 fue de 57.297 dólares australianos. Durante el año que se examina, se exportaron 47.311 toneladas métricas de manganeso por un valor de 545.000 dólares australianos (30.682 toneladas métricas por un valor de 329.000 dólares australianos en 1973).

#### G. Industrias

36. En 1974, la Melanesia Wire Products estableció en Vila una pequeña fábrica de alambre de púas y clavos. La producción actual de la fábrica es de 90 kilogramos por hora. La compañía espera alcanzar una producción anual de 350 toneladas métricas de clavos en el lapso de un año. En la fábrica trabajan cinco naturales de las Nuevas Hébridas.

#### H. Turismo

37. El desarrollo del turismo en las Nuevas Hébridas ha sido lento en comparación con otras islas del Pacífico. Hay en la población opiniones encontradas respecto de la conveniencia de un desarrollo rápido del turismo, en vista de sus consecuencias sociales, pero al mismo tiempo, hay una demanda cada vez mayor de los beneficios económicos derivados de los visitantes al Territorio.

38. El turismo recibió un impulso importante a fines de 1971 y principios de 1972, cuando la línea aérea australiana Qantas Airways y la compañía francesa Union des transports aériens (UTA) lanzaron una campaña de promoción en el mercado australiano. En agosto de 1975 se inauguró en Santo el nuevo hotel, Santo, con una capacidad de 22 habitaciones, que podría ampliarse a 60 en el futuro. También se espera

que las visitas que en 1976 ha de realizar el nuevo barco Pacific Princess en viajes de crucero beneficien al turismo. Para 1976 se prevén 21 visitas de líneas extranjeras.

39. En 1974 visitaron las Nuevas Hébridas 21.743 turistas (16.000 en 1973).

#### I. Hacienda pública

40. Como ya se ha dicho, el territorio tiene tres presupuestos. Los ingresos y los gastos de 1974 fueron los siguientes:

|                                      | <u>Ingresos</u>           | <u>Gastos</u> |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------|
|                                      | (En dólares australianos) |               |
| Servicios Conjuntos (del Condominio) | 12 000 845                | 10 172 734    |
| Servicio Nacional Británico          | 5 557 889                 | 5 555 880     |
| Servicio Nacional Francés            | 2 825 518                 | 2 775 250     |

#### J. Transporte y comunicaciones

41. El Reino Unido informó que en 1974 llegó al territorio un total de 647 aviones y 382 barcos.

### 4. CONDICIONES SOCIALES

#### A. Cooperativas

42. Las cooperativas bajo supervisión británica son administradas desde Vila por un oficial principal de cooperativas y por funcionarios superiores en cuatro distritos. No se produjeron cambios en el número de personas empleadas en el año que se examina. En 1974 había 162 cooperativas bajo la supervisión del Servicio Nacional Británico (131 en 1973). El número total de afiliados a las cooperativas bajo supervisión británica ascendía a aproximadamente 8.000 (solamente jefes de familia) en 1974, en comparación con 7.000 en 1973. El volumen total de operaciones en 1974 fue de 7,5 millones de dólares australianos (3 millones de dólares australianos en 1973). En 1974 había 59 cooperativas bajo la supervisión del Servicio Nacional Francés (39 en 1973) con un número total de afiliados que ascendía a 2.922 (aproximadamente 2.020 en 1973). El total del volumen de operaciones de 1974 fue de 926.199 dólares australianos.

#### B. Mano de obra

43. Como se informó anteriormente, la mayor parte de la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en los buques comerciales o en trabajos semicalificados. En 1974 había 8.530 trabajadores asalariados, de los cuales 5.703 eran naturales de las Nuevas Hébridas. Los Servicios Conjuntos (del Condominio) empleaban a 1.065 personas; el Servicio Nacional Británico, a 756; el Servicio Nacional Francés, a 993 y el sector privado, a 5.716.

44. En 1974 continuó disminuyendo el número total de naturales de las Nuevas Hébridas que emigraron a Nueva Caledonia. Durante el año partieron hacia Nueva Caledonia 600 trabajadores de las Nuevas Hébridas y regresaron 631.

45. Durante la segunda mitad de 1974, con arreglo a una reglamentación conjunta, se designó un Comité Asesor para cuestiones de mano de obra formado por representantes de los empleadores y los trabajadores, que se reunió en tres oportunidades para considerar posibles enmiendas legislativas.

46. En la segunda mitad de 1974 se aprobó un proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), destinado a mejorar las calificaciones de los trabajadores industriales mediante la formación profesional, y se programó que en 1975 un experto de la OIT comenzaría a trabajar en el proyecto, que tendría 18 meses de duración.

### C. Sanidad

47. En 1974 el personal del Departamento Médico Británico consistía en un oficial médico jefe, nueve oficiales médicos expatriados (siete en 1973), cinco oficiales médicos locales (graduados de la Escuela de Medicina de Fiji), 14 auxiliares médicos, 16 enfermeras diplomadas, 90 enfermeras graduadas, 50 enfermeras parcialmente capacitadas, dos inspectores de sanidad, tres técnicos de laboratorio y un farmacéutico. Este personal presta servicios en el hospital central, en un hospital de distrito y en el servicio de dispensarios rurales. Se proyectaba inaugurar el nuevo hospital central de Vila a principios de 1975.

48. Los gastos de sanidad del Servicio Nacional Británico en 1974-1975 ascendieron a 1,8 millones de dólares australianos (1,3 millones de dólares australianos en 1973/1974). Los gastos de las organizaciones misioneras y filantrópicas ascendieron a aproximadamente 150.000 dólares australianos (no hubo cambios).

## 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

49. En 1974 el número de niños en edad escolar en el Territorio era de 24.900 (23.000 autóctonos y 1.900 no autóctonos), mientras que en 1973 había sido de 22.500. La tasa estimada de analfabetismo en el Territorio era del 15% de la población total de 10 años o más. La enseñanza primaria sufragada por el Servicio Nacional Británico se impartía en 95 escuelas públicas y 76 escuelas independientes (96 escuelas públicas y 95 escuelas independientes en 1973). En las escuelas primarias británicas estaban matriculados 7.575 alumnos, 172 en las escuelas secundarias británicas y 83 estudiantes asistían a establecimientos en el exterior. Setenta y cuatro estudiantes seguían cursos de formación docente en el territorio y 40 en el exterior.

50. Al 1º de abril de 1975 se proporcionaba educación primaria sufragada o apoyada por el Servicio Nacional Francés en 55 escuelas públicas y 35 escuelas privadas. En marzo de 1975 había 9.196 estudiantes matriculados en las escuelas primarias francesas (8.076 autóctonos), lo que representaba un incremento del 7,4% respecto del año anterior. Había también 523 estudiantes matriculados



en las escuelas secundarias francesas (197 autóctonos) y 109 estudiantes en las escuelas de enseñanza profesional (70 autóctonos); había 38 estudiantes que cursaban estudios en ultramar.

51. En 1974 estaba prácticamente finalizada la conversión del sistema escolar en un ciclo de enseñanza primaria de seis años. Todas las clases de séptimo grado dejarían de funcionar en 1975.

52. La Administración Conjunta del Condominio provee una subvención anual para educación, que se divide en partes iguales entre los dos servicios nacionales y se emplea para ayudar a asegurar los servicios educacionales de acuerdo con las políticas respectivas de los países metropolitanos.

53. En 1974, los gastos totales de educación del Servicio Nacional Británico ascendieron a 1,4 millones de dólares australianos (1,5 millones de dólares australianos en 1973), y la British Development Aid concedió una subvención para la educación de 1,1 millones de dólares australianos (1,2 millones de dólares australianos en 1973). Los gastos del Comité de Educación de Distrito ascendieron a 71.201 dólares australianos (67.323 dólares australianos en 1973) y los gastos de las instituciones misionales y voluntarias se estimaron en 118.000 dólares australianos (150.000 dólares australianos en 1973). La ayuda de otras fuentes se estimó en 88.000 dólares australianos. En 1975, el total de los gastos en educación del Servicio Nacional Francés ascendió a 346.875 dólares australianos.

ANEXO II\*

CARTA, DE FECHA 2 DE JULIO DE 1976, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE FRANCIA Y DEL REINO UNIDO DE  
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tenemos el honor de informarle de que el 29 de junio de 1976 se celebró la sesión inaugural de la Asamblea Representativa de las Nuevas Hébridas. Los Comisionados Residentes pronunciaron en esa sesión la declaración conjunta que se acompaña sobre la política de nuestros Gobiernos respecto del futuro de las Nuevas Hébridas.

(Firmado) Louis de GUIRINGAUD  
Representante Permanente  
de Francia ante las  
Naciones Unidas

(Firmado) James MURRAY  
Representante Permanente  
Interino del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda  
del Norte ante las  
Naciones Unidas

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/31/121.

## APENDICE

### Mensaje ministerial conjunto del Reino Unido y de Francia a la Asamblea Representativa de las Nuevas Hébridas en su sesión inaugural, pronunciado por los dos Comisionados Residentes el 29 de junio de 1976

Esta primera sesión de la Asamblea Representativa constituye un acontecimiento importantísimo en la historia de las Nuevas Hébridas en el que nosotros, como ministros responsables en París y Londres, participamos con orgullo.

Nos produjo muy buena impresión el alto nivel de participación en las elecciones celebradas en noviembre pasado. Es evidente que el pueblo de las Nuevas Hébridas está preparado para hacer oír su voz en los asuntos del grupo y para decidir su propio desarrollo futuro. Los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña reconocen y respetan estas aspiraciones y trabajarán juntos en pro de la evolución ordenada y democrática de las Nuevas Hébridas, de conformidad con el principio básico de la libre determinación.

Queda aún mucho por hacer para superar las herencias menos felices del pasado, pero debemos mirar hacia el futuro, no hacia el pasado. El protocolo de 1914 no representa en 1976 una base satisfactoria para una relación entre nuestros pueblos, pero no nos proponemos iniciar nuevas negociaciones para definir nuestros derechos y responsabilidades en las Nuevas Hébridas. Nuestra intención es cooperar mutuamente para construir el futuro del archipiélago en total acuerdo con el pueblo de las Nuevas Hébridas.

La creación de esta Asamblea Representativa no es más que un comienzo. La experiencia adquirida con esta primera legislatura nos llevará, si ustedes lo desean, a estudiar la conveniencia de transferir un mayor grado de atribuciones legislativas a esta Asamblea y a considerar la posibilidad de crear un órgano ejecutivo para supervisar los servicios del condominio.

Hemos dado instrucciones a los dos Comisionados Residentes para que elaboren planes a fin de racionalizar la administración conjunta. Este proceso debe comenzar durante el actual período de sesiones de esta Asamblea y nos proponemos completarlo a la brevedad posible, a fin de crear una administración bien adaptada a las necesidades de las Nuevas Hébridas. Al mismo tiempo, puede estudiarse la forma de mejorar el funcionamiento de la propia Asamblea Representativa.

También los invitamos a estudiar con nosotros durante el período de sesiones de esta legislatura la mejor forma de alcanzar estos objetivos. No queremos imponer instituciones basadas en los modelos francés o británico, sino aprovechar lo mejor, sea cual fuere su origen. Esperamos contar con su sabiduría y su cooperación, y las de todos los sectores de la comunidad, para elaborar métodos democráticos de gobierno adecuados a las necesidades presentes y futuras de las Nuevas Hébridas. Nuestra función consistirá en ayudarlos en la medida de lo posible y en proporcionarles el asesoramiento especializado y la asistencia material que ustedes pidan. No permitiremos, que las diferencias de idioma, cultura, tradición o raza debiliten nuestra decisión común de hacer que las Nuevas Hébridas sean una sociedad verdaderamente ejemplar, en que todos los grupos que la componen puedan vivir y trabajar en paz.

CAPITULO XVII  
(A/31/23/Add.8 (Parte II))

ISLAS TOKELAU

INDICE

|                                                                                                      | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                                                           | 1 - 10          | 34            |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                                                            | 11              | 35            |
| ANEXO: INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS<br>A LAS ISLAS TOKELAU, 1976 . . . . . |                 | 46            |

## A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 789 informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Tokelau al Subcomité de Pequeños Territorios para que examinara este tema e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1025a., 1029a. y 1057a., celebradas entre el 10 de febrero y el 26 de octubre.
3. En su examen del tema el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que siguiera buscando "medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los Territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones de colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 3428 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la cuestión de las Islas Tokelau, en cuyo párrafo 3 la Asamblea acogía con agrado "la invitación hecha al Comité Especial por el Gobierno de Nueva Zelandia para que envíe una misión visitadora a las Islas Tokelau en 1976 a fin de que obtenga información directa sobre las condiciones imperantes en el Territorio y sobre los deseos y aspiraciones de su pueblo" 1/.
4. En la 1025a. sesión celebrada el 10 de febrero, el Presidente comunicó al Comité Especial que había entablado consultas preliminares con el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas respecto de la Misión Visitadora a las Islas Tokelau, y que al terminar sus consultas consultaría a los miembros, por conducto de los integrantes de la Mesa del Comité, acerca de los detalles de la Misión.
5. En su 1029a. sesión celebrada el 1<sup>o</sup> de abril, el Comité Especial decidió pedir al Presidente que celebrara las consultas necesarias con miras a designar a los miembros de la Misión. De conformidad con esa decisión, el Presidente anunció posteriormente que la Misión Visitadora estaría compuesta por los representantes de la República Unida de Tanzania (Presidente), Irán y Túnez.

---

1/ Véase también la resolución 2868 (XXVI) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1971.

6. El representante de Nueva Zelanda en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité durante su examen del tema.

7. En su 1057a. sesión celebrada el 26 de octubre, a la luz de las consultas entabladas por su Presidente, el Comité Especial se ocupó de la cuestión de las Islas Tokelau directamente en sesión plenaria, sobre la base de una decisión adoptada por el Subcomité de Pequeños Territorios en su 246a. sesión celebrada el 24 de marzo.

8. En la misma sesión el representante de la República Unida de Tanzania, en su carácter de Presidente de la Misión Visitadora, presentó el informe de la Misión (véase el anexo de este capítulo). Formularon declaraciones el representante de Nueva Zelanda en su carácter de Potencia administradora interesada, así como los representantes de Fiji e Indonesia (A/AC.109/PV.1057).

9. En la misma sesión, después de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1057), el Comité Especial decidió sin objeciones aprobar el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Tokelau, de 1976, y hacer suyas las observaciones, conclusiones y recomendaciones que en él figuran (véase el párrafo 11 infra).

10. El 27 de octubre se transmitió el texto de las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora al Representante Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas para información de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

11. El texto de las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora aprobado por el Comité Especial en su 1057a. sesión, celebrada el 26 de octubre de 1976, al que se hace referencia en el párrafo 9 supra, se reproduce a continuación y debe leerse conjuntamente con las observaciones de la Misión Visitadora que figuran en otras partes de su informe:

## 1. Generalidades

1) La Potencia administradora informó a la Misión Visitadora de que había consultado con la población por intermedio del Fono general sobre el tipo de nombre del Territorio y de que los representantes preferían que se lo conociera como Tokelau, nombre que tiene en la lengua autóctona, y no como Islas Tokelau. La Misión recomienda, pues, que, en adelante, las Naciones Unidas también adopten esa forma, de manera que el nombre figure como Tokelau.

2) Durante su visita a Tokelau, la Misión adquirió clara conciencia de que la extensión del Territorio, su limitada población, situación geográfica remota y escasez de recursos, debida en gran parte esta última a su suelo sumamente pobre, se han combinado para dar lugar a una sensación extremada de soledad. Esta sensación parece intensificar la preocupación primordial del pueblo respecto de su economía, y, en consecuencia, de su relación con Nueva Zelandia. Sienten temor ante cualquier cambio que pueda alterar su relación actual con la Potencia administradora y, por consiguiente, la supervivencia de la comunidad. Es bien comprensible que deseen continuar bajo la protección de la Potencia administradora, por lo menos hasta que perciban plenamente las consecuencias de cualquier cambio en su condición.

## 2. Condiciones económicas

### Generalidades

3) A través de todo el presente informe, la Misión ha insistido en las numerosas dificultades que enfrenta la población y en la necesidad de mejorar la situación económica y social del Territorio. Los habitantes tienden, a menudo, a subrayar los adelantos que esperan que la Potencia administradora y, en una medida menor, la comunidad internacional traigan al Territorio. Naturalmente, los progresos se ven limitados por ciertos factores, por ejemplo, la reducida superficie de tierra disponible y la calidad de la tierra cultivable, así como la existencia de trabajadores aptos.

### La agricultura

4) El coco es el principal cultivo comercial (la copra), así como el principal producto alimenticio de las islas. Aparte del pandanus, el cocotero es el único árbol que predomina en las motus (isletas) que no están habitadas. Ha sido víctima desgraciada de las ratas y, en Nukunonu, desde 1963, del escarabajo rinoceronte. Se ha informado a la Misión que la plaga del escarabajo está controlada, pero las ratas aún hacen estragos en los árboles. La Misión reconoce la inapreciable asistencia prestada a este respecto al Territorio por la Comisión del Pacífico Meridional. Estima que tal vez el Territorio y la Potencia administradora precisen asistencia adicional de otros organismos internacionales en los esfuerzos de la Misión por ayudar a los agricultores locales, y, en consecuencia, sugiere que la Potencia administradora siga sondeando las posibilidades de obtener asistencia de esas instituciones.

5) Se cosechan otros productos alimenticios en las islas - pulaka, fruto del árbol del pan, ta'amu, la papaya, la fruta del pandanus y la banana -, pero la capa de tierra vegetal es tan delgada, que su cultivo sólo es posible con grandes dificultades. Las parcelas están cubiertas de desechos de vegetación que se dejan pudrir y se convierten en estiércol y paja. También se produce humus, casi pulgada por pulgada. Debe prestarse atención a la forma de mejorar la capa de tierra vegetal de los atolones y a encontrar otros productos que puedan constituir un recurso económico para la población.

6) Constituye tal vez una ironía que uno de los problemas más serios que afrontan los tokelauanos, que, virtualmente, viven en el mar, sea el de disponer de un abastecimiento suficientemente puro de agua. El agua subterránea no es suficiente y, por lo tanto, se sigue la política de almacenar el agua de las lluvias en los techos de los edificios en grandes depósitos. Los edificios deben tener techos adecuados para que este sistema de abastecimiento de agua funcione eficazmente. Se informó a la Misión de que, en los nuevos proyectos de vivienda, la población (o la comunidad) aporta las paredes, mientras que la Administración aporta la techumbre así como los depósitos para el agua. En Fakaofo, que fue huésped de los delegados del Fono general, así como de la Misión, la situación había empezado a volverse crítica. El Fono de Nukunonu planteó la cuestión a la Misión. Al parecer las sequías se producen periódicamente. Se informó a la Misión que la sequía más grave había durado cuatro meses hacía unos 15 años.



7) La Comisión del Pacífico Meridional ha efectuado una encuesta respecto de todos los techos del Territorio destinados a almacenar agua. La Misión expresa la esperanza de que, cuando se disponga del informe respectivo, la Administración y los ancianos de las aldeas estén en mejores condiciones para resolver el problema. Entre tanto, exhorta a la Potencia administradora a adoptar las medidas necesarias para continuar mejorando la techumbre, los canales y los depósitos, que se ha comprometido a proporcionar. A este respecto, insta también a la Potencia administradora a asegurar que se inspeccione regularmente a intervalos frecuentes el abastecimiento de agua para verificar su potabilidad y a suministrar mejores instalaciones de verificación y acceso a ellas.

#### La pesca

8) La Misión está gravemente preocupada por los problemas que asedian a los tokelauanos cuando intentan pescar en el mar que los rodea. Los peces constituyen tanto un alimento como una fuente principal de ingresos. Tal vez sean la verdadera potencialidad del Territorio y, en el futuro, la pesca podría llegar a ser la fuente más importante de ingresos. Teniendo presente la protección de los intereses y los derechos del Territorio, interesa especialmente a la Misión la forma en que los tokelauanos adquieran conciencia de los acontecimientos relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la forma en que se les permita expresar sus opiniones ante esa Conferencia, así como ante otros órganos regionales e internacionales. Cualesquiera sean los resultados de la presente Conferencia, forzosamente tendrán profundas repercusiones para los habitantes de Tokelau, por su condición de isleños, y resulta esencial que conozcan los asuntos que se discuten y participen en la formulación de políticas a su respecto. Se informó a la Misión que se habían comunicado a Tokelau los resultados de las Conferencias anteriores. Con todo, opina que debería proporcionarse a los tokelauanos toda la información pertinente y la oportunidad de manifestar sus puntos de vista en esos foros.

9) Actualmente, el límite marítimo de Tokelau es de tres millas náuticas. La nueva legislación establece nueve millas náuticas adicionales, como zona de pesca, lo que hace un total de 12 millas náuticas. Corresponde a los tokelauanos la vigilancia de esas aguas, la que son incapaces de hacer con eficacia. La Misión recibió muchas quejas sobre pesca ilícita en esa zona. Las autoridades de Nueva Zelandia manifestaron que se había dejado un par de binoculares potentes al faipule de cada isla, de modo que los tokelauanos pudiesen identificar los buques que pescaban ilícitamente en esas aguas y transmitir la información pertinente a Wellington. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia envía notas de protesta a los países involucrados.

10) Si la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aprueba la zona de las 200 millas náuticas, será aún más difícil la defensa de esas aguas y se necesitará adoptar un nuevo criterio. La Misión considera que es preciso que todas las partes interesadas, los isleños, la Potencia administradora y las Naciones Unidas continúen buscando diligentemente una solución efectiva al grave problema de la pesca ilícita.

11) En relación con la pesca para fines de alimentación y la posibilidad de establecer alguna clase de empresa pesquera como un medio de aumentar el ingreso, uno de los principales obstáculos que se presenta es el de los arrecifes que rodean los atolones. Tanto en el Territorio como en las comunidades tokelauanas en Nueva Zelanda, la Misión escuchó quejas sobre los riesgos y dificultades de la pesca cuando el mar estaba picado y sobre el tiempo y dinero que se perdía en esas circunstancias. Los tokelauanos necesitan canales en los arrecifes que faciliten el paso al mar. La Potencia administradora está preocupada de ello y ha estado realizando explosiones en los arrecifes con ese fin. Un equipo de demolición del Ministerio de Obras Públicas de Nueva Zelanda estuvo presente en Fakaofu cuando la Misión visitó este atolón, y volvió con la Misión a Apia en el Cenpac Rounder.

12) La Misión tiene asimismo conciencia de que una abertura demasiado grande al mar podría hacer llegar a la laguna especies de mar abierto de tamaño mayor que alterasen el equilibrio ecológico en las islas. Por otra parte, la Misión estima que hay sobrada razón para estudiar más detenidamente esta cuestión de particular importancia, e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con los organismos internacionales competentes, estudie y ponga en práctica medidas que faciliten el acceso de los tokelauanos al mar que los rodea.

13) También en relación con la pesca, la Misión sugiere que la Potencia administradora, en consulta con el pueblo, investigue la factibilidad de establecer una empresa comercial en el Territorio a través de la determinación de los mercados de que se dispondría y del estudio de los efectos que produciría esa empresa en la comunidad.

#### Transporte y comunicaciones

14) La Misión encontró que uno de los principales problemas era el de las comunicaciones con el mundo exterior. Aunque las islas están sólo a 480 kilómetros de Samoa y tanto la Oficina de Asuntos de Tokelau como el Alto Comisionado de Nueva Zelanda en Apia parecen mantener contacto diario por radio con el Territorio, hasta hace muy poco no había un servicio regular de transporte marítimo a Tokelau. Aun ahora, dado el costo diario que significa el alquiler de un buque, no hay ninguna seguridad con respecto a la frecuencia y regularidad de las comunicaciones. Esta situación ofrece naturalmente problemas para el transporte de suministros al Territorio y para la evacuación de los enfermos que deben tratarse en el hospital en Apia y se encuentran obligados a permanecer en Apia dos o tres meses, lejos de sus familias y de la rutina diaria. Ello constituye un importante factor de perturbación en sus vidas.

15) Por consiguiente, la Misión considera, especialmente a la luz de la nueva estructura de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, que los representantes de la Potencia administradora y los dirigentes del pueblo deberían estudiar conjuntamente un calendario de transporte marítimo en función de las necesidades de la población, teniendo presente, entre otras cosas, los fondos disponibles para el arriendo de botes. Podrían muy bien considerar la contratación de embarcaciones

más pequeñas que el barco que se arrienda actualmente, las que serían más apropiadas para las necesidades y los medios del Territorio, a fin de coordinar la oferta y la distribución.

16) En cuanto a un aumento adicional de los ingresos locales, la Misión estima que hay ciertos sectores, como las artesanías y la construcción de embarcaciones, que aún no han sido explorados a fondo. Durante su visita, la Misión pudo ver tejidos finos de pandanus y un interés en la construcción de embarcaciones pequeñas, que actualmente se hace en forma no comercial como pasatiempo. Tiene conocimiento de que otros grupos de islas del Pacífico han utilizado capacidades similares para aumentar sus pequeños presupuestos. Aunque los ingresos proporcionados por esas industrias, en general, no parezcan considerables, en el caso de Tokelau, cualquier nuevo aumento de los ingresos del Territorio sería bien acogido. En consecuencia, la Misión exhortaría a la Potencia administradora a que, en consulta con el pueblo del Territorio, estudiase los mercados que estuviesen abiertos para ellos y que fuesen viables.

### 3. Condiciones sociales

#### Vivienda

17) La Misión ha mencionado anteriormente la política de la Administración en materia de vivienda al referirse al sistema de abastecimiento de agua. El representante de la Potencia administradora señaló también que un nuevo incentivo en esta esfera sería que los habitantes de la zona contribuyeran, hasta cierto punto, mediante la mano de obra, a la construcción de las casas. La Misión encomia esta actividad; no obstante, atenta a la influencia que la vivienda puede ejercer en el mantenimiento de una vida mejor y en la buena salud de las comunidades, considera que es de importancia primordial que la Administración formule y siga una política clara en esta esfera.

#### Salud pública

18) La Misión se sintió gratamente impresionada ante los nuevos locales para hospitales que se han construido recientemente en los tres atolones. De hecho, asistió a la inauguración de una nueva institución en Fanua Fala, en Fakaofo. La Misión también encomia las medidas adoptadas por el Dr. Peni con miras a mejorar la sanidad de las aldeas mediante la construcción de una porqueriza separada en un extremo de Nukunonu a fin de que los animales no deambulen por las casas y los jardines de los habitantes y propaguen enfermedades. La Misión sugiere que se haga mayor hincapié en la adopción de medidas preventivas en la esfera de la salud pública.

19) Se informó a la Misión de que, debido al aislamiento del Territorio, los habitantes no están preparados para hacer frente a las enfermedades que pueden traer las visitas de los barcos y que, de 10 días a dos semanas después de esas visitas, se producen en las islas brotes de enfermedades menores. La Misión considera que debería ejercerse un control sanitario más firme de los visitantes que llegan al Territorio, que salen de éste o que se encuentran en él.

20) Por último, la Misión debió escuchar una serie de reclamaciones con respecto a los suministros para el hospital, las existencias cada vez menores y las partidas equivocadas de medicamentos. La Misión expresa la esperanza de que, en virtud del nuevo arreglo, la Oficina de asuntos de Tokelau en Apia estará en condiciones de ocuparse de esta cuestión en forma más eficaz.

#### Trabajo

21) La Misión recibió diversas reclamaciones de la administración pública, con respecto a la cifra excesiva que se utilizaba para sufragar los sueldos de funcionarios expatriados y las desigualdades que existían en su sistema de sueldos y salarios. Tiene conciencia de que, en virtud del nuevo criterio de la Potencia administradora, el número de funcionarios extranjeros se reducirá a un mínimo indispensable. No obstante, atendiendo a las razones de los representantes de la Potencia administradora en Wellington con respecto a las discrepancias en materia

de sueldos que podrían producirse debido a las variaciones en el desarrollo de las economías de Samoa Occidental y de Nueva Zelandia (véanse los párrs. 270 a 271 supra), la Misión comparte la opinión de la Potencia administradora de que los trabajadores tokelauanos no deben perjudicarse a causa de las economías fluctuantes de otros países y sugiere que la Potencia administradora tome medidas con el objeto de examinar y nivelar la estructura de sueldos de Tokelau.

22) El sistema educacional debe satisfacer las necesidades del pueblo de Tokelau y, al hacerlo, preparar a cada persona para una o diversas posibilidades, a saber, la vida en el Territorio o la emigración a Nueva Zelandia o a otras partes. Esta dicotomía ha contribuido a configurar la política educacional de Tokelau en el pasado y ha causado frustraciones considerables a la población. Aunque se han seguido las normas educacionales neozelandesas, actualmente parece haber pocas oportunidades para que un estudiante adquiriera las especializaciones que posiblemente necesite si emigra a Nueva Zelandia. Por otra parte, si una persona tiene la suerte de recibir instrucción en el extranjero y luego, por algún motivo debe regresar a vivir en el Territorio, la frustración, cada vez mayor, puede ser igualmente grave. Muy a menudo el sistema educacional no está en consonancia con el estilo de vida anterior del habitante. La Misión aplaude la intención del Gobierno de Nueva Zelandia de mejorar el sistema educacional, según lo expone el Administrador de Tokelau y según se refleja en los párrafos 75 a 79 supra. Además, considera que ésta es una cuestión que la Potencia administradora debe examinar permanentemente y debe debatir en profundidad, en consulta con el pueblo de Tokelau, a fin de hallar soluciones más satisfactorias.

#### 4. Acontecimientos constitucionales y políticos

##### Generalidades

23) Durante su visita, la Misión se encontró frente a una situación que considera singular en los tres atolones que integran Tokelau. Cada isla es prácticamente una dependencia autónoma constituida por los cargos del pulenuku (el alcalde) y el faipule (el representante de la Administración), que se elige cada tres años mediante sufragio universal, y un taupuulega, el órgano deliberante y legislativo que celebra sesiones sobre asuntos extraordinarios como el fono matai (el Consejo de Ancianos). Ese órgano está formado por diversos tooeaaina (ancianos), quienes también celebran sesiones como tribunal local. El faipule actúa como juez de ese tribunal. La Misión cree que, en esta estructura interna cuasitradicional, las esferas de competencia de cada una de estas instituciones políticas (los faipules, los pulenukus, los fonos de las aldeas, los tribunales locales), no están claramente definidas aún. La Misión entiende que estos órganos desempeñan ciertas funciones y que, hasta el presente, la población de Tokelau considera que representan los órganos supremos.

24) La Misión no advirtió ningún desafío a la autoridad de estas instituciones que, al parecer, eran aceptables para todas las personas interesadas. Si bien actualmente no se permite a las mujeres y a los hombres jóvenes participar en los órganos encargados de formular políticas que se mencionaron, las mujeres mayores

desempeñan un papel decisivo en el funcionamiento de la kaaiga (grupo familiar), dado que se encargan de la distribución de los alimentos a las unidades bilaterales de descendencia y de asegurar la continuidad estructural de los grupos de residencia. Sin embargo, los hombres y mujeres que en la última generación han vivido y estudiado en el exterior, y que ahora son médicos y enfermeras, maestros y empleados de la administración pública en especializaciones diversas están llegando a la edad venerable y muy pronto desempeñarán un papel más activo en la administración de los asuntos de la comunidad y probablemente se produzcan cambios.

25) Sólo cuando sea evidente qué forma de cambio la población de Tokelau desea que se lleve a cabo, podrá la Potencia administradora considerar prudente responder a los deseos de la población y dar curso a la modificación de las instituciones. Después de celebrar nuevos debates y consultas con la población del Territorio, la Misión pediría a la Potencia administradora que continuase informando a las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas en esta esfera de desarrollo.

26) Parece haber un número considerable de leyes neozelandesas aplicables en el Territorio. Por ello, la Misión cree que deben llevarse a cabo algunos trabajos a fin de darle carácter uniforme a la legislación pública a fin de asegurar que no hayan conflictos o contradicciones entre el derecho consuetudinario y la legislación neozelandesa que rige en Tokelau.

#### Oficina de Asuntos de Tokelau

27) Se informó a la Misión acerca de la reorganización, el nuevo criterio general y las aspiraciones de la Administración para la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, a fin de que se ajuste mejor a las necesidades de Tokelau y su pueblo. La Misión también toma nota del deseo del pueblo del Territorio y de las comunidades neozelandesas de lograr una mayor participación por parte de los tokelauanos en la administración de la Oficina. La Misión comparte esta opinión, en especial porque es la voluntad de todos los interesados que la Oficina preste servicios a los tokelauanos y responda directamente a los deseos de éstos.

28) Se informó a la Misión en Wellington de que el objetivo de Nueva Zelandia era reducir las dificultades de transporte que en el pasado habían limitado tanto a los fonos de las aldeas y su funcionamiento. En gran medida, Nueva Zelandia consideraba que había logrado hacerlo. No obstante, probablemente todavía exista una tendencia por parte de los tokelauanos a considerar a la Oficina un instrumento del Gobierno neozelandés, y en especial del Administrador. Deben desplegarse esfuerzos a fin de modificar esta actitud y, según la Potencia administradora, el proceso de enseñanza ha comenzado y la población ahora comprende que la Oficina está a su servicio. Se aseguró a la Misión de que la Oficina está tratando de lograr una mayor autonomía, que más adelante estaría administrada por un tokelauano y que se eliminaría el cargo de Administrador. Esto se produciría al efectuarse alguna reorganización posterior, cuando el estatuto jurídico de la Oficina estuviera aclarado.

29) Con respecto al estatuto de la Oficina de Asuntos de Tokelau en relación con el Gobierno de Samoa Occidental, el Gobierno de Nueva Zelandia informó a la Misión de que las relaciones entre los dos siempre se habían desarrollado sin dificultades ni tropiezos. Además, cuando los faipules y los mayores viajaban a Apia o pasaban por allí, siempre visitaban al Primer Ministro y a los funcionarios del Gobierno de Samoa Occidental. El Gobierno de Nueva Zelandia anticipó que las relaciones continuarían siendo cordiales y que se trabajaría de "manera pacífica".

30) La Misión expresó la esperanza de que el Gobierno de Nueva Zelandia continuase sufragando cualquier aumento del presupuesto causado por la reorganización y la revitalización de la Oficina de Apia.

#### Estatuto futuro

31) Tomando en cuenta los temores de los naturales de Tokelau de que la Potencia administradora pueda desear poner término a sus responsabilidades en el Territorio, el pueblo de Tokelau considera que todavía no está preparado para administrar por sí mismo sus propios asuntos. En la actualidad, por lo tanto, desean mantener sus estrechos vínculos con Nueva Zelandia y, a este respecto, han destacado que es conforme a los intereses de Tokelau mejorar aún más las condiciones sociales y económicas de la isla de modo que satisfagan las necesidades del pueblo. Fue evidente para la Misión que esta opinión tenía un amplio apoyo entre el pueblo, puesto que fue la expresión que escuchó repetidas veces, en reuniones con miembros del Fono General, en los fonos de aldeas y en las comunidades residentes en Nueva Zelandia, como también en conversaciones privadas.

32) Por su parte, los representantes de la Potencia administradora aseguraron a la Misión que, según su nueva política, respetará los deseos del pueblo y que no desea influir sobre él o forzarlo en un sentido o en otro.

33) La Misión considera que para disipar los temores del pueblo, la Potencia administradora debe exponerle claramente al pueblo los problemas en cuestión y explicarle las opciones que tiene, de manera que no exacerbe sus temores respecto del futuro. La Potencia administradora informó a la Misión que estaba dispuesta a dar su apoyo al pueblo para que pudiera satisfacer sus necesidades y a permitirle dirigir sus propios asuntos. A ese respecto, puede muy bien ser necesario garantizarle al pueblo de Tokelau asistencia técnica y financiera en el futuro.

#### La isla Swains

34) La Misión recuerda que, en su reunión con el Fono General de Fakaofu el 8 de junio, se le presentó una reclamación (véase el apéndice IX A al presente informe) donde se declaraba que la isla de Swains 2/, que ahora forma parte de Samoa Americana y está administrada por los Estados Unidos de América, pertenece de derecho a Tokelau. El Fono pidió la devolución de esa isla, sosteniendo que el pueblo la necesitaba mucho. Se adjuntaron al memorial algunas pruebas pertinentes a la reclamación y se declaró que podrían presentarse pruebas adicionales con posterioridad.

---

2/ Conocida como Olosega en la Samoa Americana.

35) La Misión mencionó el tema de la reclamación a las autoridades neozelandesas en Wellington, quienes declararon que la reclamación no era nueva. Se dice que los primeros pobladores de Tokelau estaban en la isla de Swains alrededor del año 1400 A.D. La isla le fue "dada" a Eli Jennings por un inglés desconocido en 1850 y continuó perteneciendo a la familia de Jennings hasta su anexión por proclamación a Samoa Americana en 1925. Walter Jennings, que explota la plantación de la isla actualmente es en su mayor parte tokelauano. Funcionarios del Gobierno de Nueva Zelandia informaron a la Misión que Wellington podría, en fecha posterior, comunicar información suplementaria sobre la cuestión (véase el apéndice IX B al presente informe).

36) En opinión de la Misión, todas las partes interesadas deberán examinar la reclamación a la luz de cualquier información adicional que pueda serle presentada al Comité Especial.

#### Ensayos nucleares en el Pacífico sur

37) Teniendo presente la presentación que se le hiciera en el Fono general sobre los ensayos nucleares en el Océano Pacífico y recordando el párrafo 9 de la resolución 3433 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, como también otras resoluciones pertinentes donde se trata la enérgica oposición a tales ensayos manifestada por los pueblos del Pacífico meridional, incluidos los Territorios no autónomos de la región, la Misión señala a la atención del Comité Especial y la Asamblea General esta petición especial del pueblo de Tokelau.

#### Asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas

38) La Misión ha recomendado varias esferas en las cuales los organismos especializados y los organismos regionales pueden prestar asistencia a la Potencia administradora para mejorar las condiciones de vida del pueblo de Tokelau. A ese respecto, la Misión desea instar a los organismos que ofrecen asistencia a revisar sus métodos y técnicas y a examinar formas de adaptar su asistencia a los Territorios pequeños y a tomar en cuenta el tamaño del Territorio y el alcance de su problema, que sin duda requieren un enfoque especial.

39) La Misión desea recordar que es función de Nueva Zelandia, en su carácter de Potencia administradora interesada, abordar a las organizaciones internacionales para llamar la atención de estos órganos sobre los problemas y proyectos planteados y para coordinar políticas y proyectos.

#### Futuras misiones visitadoras de las Naciones Unidas

40) Teniendo en cuenta los intrincados problemas que afrontan los Territorios muy pequeños como Tokelau, la Misión considera que la cuestión de esos Territorios debe mantenerse bajo examen constante y, por tanto, recomienda que las Naciones Unidas encaren el asunto con miras a alcanzar una solución adecuada y satisfactoria sobre el estatuto político futuro de todos los Territorios pequeños. La Misión está convencida, como otras lo han estado antes, de que el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos Territorios es esencial y constituye el elemento crítico en la búsqueda de una solución."



# ANEXO\*

## INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS A LAS ISLAS TOKELAU, 1976

### INDICE

|                                                                                                                                                                             | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| INTRODUCCION . . . . .                                                                                                                                                      | 1 - 26          | 48            |
| 1. Mandato . . . . .                                                                                                                                                        | 1 - 2           | 48            |
| 2. Composición de la Misión . . . . .                                                                                                                                       | 3 - 4           | 49            |
| 3. 14º Aniversario de la Independencia de<br>Samoa Occidental . . . . .                                                                                                     | 5               | 49            |
| 4. Itinerario y programa . . . . .                                                                                                                                          | 6 - 21          | 50            |
| 5. Agradecimientos . . . . .                                                                                                                                                | 22 - 26         | 52            |
| A. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO . . . . .                                                                                                                                | 27 - 79         | 54            |
| 1. Generalidades . . . . .                                                                                                                                                  | 27              | 54            |
| 2. Evolución constitucional y política . . . . .                                                                                                                            | 28 - 39         | 54            |
| 3. Condiciones económicas . . . . .                                                                                                                                         | 40 - 57         | 57            |
| 4. Condiciones sociales . . . . .                                                                                                                                           | 58 - 71         | 61            |
| 5. Condiciones educacionales . . . . .                                                                                                                                      | 72 - 79         | 64            |
| B. CONVERSACIONES PRELIMINARES CON FUNCIONARIOS DEL<br>GOBIERNO DE NUEVA ZELANDIA Y DE LA OFICINA DE ASUNTOS<br>DE TOKELAU CELEBRADAS EN APIA EL 4 Y 5 DE JUNIO DE 1976 . . | 80 - 127        | 66            |
| C. CONVERSACIONES CELEBRADAS CON EL PUEBLO DE TOKELAU<br>Y SUS REPRESENTANTES . . . . .                                                                                     | 128 - 237       | 76            |
| 1. Fakaofu, 7 y 8 de junio de 1976 . . . . .                                                                                                                                | 128 - 184       | 76            |
| 2. Atafu, 9 y 10 de junio de 1976 . . . . .                                                                                                                                 | 185 - 214       | 86            |
| 3. Nukunonu, 11 de junio de 1976 . . . . .                                                                                                                                  | 215 - 237       | 91            |
| D. ULTIMA REUNION CON LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA DE<br>ASUNTOS DE TOKELAU EN APIA EL 14 DE JUNIO DE 1976 . . . . .                                                      | 238 - 256       | 95            |
| E. CONVERSACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE<br>NUEVA ZELANDIA, 17 Y 18 DE JUNIO DE 1976 . . . . .                                                                    | 257 - 324       | 98            |
| F. REUNION CELEBRADA CON LAS COMUNIDADES DE NATURALES<br>DE TOKELAU QUE VIVEN EN NUEVA ZELANDIA . . . . .                                                                   | 325 - 380       | 112           |
| 1. Wellington, 17 de junio de 1976 . . . . .                                                                                                                                | 325 - 341       | 112           |
| 2. Rotorua, 19 de junio de 1976 . . . . .                                                                                                                                   | 342 - 359       | 116           |
| 3. Auckland, 20 de junio de 1976 . . . . .                                                                                                                                  | 360 - 380       | 120           |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1135 y Add.1-2.

# INDICE (continuación)

|                                                            | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| G. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES . . . . . | 381 - 421       | 125           |
| 1. Generalidades . . . . .                                 | 382 - 383       | 125           |
| 2. Condiciones económicas . . . . .                        | 384 - 397       | 126           |
| 3. Condiciones sociales . . . . .                          | 398 - 403       | 130           |
| 4. Acontecimientos constitucionales y políticos . . . . .  | 404 - 421       | 131           |

## APENDICES

|                                                                                                                                                   |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Ley de las Islas Tokelau, de 1948, No. 24 . . . . .                                                                                            | 136 |
| II. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau,<br>de 1967, No. 38 . . . . .                                                                  | 140 |
| III. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau,<br>de 1970, No. 41 . . . . .                                                                 | 154 |
| IV. Ley por la que se enmienda la Ley de las Islas Tokelau,<br>de 1971, No. 142 . . . . .                                                         | 158 |
| V. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau,<br>de 1974, No. 124 . . . . .                                                                  | 160 |
| VI. Decreto 1975/261 por el que se pone en vigor la Ley de<br>Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau . . . . .                                   | 161 |
| VII. Administración Pública de las Islas Tokelau,<br>abril de 1974 . . . . .                                                                      | 162 |
| VIII. Programa de la reunión general celebrada el<br>8 de junio de 1976 en Fakaofo . . . . .                                                      | 165 |
| IX. Reivindicación de la Isla Swains por Tokelau . . . . .                                                                                        | 166 |
| X. Declaración del Presidente de la Misión Visitadora<br>en la inauguración del <u>Fono</u> general en Fakaofo el<br>8 de junio de 1976 . . . . . | 168 |
| MAPA DE TOKELAU . . . . .                                                                                                                         | 171 |

## INTRODUCCION

### 1. Mandato

1. En julio de 1971 el Gobierno de Nueva Zelandia invitó al Comité Especial a que enviase una pequeña misión visitadora a Niue y a las Islas Tokelau a/. En junio de 1972, y nuevamente en agosto de 1974, misiones del Comité Especial visitaron Niue b/, pero no fue posible incluir una visita a Tokelau en ninguno de los dos casos. Sin embargo, la invitación para visitar las Islas Tokelau quedó en pie, mientras que las autoridades de Nueva Zelandia continuaban examinando las formas de resolver los problemas logísticos que entraña el viaje al Territorio. El 10 de abril de 1975 el representante de Nueva Zelandia indicó en una declaración hecha ante el Subcomité II del Comité Especial c/ que al parecer un barco apropiado para el transporte de pasajeros, la motonave Cenpac Rounder, podría alquilarse en 1976. Posteriormente, en una carta de fecha 16 de abril de 1975 d/, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas informó al Presidente del Comité Especial de que, si el Comité incluía el envío de una pequeña misión investigadora al Territorio en su programa de trabajo para 1976, las autoridades de Nueva Zelandia celebrarían consultas con los habitantes de las Islas Tokelau, por conducto del fono (Consejo), para ver si estaban dispuestos a recibir a la Misión y proceder a alquilar el barco a fin de que la Misión pudiera realizarse en junio de 1976.

2. En una carta de fecha 6 de mayo de 1975, el Presidente del Comité Especial informó al Encargado de Negocios de que los miembros del Comité habían convenido en que el Comité previese el envío de una Misión de ese tipo como parte de su programa de trabajo para 1976 e/. En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó sin objeciones la resolución 3428 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, en virtud de la cual, entre otras cosas, acogió con agrado la invitación hecha al Comité Especial por el Gobierno de Nueva Zelandia para que enviase una Misión Visitadora al Territorio en 1976 a fin de que obtuviese información directa sobre las condiciones imperantes en el Territorio y sobre los deseos y aspiraciones de su pueblo, y pidió a la Potencia administradora y al Secretario General que proporcionasen a la Misión Visitadora toda la asistencia y los medios necesarios para el desempeño de su tarea.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), vol. I, cap. IV, anexo I, párr. 11.

b/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), vol. IV, cap. XVI, anexo I e ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. V, cap. XXII, anexo I.

c/ Véase A/AC.109/SC.3/SR.225 y corrección.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIX, anexo II.

e/ Ibid., anexo III.

## 2. Composición de la Misión

3. El 3 de mayo de 1976, después de las consultas realizadas por el Presidente interino con los miembros del Comité Especial en abril y mayo, se decidió que la propuesta Misión Visitadora a Tokelau estuviese compuesta por los representantes del Irán, Túnez y la República Unida de Tanzania. En consecuencia, la Misión quedó constituida de la manera siguiente:

|                                   |                                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------|
| Sr. Nimrod M. Lugoe               | República Unida de Tanzania (Presidente) |
| Sr. Mohamed Bachrouch             | Túnez                                    |
| Sr. Gholam-Hosseini Shahid-Nooray | Irán.                                    |

4. La Misión fue acompañada por los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: Sr. Richard W. Wathen, secretario principal; Sr. Michael Chelchowski, oficial administrativo; y Sra. Jacqueline Singer, secretaria.

## 3. 14.º Aniversario de la Independencia de Samoa Occidental

5. El 13 de abril de 1976 el Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas envió una carta al Presidente interino del Comité Especial en la que oficialmente transmitía el deseo del Gobierno de Samoa Occidental de que el Presidente y los miembros de la Misión estuviesen presentes y participasen en las celebraciones del 14.º aniversario de la independencia de Samoa Occidental, que se iniciarían el 1.º de junio de 1976. Tanto el Presidente del Comité Especial como el Presidente de la Misión aceptaron la invitación en nombre de los miembros de la Misión Visitadora.

#### 4. Itinerario y programa

6. La Misión partió de Nueva York el 28 de mayo de 1976 con destino a Apia, Samoa Occidental, donde fue recibida por el Sr. Paul Cotton, Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Samoa Occidental; el Sr. Rodney J. Gates, el Sr. Neil D. Walter y el Sr. Tioni Vulu, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia; el Sr. Ata Maiáí, del Departamento del Primer Ministro de Samoa Occidental, y otros funcionarios del Gobierno de Samoa Occidental. El Alto Comisionado y su esposa, y los Sres. Gates, Walter y Vulu acompañaron a la Misión a Tokelau. Los tres últimos regresaron a Wellington con la Misión para las conversaciones que había de celebrar con los funcionarios del Gobierno de Nueva Zelandia; los Sres. Walter y Vulu acompañaron también a la Misión a Rotorua y Auckland.

7. La Misión participó en los tres días de festejos del 14.<sup>o</sup> aniversario de la independencia de Samoa Occidental el 1.<sup>o</sup>, 2 y 3 de junio. En la mañana del 1.<sup>o</sup> de junio, la Misión asistió a una ceremonia de izar la bandera y escuchó un discurso de Su Majestad Malietoa Tanumafili II, Jefe del Estado. Esa tarde y los dos días siguientes asistió a diversas funciones ofrecidas para celebrar el aniversario, incluida una colorida regata que presenció desde la cubierta del Cenpac Rounder, barco que posteriormente llevó a los miembros de la Misión a Tokelau. Las festividades culminaron con un baile de aniversario en Vailima, lugar de nacimiento del Jefe del Estado.

8. El 4 de junio, la Misión visitó y celebró conversaciones con funcionarios de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia. También se reunió con los Sres. Gates, Walter y Vulu.

9. El 5 de junio, la Misión se embarcó en el Cenpac Rounder para el viaje a Tokelau. Después de 21 horas, el barco llegó a Nukunonu, a 440 kilómetros de distancia, donde desembarcó el personal y los suministros médicos. Durante su primer día de navegación, la Misión celebró conversaciones con los funcionarios que le acompañaban y con el Sr. Opeti Faraimo, empleado superior de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia. El barco procedió luego a Fakaofo, a 92 kilómetros al sudeste de Nukunonu, donde la Misión fue a tierra en canoas con portarrems exterior, sorteando el arrecife, para comenzar su programa en el Territorio el 7 de junio.

10. La Misión asistió en primer lugar a la inauguración de la nueva fale fono (casa del concejo) de Fakaofo, donde la Sra. Cotton, esposa del Alto Comisionado, cortó la cinta. Después de los discursos de bienvenida, la Misión se reunió con los miembros del fono de Fakaofo. Por la tarde, la Misión atravesó la laguna en canoas con portarrems exteriores hacia Fenua Fala para inaugurar el nuevo hospital y visitar la escuela.

11. Al día siguiente, 8 de junio, la Misión se reunió con el Fono general. Delegados de los otros dos atolones habían viajado a Fakaofo para celebrar el Fono general, para hacer conocer sus opiniones sobre su situación actual y sobre su futuro a los representantes de la Potencia administradora y de las Naciones Unidas.

12. Al terminar la mañana, la Misión se reunió con los funcionarios médicos y docentes indígenas para escuchar sus opiniones. Esa noche, la Misión regresó al Cenpac Rounder para continuar su viaje a Atafu, el atolón más septentrional, que está a 515 kilómetros de distancia de Apia. Durante el viaje, el barco se detuvo otra vez en Nukunonu para desembarcar a delegados que habían asistido al Fono general y para recoger otros pasajeros. Entre los que subieron a bordo, estaba la Profesora Judith Hunstman, antropóloga de la Universidad de Auckland, que ha estado estudiando las costumbres sociales de los nativos de Tokelau desde principios del decenio de 1970. La Misión se complació en celebrar conversaciones oficiosas con la Profesora Hunstman y con miembros de las comunidades de Tokelau en Nueva Zelandia que también viajaban a bordo del barco.

13. La Misión llegó a Atafu al terminar la tarde del 9 de junio. Se reunió en primer lugar con el fono de la aldea y luego visitó el hospital y la escuela del atolón. Al día siguiente, se reunió otra vez con el fono de la aldea y con los funcionarios médicos y docentes de la isla, todos los cuales eran autóctonos.

14. Al final de la tarde del 10 de junio, tras una demora provocada por el gran número de pasajeros que deseaban aprovechar la oportunidad de la travesía del barco a los otros dos atolones, el Cenpac Rounder partió con dirección a Nukunonu, adonde llegó por la noche.

15. La Misión desembarcó la mañana siguiente y siguió su plan acostumbrado de reuniones. Aunque ya habían comenzado las vacaciones escolares, se convocó a los niños y la Misión pudo observar la escuela en pleno funcionamiento. La Misión quedó impresionada por las normas que mantienen los funcionarios docentes locales. Después de tomar el té con los maestros y de discutir su situación con ellos, la Misión inspeccionó la nueva porqueriza, proyecto iniciado por la Dra. Simeona Peni, la médica local.

16. Entre los pasajeros que se embarcaron en Nukunonu, estaba el Dr. Ian Prior y su equipo, quienes habían estado preparando historias clínicas completas de todos los nativos de Tokelau, tanto en el Territorio como en Nueva Zelandia; el Profesor Antony Hooper, otro antropólogo de la Universidad de Auckland que ha estado colaborando con el equipo de Prior y cuya sede está en Fakaofu; el Sr. Robert Garner, constructor y contratista de Nueva Zelandia que trabaja en el Territorio y cinco personas que necesitaban atención médica en el Hospital de Apia en Samoa Occidental. Los miembros de la Misión querían reconocidos por la oportunidad de conversar oficiosamente con algunas personas de este grupo y ampliar así sus conocimientos de Tokelau.

17. El Cenpac Rounder partió al final de la tarde del 11 de junio y llegó a Fakaofu a la mañana siguiente, donde desembarcó el Profesor Hooper y se embarcó un grupo de demolición del Ministerio de Obras Públicas de Nueva Zelandia que había estado en el Territorio durante varios meses perforando aperturas en el canal del arrecife. La Misión regresó a Samoa Occidental el 13 de junio.

18. El 14 de junio, la Misión tuvo una reunión final con los miembros de la Oficina de Asuntos de Tokelau y el 15 de junio partió hacia Samoa Occidental rumbo a Wellington. En su viaje a Wellington pasando por Nadi (Fiji) y Auckland, estuvo acompañada por los Sres. Gates, Walter y Vulu.

19. Debido a que la Misión atravesó la línea internacional de cambio de fecha cuando se dirigía de Apia a Nadi, llegó a Wellington el miércoles 16 de junio por la noche. El 17 de junio la Misión visitó primero al Sr. Frank Corner, Administrador y Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Territorio. Comenzó entonces sus reuniones con el Sr. M. Norrish, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores, y con otros funcionarios de categoría superior del Ministerio. La Misión interrumpió esas conversaciones para reunirse con el Sr. B.E. Talboys, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores. Por la noche, la Misión viajó a la Maraerua Marae (casa de reunión) del suburbio de Porirua para reunirse con la comunidad de nativos de Tokelau en Wellington y sus alrededores.

20. A la mañana siguiente, 18 de junio, la Misión completó sus conversaciones con los funcionarios superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores. Partió de Wellington el sábado 19 de junio por la mañana con dirección a Rotorua, donde se reunió con la comunidad de nativos de Tokelau en la localidad.

21. El domingo 20 de junio, la Misión se dirigió a Auckland en automóvil y esa noche se reunió con la comunidad de nativos de Tokelau en la ciudad más grande de Nueva Zelanda y en sus alrededores. El 21 de junio, los miembros de la Misión celebraron una reunión privada y partieron de Auckland el 22 y 23 de junio.

## 5. Agradecimientos

22. La Misión desea dejar constancia de su reconocimiento al Gobierno de Nueva Zelanda por la estrecha colaboración y asistencia que recibiera, así como por la cortesía y la gentileza que le brindaran el Sr. B.E. Talboys, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Frank Corner, Administrador de Tokelau y Secretario Permanente del Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. M. Norrish, Secretario Adjunto del Ministerio, y otros funcionarios de categoría superior de sus departamentos, durante la estadía de la Misión en Wellington, Rotorua y Auckland.

23. La Misión está igualmente agradecida a Su Alteza Malietoa Tanumafili II, Jefe de Estado, y al Gobierno y al pueblo de Samoa Occidental por la invitación que permitió a la Misión participar en la celebración del 14.<sup>o</sup> aniversario de la independencia de ese país. Desea dar las gracias, en particular, al Sr. Tulai Toma, Secretario de Gobierno de Samoa Occidental y al Sr. Ata Mai'ai, funcionario de enlace de la Misión con el Departamento del Primer Ministro, cuyas atenciones con la Misión contribuyeron a que ésta pudiera disfrutar de la histórica ocasión.

24. La Misión se siente profundamente reconocida, en particular, por el unánime apoyo y la inestimable asistencia que le brindaron los funcionarios locales: los faipules (los principales representantes de la Administración), los pulenukus (los alcaldes de las aldeas) y los miembros de los fonos de las aldeas, el personal médico y docente y la población en general de Fakaofu, Atafu y Nukunonu, en relación con el programa oficial de la Misión en Tokelau y durante toda su estadía en las islas. La Misión se sintió profundamente conmovida no sólo por la cordialidad y la hospitalidad que le mostraran el pueblo y los dirigentes de Tokelau, sino también por su buena disposición para ayudar a la Misión en su labor y participar en sus deliberaciones.

25. La Misión desea dejar constancia de su gratitud especial al Sr. Paul Cotton, el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Samoa Occidental, así como a la Sra. Cotton y a los Sres. Rodney J. Gates, Neil D. Walter (ambos ex miembros de la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas) y Tioni Vulu, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en Wellington, y quienes, con su presencia y atención permanentes, contribuyeron sustancialmente al éxito de la Misión. La Misión también desea expresar su agradecimiento a los funcionarios y personal de la Oficina de Asuntos para Tokelau, en particular al Sr. John Bain.

26. La Misión desea asimismo aprovechar la oportunidad para expresar su agradecimiento al Capitán H.A. Sproul-Crau y a los miembros de su tripulación a bordo del Cenpac Rounder, cuya cordial atención también contribuyó en gran medida al desempeño de la tarea de la Misión.



## A. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

### 1. Generalidades

27. Tokelau está formado por los tres atolones de Fakaofu, Atafu y Nukunonu. Cada atolón consiste en una serie de islotes de arrecifes dispuestos alrededor de una laguna interior. Nukunonu es el mayor atolón, con unas 550 hectáreas de superficie; las superficies de Fakaofu y de Atafu son de aproximadamente 260 y 200 hectáreas, respectivamente f/. El censo realizado el 25 de septiembre de 1975 reveló las siguientes cifras de población (comparadas con las cifras de 1974):

|          | <u>1975</u> | <u>1974</u>  |
|----------|-------------|--------------|
| Fakaofu  | 665         | (648)        |
| Atafu    | 564         | (549)        |
| Nukunonu | <u>374</u>  | <u>(377)</u> |
|          | 1 603       | (1 574)      |

Según la información obtenida por la Misión de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, la población siguió disminuyendo en 1976. En abril, Fakaofu tenía una población de 657 habitantes, en mayo Atafu tenía 524; y en junio Nukunonu tenía 377 habitantes, o sea, un total de 1.558.

### 2. Evolución constitucional y política

28. Tokelau está incluido dentro de las fronteras de Nueva Zelanda y está administrado en virtud de la Tokelau Island Act, de 1948 y sus enmiendas (véanse apéndices I - VI del presente informe), que constituye la base de los sistemas legislativo, administrativo y judicial del Territorio. En virtud de las disposiciones de la Ley sobre nacionalidad británica y ciudadanía neozelandesa (British Nationality and New Zealand Citizenship Act), de 1948, los tokelaunos son súbditos británicos y ciudadanos neozelandeses.

29. Tokelau, que había sido un protectorado británico desde 1877, fue anexado en 1916 e incluido dentro de las fronteras de la antigua Colonia de las Islas Gilbert y Ellice. En 1925, a solicitud del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Gobierno de Nueva Zelanda asumió la responsabilidad de su administración y Tokelau quedó separado de las Islas Gilbert y Ellice. En 1948, Tokelau pasó a ser parte de Nueva Zelanda.

---

f/ Estas cifras procederían de un informe hecho sobre la base de una visita oficial de siete días que hizo en 1925 un representante del Gobierno de Nueva Zelanda a las Islas, y su validez se ha puesto en duda en razón del número total de cocoteros que existen en cada atolón. Por lo tanto, las cifras han de considerarse como aproximativas.

30. En noviembre de 1974, se promulgaron leyes para traspasar la administración de las Islas Tokelau desde el Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños al Ministerio de Relaciones Exteriores. El Secretario de Relaciones Exteriores es el Administrador de Tokelau, quien es responsable ante el Ministro de Relaciones Exteriores. No existe una administración oficial en el Territorio mismo. Ha habido ciertos progresos en el período de desarrollo de 18 meses desde que el Ministerio de Relaciones Exteriores asumió su cargo. En virtud de los reglamentos de administración de las Islas Tokelau (Tokelau Islands Administration Regulations), de 1971, se han delegado ciertas facultades del Administrador al Administrador Superior (anteriormente, oficial de distrito) en Apia y a funcionarios superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por acuerdo con el Gobierno de Samoa Occidental, la Oficina de Asuntos de Tokelau sigue teniendo su sede en Apia. El Administrador Superior y su personal visitan regularmente el Territorio en una nave contratada para ese fin.

31. Tokelau está incluido en la región de la Comisión del Pacífico Meridional y se beneficia con los resultados de las actividades realizadas por esa organización. En septiembre de 1974, el Territorio estuvo representado por dos delegados en la 14a. Conferencia del Pacífico Meridional, celebrada en Rarotonga (Islas Cook).

### Legislación

32. En virtud de la Tokelau Island Act, las leyes de las Islas Gilbert y Ellice vigentes en el Territorio inmediatamente antes de que Nueva Zelanda asumiera la soberanía oficial del grupo de islas, seguían en vigor. Las leyes que según la Potencia administradora eran ya obsoletas en gran medida, han sido sustituidas por leyes adecuadas a las condiciones actuales.

33. El derecho inglés existente en 1840 (año en que se estableció la colonia de Nueva Zelanda) se aplica a Tokelau salvo cuando está en desacuerdo con la Tokelau Islands Act de 1948 y sus enmiendas, o cualquier otra ley vigente en Tokelau. Los estatutos de Nueva Zelanda no se aplican a Tokelau a menos que así se exprese. El gobernador general de Nueva Zelanda puede promulgar todos los reglamentos que considere necesarios para la paz, el orden y el buen gobierno de Tokelau.

34. Un faipule (que es también Comisionado del tribunal), un alcalde de aldea (pulenuku) y un oficial de aldea (failautuki) son responsables de la administración diaria de cada atolón. El faipule es el principal representante de la Administración y actúa en calidad de supervisor de los funcionarios gubernamentales en su isla. Administra la ley y preside el tribunal. El pulenuku es también funcionario ejecutivo responsable de cuestiones tales como el mantenimiento del orden, el saneamiento, la limpieza, el abastecimiento de agua, la inspección de las plantaciones y el empacado de la copra para su envío al extranjero. Se explicó a la Misión que el faipule es en general responsable de las cuestiones exteriores, en tanto que el pulenuku se encarga de los asuntos internos. El oficial de aldea mantiene el registro de los nacimientos, decesos y matrimonios.

35. El faipule y el pulenuku de cada atolón son elegidos por votación secreta y sufragio universal por un mandato de tres años. En enero de 1975, se celebraron elecciones en cada uno de los atolones. Después, en Nukononu se celebró una elección complementaria a raíz del fallecimiento repentino del pulenuku recientemente elegido.

36. La Tokelau Islands Amendment Act, de 1971, modificó las disposiciones de la Amendment Act de 1970 relativas al nombramiento y la duración del cargo de un comisionado del tribunal y el desempeño de sus funciones en caso de ausencia o incapacidad (véanse apéndices III y IV del presente informe).

#### Administración de justicia

37. La Tokelau Islands Amendment Act, de 1970 otorgó al Tribunal Supremo de Niue jurisdicción civil y penal en el Territorio como si ese tribunal fuera una corte de justicia separada en Tokelau, y al Tribunal Supremo de Nueva Zelandia una jurisdicción de primera y segunda instancia. La ley también estipula el nombramiento de un comisionado tokelauno para cada uno de los tres atolones del grupo, con jurisdicción para tratar ciertos procedimientos civiles y delitos penales.

#### Administración pública

38. La Parte I de la Tokelau Islands Amendment Act de 1967, que entró en vigor el 1.º de enero de 1969, estableció una administración pública propia de las Islas Tokelau, bajo el control de la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia. La promulgación contiene las disposiciones necesarias para el control de una administración pública (véase el párr. 285, infra).

39. Al 31 de marzo de 1976 había nueve funcionarios expatriados y 204 empleados asignados localmente, incluidos 115 trabajadores temporeros (véase también apéndice VII, infra). En estas cifras se incluye a maestros, enfermeras y otras personas no clasificadas como funcionarios públicos en Nueva Zelandia. Existe una estrecha cooperación administrativa entre el Gobierno de Samoa Occidental y la Administración de Tokelau. Los funcionarios del Gobierno de Samoa Occidental, especialmente los funcionarios médicos y los técnicos de la radio, visitan regularmente el Territorio. Los funcionarios públicos de Tokelau reciben capacitación en el servicio de Samoa Occidental bajo el plan de formación de la Administración y en Nueva Zelandia en virtud del plan de formación de Nueva Zelandia. Al 31 de marzo de 1975, había tres pasantes de maestros a corto plazo en el servicio en Nueva Zelandia, y 25 otros tokelaunos reciben formación en Samoa Occidental bajo el patrocinio de la Administración. Al 31 de marzo de 1976, el número había aumentado a 30 en Samoa Occidental.

### 3. Condiciones económicas

#### Generalidades

40. Las características físicas de los atolones apenas permiten el desarrollo económico, y los escasos recursos naturales son suficientes únicamente para satisfacer las necesidades del tipo de vida simple de la población. Hasta hace poco, había poca demanda del nivel material de los países más desarrollados, pero los crecientes contactos con Samoa Occidental y con Nueva Zelandia han estimulado en el pueblo el deseo de tener mayores oportunidades de promover su nivel de vida. El elevado precio de la copra en la mayor parte de 1974 ayudó a la economía del Territorio.

41. La economía se basa principalmente en los recursos marítimos y en los cocoteros y palmas de pandano. La madera local se utiliza para construir canoas y casas, y en la fabricación de herramientas y utensilios. Las artesanías de madera y cestería se comercializan en pequeña escala. El cocotero proporciona una exportación básica, la de la copra. La mayoría de las familias obtienen parte de sus ingresos en efectivo de los parientes que trabajan en Nueva Zelandia. Las comunidades tokelaunas de Nueva Zelandia también envían fondos para los proyectos de aldea y de la Iglesia.

42. El empleo en el programa de obras públicas, iniciado en 1966, ha apartado a gran parte de la fuerza de trabajo de las Islas de la recolección de alimentos y la producción de copra, aunque, según la Potencia administradora, se han tomado medidas para limitar esa dislocación. Los problemas logísticos, las dificultades para contratar a supervisores de Nueva Zelandia y el empleo de mano de obra no calificada han causado demoras en el programa. La tasa de progreso se determina en parte por la necesidad de asegurar un mínimo de perturbación de la vida diaria de las pequeñas comunidades. Entre los proyectos terminados hasta la fecha está la construcción de tres hospitales, tres escuelas, tres estaciones de radio, cobertizos para la copra, depósitos de agua, un edificio de oficinas, y viviendas para los funcionarios de enseñanza y los supervisores de la construcción.

#### Tenencia de tierras

43. Casi toda la posesión de tierras es a título consuetudinario, de conformidad con los usos y costumbres de los habitantes. Con arreglo a la Tokelau Islands Amendment Act, 1967 (véase el apéndice II al presente informe), los habitantes autóctonos pueden traspasarse sus tierras entre sí con arreglo a sus costumbres, pero no pueden enajenarlas mediante venta o donación a habitantes no autóctonos, como no sea a la Corona. Las tierras, que pasan de generación en generación en las familias, son propiedad del jefe de un grupo familiar de parentesco cercano (*kaaiga*), si bien algunas tierras son de propiedad común. Los numerosos islotes inhabitados (*motus*) de cada atolón se utilizan para cultivos comestibles.

## Agricultura y ganadería

44. Aparte de la manufactura de la copra, los productos agrícolas pertenecen a la categoría de cultivos de subsistencia básica: cocos, ta'amu y pulaka (tubérculos), el árbol del pan, el pawpaw, la fruta del pandanus comestible y plátanos. Según la Potencia administradora, se han hecho pruebas con semillas de muchas otras frutas y verduras, pero los resultados obtenidos fueron muy deficientes a causa de la pobreza del suelo, compuesto principalmente de ripio de coral y arena.

45. La ganadería está integrada por cerdos que, excepción hecha de Fakaofu, se mantienen separados de las aldeas, y aves. Abundan los peces y mariscos de agua salada y agua dulce, que constituyen una parte fundamental de la dieta. Las especies más comunes son el atún, el bonito, el jurel y el mágil.

46. En 1963 se descubrió en Nukunonu la existencia del escarabajo rinoceronte. Aunque se hizo lo posible por confinar la infestación al islote en que apareció, desde esa fecha los escarabajos se han propagado a todos los motus del atolón de Nukunonu. Con la asistencia del Proyecto de lucha contra el escarabajo rinoceronte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y de la Comisión del Pacífico Meridional, en diciembre de 1972 se inició un programa experimental de erradicación basado en el uso de trampas y de la propagación de la enfermedad del virus de Rhabion. Según la Potencia administradora, los resultados son prometedores y se ha puesto en marcha un programa en gran escala encaminado a erradicar el escarabajo en un período de cinco años. El Reglamento del Escarabajo Rinoceronte de 1964 establece que los ocupantes de tierras deben tomar medidas para erradicar el escarabajo, y especifica las medidas que han de tomarse para tal fin. El Reglamento también establece la designación de inspectores facultados para dar cumplimiento a las medidas respectivas.

47. El programa de lucha contra la rata actualmente en vigor se basa en las recomendaciones de un científico neozelandés que visitó el Territorio entre noviembre de 1972 y febrero de 1973; gradualmente se ha reemplazado el fosfuro de zinc, sustancia muy tóxica, por el Wayfarin, un agente anticoagulante.

## Transportes y comunicaciones

48. La motonave Aoni, que estuvo bajo contrato de la Administración durante muchos años, no ha estado disponible para tal finalidad desde mayo de 1974. A partir de entonces comenzó un período de búsqueda de embarcaciones adecuadas para satisfacer las necesidades de Tokelau. Una embarcación australiana, el Brewarrina, hizo un viaje al Territorio transportando cargamento; en julio y octubre, una embarcación del Gobierno de los Estados Unidos, el Talitiga, con base en Samoa Americana, hizo varios viajes al Territorio, y en diciembre la motonave Holmburn de la Union Steamship Company transportó pasajeros y carga al Territorio. Por último, en febrero de 1975, la motonave Cenpac Rounder, del Gobierno de Nauru, fue contratada para satisfacer las necesidades de Tokelau, y ha resultado satisfactoria. Esta nave visita Tokelau cada dos meses. Además, el remolcador Tatoso, del Gobierno de Samoa Americana, fue contratado en junio y diciembre de 1975 para atender a emergencias de carácter médico.

49. Las estaciones de radio de Atafu y Fakaofo transmiten diariamente los horarios del tráfico comercial a las 10 y a las 14 horas, y los boletines meteorológicos a las 7 y a las 13 horas. La estación de radio de Nukunonu transmite boletines sobre el tráfico y el estado del tiempo cada cuatro horas, además de transmitir programas comerciales. En las tres estaciones hay servicios de radioteléfono. En todas las estaciones, incluida Apia, se han instalado equipos de radioteléfono de banda lateral única, y la recepción ha sido mejorada.

50. En noviembre de 1974 se emitió una serie especial de sellos postales sobre el tema de las conchillas de Tokelau.

### Nacienda pública

51. Los ingresos proceden principalmente de los impuestos sobre la exportación de la copra, que son del 9,5% del valor f.o.b. de todas las exportaciones de copra en el puerto de Apia. Los ingresos obtenidos del impuesto sobre la copra se encauzan hacia los fondos especiales de las aldeas, y los gastos destinados a proyectos de las aldeas con cargo a esos fondos son decididos por los fonos de cada aldea. Todas las mercancías que entran en el Territorio deben pagar un derecho de aduana del 12,5% de su valor. Se obtienen otros ingresos de las utilidades comerciales, la venta de sellos postales y los servicios de radio y cable. Los ingresos totales para el ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1976 fueron de 63.817 dólares neozelandeses g/ frente a 33.197 dólares neozelandeses el año anterior.

52. Los gastos se dedican principalmente al desarrollo de obras públicas, la prestación de servicios sociales y los gastos de administración. Después de mantener conversaciones con los fonos de las aldeas, con particular referencia al programa de obras, el Administrador prepara un cálculo anual de los ingresos que es aprobado por el Ministro de Relaciones Exteriores. En febrero de 1974 la Potencia administradora anunció una ayuda financiera de 1,4 millones de dólares neozelandeses para el trienio de 1974-1975 a 1976-1977. Posteriormente, el Gobierno de Nueva Zelanda anunció ayuda adicional por valor de 112.650 dólares neozelandeses en 1974 y 37.000 dólares neozelandeses en 1975.

53. Los gastos correspondientes a 1975-1976 fueron de 709.585 dólares neozelandeses. Las principales partidas fueron: obras públicas, 169.747 dólares neozelandeses; educación, 163.765 dólares neozelandeses; comunicaciones y transporte, 143.704 dólares neozelandeses; salud pública, 79.890 dólares neozelandeses; administración, 69.598 dólares neozelandeses y obras públicas, 43.260 dólares neozelandeses.

---

g/ La moneda local es el dólar neozelandés; 1 dólar neozelandés es aproximadamente igual a 0,99 dólares de los EE.UU.

## Comercio

54. Las operaciones comerciales del Territorio están en manos de la Burns Philp (South Seas) Company Ltd., por medio de embarcaciones contratadas. En 1975-1976, se exportaron 106 toneladas métricas de copra por un valor de 22.658 dólares neozelandeses, en comparación con el año anterior, en que las cifras correspondientes fueron de 252 toneladas métricas por un valor de 87.154 dólares neozelandeses.

55. El saldo en el Fondo de Estabilización de la Copra al 31 de marzo de 1976 fue de 22.447 dólares neozelandeses, que están invertidos en valores neozelandeses, pero que en la actualidad están siendo utilizados para subvencionar un pago de 9,375 centavos (de dólar neozelandés) por libra a los cultivadores.

56. A continuación aparece un resumen de los resultados del comercio para 1975-1976:

(En dólares neozelandeses)

| <u>Gastos</u>                                    |         | <u>Ingresos</u>                              |         |
|--------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|---------|
| Arriendo por contrata                            | 71 741  |                                              |         |
| Compras de copra                                 | 22 658  | Ventas de copra                              | 19 465  |
| Derechos de muelle y<br>manipulación de la carga | 8 112   | Flete                                        | 5 850   |
| Transporte y mano de obra                        | 7 084   | Derechos de pasaje                           | 3 083   |
| Gastos varios                                    | 6 532   |                                              |         |
| Comisiones y gastos<br>generales                 | 4 139   |                                              |         |
| Horas extraordinarias de<br>tripulaciones        | 3 416   |                                              |         |
| Impuesto sobre la copra                          | 2 053   | Asignación del Gobierno<br>de Nueva Zelandia | 100 921 |
| Derechos de piloto y de<br>puestos               | 1 339   |                                              |         |
| Seguros                                          | 1 166   |                                              |         |
| Sacos para la copra                              | 719     |                                              |         |
| Gastos de viaje de la<br>Administración          | 310     |                                              |         |
| Publicidad                                       | 50      |                                              |         |
|                                                  | <hr/>   |                                              | <hr/>   |
|                                                  | 129 319 |                                              | 129 319 |

57. La copra fue la única exportación de 1975-1976. Las importaciones en 1974-1975 y 1975-1976 fueron las siguientes:

(En dólares neozelandeses)

|                                                           | <u>1974-1975</u> |              | <u>1975-1976</u> |              |
|-----------------------------------------------------------|------------------|--------------|------------------|--------------|
|                                                           | <u>Cantidad</u>  | <u>Valor</u> | <u>Cantidad</u>  | <u>Valor</u> |
| Azúcar (sacos)                                            | 558              | 12 211       | 734              | 28 081       |
| Arroz (sacos)                                             | 602              | 9 303        | 1 177            | 15 404       |
| Harina (sacos)                                            | 772              | 11 134       | 1 086            | 14 869       |
| Kerosene, Bencina y<br>petróleo (litros)                  | 630,20           | 12 545       | 42 600           | 8 843        |
| Materiales de construcción                                | ...              | 64 061       | ...              | 8 152        |
| Jabón                                                     | ...              | 2 083        | ...              | 5 670        |
| Tabaco                                                    | ...              | 216          | ...              | 1 316        |
| Varios (comestibles, textiles<br>y utensilios domésticos) | ...              | 25 767       | ...              | 48 825       |
| Total                                                     |                  | 137 320      |                  | 131 160      |

#### 4. Condiciones sociales

##### Generalidades

58. La base principal de la sociedad de Tokelau es el grupo familiar (kaaiga). Se ocupa de los asuntos de la aldea un Consejo de Ancianos, que incluye representantes de las familias que tienen influencia en la fuerza de trabajo local. De esta manera se ha conservado la forma tradicional de la autoridad patriarcal. El término kaaiga se refiere a diversos grupos sociales, tales como: a) los descendientes de algún antepasado; b) los descendientes de un antepasado en cuyo nombre se efectúa la división de la tierra; c) personas que tienen parentesco de consanguinidad; y d) familias que comparten las comidas diarias.

##### Derechos humanos

59. Dado que el Territorio es parte de Nueva Zelandia, se aplican a él las políticas sobre derechos humanos que están en vigor en la metrópolis. En virtud de la Tokelau Islands Departure Regulations, de 1952, se impuso una restricción al derecho a salir de las Islas en virtud de la cual los residentes de más de 12 años de edad debían obtener la autorización de la Administración antes de partir. Esta medida fue introducida para asegurar que los naturales de Tokelau que desearan partir estuvieran adecuadamente preparados, financieramente y en otros aspectos, para integrarse al ambiente totalmente distinto que encontrarían en el extranjero.

60. Según el informe anual de la Potencia administradora, las costumbres y usos locales refuerzan el derecho estatuido y garantizan los derechos individuales; no hay discriminación entre hombres y mujeres. La política declarada del Gobierno de



Nueva Zelanda es aplicar las disposiciones generales de la Declaración Universal de Derechos Humanos h/ en Tokelau en la medida en que sean compatibles con las necesidades de la población y con las condiciones imperantes en los pequeños atolones dispersos que constituyen el Territorio.

61. También se aplican en Tokelau las políticas relativas a la eliminación de la discriminación racial que están en vigor en la Nueva Zelanda metropolitana. En la práctica no se plantea ningún problema de discriminación racial en el Territorio, ya que, con excepción de algunos expatriados, todos los habitantes pertenecen a la misma raza.

#### Plan de reasentamiento de Tokelau

62. Al 31 de marzo de 1975, 528 personas se habían reasentado en Nueva Zelanda; allí se les había proporcionado asistencia financiera, vivienda y empleo. También se habían puesto a su disposición los servicios de la División Wellington del Departamento de Asuntos Maoríes. El Plan, en virtud del cual los habitantes del Territorio que lo desearan podrían reasentarse en Nueva Zelanda en el transcurso de varios años, ha sido suspendido a petición de los naturales de Tokelau, aunque cuatro familias y varios parientes de familias ya radicadas (26 personas en total) se trasladaron a Nueva Zelanda en 1975-1976.

63. Varios naturales de Tokelau - en la mayoría de los casos con ayuda financiera de familiares que ya viven en Nueva Zelanda - han viajado a la metrópolis por su cuenta para establecerse allí en forma permanente. Como resultado de la migración, actualmente hay un mayor equilibrio entre la población de las Islas y los recursos naturales del Territorio.

#### Mano de obra

64. Las únicas industrias son la producción de copra, la cestería y la fabricación de artículos de madera; la supervisión de las condiciones de empleo no se considera necesaria. En las épocas que no se dedica al comercio (cuando hacen escala los barcos mercantes), la población se dedica a obtener alimentos en las lagunas, el océano o las plantaciones, al mantenimiento de las aldeas y a la fabricación de esteras, abanicos y objetos de adorno. Muchos de los hombres también trabajan en los proyectos de construcción de la Administración.

65. Algunos naturales de Tokelau trabajan en Samoa Occidental, donde entran en contacto con un estilo de vida diferente y participan en una economía mucho más avanzada.

---

h/ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

## Salud Pública

66. Los servicios médicos, introducidos a comienzos de siglo, fueron administrados en un momento por las Islas Gilbert y Ellice. El Gobierno de Samoa Americana colabora con los servicios médicos del Territorio y su personal médico visita regularmente los atolones. En 1974-1975, prestaban servicios en Nukunonu 3 funcionarios médicos tokelauanos y un funcionario médico de las Islas Ellice (actualmente Tuvalu). Había pues un médico por cada 400 habitantes. Además hay 11 enfermeras matriculadas (una por cada 150 habitantes). Al 31 de marzo de 1975, se estaban capacitando en Nueva Zelandia en virtud del Plan Neozelandés de formación cuatro estudiantes de enfermería, y otra estaba trabajando en el hospital de Apia, bajo los auspicios de la Administración de Tokelau. En Fakaofo, la Misión asistió a la inauguración del último de los tres hospitales nuevos mencionados anteriormente (véase el párr. 38 supra). Actualmente hay un hospital en cada atolón, todos ellos de diseño y construcción similares.

## Vivienda y desarrollo de la comunidad

67. Las aldeas de Tokelau están bien trazadas y las viviendas se construyen con madera de kanava y pandanus; las paredes y los techos se hacen de fibras de pandanus trenzadas. Los habitantes de Atafu viven en una aldea, que ocupa parte de un motu. En Nukunonu, la aldea ocupa aproximadamente la mitad de un motu, que está unido por un puente a un motu vecino, donde se han radicado algunas familias y donde están situados el hospital y el criadero de cerdos.

68. La aldea de Fakaofo está situada en un motu pequeño pero relativamente elevado y con árboles de sombra. Hasta hace poco tiempo, habían ciertos problemas de hacinamiento, pero la migración a Nueva Zelandia los ha aliviado. La Administración está ayudando a establecer una nueva aldea en un motu vecino más grande, Fenua Fala, donde está ubicada la escuela y donde se está construyendo un nuevo hospital y se están estableciendo otros servicios.

69. La población del Territorio está dividida en tres grupos, cada uno de los cuales constituye una unidad de gran cohesión interna que incluye a todos los habitantes de cada uno de los atolones. No hay actualmente ningún proyecto o programa de desarrollo de la comunidad propiamente dicho, pero la organización comunitaria de la aldea se reconoce y utiliza para promover el mejoramiento del nivel de vida.

70. Según la Potencia administradora, no hay necesidad de organizar formalmente el desarrollo de la comunidad ya que ello ha sido el estilo de vida habitual en las islas de la Polinesia. El reducido alcance de las operaciones hace que resulte innecesario establecer una organización administrativa separada. No se ha dado a los funcionarios de la Administración o a los trabajadores voluntarios ningún tipo de capacitación organizada en desarrollo de la comunidad.

## Cooperativas

71. Cada isla tiene su propia cooperativa, que desarrolla actividades en pequeña escala. Sorprendió mucho a la Misión el hecho de que esas cooperativas hubieran podido subsistir a pesar de una intensa competencia. Las cooperativas funcionan en pequeñas barracas en malas condiciones de higiene, donde no hay espacio suficiente para almacenar productos a granel. La Administración ha convenido en ayudar a la población en sus actividades comerciales, y tres naturales de las Islas han sido enviados al extranjero a fin de recibir capacitación para administrar sus respectivos negocios.

## 5. Condiciones educacionales

### Generalidades

72. La educación primaria está al alcance de todos los niños. Se conceden becas para cursar estudios secundarios y superiores en Samoa Occidental, Fiji y Nueva Zelanda. El Departamento de Educación de Nueva Zelanda asesora a la Administración en esta esfera y proporciona material y equipo para las escuelas; también realiza periódicamente giras de inspección. En 1975-1976, el personal de educación estaba integrado por dos matrimonios de maestros calificados, procedentes de Nueva Zelanda i/, 31 maestros tokelauanos calificados y 16 maestros auxiliares. Las funciones del personal expatriado consisten en asistir a los maestros tokelauanos a mejorar el nivel de la enseñanza y ayudar a preparar los futuros migrantes para adaptarse a la vida en Nueva Zelanda.

73. Las escuelas cuentan con equipo de radio y proyectores de diapositivas y de cine. Plantas generadoras equipadas con motores diesel suministran electricidad a las escuelas. Esto también permite que los edificios escolares se utilicen por la noche para, por ejemplo, cursos de enseñanza para adultos y actividades destinadas a los jóvenes. Según la Potencia administradora, asiste a las escuelas casi el 100% de la población en edad escolar.

74. En 1974-1975, 15 niños ingresaron a la escuela secundaria en Nueva Zelanda con becas concedidas en virtud del Plan Neozelandés de Formación, con lo que el número de estudiantes becados aumentó a 40; también cursaban estudios en Nueva Zelanda un normalista y un estudiante universitario. En el mismo período, 25 naturales de Tokelau, con los auspicios de la Administración de las Islas, asistieron a escuelas de Samoa Occidental y otros 30 cursaron estudios en Samoa Occidental al año siguiente. Los gastos totales efectuados con arreglo al Plan Neozelandés de Formación fueron de 58.561 dólares neozelandeses en 1974-1975, en comparación con 52.427 dólares el año anterior.

75. En un memorando de fecha 10 de noviembre de 1975, dirigido al Funcionario Administrativo Superior en Apia, el Secretario de Relaciones Exteriores (que es también Administrador de Tokelau) se refirió al "replanteamiento" del Gobierno

---

i/ En la época en que la Misión visitó las Islas, sólo quedaba uno de los matrimonios, que vivía en Fakaofu.

neozelandés de la cuestión de la educación de los niños de Tokelau. La respuesta a la simple pregunta "¿Con qué fin educamos a los niños de Tokelau?" dependía, según declaró, de otras cuestiones relacionadas con el futuro del Territorio. Ya que el Primer Ministro había aprobado las directrices generales sobre las relaciones futuras de Nueva Zelandia y Tokelau, el Gobierno estaba en mejores condiciones de abordar las cuestiones relacionadas con la educación. El Secretario de Relaciones Exteriores declaró que el Gobierno partía del supuesto de que el pueblo de Tokelau seguiría viviendo en el Territorio, que desearía mantener su estrecha relación con Nueva Zelandia y que habría una movilidad cada vez mayor entre los naturales de Tokelau que vivieran en el Territorio y los que vivieran en Nueva Zelandia.

76. Según el memorando, la Administración debía asumir la responsabilidad de proporcionar oportunidades de educación a los niños tokelauanos entre los 5 y los 15 años de edad. Si bien el contenido de los programas debía mantener una orientación local, los planes de estudio para el ciclo primario debían guardar una relación razonablemente estrecha con los planes de estudio de Nueva Zelandia a fin de que los niños, al cumplir los 10 u 11 años de edad, tuvieran tres opciones: a) obtener una beca del Gobierno de Nueva Zelandia; b) obtener una beca en Samoa Occidental u otras partes; c) cursar estudios secundarios en Tokelau.

77. El Secretario de Relaciones Exteriores declaró además que se debía dar prioridad a la consolidación de los servicios de enseñanza primaria para que los niños de Tokelau pudieran alcanzar niveles comparables a los de los niños neozelandeses de la misma edad. Al nivel intermedio era de prever que se agruparía a los niños según sus aptitudes. Si se pudiera identificar a probables candidatos para las becas de Nueva Zelandia, se debía organizar un plan de estudios a fin de prepararlos en la medida de lo posible para cursar estudios en escuelas neozelandesas. Los niños que cursaran estudios secundarios en las Islas Tokelau debían recibir una orientación más práctica y los que fueran a estudiar a Samoa Occidental tal vez pudieran recibir una educación que combinara ambas orientaciones. Se debían crear establecimientos secundarios en el Territorio para todos los niños que no recibieran becas para estudiar fuera de Tokelau.

78. En general, el sistema de becas no debía considerarse un programa de reasentamiento para los niños más inteligentes de Tokelau. Este había sido su efecto en el pasado, pues había dado lugar a un éxodo intelectual en las Islas. La Administración debía tratar de encontrar la forma de alentar a los que se educaran en Nueva Zelandia a volver por un tiempo a las Islas. Se tropezaría con dificultades mientras no existiera un sector privado en la economía del Territorio. Además, se debía disponer lo necesario para estimular la adquisición de conocimientos prácticos que permitieran a los que se educaran en Tokelau trasladarse a Nueva Zelandia por cierto tiempo con posibilidades razonables de encontrar empleo.

79. Según el memorando, la Administración consideraba que su examen de la cuestión de la educación en Tokelau le brindaba una oportunidad para adoptar una posición progresista respecto de la cuestión más amplia del futuro del Territorio.

B. CONVERSACIONES PRELIMINARES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO  
DE NUEVA ZELANDIA Y DE LA OFICINA DE ASUNTOS DE TOKELAU  
CELEBRADAS EN APIA EL 4 Y 5 DE JUNIO DE 1976

80. El 31 de mayo y el 5 de junio, la Misión celebró conversaciones preliminares con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia, con el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Samoa Occidental y con los funcionarios que lo acompañaban (véase el párr. 6 supra). Además, celebró dos reuniones con funcionarios de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia los días 4 y 5 de junio, antes de partir para Tokelau a bordo del Cenpac Rounder, y otra reunión el 14 de junio a su regreso a Apia (véanse los párrs. 238 a 256 infra).

81. En las reuniones preliminares que celebró con funcionarios de Nueva Zelandia, la Misión se enteró de que en 1975 la Potencia administradora había consultado a miembros del Consejo de Ancianos de Tokelau acerca de la posible visita al Territorio de una Misión de las Naciones Unidas y acerca de la importancia que esto tendría para el Territorio. Se informó también a la Misión de que normalmente un barco haría seis escalas en el Territorio en el plazo de un año, pero que durante la semana en que la Misión llegara a Tokelau, el barco haría escala allí dos veces, la primera para recoger a delegados de Nukunonu y Atafu y desembarcarlos en Fakaofo para asistir a reuniones del Fono (consejo) general que se realizará del 2 al 5 de junio.

82. Los funcionarios de Nueva Zelandia declararon que el Cenpac Rounder regresaría a Apia el 2 de junio y, el 5 de junio, transportaría a los miembros de la Misión y a sus acompañantes a Fakaofo. Allí los miembros de la Misión se entrevistarían en primer lugar con miembros del Fono general, pero también podrían conversar con otras personas que tuvieran distintos puntos de vista acerca de la vida en los atolones y acerca de su porvenir.

83. Se informó a la Misión de que a bordo se encontraría con representantes de las comunidades de naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia. Previamente, el Fono general había solicitado a la Potencia administradora que proporcionara ayuda financiera para que algunos naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia se trasladaran al Territorio mientras la Misión se encontrara allí (véanse los párrs. 175 a 177 infra).

84. Además, la Misión tendría oportunidad de celebrar consultas con los Fonos de las aldeas. Estaba previsto que la Misión permanecería unos dos días en cada atolón. (Como se explica más adelante en este informe, desafortunadamente este no fue el caso respecto de la última isla visitada, Nukunonu, y la Misión lamenta no haber podido permanecer allí más tiempo.)

85. Al preguntar los miembros de la Misión si los naturales de Tokelau y, en particular, los Fonos de las aldeas, comprendían los motivos de la visita de la Misión, se les dijo que los naturales de las Islas habían conocido a varios expertos de algunos de los organismos especializados (en particular la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS)), que les habían hablado de las Naciones Unidas a ese respecto. Además, se habían distribuido a los isleños copias de la Declaración

sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en inglés y en el idioma de las Islas. Al comienzo había habido cierto temor entre la población de que la visita de la Misión de las Naciones Unidas significara que Nueva Zelandia ya no tenía interés en las Islas - tres solitarios atolones de coral en medio del Océano Pacífico - y que éstas quedarían aisladas y libradas a su suerte. Los isleños se habían sentido incluso mucho más preocupados que los naturales de Niue (véase el parr. 1 supra), pero su alarma inicial había cedido ante su curiosidad acerca de las Naciones Unidas y de la Misión.

86. La Misión deseaba saber si la población de Tokelau consideraba que los isleños que habían tratado de radicarse en Nueva Zelandia seguían participando en la vida del Territorio. La Misión tuvo la impresión de que los isleños que habían partido de las Islas, incluso los que se habían ausentado por varios años, seguían manteniendo un interés activo en el Territorio a través de la kaaiga.

87. La Misión se enteró de que la palabra Tokelau significaba varias cosas. Se refería al viento del norte, o a los vientos alisios, y también a la principal deidad venerada por la población de las Islas antes de que se convirtiera al cristianismo. A este respecto, la población prefería que el Territorio se conociera con el nombre de Tokelau, y no de Islas Tokelau.

88. Durante las conversaciones preliminares con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia, se explicaron a la Misión las razones por las que la administración de Tokelau había sido confiada a autoridades de ese Ministerio. Después de la segunda guerra mundial, Nueva Zelandia administró cuatro territorios: Samoa Occidental, las Islas Cook, Niue y Tokelau <sup>1/</sup>. Sin embargo, a fines de 1974 sólo quedaba Tokelau. En ese entonces, el Gobierno de Nueva Zelandia decidió eliminar el Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños, que había sido el organismo estatal encargado de administrar los territorios en fideicomiso y no autónomos. Se creó un Ministerio de Asuntos Maoríes propiamente dicho, y la responsabilidad por los asuntos de Tokelau se confió al Ministerio de Relaciones Exteriores a comienzos de 1975. Normalmente el Ministerio se ocupa de las relaciones con otros países, pero también se encarga del programa de ayuda para las Islas Cook, Niue y Samoa Occidental. Si bien Nueva Zelandia seguía siendo la Potencia que administraba Tokelau y la Oficina de Asuntos de Tokelau estaba ubicada en Apia, había ciertos aspectos políticos de la descolonización que lógicamente hacían que la cuestión de Tokelau incumbiera al Ministerio de Relaciones Exteriores.

89. Cuando se asignó esta función al Ministerio a principios de 1975, el Ministerio no tenía ninguna estructura para ocuparse de la cuestión. El personal de la Oficina de Asuntos de Tokelau, ubicada en Apia, se ocupaba del transporte marítimo, los suministros, los sellos de correos de Tokelau y otros servicios postales, la distribución de personal docente, las radiocomunicaciones y las obras públicas. Por

---

<sup>1/</sup> Además, Nueva Zelandia compartió con Australia y el Reino Unido la responsabilidad de administrar el Territorio en fideicomiso de Nauru hasta que este último obtuvo la independencia en enero de 1968.

lo tanto, el Gobierno de Nueva Zelandia decidió confiar la administración práctica del Territorio a la Oficina de Asuntos de Tokelau y eliminar el cargo de funcionario de distrito. En el momento en que la Misión realizó su visita, el Funcionario Administrativo Principal en Apia no estaba autorizado para ocuparse de cuestiones de política, que eran responsabilidad del Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Apia. Sin embargo, se afirmó que se aliviarían sus tareas cuando la Oficina asumiera esa función. El Ministerio tenía la intención de reemplazar gradualmente a todos los funcionarios europeos de la Oficina y designar a un natural de Tokelau para dirigirla. También se tenía la intención de transferir todas las dependencias de la administración de Tokelau, incluso las cuestiones de personal, de Wellington a Apia. El Gobierno de Nueva Zelandia deseaba convencer a los isleños de que la Oficina de Apia era una Oficina de Tokelau y que, antes de que transcurriera mucho tiempo, los isleños deberían decidir si la Oficina debía permanecer en Apia o ser trasladada a Tokelau.

90. Sin embargo, antes de que eso pudiera ocurrir, el Gobierno de Nueva Zelandia consideraba que las comunicaciones debían mejorar sustancialmente. En la actualidad, la Oficina de Asuntos de Tokelau mantenía comunicaciones por radio con el Territorio casi todos los días y la mitad del personal viajaba al Territorio cada dos meses en un barco fletado. Las razones para trasladar la administración al Territorio eran obvias; por ejemplo, resultaría más fácil pagar los sueldos y ya no habría diferencias en las remesas de dinero. Se informó a la Misión de que si bien la Potencia administradora había considerado la posibilidad de destacar en cada isla un funcionario administrativo auxiliar que sería directamente responsable ante la población, no resultaba fácil encontrar en Tokelau candidatos que reunieran las condiciones necesarias para desempeñar tal función. El único cambio efectuado mediante la promulgación de una ley había sido la transferencia de la administración de Tokelau del Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños al Ministerio de Relaciones Exteriores y la designación del Administrador. Hasta la fecha, todos los demás cambios se habían introducido a un nivel inferior.

91. En la actualidad, el personal de la Oficina de Asuntos de Tokelau ubicada en Apia estaba integrado por un funcionario administrativo superior (neozelandés), un empleado de contabilidad, un funcionario administrativo, un empleado de contabilidad y suministros, un taquígrafo/mecanógrafo, un mecanógrafo, tres empleados de oficina y tres trabajadores temporarios. De éstos, cinco eran naturales de Tokelau y seis eran de Samoa. La Oficina aún no había asumido sus nuevas responsabilidades, pero el Ministerio había preparado un documento de delegación de autoridad que tenía intención de promulgar plenamente y sin dilación en cuanto se cubriera el cargo de Jefe Interino de Asuntos de Tokelau. Se consideraba que el pueblo de Tokelau aportaría una valiosa contribución asesorando a la Oficina sobre sus diversas funciones.

92. En el transcurso de su primera visita a la Oficina de Asuntos de Tokelau, el 4 de junio, los miembros de la Misión se entrevistaron con el Sr. John Bain, Funcionario Administrativo Superior. Se informó de que, además de las funciones mencionadas en el párrafo 89 supra, la Oficina se ocupaba del registro de los nacimientos y la emisión de documentos de viaje para los naturales de Tokelau, funciones que eran reconocidas por el Gobierno de Samoa Occidental. Los únicos registros que se llevaban en las islas eran los relativos a los asuntos locales. La venta de

sellos de correos constituía una pequeña fuente de ingresos; dichos sellos eran emitidos por el Servicio de Correos de Nueva Zelanda, que se encargaba de atender los pedidos de información de filatelistas de todo el mundo. Un natural de Tokelau había diseñado el sello de una nueva emisión.

93. La Misión pidió datos sobre el censo; se le informó de que se había hecho un recuento de la población el 25 de septiembre de 1975, según el cual había 1.603 habitantes. Un grupo de funcionarios médicos encabezado por el Dr. Ian Prior, que se encontraba en el Territorio al mismo tiempo que la Misión, estaba recogiendo estadísticas vitales (véase el párr. 16 supra). Esta era la tercera visita que el grupo, que también había trabajado con los tokelauanos residentes en Nueva Zelanda, realizaba al Territorio.

94. Se informó a la Misión de que el Plan de Reasentamiento de Tokelau había creado un vacío entre los adultos de Tokelau. Había en el Territorio más niños y ancianos que adultos, y por ello resultaba difícil hacer proyecciones de la población. El plan había quedado sin efecto a petición de los propios habitantes del Territorio, que originalmente lo habían pedido debido al exceso de población en las Islas. Había sido un proyecto comunitario y se reanudaría sólo a petición del pueblo del Territorio.

95. Se informó a la Misión de que la Oficina de Asuntos de Tokelau verificaba los precios que Burns Philp pagaba a los naturales de Tokelau por la copra, sobre la base del volumen producido y exportado, teniendo en cuenta la reducción del peso del producto a medida que se secaba. El impuesto sobre la copra se reembolsaba a Tokelau.

96. Se informó también a la Misión de que el Ministerio de Educación de Nueva Zelanda, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores, era responsable de la política de educación y de los planes de estudio en el Territorio. Periódicamente se enviaba un Inspector al Territorio para investigar el sistema. Actualmente se estaban formando en el extranjero siete maestros de Tokelau. De éstos, dos podrían regresar a Tokelau en 1976-1977, tres en 1977-1978 y dos en 1978-1979. Un funcionario de educación del Ministerio de Educación asesoraba sobre la cantidad de personal docente que necesitaban las escuelas de Tokelau, teniendo en cuenta el número de los que renunciaban o se jubilaban. Si el maestro de más antigüedad de una de las escuelas consideraba que se necesitaba otro maestro más, la correspondiente solicitud debía formularse por intermedio de la Oficina de Asuntos de Tokelau, ya que esa adición constituiría un aumento de la administración pública.

97. La Misión se enteró de que en 1976-1977 había 89 empleados remunerados en Tokelau bajo la dirección del faipule, el representante principal de la Potencia administradora en cada isla.

98. Al preguntar la Misión quién era responsable de establecer una nueva escuela o dispensario, el representante de la Oficina de Asuntos de Tokelau declaró que eso dependía de una recomendación del maestro de más antigüedad o del funcionario médico. Sin embargo, el faipule y el consejo de ancianos podían anular esas solicitudes, que normalmente se tramitaban por intermedio de la Oficina y se transmitían a



Wellington. La comunidad de una isla podía presentar una solicitud sin consultar o coordinar con las comunidades de los demás atolones.

99. Los empleados de la Oficina de Asuntos de Tokelau opinaban que algunos naturales de Tokelau que habían recibido capacitación en Nueva Zelandia podrían desempeñar funciones en la Oficina sin la supervisión de un funcionario neozelandés u otro funcionario europeo. No obstante, en su opinión, no había entre los que se habían capacitado en Tokelau o Samoa Occidental nadie que estuviera preparado para ocupar ese cargo. Se recalcó que las personas con preparación y capacitación no permanecían en el Territorio. El sistema de enseñanza con frecuencia perdía personal docente y los que habían seguido estudios de enfermería rara vez volvían al Territorio.

100. En cuanto a la cuestión de supervisar proyectos emprendidos en las Islas por órganos regionales e internacionales, se informó a la Misión de que la Oficina de Asuntos de Tokelau normalmente aceptaba las recomendaciones o modificaciones de dichos órganos respecto de un determinado proyecto o programa.

101. La presión demográfica y la falta de recursos lógicamente llevó a la Misión a pedir información sobre el exceso de población. Hasta hacía poco tiempo, la cuestión se había abordado en general dentro del marco del Plan de Reasentamiento de Tokelau (véase el párr. 63 *supra*). Se recordó que la población de Nukunono era católica casi en su totalidad. Si un médico consideraba que una mujer debía practicar algún tipo de control de la natalidad, ése era un asunto que incumbía exclusivamente a la paciente y a su médico. Los médicos por lo general se guiaban por las condiciones imperantes y, por ejemplo, las conclusiones del equipo médico del Dr. Prior (véanse los párrs. 16 y 100 *supra*) y de sus colegas samoanos. Como se trataba de una comunidad pequeña, cualquier práctica que se opusiera a las costumbres locales se pondría rápidamente en evidencia.

102. Se informó a la Misión de que la Oficina de Asuntos de Tokelau era responsable del movimiento de tokelauanos; el Gobierno de Samoa Occidental no tenía jurisdicción en la materia. Sin embargo, la oficina era legalmente responsable sólo respecto de los que cursaban estudios en Samoa Occidental, aunque también proporcionaba asistencia a otros naturales del Territorio cuando la necesitaban. Se recordó que los naturales de Tokelau que residían en Samoa Occidental eran ciudadanos neozelandeses y que todos los asuntos que les concernían en realidad eran de la competencia del Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Apia. Por diversas razones, era difícil calcular el tamaño de la comunidad tokelauana en Samoa Occidental.

103. En lo que a la Oficina se refería, no se había firmado ningún acuerdo con el Gobierno de Samoa Occidental ni la Oficina disfrutaba de privilegios e inmunidades con respecto a ese Gobierno. Hasta la fecha, las autoridades samoanas habían ofrecido su cooperación a la Oficina, que confiaba en la buena voluntad del Gobierno de Samoa Occidental. Los funcionarios de la Oficina del Gobierno de Nueva Zelandia en Wellington declararon que las autoridades neozelandesas tratarían la cuestión de la condición jurídica de la Oficina con el Gobierno de Samoa Occidental.

104. El 5 de junio, día que debían embarcarse en el Cenpac Rounder los miembros de la Misión celebraron la última de sus reuniones preliminares con los funcionarios neozelandeses que los acompañaban y con los miembros de la Oficina de Asuntos de Tokelau. El Presidente declaró que, si bien tenía ya una idea más clara de la estructura de gobierno y la administración en Tokelau, la Misión deseaba recibir más datos sobre la composición de los fonos y las funciones de los faipules y pulenukus en las aldeas y sobre el sufragio en el Territorio, en particular las condiciones que debían reunir los representantes elegidos y los votantes.

105. Se informó a la Misión de que los tres fonos de las aldeas estaban integrados por miembros de los tres consejos de aldea, en tanto que el Fono general estaba constituido por miembros de los fonos de aldea. Los tokelauanos que estuvieron presentes en esta reunión declararon que la composición de los consejos de las aldeas se decidía con arreglo al derecho consuetudinario; no había ninguna ley formal que estipulara su composición. Por lo general se designaban cinco o seis personas para cada cargo vacante. Todas las personas de 16 años o más de edad podían participar en una elección, que se celebraba por votación secreta, y la elección continuaba hasta el momento en que sólo quedara un candidato. Todos los votantes sabían leer y escribir el idioma de Tokelau o de Samoa y tenían nociones de inglés.

106. En Fakaofo y Nukunonu se elegían candidatos de dos grupos: los jefes de las familias y familias extensas y los aliki (ancianos). En cuanto al segundo grupo, el anciano elegido no era necesariamente la persona de más edad de su familia, pero en la mayoría de los casos lo era. El consejo de la aldea no tenía un número definido de miembros ya que la composición dependía del número de familias que vivieran en la isla. Sin embargo, cada isla debía enviar al Fono general 20 delegados. Estaba surgiendo la tendencia de designar como delegados al Fono general a los maestros y médicos, así como a los jefes de familia o a los ancianos. Aunque se había sugerido que participaran mujeres en el Fono general y en los fonos de las aldeas, la práctica aún no contaba con la aceptación general.

107. Un tokelauano podía tener tantos representantes en el Fono general como ramas tuviera su familia; pero si esa persona era elegida para participar en el Fono general, representaba únicamente a una familia. Se señaló que el representante más popular en el Fono general no siempre era el más acaudalado de la isla.

108. Se informó a la Misión de que el faipule desempeñaba diversas funciones. Su condición jurídica estaba reconocida en la legislación neozelandesa. Era el portavoz del pueblo y era elegido cada tres años para representar a la Administración en su isla. Era el intermediario a través del cual la población mantenía contactos con la Administración. La Misión señaló que si el faipule era también el principal representante de la Administración, se podían plantear conflictos respecto de sus responsabilidades, por ejemplo, en el caso en que hubiera tirantez entre una aldea y la Administración. También podrían surgir diferencias entre un faipule y un pulenuku. En respuesta a su pregunta, se informó a la Misión de que no había ninguna lista de las funciones y obligaciones que incumbían a los que ocupaban esos cargos. El pulenuku se ocupaba de los asuntos locales y el faipule de las cuestiones relacionadas con la Administración.

109. La Misión opinó que debían definirse las responsabilidades de los dos puestos. Se explicó a la Misión que había acuerdo general a ese respecto. Por ejemplo, dado que el hospital contaba con el patrocinio de la Administración, correspondía a la esfera de responsabilidades del faipule en tanto que los chiqueros (que se habían establecido fundamentalmente por razones de saneamiento de la aldea) correspondían a la esfera del pulenuku.

110. Cuando la Misión preguntó quién decidía las formas de castigo administrado, se le dijo que eso era responsabilidad de los ancianos de la aldea, si bien los jefes de familia también podían determinar la aplicación de un castigo. En los últimos 20 años no se había cometido en Tokelau ningún delito grave. En caso de delitos menores, se daba a los culpables la oportunidad de explicar su posición pero, una vez que se impartía una orden de castigo, era preciso cumplirla. Por un delito de importancia contra la comunidad podía determinarse como castigo la destrucción de la vivienda, las cosechas y los animales del culpable. La ejecución del castigo corría por cuenta de los hombres físicamente aptos de la isla.

111. Cuando la Misión preguntó si no se podía recurrir a la legislación de Nueva Zelanda, se le señaló que las leyes de Nueva Zelanda no se aplicaban al derecho consuetudinario. Se había producido recientemente un caso de divorcio con arreglo a las leyes de Nueva Zelanda y tramitado en tribunales de ese país. También había habido litigios sobre seguros en casos de daños de cargamento, y estaba pendiente el caso de un trabajador que aún esperaba cobrar su indemnización por un dedo lastimado.

112. La Misión preguntó si no era preciso reactivar la función judicial del faipule, que al parecer había decaído algo. Se le explicó que la Potencia administradora opinaba que la vida comunitaria de las Islas era muy frágil, y que sus modos de vida tradicionales eran muy susceptibles al cambio. La Administración consideraba que debía proceder con cautela: en particular, debía estudiar la cuestión en profundidad y consultar a la población antes de ampliar la función del faipule en la comunidad.

113. La Misión preguntó si se había tratado de hablar con los naturales de Tokelau acerca de la mencionada fragilidad de la vida comunitaria a fin de elaborar arreglos más modernos. Los representantes de la Potencia administradora opinaban que el proceso educacional ayudaría a resolver ese problema. Tokelau estaba aislada geográficamente, pero no en el sentido de la movilidad. Un gran número de naturales de Tokelau cursaban estudios en Nueva Zelanda, y gradualmente se produciría el cambio. Los esfuerzos administrativos nunca parecían ser la manera adecuada de iniciar un cambio. Tampoco se podían lograr cambios mediante una legislación más detallada. Se podría lograr más cuando la población visualizara y solicitara cambios a que la Potencia administradora pudiera responder. Se alegó que el sistema actual era satisfactorio. Virtualmente no había delitos en las Islas, y cuando se había planteado la cuestión del divorcio se había oído una petición y se había emitido un decreto.

114. La Misión señaló que el divorcio era raro, y se le informó que el reciente había sido el único caso ocurrido en los últimos 22 años y que sus protagonistas habían sido una pareja que había cursado estudios en el extranjero.

115. La religión desempeña un papel muy importante en la vida de la comunidad. La población de Atafu es toda protestante, la de Nukunonu toda católica y en Fakaoto hay tanto protestantes como católicos. A este respecto, la Misión solicitó una explicación de las relaciones existentes entre las iglesias y el sistema local. Se le dijo que la religión había desempeñado un papel más importante en el pasado, y que antes la gente daba más importancia a la opinión de un pastor o de un sacerdote que a la de los representantes de la Administración, pero que en la actualidad había una separación y estaba disminuyendo el papel desempeñado por la religión. Por ejemplo, unas tierras que 100 años antes habían sido donadas a la iglesia de Nukunonu por el consejo de ancianos se utilizaban en la actualidad para la producción de cocos. Sin embargo, la Iglesia todavía era respetada.

116. La Misión preguntó si podrían plantearse dificultades en caso de que el sistema actual de representación se desarrollara de manera no controlada, sin establecerse un programa de educación política en consulta con el pueblo. La Misión preguntó qué efecto tendría en el Territorio la entrada de nuevas ideas del exterior, y representantes del Gobierno de Nueva Zelandia respondieron que los isleños estaban expuestos constantemente a nuevas ideas y estaban ampliando su educación política gracias a los tokelauanos que iban a Fiji, Samoa y Nueva Zelandia a estudiar y volvían como médicos, enfermeras y maestros. Los naturales de las Islas habían respondido favorablemente a conceptos tales como economías basadas en el dinero, hospitales y escuelas. El sistema había sido adoptado sin ninguna maniobra política por parte de la Administración.

117. Los representantes de la Potencia administradora se habían preguntado si debían o no llevar a cabo una reorganización y habían reflexionado sobre las maneras de educar políticamente a un pueblo. Habían llegado a la conclusión de que la gente aprende con la experiencia y que tal vez la participación en reuniones internacionales ayudara a formar un criterio político. Delegaciones de Tokelau habían asistido a sesiones de la Comisión del Pacífico Meridional y a otras conferencias regionales del Pacífico, así como a las ceremonias de la independencia de Suva. Agregaron que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas era parte del proceso de educación política.

118. El Presidente señaló que la Misión estaba consciente de los intentos hechos en el decenio de 1960 por dar fin a la relación colonial entre Tokelau y Nueva Zelandia. La Misión también sabía que se había considerado prematura una decisión adoptada en 1963 por el Fono general de continuar la relación existente. En 1964 se celebró un Fono general después del retorno a Tokelau de un grupo que visitó otras islas de la región, y se aprobó una resolución en la que se afirmaba que los naturales de Tokelau no deseaban unirse ni a Samoa Occidental ni a las Islas Cook y que preferían seguir directamente asociados a Nueva Zelandia. En un Fono general celebrado en junio de 1966 se volvió a plantear la cuestión, y el Fono decidió atenerse a su decisión anterior de continuar en estrecha asociación con Nueva Zelandia.

119. En respuesta a una pregunta del Presidente, se le dijo que no se habían hecho intentos adicionales por unir el Territorio a ningún otro país, si bien se había tratado de estimular el análisis de las opciones para el futuro estatuto de las

Islas. En los últimos doce meses se había tratado de dar lugar a un diálogo sobre el tema de Tokelau y se había alentado a los miembros del Fono general a que discutieran el tema con la Misión. Cuando naturales de Tokelau visitaban Wellington se les alentaba a plantear la cuestión de regreso en Tokelau. Tanto Nueva Zelandia como el Territorio tenían conciencia de que Tokelau era el último territorio no autónomo administrado por Nueva Zelandia y ambos sabían igualmente lo que ocurriría cuando llegara el momento adecuado. Además, tanto el actual Gobierno de Nueva Zelandia como la oposición parecían coincidir a ese respecto.

120. En lo que se refiere a las tierras, se informó a la Misión de que los 110 motus que integraban los tres atolones tenían una superficie total de 10,4 kilómetros cuadrados. Terratenientes individuales habían arrendado tierras a la Corona para construir escuelas y hospitales y, de conformidad con una decisión adoptada en el Fono general de junio de 1975, se habían hecho arreglos para pagar la renta por esas tierras con cargo al presupuesto de Tokelau. Los terratenientes retenían el derecho al uso residual. No había contratos por escrito porque en ese momento el arreglo parecía beneficiar a todas las partes.

121. La Administración había dedicado algún tiempo a estudiar posibles métodos de mejorar la pobre calidad del suelo del Territorio. La iglesia católica de Nukunonu había importado tierra en un intento de mejorar las condiciones agrícolas. (Se creía que el escarabajo rinoceronte había llegado al atolón en la tierra nueva.) Se consultó a diversos expertos para recibir asesoramiento sobre la preparación de humus. Se estaba usando una mezcla de fibra y bagazo de coco para recubrir los cultivos. Se había vacilado respecto de la conveniencia de importar fertilizantes porque había dudas acerca de la calidad del suelo que resultaría de mezclar fertilizante con el polvo de coral y la arena que constituyen la base del suelo de las Islas.

122. En 1976 se planteó en el Fono general el problema de la declinación de la producción de copra. Se señaló que en las Islas Gilbert, por ejemplo, la producción de copra estaba en aumento y que el suelo de ese Territorio había sido mejorado con fertilizantes. También había en las Islas Gilbert un programa mejor de distribución de nueces para semilla. La Oficina de Asuntos de Tokelau ha recibido tres solicitudes para establecer zonas de vivero en Tokelau.

123. La infestación del escarabajo rinoceronte (véase el párr. 46 supra) estaba virtualmente bajo control, si bien seguía habiendo quejas respecto de las ratas y constantemente se solicitaba más veneno para matarlas. El número de plantas que podían cultivarse era limitado. Se pensó que el plátano podía ser viable. Sin embargo, era preciso introducir un suelo capaz de retener agua. Tubérculos tales como el taro, el ta'amu y el pulaka podían cultivarse en pozos cavados para tal fin. Los pozos existentes se trataban cuidadosamente con estiércol cada dos meses y con fertilizantes comerciales cada nueve meses.

124. En lo que respecta a las pesquerías, se informó a la misión de que la Administración estaba estudiando la posibilidad de adquirir cámaras de refrigeración para congelar los excedentes de pescados a fin de utilizarlos posteriormente para la alimentación o la exportación. El único mercado de exportación aparente era Apia, que tenía escasez de pescados. Algunos pescados se trataban con sal,

si bien ese método de conservación no tenía efectos muy duraderos. Se habían solicitado a la Comisión del Pacífico Meridional los servicios de un experto en harina de pescado, pero esa solicitud no había sido complementada con ninguna otra medida.

125. La población y miembros del Fono general de Tokelau tenían conciencia de las actividades de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Fono general había solicitado que los representantes de Nueva Zelandia velaran por los intereses de Tokelau e informaran a Tokelau sobre los resultados de la Conferencia. Siempre existía el peligro de la pesca furtiva. El Fono general también había planteado la cuestión ante la Administración, y el Gobierno de Nueva Zelandia había presentado protestas oficiales en nombre de Tokelau mediante los conductos diplomáticos correspondientes a los países culpables de tales prácticas. Se han proporcionado binoculares en cada isla, y cada tanto la zona es patrullada por hidroaviones. Embarcaciones de la marina de Nueva Zelandia que pasan por la zona actúan como patrullas de las pesquerías. Tokelau compartía el beneficio de la legislación neozelandesa en lo concerniente a las aguas territoriales. Se había presentado al Parlamento de Nueva Zelandia un proyecto de ley encaminado a extender las aguas territoriales de Tokelau al límite de 12 millas, tal como en el caso de Nueva Zelandia. Esta ley apuntaba exclusivamente a Tokelau ya que Nueva Zelandia carecía de flotas pesqueras. Como Tokelau había solicitado asistencia en esta esfera, tal vez quisiera considerar la posibilidad de arrendar sus aguas sobre la base de un tanto por ciento de los ingresos.

126. Otras esferas en las que Tokelau había recibido beneficios por su calidad de miembro de la Comisión del Pacífico Meridional eran la agricultura y la salud pública. Uno de los expertos de la Comisión había hallado un método para convertir los desechos en gas metano, que podía comprimirse para uso doméstico.

127. El suministro de agua de las Islas procedía del agua de lluvia que se juntaba en los techos de las tres aldeas. No había pozos.

C. CONVERSACIONES CELEBRADAS CON EL PUEBLO DE TOKELAU Y  
SUS REPRESENTANTES

1. Fakaofu, 7 y 8 de junio de 1976

128. El primer lugar del Territorio que la Misión visitó fue Fakaofu, el 7 de junio de 1976. Fue recibida por el Sr. Itieli Pereira, el faipule, y el Sr. Peni Semisi, el pulenuku. Tras la ceremonia de apertura del nuevo fale fonu (consejo), la Misión celebró una breve reunión con los delegados del Fono general. Se sugirió que los delegados de Atafu y Nukunonu se abstuvieran de participar en las reuniones que la Misión celebrara con los delegados del Fono de Fakaofu. El Fono general volvería a reunirse el día siguiente a fin de presentar sus peticiones a la Misión y a la Potencia administradora.

129. El primer problema planteado fue que la aldea carecía de espacio para extenderse. La aldea actual fue construida en un motu muy limitado, y los ancianos estimaban que debían recuperarse tierras de las aguas a fin de disponer de más espacio. De otro modo, se verían obligados a trasladarse a otro motu, Fenua Fala, y constituir una segunda aldea, lo que desorganizaría la estructura social y política actual.

130. La Misión inició sus conversaciones preguntando sobre los problemas económicos y sociales de la aldea. Los ancianos expresaron su deseo de disponer de un buque pesquero con motor y de una cámara frigorífica para el almacenamiento de pescado. También necesitarían los aparejos necesarios para pescar - sedal, anzuelos, cebos de alambre y redes - que habitualmente se adquirían en Apia. Asimismo tenían necesidad de asesoramiento técnico sobre pesca comercial.

131. También solicitaron la construcción de un nuevo canal que les permitiera navegar sobre los arrecifes cuando hubiera marea alta, y señalaron que el pequeño canal de que Fakaofu disponía en la actualidad no era suficiente para toda la comunidad.

132. Con respecto a la agricultura, el Fono de Fakaofu pidió que se le suministrara más veneno para combatir las ratas que se desarrollaban en los cocoteros. Se necesitaban fertilizantes para enriquecer el suelo y expertos que enseñaran cómo emplearlos, así como las técnicas necesarias para aumentar la producción de copra.

133. El Sr. Hosea Kirifi, Director de la escuela estatal, que hacía de intérprete del Fono de Fakaofu, informó que no había resultado fácil cultivar las frutas y las hortalizas importadas del extranjero y que se necesitaba asesoramiento técnico, en especial respecto del cultivo de mangos, papayas y las coles.

134. Era frecuente que los hombres desempeñaran la función de animales de carga, llevando sobre sus espaldas diversos productos, como consecuencia de lo cual padecían de hernia con mucha frecuencia. Desearían disponer de un pequeño ferrocarril de Decauville (con rieles de aluminio de 10,8 kilogramos) que recorriera las plantaciones de cocoteros. Esa mejora podría también hacer aumentar la producción de copra.

135. Respondiendo a las preguntas que la Misión les hizo en relación con la vivienda y la recogida de agua, los miembros del Fono de Fakaofo señalaron que, en caso de sequía prolongada, se quedarían sin agua, pues durante varias semanas el suministro de agua había sido escaso. Aunque el Director de la escuela creía que la Potencia administradora tenía previsto mejorar la situación, estimaba que tal vez necesitaran asistencia de las Naciones Unidas. El Doctor Iona Tinielu, un médico del lugar, manifestó la opinión de que se necesitaban más depósitos de agua y que deberían ganarse tierras en las que instalarlos, así como viviendas con desagües de captación en los tejados.

136. Mejorando las viviendas, incluida la instalación en ellas de retretes con agua corriente y un sistema de alcantarillado adecuado, mejorarían las condiciones sanitarias. Se estimaba que la fuerte incidencia de fiebre tifoidea y de gastroenteritis se debía al actual sistema de instalaciones externas que vertían los desechos directamente en el mar, de donde se tomaba el agua para cocinar y para bañarse.

137. Si bien Fakaofo recibía asistencia financiera y técnica suficiente, el Fono de Fakaofo tenía la intención de solicitar más ayuda a la Potencia administradora o a la comunidad internacional, según fuera una u otra la que estuviera dispuesta a prestar asistencia.

138. La Misión sondeó el sentir de la comunidad con respecto al Plan de Reasentamiento de Tokelau. Entre otras cosas, preguntó cuáles eran los vínculos que los isleños estimaban que debían existir entre los naturales de Tokelau que vivían en el extranjero y los de las islas; si el Plan entrañaba el alejamiento de una fuerza de trabajo esencial para otros fines; qué contribuciones estaban aportando los naturales de Tokelau que vivían en el exterior a la comunidad residente en el Territorio; y si aquellos seguían siendo considerados como miembros de la comunidad. Tras un debate realizado por los miembros del Fono de Fakaofo en su propio idioma, el Director de la escuela contestó, en nombre del grupo, que en muchos aspectos los habitantes reconocían la importancia del Plan de Reasentamiento que se había iniciado a petición propia a fin de que algunos de los naturales de Tokelau pudieran ganarse la vida y enviar dinero a sus hogares, así como para solucionar el problema de la superpoblación. No obstante, estimaban que, si se seguía adelante con el Plan, podría no haber suficientes hombres para realizar las labores de la aldea. El Fono general había examinado la cuestión con las autoridades neozelandesas, y la Potencia administradora había vuelto a remitir la cuestión a las autoridades locales. El Fono general había detenido la ejecución del Plan por el momento. Podría pedir que ella se reanudara si los isleños manifestaban que ése era su deseo.

139. En cuanto a los naturales de Tokelau que residían en Nueva Zelanda, los habitantes del Territorio seguían considerándolos tokelauanos y, como tales, permitían que el Gobierno de Nueva Zelanda conociera el punto de vista de la comunidad de Tokelau sobre los problemas que se planteaban.

140. En lo referente a su estatuto futuro, el Fono de Fakaofo se refirió a la respuesta que la Misión recibiría del Fono general el día siguiente: el pueblo



deseaba seguir siendo una dependencia de Nueva Zelandia y confiaba en que la Potencia administradora y las Naciones Unidas aumentarían su asistencia para el desarrollo.

141. El 7 de junio por la tarde, la Misión se trasladó en una canoa con batanga a Fenua Fala a fin de asistir a la inauguración del hospital de Fakaofu y visitar la escuela. Los nuevos hospitales se habían construido en cada atolón como parte del programa de desarrollo de la Potencia administradora para el Territorio. El Gobierno de Nueva Zelandia había aportado los fondos y donado los materiales, había pedido que cada isla proporcionara los servicios de los hombres mejor dotados físicamente para que ayudaran a construir los edificios. La Misión realizó una breve visita a la escuela, pero, debido a las vacaciones, no había niños en ella.

142. El 8 de junio, la Misión volvió a reunirse con el Fono general en el nuevo Fale Fono. El Fono general hizo tres presentaciones a la Misión: una relativa al futuro del Territorio; otra por la que se reclamaba la isla Swains a los Estados Unidos de América, y una tercera por la que se protestaba por los ensayos nucleares en el Océano Pacífico realizados por el Gobierno francés (véase el apéndice VIII, infra).

143. Con respecto al estatuto futuro de Tokelau, los miembros del Fono general anunciaron que habían convenido por unanimidad en seguir siendo una dependencia de Nueva Zelandia y declararon que, en interés del Territorio, debería incrementarse más el desarrollo y el progreso de las islas a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

144. El Presidente de la Misión, tras dar las gracias a los miembros del Fono general por sus presentaciones, preguntó si el Fono consideraba que su decisión era definitiva o si, por el contrario, podría adoptar otra decisión en el futuro. Se refirió al caso de Niue, cuyos habitantes deseaban conservar su ciudadanía neozelandesa y seguir recibiendo asistencia de Nueva Zelandia, pero también querían asumir la responsabilidad de todos los otros asuntos. Dijo que la Misión deseaba saber si los naturales de Tokelau querían que su dependencia de Nueva Zelandia siguiera teniendo las mismas características que hasta entonces, o si tenían otras sugerencias. Los miembros del Fono general contestaron que habían llegado a un acuerdo y que, por el momento, no tenían otras consideraciones que hacer al respecto.

145. Respecto de su opinión sobre el proceso de desarrollo del Territorio, los miembros del Fono general manifestaron que, cuando adoptaron su decisión, la principal consideración había sido Nueva Zelandia, en el sentido de que dependían de dicho país. Nueva Zelandia había estado administrando el Territorio durante algún tiempo y era mucho lo que había hecho por Tokelau. Sin embargo, habida cuenta de la visita que estaba realizando la Misión de las Naciones Unidas, también confiaban en recibir ayuda de la Organización; además, ello facilitaría la prestación de ayuda por parte de Nueva Zelandia.

146. Con respecto a su reclamación sobre la isla Swains, los miembros del Fono general señalaron que presentarían nuevas pruebas en apoyo de aquélla, en caso de ser necesarias (véase el apéndice IX infra).

147. La Misión informó a los miembros del Fono general de que el Comité Especial ya había estudiado la cuestión de los ensayos nucleares franceses en el Océano Pacífico y que prestaría especial atención a la solicitud del pueblo de Tokelau referente a esta cuestión.

148. Los miembros del Fono general luego pasaron a examinar varias presentaciones hechas al Gobierno de Nueva Zelandia, algunas de las cuales se referían a las relaciones laborales.

149. Los miembros declararon que, cuando la Administración empleara personal procedente del exterior para prestar servicios en Tokelau por más de tres meses, se debería dar preferencia a las personas casadas, quienes deberían ir acompañadas por sus cónyuges. Los cónyuges deberían también respetar las leyes de la aldea.

150. Los miembros pidieron a la Potencia administradora que examinara la cuestión de los seguros contra accidentes en el trabajo, que se había planteado en una reciente reunión del Fono general. El portavoz de Nueva Zelandia declaró que la cuestión había sido presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores en Wellington, para que proporcionara asesoramiento jurídico. La Oficina de Asuntos de Tokelau y el Ministerio de Relaciones Exteriores convenían en que era necesario contar con ese tipo de seguro para los casos en que se produjeran accidentes durante la prestación de servicios para el Gobierno. Lo que se necesitaba era una solución de índole jurídica y la misma no se demoraría. Como podría necesitarse cierto tiempo para terminar la redacción de medidas legislativas sobre el particular. Se presentaría al Fono general un informe sobre la marcha de los trabajos. Mientras tanto, si alguien resultaba accidentado entre la fecha en que se estaba celebrando la reunión y la de la próxima reunión del Fono general, se dispondría lo necesario para el pago de una indemnización.

151. Con respecto a la secretaria del Fono general, se consideró que sus servicios eran valiosos tanto para Nueva Zelandia como para el Fono y que se le debía retribuir el trabajo que había hecho. En respuesta, el representante de la Oficina de Asuntos de Tokelau dijo que a la secretaria se le pagaría su trabajo tan pronto como la Oficina supiese cuántos días había trabajado para el Fono.

152. La Oficina había tomado nota de la solicitud de que se revisaran los sueldos de la Administración pública de Tokelau habida cuenta del reciente aumento del costo de la vida, y pronto iniciaría esa revisión para asegurar que el mayor costo de la vida fuese tenido en cuenta. Sin embargo, podrían necesitarse varios meses para terminar dicha revisión.

153. El Fono general había sugerido que el salario por hora para trabajos de canalización fuese aumentado para que ascendiera a 50 senes 2. Las escalas de remuneración del equipo que trabaja en el canal comprendían tres categorías: trabajadores no calificados, 23 senes por hora; trabajadores semicalificados, 25 senes; y trabajadores calificados, 32 senes.

---

2/ La moneda local es el tala de Samoa Occidental; 100 senes equivalen a una tasa 0,76 talas equivalen a 1 dólar EE.UU.

154. El representante del Gobierno de Nueva Zelandia declaró que la etapa en curso del proyecto de dragado del canal se completaría a fines de esa semana y que, por consiguiente, no se necesitarían los servicios de los trabajadores después de ese momento. Unos pocos meses más tarde, se iniciaría otra etapa del proyecto de canalización, oportunidad en la que se necesitaría otra cuadrilla. En ese momento, la Administración neozelandesa decidiría si era razonable aumentar la remuneración de los trabajadores y fijaría las nuevas escalas.

155. La Administración sugirió que la solicitud de que los salarios de los estibadores se aumentaran de 75 talas de Samoa Occidental a 100 talas por viaje fuese examinada una vez que se hubiese efectuado una revisión de los sueldos y prestaciones.

156. Los miembros del Fono general solicitaron al Gobierno de Nueva Zelandia que suministrara a cada isla dos congeladoras para el almacenamiento de pescado, carne y otros alimentos importados de Samoa Occidental. Los representantes de Nueva Zelandia presentes en la reunión consideraron que, al parecer, las congeladoras se podrían destinar a dos usos posibles: almacenar alimentos y almacenar pescado para ser vendido a los barcos que hacían escala en Apia. La Administración examinaría la solicitud con detenimiento. Las soluciones que se adoptaran podrían diferir según los usos que se hicieran de las congeladoras. En una etapa posterior, se examinaría el establecimiento de cooperativas y dichos establecimientos podrían necesitar congeladoras para conservar alimentos para las aldeas. En esas condiciones, podrían constituir buenos proyectos de aldea. El representante de la Potencia administradora consideró que la pesca podría caer dentro del tipo de proyectos de desarrollo que el Gobierno de Nueva Zelandia podría estar interesado en apoyar. Quizás una organización internacional pudiese también brindar apoyo a tales proyectos.

157. Los miembros del Fono general convinieron en que se deberían establecer almacenes cooperativos con los fondos asignados por el Ministerio de Relaciones Exteriores para dicho proyecto. El representante de Nueva Zelandia dijo a los miembros del Fono general que cada aldea tenía que elegir la ubicación del establecimiento, así como la persona que lo dirigiría. La Oficina de Asuntos de Tokelau estaba examinando los aspectos jurídicos de la cuestión de las cooperativas. Cada persona que fuese elegida para dirigir los almacenes cooperativos recibiría formación fuera del Territorio. Los fondos para las cooperativas serían suministrados por la Administración neozelandesa o mediante una contribución que tendría el carácter de préstamo para las cooperativas.

158. Los miembros del Fono general recordaron a la Administración una solicitud anterior con respecto al mejoramiento de sus plantaciones de cocoteros. Habían recibido los informes e instrucciones referentes a dicho programa y ahora solicitaban que se suministraran abonos lo antes posible. Los representantes de Nueva Zelandia respondieron que la Administración buscaría una fuente de abastecimiento de abonos para las plantaciones y dispondría lo necesario para determinar cómo se habían de utilizar los mismos. La Oficina de Asuntos de Tokelau mantendría informado al faipule acerca de los progresos logrados en la obtención de abonos. El Fono añadió que también podrían necesitarse abonos para otros tipos de cultivos.

159. Los miembros de Fono general pidieron que el plan de viviendas para Tokelau se ejecutase en la forma programada. La Oficina de Asuntos de Tokelau convino en que el plan de viviendas debía avanzar con rapidez. En 1976 se asignarían fondos para realizar algunas actividades experimentales. Habían surgido ciertas dificultades cuando se había tratado de buscar un buen diseño y los materiales adecuados para los techos. Los representantes de Nueva Zelanda manifestaron la esperanza de que esos problemas se resolvieran pronto. También esperaban terminar con rapidez la etapa experimental de las actividades.

160. Los miembros del Fono general convinieron en que la comunidad de Tokelau residente en Nueva Zelanda debía ser reconocida por el Gobierno de Nueva Zelanda y debía tener la oportunidad de pronunciarse sobre cuestiones que pudiesen resultar de interés para Tokelau, después de recibir una aprobación refrendada por los tres Consejos de Ancianos de Tokelau. Los representantes de Nueva Zelanda se notificaron de dicha solicitud y declararon que la Administración seguiría examinando la cuestión, tan pronto como hubiese recibido una aprobación refrendada por los tres Consejo de Ancianos.

161. Los miembros del Fono general pidieron a la Administración que llevara adelante el programa de construcción de secadoras de copra en cada atolón. Los representantes de Nukunonu dijeron que, aunque su nueva secadora de copra aún no había sido utilizada, la población la consideraba adecuada. La Administración preguntó si una secadora análoga a la construida en Nukunonu sería conveniente para las demás aldeas. Podría enviarse a una persona a que estudiara el diseño y, si ello resultaba aceptable, se enviarían los materiales a las demás aldeas, que podrían suministrar la mano de obra necesaria para construir los edificios.

162. Los miembros del Fono general preguntaron si los trabajadores recibirían un sueldo, a lo que la Administración respondió que la secadora de copra de Nukunonu había sido regalada por el Rotary Club de Johnsonville (Nueva Zelanda), que también había suministrado fondos para su construcción. La remuneración de los trabajadores de Nukunonu había sido un regalo especial del Club. Los materiales para las secadoras de copra en Atafu y Fakaofo se enviarían sólo cuando se hubiesen recibido las solicitudes correspondientes de los dos atolones, pero no se dispondría de fondos para pagar los salarios de los trabajadores.

163. Los miembros del Fono general pidieron a la Administración que considerara la posibilidad de construir una residencia para enfermeras en cada atolón. El representante de Nueva Zelanda declaró que el asunto se examinaba todos los años, cuando la Administración asignaba fondos para la ejecución de proyectos de infraestructura. En 1976 ya estaba prevista la ejecución de uno de esos proyectos, los almacenes cooperativos. Dado que sólo habría fondos para poner en marcha uno de esos proyectos, la Administración quería que el Fono indicara a cuál de ellos debía darse prioridad. El Fono convino en que en 1976 debía darse prioridad al proyecto de almacenes cooperativos. En el año siguiente, se podría considerar la construcción de residencias de enfermeras.

164. Los miembros del Fono general deseaban que se confirmase la decisión adoptada por el Fono en abril de 1976 de que los pasajes de tres de los seis delegados de las comunidades de naturales de Tokelau en Nueva Zelandia que asistían al presente Fono debían pagarse con cargo al Fondo de Tokelau y no al Fondo de la Aldea. Los funcionarios de Nueva Zelandia declararon que aparentemente había habido un malentendido como resultado de aquella decisión. El Fono había pedido que los fondos procediesen de la comunidad de Nueva Zelandia, y el Sr. K.W. Piddington, ex jefe de la División del Pacífico en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Wellington, había deseado satisfacer esa solicitud en la medida de lo posible. Cuando regresó a Nueva Zelandia, había sugerido que el Gobierno de Nueva Zelandia sufragase el viaje de tres delegados y que los naturales de Tokelau encontrasen otros fondos para sufragar el de los tres delegados restantes. Ahí había surgido el malentendido. Algunos creían que los fondos serían aportados por las comunidades de Nueva Zelandia, mientras que otros estimaban que los suministraría el Fondo de la Aldea o la Administración. Dos comunidades de Nueva Zelandia habían reunido fondos para dos delegados, y la Administración había prestado fondos para el tercero. Por lo tanto, las cuestiones que quedaban sin resolver era quién pagaría por el viaje del tercer delegado, y si deberían modificarse las disposiciones adoptadas respecto de los otros dos. La Administración respetaría las decisiones del Fono.

165. Los funcionarios de Nueva Zelandia declararon, además, que su Gobierno proporcionaba fondos a la Administración y al pueblo de Tokelau. Si el Fono general recomendaba que el pasaje del tercer delegado se pagara con cargo al Fondo de Tokelau, ello significaría que tendrían que cobrarse algunas otras actividades a la Administración. El Fono había visto el proyecto de presupuesto y recordaría la sección que se ocupa de los gastos de viaje. Esos fondos se utilizaban para los viajes de enfermeras, maestros y médicos, así como para el nuevo personal de la Oficina de Asuntos de Tokelau. También se utilizaban para pagar el pasaje de los funcionarios de la Administración que asistían a reuniones del Fono general. La Administración asignaba fondos para los gastos de viaje de conformidad con los deseos del Fono general. Los funcionarios de Nueva Zelandia pidieron que el Fono adoptase una decisión.

166. Se declaró que el Fono general había decidido que el costo del pasaje del tercer delegado se dividiera entre el Fondo de la Aldea y el Fondo de Tokelau.

167. La última propuesta era una cuestión de seguros sobre artículos perdidos o dañados. Los miembros del Fono general declararon que: a) nadie que hubiera encargado artículos a la empresa Burns Philp era responsable del pago por la pérdida o daño de esos artículos, y b) la pérdida o daño de cualquier mercancía que viniese de una compañía que no fuese la Burns Philp correría a cargo de la Oficina de Asuntos de Tokelau o de la Burns Philp, en el caso de que se hubiera pagado el flete. El representante de la Potencia administradora dijo que era difícil asegurar las mercancías enviadas a Tokelau, debido a que la cantidad enviada era demasiado pequeña; dijo también que la Oficina de Asuntos de Tokelau seguiría buscando nuevos medios de asegurar las mercancías contra pérdida o daño, ya que en el futuro se harían mayores pedidos. La Oficina tomó nota de la preocupación de la población y haría lo posible para asegurar que no hubiese más pérdidas en el futuro.

168. Durante la sesión sobre propuestas presentadas a la Potencia administradora, la reunión con el Fono general se vio interrumpida al recibirse un telegrama dirigido al faipule y al Fono general por el Sr. Tupuola Efi, Primer Ministro de Samoa Occidental, en nombre del pueblo y el Gobierno de Samoa Occidental, en que transmitía los mejores deseos al Fono general, el cual, decía el telegrama, había adoptado ese día una importante medida para el bien del futuro de Tokelau. Declaraba, además, que no podía permanecer impasible ante acontecimiento tan importante; como un hermano deseaba transmitir sus parabienes.

169. En tanto que se celebraban esas conversaciones, los miembros de la Misión también se reunieron con los médicos, enfermeras y maestros de Fakaofu. La Misión estaba interesada en saber cuáles eran las posibilidades de realizar estudios superiores. Una maestra respondió que en 1956 había ingresado en la Escuela Normal de Samoa Occidental y había regresado en 1959 a Tokelau, donde permanecía desde entonces. Explicó que los niños entraban en la escuela católica romana a los tres años de edad, en la escuela primaria a los cinco años y continuaban hasta el tercer grado. Niñas y niños estudiaban juntos. La instrucción se iniciaba en idioma de tokelau y el inglés se introducía en el segundo año; de ahí en adelante, el idioma de Tokelau se consideraba una asignatura especial. Se hacía un examen general para los que deseaban continuar sus estudios en el extranjero, pero sólo se elegía a los mejores. En 1975, había 15 estudiantes en el tercer grado. Ese año, cinco estudiantes del primero al tercer grados habían recibido becas para estudiar en el extranjero.

170. La Misión preguntó acerca de las oportunidades que tenían los que deseaban continuar su educación y no obtenían becas del Gobierno, y se le dijo que, a veces, algunas familias de Nueva Zelandia ofrecían asistencia. Cuando los niños viajaban al extranjero, podían elegir las asignaturas que deseaban estudiar. Las más de las veces, quienes iban a Nueva Zelandia no regresaban al Territorio. Los que iban a Samoa Occidental tenían que regresar a Tokelau durante algunos años para cumplir con un contrato.

171. Se informó a la Misión que la enseñanza en el Territorio era gratuita y obligatoria, aunque se cobraban 20 centavos (de Nueva Zelandia) al semestre por niño. Todos los niños tenían derecho a asistir a la escuela y todos lo hacían. Aunque existían condiciones de aglomeración, había suficientes sillas, escritorios y material. Una maestra se quejó de que, con 22 alumnos, era difícil mantener la disciplina en las clases.

172. Se explicó que el programa de estudios se preparaba en Nueva Zelandia y se modificaba para adaptarlo a las necesidades de Tokelau. El Gobierno de Nueva Zelandia proporcionaba los libros y materiales. Algunos libros procedían de las Islas Cook y de Niue. Existía una ligera variación entre isla e isla en cuanto a las materias que se estudiaban. Los libros procedentes de Nueva Zelandia presentaban algunos problemas, porque había que adaptarlos al medio de las islas. Por ejemplo, como en el Territorio no había trenes o autobuses, las referencias de los textos a estos medios de transporte se cambiaban por canoas y buques. Para las clases inferiores, los libros se traducían al idioma de Tokelau.

173. El Ministro de Educación de Nueva Zelanda ejercía considerable influencia en los programas escolares. El Inspector de Escuelas del Ministerio visitaba frecuentemente la escuela de Fakaofu. Podría darse empleo a más maestros, en especial a los mejores calificados. Los maestros declararon que el Territorio necesitaba una escuela secundaria. Cuando los niños eran especialmente inteligentes, se les enviaba a Niue o a Nueva Zelanda para ampliar su educación.

174. Existía un tipo de educación para adultos, ya que el Comité de Mujeres examinaba problemas médicos y de salud pública, así como cuestiones de anatomía y fisiología. Los maestros opinaron que los cursos de capacitación manual no eran necesarios, ya que el pueblo trabajaba en común e intercambiaba especialidades.

175. Algunas veces, se ofrecía a los maestros capacitación en el servicio para proseguir su educación, pero una vez que obtenían el título de Bachelor of Art podían enseñar en Nueva Zelanda.

176. En cuanto a la salud pública, el personal médico informó a la Misión de que se contaba con un número suficiente de camas en los nuevos hospitales, salvo que hubiese una epidemia. En general, el pueblo de las islas del Territorio gozaba de muy buena salud, pero en el caso de que se produjera una epidemia, no habría espacio suficiente para los enfermos. La resistencia de los isleños a la tifoidea, el dengue, la varicela, el sarampión y la influenza era generalmente baja.

177. Hacía varios años que se había iniciado programas de inoculaciones periódicas contra la tuberculosis y las enfermedades infantiles más difundidas. El año anterior se habían aplicado las vacunas e inyecciones de refuerzo para la tifoidea, la paratifoidea A y la paratifoidea B (TAB). En la esfera de la medicina preventiva, se mencionó nuevamente al Comité de Mujeres, que impartía lecciones sobre la forma de prevenir enfermedades.

178. Era preciso introducir grandes mejoras en la esfera de la salud pública, incluso en lo relativo a la capacitación de enfermeras y enfermeras auxiliares. En la época de visita de la Misión, había cuatro enfermeras y dos enfermeras auxiliares, lo cual significaba que cuando se producían epidemias, el personal debía hacer frente a una labor excesiva. Existía también la necesidad de contar con una enfermera titulada en obstetricia y una enfermera para la sala de operaciones. Los partos eran atendidos por el personal. Como no había programas de capacitación en el servicio, cuando era necesario reemplazar al personal, se informaba a la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, la cual adoptaba las disposiciones necesarias para efectuar un intercambio con un miembro del personal de una de las otras islas. Pese a que se informó a la Misión de que no se había presentado esa necesidad, se precisaría una decisión del Fono general para obtener fondos adicionales, si se necesitaran.

179. Los enfermos generalmente acudían al hospital, si bien algunas veces los médicos efectúan visitas a domicilio, en especial en el caso de ancianos e inválidos y en casos de emergencia. El tratamiento era gratuito, incluso en el domicilio. En casos extraordinarios, se enviaba a los pacientes al extranjero para su tratamiento, pero los casos de emergencia generalmente se remitían a Apia. En 1975, se había enviado tres pacientes con problemas cardíacos a Nueva Zelanda.

180. Los médicos se encargaban de inspeccionar el agua en los tanques de recolección en busca de impurezas; los ancianos se encargaban de retirar las impurezas.

181. El mayor deseo del personal médico era disponer de un local en el que pudieran pernoctar las enfermeras de turno. Actualmente, se veían obligadas a desplazarse a Fenua Fala en canoa.

182. El personal médico capacitado informó a la Misión que se sentían muy frustrados. Se encontraban aislados del mundo y de las novedades de la medicina, y desearían trabajar nuevamente en un hospital grande, pues no podían utilizar los conocimientos adquiridos en la facultad. Se ha recibido documentación médica de instituciones del extranjero, pero la lectura no reemplaza a la práctica. Irónicamente, la salud general de la población era buena.

183. Un doctor explicó el problema en esta forma: "Quedarse aquí durante mucho tiempo es decepcionante. Cuando nos retiramos por un tiempo, pensamos en alejarnos para siempre. Personalmente, nos quedaremos hasta que mis hijos alcancen un cierto nivel de educación. Existe la posibilidad de que las islas se despueblen. Hemos pensado en ello. Las islas deben conservar su identidad. Pero los que están fuera de ellas están en mejor situación".

184. El Presidente dijo que, teniendo presente la gran limitación de oportunidades y recursos disponibles y considerando la posibilidad de la despoblación de las islas, la Misión comprendía el problema.



## 2. Atafu, 9 y 10 de junio de 1976

185. La Misión desembarcó en el segundo atolón, Atafu, en la tarde del 9 de junio, y fue recibida por los ancianos del fono de la aldea. Estos conocían la práctica del Comité Especial de enviar misiones visitadoras a territorios pequeños con el fin de ayudarles a encontrar soluciones viables para su futuro. Sabían también que las Naciones Unidas trataban de mantener la paz mundial. El fono de Atafu decidió reunirse oficialmente con la Misión a la mañana siguiente, e invitó a la Misión a una fiafia (fiesta) aquella misma tarde en la fale Fono. Los miembros de la Misión que permanecieron en tierra aquella noche aceptaron la invitación y asistieron a la fiesta.

186. Antes de que el grupo regresase al Cenpac Rounder, la Misión visitó el nuevo hospital, cuyo único paciente era un caso de maternidad, así como la escuela, que estaba vacía debido a que era período de vacaciones.

187. Por la mañana, la Misión se reunió en primer lugar con el personal docente y médico de Atafu. La Misión informó a los presentes que ya había celebrado una reunión semejante con el personal de esas especialidades en Fakaofo. Tenía entendido que los sistemas variaban ligeramente de unas islas a otras y teniendo eso en cuenta formularía algunas preguntas.

188. El director de la escuela, natural de Tokelau, dijo que los niños de tres a cinco años asistían a un jardín de infancia, tras lo cual se les admitía en el primer grado de la escuela primaria en la que permanecían hasta el tercer grado inclusive. Recibían escolaridad hasta que cumplían 16 años. El Gobierno de Nueva Zelandia pagaba las becas de que disfrutaban en Nueva Zelandia cinco o seis estudiantes que salían al extranjero para recibir educación superior, pero los gastos de educación en Samoa Occidental se sufragaban con cargo al Fondo de la Aldea.

189. También aquí se aseguró a la Misión que podían asistir a la escuela todos aquellos que quisieran hacerlo. En aquel momento había cinco estudiantes de tercer grado en Atafu. También en este caso se declaró que se había modificado el programa de estudios de Nueva Zelandia a fin de adaptarlo a los estudiantes locales. Cuando los alumnos dejaban el colegio tenían que trabajar en la aldea. Las escuelas eran inspeccionadas periódicamente por representantes del Gobierno de Nueva Zelandia. Cuando se necesitaban sustitutos, lo general era que los maestros auxiliares se encargasen de las funciones de los titulares en caso de que éstos siguieran cursos de formación profesional en el servicio en Samoa Occidental, o en caso de enfermedad. No obstante, se necesitaba un maestro sustituto permanente.

190. Los niños permanecían en la escuela unas cinco horas al día. Cabía la posibilidad de que los maestros fuesen transferidos de unas islas a otras, pero esto dependía realmente de la opinión de las personas interesadas. En ocasiones se celebraban reuniones de coordinación entre los maestros de los tres atolones. La matriculación escolar total de las islas ascendía a 245 alumnos.

191. El programa de educación de adultos era semejante al de Fakaofu. Por lo que respecta a la formación manual o técnica, se había iniciado en la escuela un curso de construcción de embarcaciones. Se consideraba que debía enseñarse este tipo de especialización, pero existía el problema de conseguir un instructor especializado. La tarde anterior, durante la visita a la escuela (véase párrafo 186 supra), la Misión había visto algunas de las embarcaciones construidas en la escuela y fue informada de que existía un mercado potencial para ellas tanto en Tokelau como en Samoa Occidental.

192. El director de la escuela, Sr. Tenise Atoni, manifestó que era muy difícil obtener ayudas especiales para los niños. Cuando un maestro viajaba al extranjero para seguir un curso especial, debería regresar con materiales docentes, pero frecuentemente éstos resultaban de difícil obtención. Ese era uno de los problemas mayores de la escuela. Se consideró que la solución sería la de afiliar la escuela de Tokelau a una institución extranjera que pudiese enviarle los materiales necesarios.

193. Por lo que respecta a la sanidad pública, el Dr. Iuta Tinielu, director del hospital, declaró que Atafu tenía una enfermera titulada en Nueva Zelanda. El director se había licenciado en la Facultad de Medicina de Fiji. Después de trabajar tres años en la isla, debería trasladarse a Nueva Zelanda, Fiji o Samoa Occidental para seguir un curso de seis meses de capacitación en el servicio. Ahora bien, era difícil organizarlo así debido al problema de encontrarle sustituto, a causa de lo cual no había podido hacerlo en cinco años.

194. No existía un programa especial para capacitación profesional de enfermeras en el servicio. Las enfermeras de plantilla se trasladaban a Apia para aprender técnicas de laboratorio, pero no existía un proyecto a largo plazo. En tales circunstancias, las disposiciones existentes eran adecuadas para atender a la salud de los habitantes. El Gobierno de Nueva Zelanda prestaba ayuda en casos especiales, como había sido el de un niño con una deficiencia cardíaca congénita, que había sido enviado al extranjero para recibir tratamiento. El personal actual constaba de cinco enfermeras, dos enfermeras auxiliares y el propio director. Había tres enfermeras de quirófano en Atafu y dos en Nukunonu. No había ninguna partera.

195. En respuesta a las preguntas de la Misión, el Dr. Tinielu manifestó que no estaba bien establecido en la isla el programa de planificación de la familia, aunque se utilizaba la píldora. Por lo general, las parejas limitaban el número de hijos espaciándolos.

196. El hospital podía dar tratamiento simultáneamente como máximo a seis pacientes de maternidad y seis pacientes de otro tipo. El hospital sería insuficiente para hacer frente a una epidemia, tal como la de poliomielitis ocurrida en 1955. No existían programas regulares de inmunización, aunque recientemente se habían proporcionado vacunaciones de TAB. Las enfermedades tratadas más frecuentemente eran infecciones de la piel y de las vías respiratorias.

197. Los médicos estaban encargados de comprobar la calidad del agua local, pero no habían recibido capacitación en análisis de laboratorio, y ni siquiera se añadía al agua ningún agente purificador. Las enfermeras habían recibido adiestramiento para mejorar la salud pública de la comunidad, pero esa capacitación era inadecuada, y se necesitaba ampliarla.

198. Tanto el personal médico como el docente declararon que sus salarios eran inadecuados comparándolos con los de sus colegas fuera del Territorio. Si se trasladaban a Nueva Zelandia a trabajar, se sentían tentados a quedarse allí mucho tiempo, cuando no para siempre. Si permanecían en el extranjero de 6 a 10 años, olvidarían todo lo relativo a Tokelau y estarían dispuestos a vivir como neozelandeses, al menos hasta que tuvieran conciencia de las necesidades de su pueblo.

199. Respondiendo a las preguntas de la Misión, una maestra manifestó que las personas encargadas de preparar los libros de texto utilizados en el Territorio deberían estudiar profundamente la cultura de Tokelau para comprender las necesidades de los isleños. En ocasiones, los niños que estudiaban fuera del Territorio permanecían alejados de éste tanto tiempo que se olvidaban de su medio cultural. Reconocía que pasaban en su casa las vacaciones escolares, pero eran estancias demasiado espaciadas.

200. El director de la escuela manifestó que las islas necesitaban más personas educadas. Señaló que en 1975 se había recibido un telegrama comunicando que había vacantes en el programa de formación profesional en Nueva Zelandia, pero los sueldos ofrecidos a los maestros del Territorio no eran suficientes. Ni siquiera ofrecían incentivos por una mayor capacitación. La gente consideraba que deberían obtener igual remuneración por el mismo número de horas trabajadas. Eran demasiadas las desigualdades existentes. La Misión sugirió que las personas que iban al extranjero para recibir formación profesional estuvieran obligadas por contrato a regresar al Territorio durante un cierto tiempo. De esta manera se podría solucionar, cuando menos en parte, el problema de adquirir personal capacitado.

201. La Misión preguntó a quién correspondía la decisión final cuando una de las islas tenía que emplear a un maestro o enfermera, y se le informó que la Oficina de Asuntos de Tokelau empleaba al personal extranjero y que los maestros auxiliares naturales de Tokelau se contrataban localmente. Ahora bien, el nivel de capacitación del personal local no era muy elevado, ya que en su mayoría sólo habían estudiado hasta el segundo grado antes de salir al extranjero. De los que asistían a escuelas secundarias extranjeras, eran muy pocos los que regresaban a las islas. Al personal actual le gustaría que se ampliase el programa de estudios hasta el cuarto grado.

202. La Misión manifestó que si bien ya había recibido una opinión del fono general acerca del futuro de Tokelau desearía saber la opinión del pueblo de Atafu sobre el futuro del Territorio. El Dr. Iuta manifestó que, aunque el Gobierno de Nueva Zelandia proporcionaba asistencia financiera, lo que más necesitaba el Territorio era el desarrollo de la esfera docente. Las viejas especialidades de pesca, señaló, no podían competir con las modernas flotas pesqueras y su desarrollo tecnológico. Debería iniciarse inmediatamente un proceso de desarrollo.

203. El director de la escuela se mostró de acuerdo con el médico. Dijo que la primera necesidad era ampliar el número de becas; luego, desearía que regresaran a las islas los naturales de Tokelau que se habían trasladado al extranjero para recibir capacitación y que no habían vuelto.

204. Cuando la Misión les preguntó si veían solución alguna para su futuro, aparte de continuar como dependencia de Nueva Zelandia, el médico contestó que en primer lugar debería lograrse el desarrollo y que luego podrían introducirse los cambios. No se debería dejar a Tokelau en la situación en que entonces se encontraba.

205. Cuando la Misión preguntó si a su juicio los naturales de Tokelau deberían tener más participación en su propia administración, respondieron que ya participaban en la administración. Cuando la Misión preguntó si deseaban participar más en la Oficina de Asuntos de Tokelau, el médico contestó que debería introducirse un presupuesto en el que se estableciesen las prioridades. La maestra dijo que debido a la falta de conocimientos entre los naturales de Tokelau, éstos no estaban en situación de adoptar decisiones definitivas sobre su propio desarrollo. Sería útil que Nueva Zelandia les garantizase asistencia financiera.

206. Más tarde, aquella misma mañana, la Misión mantuvo una breve reunión con el fono de Atafu antes de trasladarse al buque. En la esfera agrícola, el fono de Atafu manifestó que tenían problemas con los daños que las ratas causaban a los cocoteros. Trataban de luchar contra ello y habían conseguido algún éxito. Cada dos meses comprobaban el nivel de infestación. Al haber aumentado la frecuencia con que el buque de la Administración visitaba la isla, había mejorado la situación de los suministros.

207. Al preguntárseles si estaban satisfechos con la labor de la Oficina de Asuntos de Tokelau, los miembros del fono de Atafu manifestaron que no veían con satisfacción que hubiese tantos funcionarios de Samoa trabajando en la Oficina. Estimaban que no debería emplearse en ella a personas de Samoa y que debería encontrarse a naturales de Tokelau con capacitación suficiente para cubrir aquellos puestos. En general, sus relaciones con la Oficina eran buenas; pero algunas de sus peticiones tardaban mucho tiempo en ser atendidas. El problema no era nuevo, y ya habían informado al respecto al Gobierno de Nueva Zelandia. Por ejemplo, el envío de fondos por mediación de la Oficina requería mucho tiempo. Los naturales de Tokelau no siempre comprendían el procedimiento seguido para esas tramitaciones y estimaban que la Oficina debería explicar el procedimiento a los interesados.

208. Un miembro del fono de Atafu manifestó que, a su entender, había disminuido el valor de la moneda de Nueva Zelandia enviada a los habitantes del Territorio debido al desfavorable tipo de cambio con la tala de Samoa Occidental. Consideraba que el Gobierno de Nueva Zelandia debería adoptar disposiciones a fin de que el dinero enviado de Nueva Zelandia se recibiese en Tokelau y no en Apia como ocurría entonces. Por otra parte, estaba también la restricción de remitir desde Nueva Zelandia sumas superiores a 50 dólares neozelandeses. Parecía haber dificultades en la obtención de sumas mayores de dinero para cambiarlo en otras monedas con el fin de enviarlo al extranjero y utilizarlo para gastos de viajes.

209. Un representante de la Potencia administradora que estaba presente señaló que las personas que salían de Nueva Zelandia sólo podían sacar una suma de 50 dólares neozelandeses como máximo, a menos que el Banco de Reserva aprobase la concesión de una suma mayor 1/. Ahora bien si un natural de Tokelau residente en Nueva Zelandia deseaba transferir dinero a Tokelau por conducto de la Oficina de Asuntos de Tokelau estaba obligado a cambiar el dinero en talas de Samoa. Pero el tipo de cambio que se le aplicaba era más favorable que el del mercado.

210. Otro miembro del fono de Atafu pidió que la Oficina de Asuntos de Tokelau investigase la cuestión de las mercancías perdidas y averiadas en el almacén de Apia. En varias ocasiones se experimentaban dificultades con las fechas de embarque y era de esperar que se mantuviese el calendario actual.

211. El faipule señaló que en 1974, Atafu había producido más de 400 toneladas métricas de copra para vender por conducto de la empresa Burns Philp. El beneficio de la venta se había devuelto a la aldea, la cual todavía conservaba los recibos de las ventas. Por cada dólar que la aldea ingresaba en el Fondo de la Aldea, la administración de Nueva Zelandia abonaba 2 dólares neozelandeses.

212. En cuanto a la actitud respecto del plan de reasentamiento de Tokelau, el médico consideró que se trataba de una buena idea y deseaba su continuación. Era un método de reducir el exceso de población de las islas y de abordar la situación de la tenencia de tierras. El faipule manifestó que debía corresponder a cada una de las islas adoptar una decisión al respecto.

213. Los miembros del fono de Atafu deseaban que siguiese adelante el proyecto de desarrollo del canal de navegación entre los arrecifes, de manera que la isla pudiese participar en métodos modernos de pesca. Los habitantes de Atafu todavía utilizaban métodos antiguos para la captura de atún, y no podían competir con otros pescadores. Deseaban asimismo que la Potencia administradora les suministrase congeladores para el almacenamiento.

214. Los miembros del fono de Atafu también consideraban que debería construirse un campo de aterrizaje en Atafu para mejorar las comunicaciones, reducir el aislamiento del Territorio y contribuir al desarrollo del turismo, aumentando así los ingresos procedentes de las personas que desearan visitar las islas. Los miembros estimaron también que debería facilitarse servicio de agua potable a todos los sectores de la aldea, con el fin de reducir el trabajo de transportarla desde una fuente central. Por último, manifestaron que deseaban la instalación de un montacargas o de un transportador para ayudar a la carga y descarga de los buques.

---

1/ Véase párrafo 265 infra, en el que se expone exactamente la posición oficial.

### 3. Nukunonu, 11 de junio de 1976

215. El 10 de junio el barco llegó a Nukunonu demasiado tarde para que la Misión pudiera desembarcar. El desembarco se efectuó al día siguiente, por la mañana temprano, y la Misión celebró su primera reunión con los miembros del Fono de Nukunonu.

216. Las primeras preguntas se refirieron a la producción de copra. Los nukunuanos manifestaron que era difícil calcular el rendimiento. La producción era baja debido a la insuficiencia de mano de obra. Los hombres jóvenes y capaces trabajaban para el hospital y la escuela o tenían alguna otra ocupación, de forma que únicamente quedaban los viejos para recoger los cocos. A los nukunuanos les gustaría producir más copra, especialmente cuando ésta alcanza un buen precio (10 dólares neozelandeses por 45 kilogramos en 1974). Aunque, por lo general, siempre había hombres suficientes para recoger los cocos necesarios para fines alimenticios y, en última instancia, para hacer copra, nunca bastaba la mano de obra cuando ese producto alcanzaba un buen precio. Además, muchos de los hombres capaces se habían marchado a Nueva Zelanda acogiéndose al Plan de Reasentamiento de Tokelau.

217. Nukunonu era la única isla afectada por el escarabajo rinoceronte; también estaba asolada por las ratas, que atacaban a los cocoteros. Aunque mejoró recientemente la situación en lo que se refiere al escarabajo, aún sigue siendo necesario utilizar veneno contra las ratas.

218. Cada familia vendía su propia copra y se guardaba los beneficios. Los barcos traían de Apia un informe sobre la copra vendida y las cantidades depositadas en las respectivas cuentas bancarias. Si la copra se hubiese vendido colectivamente, los ingresos hubieran revertido al Fondo de la aldea.

219. La escasez de mano de obra era más aguda en Nukunonu, debido a que la mayoría de los hombres capaces de la aldea se habían marchado a Nueva Zelanda. Algunos habían ido para capacitarse, mientras que otros habían decidido volver a Nueva Zelanda. Como el Plan de Reasentamiento de Tokelau había sido interrumpido temporalmente y estaban mejorando las condiciones en la isla, la población trataría de reorganizarse. El Plan se volvería a estudiar y examinar más adelante. Naturalmente, se trataba de una decisión individual. La aldea no podía impedir que emigrara quien deseara hacerlo. Algunos se habían marchado dejando atrás a sus familias y no habían vuelto hasta después de uno o dos años. Los miembros del Fono de Nukunonu estimaban que, si un hombre deseaba quedarse en Nueva Zelanda, debería llevarse con él a su familia.

220. Los miembros del Fono manifestaron que había un problema de escasez de agua en Nukunonu. El agua se estaba racionando a las familias y en la escuela faltaba en absoluto.

221. En la esfera de la salud pública, existían programas de vacunación de los niños en edad escolar. Los isleños eran vacunados si el personal médico lo juzgaba oportuno.

222. El Fono de Nukunonu parecía satisfecho con los arreglos actuales para la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, sobre todo a causa de que a la sazón estaban trabajando en ella más tokelaunos.

223. El Fono informó de que los tokelaunos residentes en Nueva Zelandia enviaban periódicamente dinero para ayudar al desarrollo de las islas. Si se presentara una necesidad especial, el pueblo de Tokelau podía pedir asistencia a las comunidades de Nueva Zelandia.

224. La Misión preguntó cómo se dividía el presupuesto para prestar ayuda a los nuevos proyectos de desarrollo. Se le informó de que muchos proyectos contaban con el apoyo de Nueva Zelandia, pero que los proyectos especiales, como el de porquerizas, se financiaban exclusivamente con cargo al Fondo de la aldea.

225. En lo tocante a la pesca, el volumen de las capturas dependía de la estación y de las especies (atún u otras especies que pasaran a lo largo del arrecife. En la isla había únicamente 15 embarcaciones de motor. Los habitantes consideraban que era necesario disponer de algunas más y que les afectaba la competencia de Pago Pago (Samoa Americana), donde se empleaban nuevos métodos.

226. Algunos miembros del Fono de Nukunonu se quejaron de que faenaran furtivamente en sus aguas varios pesqueros asiáticos procedentes de Pago Pago, sin que los tokelaunos pudieran apenas hacer nada. Algunos de los pescadores furtivos les eran conocidos porque desembarcaban en la isla cuando necesitaban ayuda o agua.

227. En lo concerniente a la asistencia de la iglesia católica romana, los miembros del Fono de Nukunonu dijeron que, aunque inicialmente la escuela estuvo a cargo de la misión católica, posteriormente se hizo cargo de ella el Gobierno. La iglesia únicamente tomaba parte en las funciones sociales de la comunidad.

228. El Presidente preguntó a los miembros del Fono de Nukunonu si deseaban formular preguntas a la Misión. Los miembros manifestaron que desearían recibir asistencia de las Naciones Unidas en relación con tres de los proyectos del Fono. Habían decidido establecer un nuevo fale fono, que sería financiado con cargo al fondo de la aldea. Su primera prioridad, una porqueriza había sido obtenida financiándola con cargo al fondo de la aldea, pero necesitarían asistencia externa para construir un nuevo fale fono. El fale era importante para ellos, no sólo como lugar para debatir, sino también para exhibir sus productos de artesanía y para alojar a viajeros y visitantes.

229. Segundo, necesitaban ayuda para abrir un canal a través del arrecife mediante explosiones. Esta era la única manera en que podrían ir de pesca y cuando el mar estaba agitado era difícil y peligroso salir.

230. Los miembros del Fono de Nukunonu declararon que también desearían recibir asistencia de las Naciones Unidas para resolver el problema de las ratas en los cocoteros. Además, estaba ejecutándose en la región del Pacífico un proyecto respecto de la estrella de mar llamada "corona de espinas". Toda asistencia en esta esfera les sería sumamente útil.

231. Los miembros del Fono de Nukunonu trataron a continuación ciertas cuestiones con los funcionarios del Gobierno de Nueva Zelandia. Respecto del almacenamiento de agua, el Fono informó a la Administración de que el depósito de agua de la aldea tenía pérdidas y que si fuera posible desearían reemplazarlo por uno subterráneo. El representante de la Administración dijo que el Gobierno estaba estudiando la posibilidad de instalar un depósito de concreto en lugar de los depósitos corrientes de metal. En el último viaje había examinado el emplazamiento de la escuela. Actualmente estaban preparándose planes teniéndolo presente. La Administración estaba esperando el informe de la Comisión del Pacífico Meridional sobre la captación de agua en los techos.

232. Se señaló que el techo de la iglesia debía ser reemplazado o reparado. Un portavoz de la Administración dijo que esta petición debía ser presentada a la sede de la iglesia católica romana. La renovación del techo debía ser considerada por las autoridades eclesiásticas.

233. La tercera solicitud fue un nuevo llamamiento para conseguir un generador. El portavoz de la Administración dijo que no podía recordar que se hubiera presentado una solicitud en ese sentido recientemente. Se aclaró que se había formulado tal petición hacía tres años, durante el último viaje del Sr. P.A. Amos, antiguo Ministro para Asuntos Maoríes y de las Islas. El portavoz de la Administración dijo que cuando se completara el proyecto sobre abastecimiento de agua la Administración examinaría la cuestión de un generador y de cables eléctricos. Señaló que, en el caso de Atafu, la aldea había aportado la mano de obra y la Administración los materiales (cables, etc.). Al preguntárseles para qué se utilizaría el generador, los miembros del Fono de Nukunonu contestaron que era necesario para iluminación y para el funcionamiento de las perforadoras, cadenas, etc.

234. Se señaló la necesidad de contar con tuberías para abastecer de agua varios lugares de la aldea. Se preguntó a los miembros del Fono si se habían informado acerca de la posibilidad de utilizar el excedente de agua del hospital, que tenía un tanque propio. El Fono no había consultado la cuestión con el médico, pero plantearían el asunto con la comunidad de Motu Saga, situada en uno de los extremos de la aldea, donde estaba situado el hospital.

235. Después de terminada la reunión y antes de volver al barco, la Misión visitó la escuela y la porqueriza. Aunque la escuela estaba cerrada debido a las vacaciones, el director, Sr. Luciano Pérez, hizo que los niños fueran a la escuela para que la Misión tuviera una idea más clara de cómo funcionaba. Se informó a la Misión de que en cada una de las tres escuelas situadas en los tres atolones había un matrimonio de maestros expatriados, pero ahora se consideraba que el sistema educacional con expatriados debería reemplazarse. Al comienzo los pobladores habían sido reacios a cambiar de sistema, pero el Gobierno de Nueva Zelandia había sugerido que se utilizaran maestros locales durante varios años y después de un año el experimento parecía haber tenido éxito, al menos en Nukunonu. En realidad, la pareja de maestros expatriados había partido recientemente de Atafu y el matrimonio de Fakaofu todavía se encontraba allí al pasar la Misión. Se informó a la Misión de que en Nukunonu había matriculados unos 120 estudiantes, con nueve maestros y tres ayudantes. Cuatro estudiantes de la isla estaban estudiando en Nueva Zelandia y seis asistían a la escuela en Samoa Occidental.



236. La porqueriza, que había sido iniciada por el médico local como un proyecto de saneamiento de la aldea, tenía unos 100 cerdos.

237. El Cenpac Rounder zarpó de Nukunonu al atardecer del 11 de junio, después de subir a bordo los miembros del grupo del Dr. Prior (véase el párr. 16 supra). El barco llegó a Fakaofu demasiado tarde para enviar botes a fin de embarcar al grupo de demolición y a otras personas de esa isla. Por consiguiente, el barco no regresó a Apia hasta el 13 de junio a mediodía. Entre los que viajaban a bordo del Cenpac Rounder, embarcados en las islas, estaban los profesores Antony Hooper y Judith Huntsman (véase el párr. 12 supra). Los miembros de la Misión se habían informado acerca del Territorio leyendo con anterioridad a su visita trabajos de antropología de estas dos autoridades y en entrevistas oficiosas con ellas mientras se encontraban a bordo. La Misión desea expresar su gratitud a esas personas, así como a otros viajeros que se encontraban a bordo, en particular los integrantes del grupo del Dr. Prior, quienes les facilitaron la información de que disponían.

D. ULTIMA REUNION CON LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA DE ASUNTOS  
DE TOKELAU EN APIA EL 14 DE JUNIO DE 1976

238. Después de regresar a Apia, la Misión celebró una última reunión con representantes de la Administración en la Oficina de Asuntos de Tokelau el 14 de junio de 1976. La entrevista se basó en una serie de preguntas que la Misión había presentado a la Oficina para su consideración.
239. La Misión pidió una lista del personal que trabajaba en la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia (véase también el párrafo 91 *supra*). Se señaló que, con arreglo a la ley de relaciones raciales (Race Relations Act) de Nueva Zelanda, era ilegal solicitar los servicios de los tokelaunos como tales. Además, existía el problema de que algún candidato tokelauno pudiese no gozar del favor del Gobierno de Samoa Occidental y éste pudiese negarle la autorización a permanecer.
240. Los tokelaunos declararon a la Misión que la Oficina respondía a algunas de sus solicitudes con suma lentitud. Preguntaron por qué había demoras y si la Oficina tenía dificultades en obtener suministros adecuados de escuela o de hospital o suministros en general.
241. El Sr. Bain, funcionario administrativo superior, aseguró a la Misión que el problema fundamentalmente era de envío. Si no podía obtenerse un artículo en Apia, la solicitud tenía que ir a Nueva Zelanda por conducto del sistema de tiendas gubernamentales. Los buques que harían el recorrido entre Nueva Zelanda y Samoa Occidental llegaban cada tres semanas. Sin embargo, podía haber demoras de dos a ocho meses en la entrega a las islas de artículos solicitados. Uno de los problemas era la falta de espacio de almacenamiento en la Oficina, aunque se guardaban algunos suministros médicos y materiales docentes básicos. Otro problema era la escasez de personal, que causaba demoras al hacer los pedidos. En casos de emergencia las entregas se hacían por paracaídas.
242. La Misión preguntó si en vista de la nueva política y la mayor autonomía de la Oficina sería posible lograr mejoras. Se le explicó que había que seguir un determinado procedimiento. Era necesario encargar los suministros médicos y de otro tipo por conducto de la Administración, la cual podía obtener las mercancías a mejores precios que los de Apia. Responder a las solicitudes personales era más complicado. Las mercancías que no se encontraban normalmente en Apia, como galletas de Fiji, podían comprarse por adelantado y almacenarse. Se esperaban mejoras con el establecimiento de cooperativas y sus oficinas administrativas en las islas.
243. No se mantenía un sistema de inventario sobre los suministros disponibles o sobre las necesidades de hospitales y escuelas. La Oficina encargaba los suministros cuando se le solicitaban.
244. La Misión habría deseado examinar las estadísticas en que se basaban los conceptos de los proyectos actuales y la prioridad asignada a cada proyecto, pero no había estadísticas. Un representante de la Administración dijo que se esperaba realizar un estudio completo de las necesidades. Nuevamente se hizo referencia a

los estudios hechos por la Comisión del Pacífico Meridional en relación con el almacenamiento de agua, el escarabajo rinoceronte y otros aspectos de la agricultura. La Potencia administradora estaba tratando de responder gradualmente a los deseos de los tokelauanos. La Misión consideró que debían discutirse las posibilidades con la población, con la participación de los faipules. La Misión tuvo la impresión de que era necesario planificar coordinadamente el desarrollo de los diferentes proyectos.

245. La Misión pidió una explicación sobre el Fondo de Estabilización de la Copra y preguntó si había un "Fondo de Tokelau" distinto del Fondo de Estabilización o del Fondo de la Aldea. La Administración explicó que el Fondo de Estabilización de la Copra, administrado por la Oficina, había sido establecido varios años atrás para ayudar a los productores de copra en épocas difíciles. Según el informe anual sobre el Territorio presentado por la Potencia administradora, al 31 de marzo de 1976 el saldo del Fondo ascendía a 22.447 dólares neozelandeses, invertidos en valores del Gobierno de Nueva Zelandia. Se dijo a la Misión que el saldo del Fondo había ascendido a casi 30.000 dólares neozelandeses, pero que ahora esa suma se había reducido aproximadamente a la mitad. Según el informe anual, actualmente se estaba recurriendo al Fondo para subvencionar un pago al agricultor de 9,375 centavos (de dólar neozelandés) por libra, aunque los funcionarios de Apia dijeron a la Misión que la subvención era de 10 centavos por libra.

246. Por cada tonelada de copra vendida se descontaban 5 dólares neozelandeses que iban a engrosar el Fondo. Por ejemplo, si el precio era de 150 dólares neozelandeses, es decir, 7,5 centavos por libra, como era cuando la Misión se encontraba en Tokelau, la suma que se daba al productor se reducía a 145 dólares neozelandeses por tonelada. El Fondo es semejante al plan mediante el cual el Gobierno de Nueva Zelandia estabiliza su industria de la carne.

247. Se informó a la Misión de que también había un impuesto sobre la copra, que se descontaba y depositaba en el Fondo de la Aldea. La Administración hacía una contribución de 2 dólares neozelandeses por cada dólar neozelandés depositado por las familias.

248. La Misión pidió que se dieran aclaraciones acerca de si la Burns Philp tenía un monopolio en el mercado de la copra del Territorio y si había un contrato o algún control de los precios de la Burns Philp. El representante de la Administración declaró que la Burns Philp no tenía un monopolio sobre el mercado de la copra, sino que era agente de la Oficina de Asuntos de Tokelau. La Burns Philp compraba y pesaba la copra y tramitaba su envío a Nueva Zelandia. El precio lo fijaba la Oficina. La Burns Philp recibía una comisión por sus servicios, que habían sido contratados mediante licitación. Antes de la Burns Philp, la West Trade Company se había encargado de la copra. Otras compañías habían demostrado tener interés en el mercado hasta que supieron exactamente de qué se trataba.

249. La Misión preguntó qué papel desempeñaba la población en la preparación y aprobación de su presupuesto y si podían hacerle críticas o presentar sugerencias al respecto. La Misión pidió información sobre los arreglos financieros para la exportación de la copra, y preguntó si la suma recibida se pagaba directamente a

la familia o a la aldea. Se informó a la Misión de que la Oficina de Asuntos de Tokelau había preparado una lista de cálculos basada en el presupuesto del año anterior, que presentó al Fono general. El Fono parecía tener dificultades en llegar a una decisión a tiempo para las audiencias presupuestarias en Nueva Zelanda. En febrero se había preparado el proyecto de presupuesto para 1976-1977, pero el Fono aún no había presentado ninguna enmienda. Anteriormente se habían planteado más de una vez interrogantes con respecto al mantenimiento o a las escuelas, pero no había habido un debate a fondo. Salvo en el caso de los proyectos especiales, los fondos para el funcionamiento de la Oficina de Asuntos de Tokelau eran proporcionados por el Gobierno de Nueva Zelanda.

250. Con respecto a la venta de la copra, el representante de la Administración declaró que los fondos se entregaban directamente a la familia productora, a menos que hubiese habido una cooperación conjunta en la aldea para recolectar la copra.

251. La Misión preguntó si era posible proporcionar a cada aldea el equipo necesario, por ejemplo una cámara fotográfica, para obtener pruebas de la pesca ilegal por extranjeros en las zonas de pesca. El representante de la Administración respondió que se había entregado al faipule de cada isla un par de binoculares de gran potencia, ya que las más de las veces los barcos se encontraban demasiado lejos para que una cámara fotográfica pudiera resultar útil.

252. El Presidente dijo que era sumamente importante dar a la población los medios de obtener pruebas para demostrar que había habido pescadores furtivos en la zona. El representante de la Administración dijo que una posibilidad era tomar fotografías aéreas desde aviones con base en Nueva Zelanda, aunque esto presentaría muchos problemas prácticos. Algunos aviones de Nueva Zelanda hacían vuelos regulares por la zona. El Gobierno de Samoa Americana había ayudado proporcionando los nombres de barcos que salían de Pago Pago y amenazando con retirar las licencias de los que cometieran actividades ilegales.

253. La Misión preguntó por qué las transferencias de dinero llevaban tanto tiempo en Apia y cuáles eran los procedimientos vigentes. Los representantes de la Administración dijeron que la mayoría de las transferencias llegaban por giros telegráficos que la Oficina tenía que cambiar, y después se enviaban los fondos en el primer barco que saliera. Por lo tanto, sorprendía a la Oficina enterarse del número de quejas. El correo enviaba un aviso cuando el nombre y la dirección no estaban completos. Cualquiera podía ir al correo a averiguar acerca de giros postales no cambiados. A veces las familias del Territorio pensaban que ya se había enviado el dinero, cuando solamente había habido una promesa de un pariente de Nueva Zelanda y, en realidad, el giro postal no se había enviado.

254. La Misión preguntó acerca de las leyes que regían los sueldos del personal médico y docente y acerca de las denuncias que había recibido respecto de pagos desiguales por trabajo igual. El representante de la Administración respondió que los sueldos y las categorías de cada puesto en la Administración pública de las islas Tokelau los determinaba la Comisión de Servicios Estatales en Wellington (véase el apéndice VII infra). Tal vez la antigüedad en el empleo explicara en parte por qué se pensaba que algunos recibían más que otros por un trabajo

255. Por último, la Misión preguntó si se mantenía un archivo de los tokelauanos que recibían becas para estudiar en Samoa Occidental. El Sr. Bain dijo que ese registro existía, ya que la Oficina tenía que pagar mensualmente la suma correspondiente a los becarios.

256. Con esa reunión, la Misión terminó su tarea en la zona y al día siguiente, el 15 de junio, viajó a Nueva Zelanda para continuar sus debates con funcionarios gubernamentales en Wellington y entrevistarse con diversas comunidades tokelauanas en Nueva Zelanda.

E. CONVERSACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DE  
NUEVA ZELANDIA, 17 Y 18 DE JUNIO DE 1976

257. Los días 17 y 18 de junio la Misión se reunió con el Sr. B.E. Talboys, Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores, con el Sr. Frank H. Corner, Secretario de Relaciones Exteriores y Administrador de Tokelau, y con los Sres. M. Norrish, Secretario Adjunto de Relaciones Exteriores, Brian Lynch, Jefe de la División del Pacífico, D.G. Holborow, Jefe de la División de las Naciones Unidas, John Springford, Jefe Auxiliar de la División del Pacífico; R.J. Gates, Jefe Auxiliar de la División del Pacífico; K.W. Piddington, ex Jefe de la División del Pacífico, N.D. Walter y Tioni Vulu.

258. El Presidente de la Misión comunicó a los funcionarios neozelandeses que, ya que ésta era la primera Misión de las Naciones Unidas que visitaba Tokelau, lo mejor sería examinar tantos aspectos de la situación como fuera posible. El Presidente dijo que la Misión desearía conocer el enfoque general y el plan coordinado que se aplicaban a los problemas económicos y sociales de Tokelau.

259. Se informó a la Misión de que, en cierta medida, el Gobierno de Nueva Zelanda se encontraba frente a una situación nueva y singular. De conformidad con la solitud del Fono general, el Gobierno estaba tratando de lograr que se asignaran más créditos para el desarrollo económico y social. El Gobierno de Nueva Zelanda no podía evaluar la situación. Competía a los habitantes del Territorio emitir juicio. Al Gobierno de Nueva Zelanda le correspondía encargarse de que hubiera suficientes recursos disponibles para atender a los deseos de la población y a las posibilidades prácticas de Tokelau, y de que los proyectos se ejecutaran conforme a las prioridades establecidas por los propios tokelauanos. Por ejemplo, los habitantes habían pedido que se aumentara la frecuencia con que los barcos llegaban a la isla. El transporte marítimo constituía un obstáculo importante, ya que era caro. No se sabía a ciencia cierta cuánto podría realizarse en un lapso relativamente corto.

260. Tokelau había tenido más éxito que muchas sociedades en llevar a cabo programas de proyectos y adaptarlos a su cultura. Un funcionario de Nueva Zelanda quiso saber a que se había referido la Misión al preguntar sobre un "plan coordinado". Si el Territorio fuera más extenso, la coordinación tal vez fuera posible, pero en Tokelau el Gobierno de Nueva Zelanda estaba, en cierta medida, procediendo a tientas. No se

podía tener la certeza de si un plan resultaría factible, como había sucedido en el caso de las Islas Cook. Sin embargo, si resultaba útil, se alentaría la ejecución de un proyecto.

261. Se explicó que la Misión no tenía un plan ideológico ni una idea preconcebida. Sólo deseaba saber si las respuestas de Nueva Zelandia a las solicitudes de Tokelau eran satisfactorias y guardaban relación con ellas. Por ejemplo, en cada atolón la Misión había oído peticiones de que se proveyeran congeladoras, ya que podrían pasar dos meses antes de que la pesca capturada en esas aguas y luego almacenada llegara al mercado. Tales consideraciones impulsaron a la Misión a indagar respecto del enfoque de la cuestión adoptado por la Potencia administradora.

262. En respuesta a lo anterior, se afirmó que el Gobierno de Nueva Zelandia estaba tratando en ese momento de encontrar un equilibrio adecuado en cuanto a las necesidades del Territorio. Si Nueva Zelandia había de aprobar todas las solicitudes, también debía estar dispuesta a señalar que la política de aceptar los deseos de los fonos podía ir demasiado lejos. Por otra parte, al atender a las solicitudes de los fonos, el Gobierno de Nueva Zelandia estaba contribuyendo al logro de la autosuficiencia por los habitantes de Tokelau. Las solicitudes de menor prioridad tendrían, empero, que dejarse sin satisfacer. Nueva Zelandia estaba incrementando el personal de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia y dotando a la Oficina de funcionarios tokelaunos que estuvieran en condiciones de examinar las cuestiones de fondo.

263. Aunque fuese cierto, por una parte, que Nueva Zelandia no era tan inquisitiva como lo había sido anteriormente y respondía con mayor presteza a las solicitudes, no cometería, por otra parte, ninguna imprudencia. También debía rendir cuentas a los contribuyentes neozelandeses. Una mejor coordinación de la planificación contribuiría sin duda a mejorar el futuro de Tokelau. Cuando el Gobierno de Nueva Zelandia reorganizara la Oficina de Asuntos de Tokelau, de la cual dependían los fonos, tendría en cuenta la necesidad de coordinación y de una reacción ponderada.

264. La Misión preguntó si, a los fines de la coordinación, el presupuesto del Territorio se presentaba durante el ejercicio presupuestario de Nueva Zelandia o antes de él. Se le informó que, en la fase de transición, las islas habían sido incluidas en el régimen general establecido de períodos de doce meses. El Parlamento de Nueva Zelandia sólo recibía una presentación general de las necesidades del Territorio que, sin embargo, tenía suficiente flexibilidad para permitir satisfacer las necesidades reales. Tokelau se consideró un caso especial cuando se elaboró el presupuesto general de desarrollo.

265. En lo que respecta a las protestas sobre los tipos de cambio, se tenía entendido que la comunidad de tokelaunos residentes en Nueva Zelandia enviaba una considerable cantidad de dinero al Territorio en giros postales. En el Territorio no había medios para cobrar esos giros que, por lo tanto, debían pasar por Samoa Occidental. Por ese motivo estaban sujetos a controles de cambio de moneda extranjera. Para eliminar los problemas relativos a la recepción de dinero del exterior se

incorporaría al personal de la Oficina de Apia un funcionario encargado de giros. La Oficina tendría así una dependencia de giros, y se esperaba que eso resolviera el problema.

266. La Misión señaló que en Atafu, lo mismo que en otras partes, los habitantes de Tokelau le presentaron quejas de que no podían recibir más de 50 dólares neozelandeses de sus familias residentes en Nueva Zelanda. Los funcionarios explicaron que la situación de Tokelau era especial, pero podía ocurrir que algunos empleados de correos de Nueva Zelanda no estuvieran informados de ello y no dejaran salir del país envíos mayores de 50 dólares neozelandeses en efectivo. De hecho no había restricciones para enviar dinero, y las denuncias tendrían que ser verificadas.

267. El Presidente de la Misión preguntó qué medidas se encaraban para mitigar los problemas provocados por la sequía. Se le respondió que el Gobierno de Nueva Zelanda consideraba que la sequía era un problema grave. El agua superficial era insuficiente y el Gobierno seguía dependiendo del agua de lluvia recolectada en tanques situados en los techos. Para que el sistema funcionara correctamente era esencial contar con los techos adecuados. En los nuevos proyectos de vivienda se alentaba a la población a construir las paredes. Si lo hacían, la Administración se haría cargo de la provisión de tanques para prevenir la escasez de agua. El Gobierno entendía que, en vista de la cantidad limitada de techos adecuadamente equipados la Administración, debería insistir con más energía en su política. La Comisión del Pacífico Meridional había llevado a cabo un estudio de todos los techos del Territorio. Cuando estuviera disponible el informe, la Administración estaría en mejores condiciones de atender al problema.

268. En los nuevos hospitales equipados con tanques subterráneos se empleaba el sistema de doble tanque. El primer tanque, o tanque superior, estaba abierto para el uso general. La llave del segundo tanque, o tanque inferior, estaba en manos del faiupule. Cuando el suministro estaba tan bajo que sólo había agua en el segundo tanque se establecía habitualmente algún tipo de racionamiento. El fono de la aldea y el médico decidían si toda la comunidad podía usar el suministro de agua del hospital. La sequía más larga había durado cuatro meses unos 15 años atrás. Cuando no había agua, la población podía beber el líquido de los cocos.

269. El médico local se encargaba del problema de la pureza del agua y él decidía si efectuar o no pruebas de control. Sin embargo, no estaba obligado a informar a nadie ni a verificar la calidad del agua. Los funcionarios explicaron que el problema se resolvía automáticamente, puesto que el médico sería quien mejor sabría si el agua no estaba en condiciones de ser consumida. Las muestras de agua se enviaban a Apia para analizarlas porque en el Territorio no se contaba con las instalaciones adecuadas. Ese procedimiento tal vez no fuera lo suficientemente rápido. Los funcionarios de Nueva Zelanda dijeron que tratarían de que se hicieran exámenes de agua más frecuentes y a intervalos regulares y que procurarían suministrar mejores medios para efectuar los exámenes.

270. En cuanto a las quejas relativas a los sueldos, los funcionarios neozelandeses manifestaron que el problema concernía a los empleados públicos. Históricamente, en la economía de subsistencia, los isleños habían trabajado gratuitamente, pero ese

trabajo no producía alimentos. Por consiguiente, se planteaba la necesidad evidente de compensar a esos empleados. Se había establecido una escala de sueldos sobre la base de lo que habría valido el tiempo del empleado si se hubiese dedicado a la pesca o a la producción de copra en Tokelau. A medida que se desarrolló el sistema, los empleados públicos habían dedicado a la administración todo su tiempo y, por lo tanto, se les habían concedido sueldos semanales sobre la base del nivel de los salarios en Samoa Occidental.

271. No estaba claro si este sistema se había convertido en una política deliberada establecida y mantenida entre Tokelau y Samoa Occidental, pero en los últimos años la situación económica había empeorado en Samoa y mejorado en Nueva Zelandia. Un elevado número de naturales de Tokelau se había ido a vivir a Nueva Zelandia y algunos habían ingresado en la administración pública. Según reconocieron los funcionarios neozelandeses, los asalariados de Tokelau no tenían por qué sufrir a causa del declive económico de Samoa Occidental. Los que vivían en Nueva Zelandia percibían sueldos más elevados.

272. Sin prejuzgar si la inmigración del Territorio era positiva o negativa, la Misión preguntó a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acerca de la situación de las comunidades de naturales de Tokelau en Nueva Zelandia. La Misión preguntó si los medios de información, el Gobierno u otras entidades realizaban programas informativos dirigidos a la comunidad europea y tendientes a mejorar su conocimiento y comprensión de los inmigrantes de Tokelau, sus orígenes y características.

273. A estas preguntas respondieron que unos 2.200 naturales de Tokelau residían en Nueva Zelandia, principalmente en la zona de Wellington. Un considerable número de éstos eran partidarios de que continuase el Plan de Reasentamiento de Tokelau. Se habían adoptado cuidadosas disposiciones para ayudar a los naturales de Tokelau llevados a Nueva Zelandia por el antiguo Departamento de Asuntos Maoríes e Isleños. Este Departamento enseñaba a los naturales de Tokelau los rudimentos de la vida en Nueva Zelandia. Existía un comité de relaciones raciales y los funcionarios de bienestar social de la isla ponían a los naturales de Tokelau en contacto con otros grupos.

274. El Departamento y el Consejo de Formación Profesional habían editado varias publicaciones dedicadas concretamente a esa finalidad, algunas de las cuales se imprimían en Tokelau, incluidas las siguientes: Living in New Zealand, Understanding Polynesians, Understanding Pakehas (European New Zealanders), Consumer Rights y otros folletos sobre el derecho de voto, los impuestos y las ventajas de la Maori Housing Act (ley sobre vivienda de los maoríes) cuyos efectos se habían hecho extensivos a los naturales de Tokelau m/. Se había traducido a la lengua de Tokelau la Race Relations Act (ley de relaciones raciales). Los folletos estaban publicados en seis idiomas polinesios, incluido el de Tokelau. La mayor parte de las emisoras de radio y todos los canales de televisión de Nueva Zelandia eran gubernamentales. Se daban nuevos programas en samoano y en maorí de las Islas Cook, pero todavía no en el idioma de Tokelau, aunque se habían transmitido programas radiofónicos especiales para los naturales de Tokelau. No había programas periódicos sobre la situación de los polinesios en Nueva Zelandia.

---

m/ Algunas de estas publicaciones se encuentran en los archivos de la Secretaría y los miembros del Comité Especial pueden consultarlas.



275. La Misión preguntó qué política seguía la Potencia administradora respecto de los pescadores furtivos extranjeros. Los funcionarios neozelandeses contestaron que el Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores había elaborado normas relativas a los límites territoriales de Tokelau. Actualmente, el límite de las aguas territoriales de Tokelau era de tres millas (4,8 kilómetros). La nueva legislación había añadido otras nueve millas (14,5 kilómetros) como zona pesquera. La responsabilidad de la vigilancia de sus aguas territoriales corresponde en primer lugar a los tokelauanos. Todos los informes relativos a buques pesqueros furtivos son remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia. El Gobierno de Nueva Zelandia tramita luego toda denuncia en la misma forma que lo hace cuando se trata de barcos pesqueros extranjeros en aguas territoriales de Nueva Zelandia, es decir, enviando notas de protesta a los países de matrícula de los buques transgresores.

276. En cada atolón había unos prismáticos de largo alcance y sus habitantes tenían que averiguar el nombre concreto del buque furtivo, su número de serie, su posición y la fecha del acto ilícito.

277. Con respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los habitantes de Tokelau habían pedido explícitamente a Nueva Zelandia que velara por sus intereses en las sesiones de la Conferencia. Hasta tanto la Conferencia no lograra aprobar alguna medida, las aguas territoriales estarían sin protección y los recursos pesqueros y los fondos marinos continuarían siendo explotados ilegalmente. La zona de las 200 millas náuticas requeriría un nuevo enfoque. La Potencia administradora continuaría protegiendo los derechos del Territorio. Se había señalado con toda firmeza a la atención de los delegados que participaban en la Conferencia que debían protegerse los intereses de Tokelau. El Gobierno de Nueva Zelandia comunicaría en breve a Tokelau los resultados de la última Conferencia.

278. El Presidente declaró que la Misión había escuchado, en el Territorio y en Apia, diversos puntos de vista sobre el nuevo papel de la Oficina de Asuntos de Tokelau. Para completar su examen de la cuestión, la Misión pidió a los representantes del Gobierno de Nueva Zelandia sus opiniones sobre la Oficina.

279. Los funcionarios consideraban que la Oficina de Asuntos de Tokelau debía estar al servicio de los habitantes del Territorio, y subrayaron la importancia de que estuviera a disposición de éstos para satisfacer directamente los deseos de la población. A ese respecto, era algo más que un instrumento de la Potencia administradora. Las dificultades de transporte habían creado limitaciones para los fonos, y uno de los principales objetivos era eliminar completamente esa dificultad; en realidad se la había eliminado en gran parte. La Oficina aumentaba constantemente la proporción de su personal nativo de Tokelau. En el futuro, el Jefe de la Oficina debía ser natural de Tokelau pero, entretanto, el Sr. N.D. Walter, que había sido designado nuevo jefe interino, tenía los antecedentes adecuados para poner en práctica las nuevas ideas. El Sr. Walter acababa de regresar de la Misión Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas, donde se había ocupado directamente de la cuestión.

280. Los cambios que tenían lugar en la actualidad reflejaban el nuevo enfoque y los nuevos arreglos de trabajo. El cambio de la condición jurídica se produciría más adelante. Actualmente, la Oficina era un instrumento del Administrador. El Ministerio deseaba que Tokelau llegara a una etapa de desarrollo en la que no fuera necesaria la presencia de un Administrador. En la actualidad era necesario por razones jurídicas y desempeñaba un papel práctico, pero el cambio de condición jurídica incluiría la eliminación del cargo de Administrador.

281. Los funcionarios del Ministerio estuvieron de acuerdo con la Misión en que debía hacerse un esfuerzo especial para demostrar a los habitantes de Tokelau que la Oficina les pertenecía. En la actualidad, la tendencia era considerarla como parte del Gobierno de Nueva Zelanda. El jefe interino de la Oficina recibiría claras instrucciones al respecto, pero el lograr que la población cobrara conciencia de ese hecho podía exigir más tiempo. Al igual que los habitantes de las Islas Cook y de Niue antes que ellos, los naturales de Tokelau temían que Nueva Zelanda deseara efectuar la separación por propia iniciativa y no de acuerdo con los deseos de la población. Aunque se había iniciado el proceso de educación política, aún quedaba mucho por hacer.

282. Dado que la Oficina tenía cada vez más autonomía y los que trabajaban en ella eran empleados de la administración pública, la Misión declaró que le interesaba saber cuál era el estatuto de la Oficina con respecto al Gobierno de Samoa Occidental.

283. Los funcionarios de Nueva Zelanda declararon que la relación, hasta el momento, había funcionado sin tropiezos ni dificultades e, indudablemente, continuaría a la "manera del Pacífico", aunque podían surgir rivalidades entre las comunidades. El Sr. Gates señaló que antes de salir de Apia, juntamente con el Sr. Cotton, Alto Comisionado de Nueva Zelanda, se había entrevistado con el Primer Ministro de Samoa Occidental para señalarle los objetivos de Nueva Zelanda respecto del Territorio. Además, cuando los faipules y alíkis (ancianos) visitaron Apia, se habían entrevistado con el Primer Ministro y otros funcionarios del Gobierno de Samoa Occidental.

284. Estaba previsto que el Gobierno de Nueva Zelanda iniciara contactos en breve con el de Samoa Occidental para regularizar las relaciones. No se despediría de la Oficina a los empleados samoanos, pero se contrataría a más naturales de Tokelau. El plan de aumentar el personal y los suministros, y las compras y servicios para las cooperativas del Territorio lógicamente habían hecho aumentar el presupuesto.

285. La Misión preguntó si se contemplaba la introducción de modificaciones en la función pública de las Islas Tokelau. Se le respondió que existía una Comisión de la Función Pública de Tokelau, controlada por la Comisión de la Función Pública Estatal de Nueva Zelanda, y que seguía como modelo la Función Pública de Niue.

Estaba constituida por dos miembros del Servicio de Personal de Nueva Zelandia y un miembro procedente del exterior (el Sr. Jock McEwen). La organizaci3n tenia su propia constituci3n. Si bien las disposiciones de car3cter pol3tico se diferenciaban de las de otros Territorios anteriormente administrados por Nueva Zelandia, se consider3 que el servicio podria adquirir un car3cter bastante personal. Se esperaban modificaciones, pero el arreglo actual podria continuar indefinidamente. El Gobierno de Nueva Zelandia no sabia con seguridad qu3 deseaban los tokelauanos en esta esfera. El Gobierno recibiria con benepl3cito ideas que pudieran servir para mantener la independencia pol3tica de la funci3n p3blica.

286. La Misi3n pregunt3 si el Ministerio podria presentar m3s documentaci3n relativa a la reivindicaci3n sobre la Isla Swains. Se le respondi3 que los primeros tokelauanos llegaron a la Isla Swains (Olohega) alrededor del a3o 1400. Se dice que un ingl3s desconocido la "don3" al estadounidense Eli Jennings, en 1850. La isla permaneci3 en poder de la familia Jennings hasta que fue anexada a Samoa Americana mediante proclama de 1925. La reivindicaci3n tokelauana fue planteada en varias ocasiones. La m3s reciente en que se se3al3 a la atenci3n de las autoridades estadounidenses fue en 1976. Las autoridades de Nueva Zelandia manifestaron que tal vez en una fecha ulterior tuviesen informaci3n suplementaria sobre la reivindicaci3n.

287. Una de las cuestiones planteadas por el Fono general se referia a los ensayos nucleares en el Pacifico realizados por el Gobierno de Francia. La Misi3n pidi3 la opini3n del Gobierno de Nueva Zelandia en relaci3n con los efectos de los ensayos sobre el pueblo y el medio ambiente de Tokelau n/. Los funcionarios de Nueva Zelandia declararon que los efectos variaban, seg3n que los ensayos se realizasen en la atm3sfera o bajo tierra. No se habia descartado la posibilidad de que alg3n d3a el Gobierno franc3s volviese a realizar ensayos en la atm3sfera. Se habia establecido un programa para vigilar la zona sudoriental del Oci3no Pacifico desde Fiji hasta el continente sudamericano a fin de efectuar comprobaciones sobre los peligros para la salud. Hasta el momento, los franceses habian tenido el cuidado suficiente de realizar sus ensayos en condiciones atmosf3ricas apropiadas, de manera que el viento transportaba los residuos sobre 5.000 millas de mar abierto antes de entrar en contacto con zonas pobladas. Hasta ahora, Polinesia habia sentido los efectos de los desechos tan s3lo cuando 3stos ya habian dado la vuelta al mundo.

---

n/ Posteriormente, la Misi3n tuvo acceso a una colecci3n de documentos t3cnicos preparados por el Commissariat à l'Energie Atomique del Gobierno de Francia. Los informes comprendian datos sobre la precipitaci3n radiactiva en 1967 y 1968 y la vigilancia de la radiactividad de mayo a diciembre de 1970, de junio a octubre de 1971 y la correspondiente a los a3os 1972, 1973 y 1974. Esta documentaci3n est3 archivada en la Secretar3a, a disposici3n de los miembros del Comit3 Especial que deseen consultarla.

288. Existía, sin embargo, el fenómeno de "vientos contrarios" que aumentaba la posibilidad de radiación. En la práctica, la zona había permanecido limpia y ese fenómeno no se había producido. No obstante, el Gobierno de Nueva Zelandia estaba a la vanguardia de una vigorosa campaña contra los ensayos nucleares franceses en la zona y se le habían unido otros Estados independientes del Océano Pacífico, así como Territorios no autónomos de la zona. Había expresado el deseo de los tokelauanos (y de los naturales de Niue), y se había asociado a las actividades emprendidas en las Naciones Unidas para poner fin a los ensayos nucleares en el Océano Pacífico.

289. Desde un punto de vista práctico, el peligro, ahora que los ensayos se hacían bajo tierra, era menor. Existía la posibilidad de que la radiación pudiera dañar el océano y su medio, si bien no se esperaba que esa posibilidad se convirtiera en realidad. La estructura coralífera no permitía el ensayo de bombas de gran magnitud y por lo tanto, no era de esperar que se produjeran olas gigantes como resultado de tales ensayos.

290. La cuestión que más preocupaba al Gobierno de Nueva Zelandia y a aquellos por los que era responsable era el "goteo". Había estado cooperando con los científicos de un laboratorio sismológico que creían que el Gobierno francés conocía el peligro, y, por lo tanto, había realizado perforaciones profundas en la base basáltica de los atolones de coral en vez de efectuar la detonación en una estructura de coral. Los ensayos subterráneos no tienen en cuenta las condiciones meteorológicas, y si se produce el "goteo" podrían enviar una nube contaminada sobre los atolones.

291. En Tokelau existía el temor de que los peces de las aguas territoriales pudieran haber sido contaminados. El Gobierno de Francia había realizado exámenes rigurosos en esa esfera y hasta ahora no existía prueba alguna de tal contaminación.

292. Los funcionarios del Ministerio contestaron negativamente a ambas partes de la pregunta de la Misión respecto de si se estaba utilizando o se preveía utilizar a Tokelau con fines militares. Respecto de si el Territorio era una zona estratégica, se admitió que había aumentado el interés por el Océano Pacífico meridional, pero fundamentalmente para la pesca. Ahora bien, no se podía eliminar la posibilidad de que las grandes Potencias aplicasen razonamientos estratégicos. No se veían consecuencias serias respecto de nueva tirantez en la zona. En el caso de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar llegase a establecer un límite de 200 millas náuticas para las áreas de pesca, las grandes flotas pesqueras podrían verse obligadas a abandonar los mares septentrionales. Hasta ese momento, el volumen de las capturas podía limitarse mediante negociaciones. Tokelau estaría en una posición ventajosa para vender alimentos a los países que los necesitasen. No se preveían consecuencias perjudiciales.

293. La nueva actitud de las grandes Potencias confirmaba la política de Nueva Zelandia respecto de sus vecinos del Océano Pacífico meridional, a saber, la de evitar su despoblación. El interés moral, humano y ahora estratégico confirmaba la prudencia de esa política, que había permitido hacer más viable la existencia en el Territorio, satisfaciendo en esta forma las aspiraciones de los isleños.

294. La Misión solicitó y obtuvo ejemplares de la Ley de 1948 relativa a las Islas Tokelau (véanse los apéndices I a VI infra) y de algunas enmiendas a la misma. La Misión señaló que parecía existir un cuerpo de leyes considerable y se preguntó cómo se estarían aplicando dichas leyes. El Presidente preguntó si habían sido modificadas para su aplicación en Tokelau, puesto que no existía en el Territorio una estructura administrativa para aplicarlas.

295. Los funcionarios de Nueva Zelanda explicaron que había una clara diferencia entre las leyes estatutarias y las normas y procedimientos de carácter práctico y consuetudinario por las que todavía se regían los naturales de Tokelau. Las leyes de la colonia de las Islas Gilbert y Ellice, aplicadas a la administración de Tokelau hasta que Nueva Zelanda asumió su responsabilidad en 1925, habían ido complementándose progresivamente con otras equivalentes de Nueva Zelanda, y esos cambios fueron aceptados en general, pero la evolución de las leyes a menudo era un procedimiento complicado.

296. Las leyes de las Islas Gilbert y Ellice se basaban principalmente en el Devocionario anglicano y la primera vez que los tokelauanos conocieron algunas de las leyes de Nueva Zelanda, pidieron al Gobierno que no cambiase nada ni tratase de mejorar las leyes, en particular la cuestión del matrimonio entre primos hermanos que la costumbre de Tokelau no permitía. Los tokelauanos pidieron que se enmendase la ley de Nueva Zelanda que sustituía a aquella ley. Opinaban los tokelauanos que se había introducido el derecho positivo de Nueva Zelanda para mofarse del derecho consuetudinario. Los funcionarios de Nueva Zelanda declararon que, al aplicar las leyes de Nueva Zelanda en el Territorio, se había considerado que debía abarcarse todos los aspectos de la vida de Tokelau.

297. De cualquier manera, como sucedió con la cuestión del divorcio, no había forma de excluir el derecho de Nueva Zelanda. Con los nuevos cambios, podría ser necesario aplicar más leyes. El faipule podría tener que adoptar una resolución basada en la ley. Los funcionarios de Nueva Zelanda opinaban que ya no se podía seguir pasando por alto esa cuestión y que era necesario examinarla más atentamente. Estimaban que de esa manera tal vez se llegase a un cierto tipo de autonomía jurídica.

298. La Misión preguntó cómo estaban representados los asuntos de Tokelau en órganos regionales e internacionales y particularmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los funcionarios de Nueva Zelanda declararon que se había enviado una delegación de Tokelau a una conferencia de la Comisión del Pacífico meridional. Se examinó la cuestión de que tal vez debieran realizarse reuniones más representativas entre países independientes y los territorios autónomos cuyo portavoz había sido Nueva Zelanda. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ofreció mejores oportunidades que de ordinario, porque el grupo de Oceanía (incluidas las Islas Cook, Niue y Samoa Occidental) constituían un grupo representativo. Su interés era evidente.

299. Nueva Zelanda estaba tratando de conseguir que la Conferencia aprobase el establecimiento de una zona de 200 millas náuticas asignada a cada grupo de islas, así como a los continentes. Suponiendo que la Conferencia tuviese éxito,

Nueva Zelanda tendría que considerar la mejor forma de elaborar la posición jurídica, especialmente en la zona en torno a Tokelau, lo cual debía hacerse mediante legislación de Nueva Zelanda. Aun en el caso de que la Conferencia no tuviese éxito, Nueva Zelanda declararía una zona de 200 millas náuticas, a menos que Tokelau se opusiera a ello, pero no era de esperar.

300. A juicio de la Misión, Tokelau debería tener conciencia de la labor de los foros regionales e internacionales, lo cual reforzaría en el Territorio la sensación de que formaba parte de la estructura del mundo en torno a él y disminuiría su sensación de aislamiento. Nueva Zelanda representaba los intereses de Tokelau, pero la Misión se preguntaba hasta qué punto la población tenía conciencia de la actividad de aquellas organizaciones.

301. Los funcionarios neozelandeses informaron, por ejemplo, de que el grupo de Oceanía se había reunido antes de la Conferencia sobre el Derecho del Mar. Tokelau no había podido participar como miembro, pero tal vez fuese conveniente que en el futuro participase en calidad de observador.

302. Tokelau había participado en la celebración de la independencia de Papua Nueva Guines, en los actos con que se celebró la autonomía de Nue, en la conmemoración del aniversario de Fiji y en la conferencia de ministros de trabajo que tuvo lugar en Auckland. A nivel local, cada dos meses se realizaban reuniones de la administración pública de las Islas Tokelau de dos días de duración. En ocasiones, se enviaba como representantes de Tokelau en conferencias internacionales a personas que seguían cursos de capacitación en el extranjero, pero había que intensificar la participación y había que asegurarse de que llegaba a los fonos suficiente material e informes sobre las reuniones. Por otra parte, los desplazamientos y las ausencias prolongadas planteaban graves dificultades de orden práctico.

303. La Misión preguntó acerca de la función que desempeñaban los organismos regionales e internacionales y de su aportación en beneficio de Tokelau. Se explicó que la Comisión del Pacífico meridional había examinado los programas relativos al suministro de agua, a las cooperativas, a las pesquerías, al desarrollo agrícola y a la sanidad. Algunos organismos especializados habían trabajado en estrecha relación con la Comisión, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el programa de la lucha contra el escarabajo rinoceronte en Nukunonu y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el programa de erradicación de la filariasis.

304. En cuanto a si se podían contemplar funciones similares para otros organismos de las Naciones Unidas, las autoridades de Nueva Zelanda consideraban que ésa era una cuestión que había que examinar en relación con todos los territorios pequeños. Se producía un cierto grado de confusión cuando había demasiados organismos, demasiadas visitas y demasiados informes. Se acogería con satisfacción la asistencia cuando fuera conveniente, pero quizá sería preferible canalizarla a través de la Comisión del Pacífico meridional, que tenía mayor comprensión de los problemas de los países muy pequeños. Quizá la eficacia de la Comisión había quedado mermada por consideraciones políticas, y aún contaba entre sus miembros a Potencias ajenas al Pacífico.

305. Con todo, los organismos debían trabajar por conducto de la Comisión y de la Potencia administradora. Era importante coordinar los diversos programas. En cualquier caso, a Nueva Zelandia le gustaría llamar la atención de los organismos especializados hacia los problemas específicos de los pequeños territorios, y pedir que los organismos acomodaran sus técnicas para tratar esos problemas de un modo más eficaz.

306. Seguidamente, se informó a la Misión de que las autoridades neozelandesas habían tenido dificultades para obtener tal información, pues la mayor parte de la asistencia había consistido en visitas de expertos, y en muchos casos la asistencia a Tokelau era tan sólo parte de un proyecto más amplio o de una responsabilidad más extensa. Las visitas de expertos al Territorio desde 1959, en particular las patrocinadas por una organización internacional, habían sido las siguientes: tres visitas de expertos de la OMS relacionadas con la lucha contra los mosquitos (1959) y la filariasis (1965 y 1967); cinco visitas de expertos de la Comisión del Pacífico meridional relacionadas con la artesanía (1963), el suministro de agua (1969), las pesquerías (1971), la higiene dental (1973) y la agricultura (1974); una visita de un representante regional de las Naciones Unidas (1967); una visita de un experto del PNUD relacionada con la lucha contra los mosquitos; y cuatro visitas de equipos conjuntos de la Comisión del Pacífico meridional, la FAO y el PNUD relacionadas con la erradicación del escarabajo rinoceronte (1967, 1969, 1972 y 1974).

307. La Misión dijo a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que era consciente de que el contacto con el mundo situado más allá de su arrecife transformaba lentamente las costumbres del pueblo de Tokelau. Sin embargo, esa gente parecía recelosa respecto a cualquier cambio que pudiera llevar eventualmente a una ruptura de su relación actual con Nueva Zelandia. Teniendo presente eso, así como las obligaciones de la Potencia administradora de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y con otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, la Misión preguntó qué pautas seguía la Potencia administradora para tranquilizar al pueblo de Tokelau respecto de su futuro, y para exponerles las posibles alternativas que se les presentarían cuando estuvieran preparados para ejercer su derecho a la libre determinación.

308. Los neozelandeses encontraron cierta dicotomía en la formulación de la pregunta final de la Misión. Indudablemente era natural aclarar a los habitantes de Tokelau las opciones que tenían ante sí y, a ese respecto, los neozelandeses explicaron: a) que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General había sido traducida a la lengua de Tokelau y distribuida a cada familia tokelauana en 1961; b) que, de vez en cuando, se habían transmitido programas de radio y se habían proyectado películas a los habitantes de Tokelau sobre aquella cuestión; c) que se había señalado a la atención del pueblo las posibilidades que tenían abiertas; d) que en las reuniones de los fonos, y en particular del Fono general, había ocasión para mantener deliberaciones políticas a veces en presencia de un representante de la Potencia administradora; y e) que, en adelante, un representante de Tokelau podría participar en los debates que se celebrasen en las Naciones Unidas sobre la cuestión de Tokelau. Pero tras de aclarar esto, los neozelandeses tenían que agregar que los habitantes de Tokelau no habían mostrado gran interés en muchas de las opciones que se les presentaban. En cualquier caso, la cuestión ya no les causaba recelo.

309. Debía tomarse en consideración que los habitantes de Tokelau ya eran ciudadanos de Nueva Zelanda y tenían un amparo político: había más tokelauanos residentes en Nueva Zelanda que en el propio Territorio. No era imaginable una situación en la que el Gobierno de Nueva Zelanda adoptara medidas contra los deseos de la comunidad de Tokelau para aumentar su recelo.

310. Ahora bien, había la sensación de que entre las dos mitades de la comunidad existía una relación distinta de la habitual situación colonial. No se oyó ninguna sugerencia de que Nueva Zelanda debiera cortar esa relación para ahorrar dinero. En suma, la situación de ambas comunidades podía expresarse en el mismo comentario: el Gobierno de Nueva Zelanda estaba dispuesto a satisfacer los deseos del pueblo de Tokelau.

311. El Gobierno de Nueva Zelanda no pondría obstáculos a que Tokelau adquiriese una nueva condición jurídica si así lo deseara, como tampoco forzaría a los habitantes de Tokelau a aceptar algo en contra de su voluntad. En primer lugar, se adoptarían medidas encaminadas a la descolonización administrativa y práctica y luego se legalizaría esa condición. En ese proceso, debería exponerse claramente a los isleños de Tokelau que su futuro estaba totalmente en sus propias manos. Si querían cambios, podrían obtenerlos.

312. La Misión señaló que el proceso planteaba algunos problemas. Las obligaciones que la Carta imponía a la Potencia administradora eran positivas y no pasivas. Aparentemente había cierta voluntad de llegar a una decisión, pero subsistía el problema del recelo. Aunque el pueblo podía elegir entre la dependencia y la independencia, había entre los dos extremos otras posibilidades que debían ponerse en conocimiento del pueblo. Para prepararlo a tal efecto, quizá fuese necesario dar una garantía positiva de que su nueva condición jurídica no menoscabaría su relación con Nueva Zelanda, pero en el proceso era necesario que la opción fuera ejercida por el pueblo y no por Nueva Zelanda. Tokelau no tenía por qué seguir los ejemplos de Niue y de las Islas Cook. Incluso podía decidir mantener una posición no diferente de la actual. No obstante, había la obligación de informar al pueblo sin suscitar su recelo. Por consiguiente, a juicio de la Misión era necesario que la Potencia administradora diera un paso positivo para ese fin.

313. La Misión declaró además que el problema consistía en cómo informar al pueblo, que tal vez no fuera capaz en el momento actual de comprender plenamente las opciones que tenía ante sí. Tanta importancia tenía el acto de elegir como lo elegido. Era importante la forma en que se presentaran o comunicaran los informes al pueblo; si se obligara al pueblo a adoptar ciertos conceptos, cabría la posibilidad de un malentendido. Tanto la voluntad de explicar como la forma de hacerlo eran importantes.

314. Los representantes de Nueva Zelanda pensaron que en esa esfera no existían diferencias entre ellos y la Misión. Tokelau probablemente deseaba llegar a una solución que fuera diferente de las de Niue y las Islas Cook. Nueva Zelanda no sabía en efecto lo que Tokelau deseaba hacer. Ahora bien, Nueva Zelanda no era reacia a poner en claro la gama de posibilidades, aunque debía tener cuidado de no aumentar el recelo de los habitantes de Tokelau. La mejor forma de llegar a



una solución no era formularla en términos teóricos sino abordarla de forma práctica. La nueva solución se desarrollaría a semejanza de un modelo de autogobierno, pero con el freno de una subvención financiera que no podía ser ilimitada. Nueva Zelandia contribuiría a prestar asesoramiento y coordinaría la ayuda. Dentro de algunos años podría llegarse a un punto en que los representantes de Nueva Zelandia pudieran reunirse con el Fono general y llegar al convencimiento de que podía formalizarse la relación práctica que se había desarrollado, sin que los habitantes de Tokelau temieran ser dejados a la deriva en su independencia. Los medios de expresión eran de importancia capital.

315. Tal vez pudiese criticarse a Nueva Zelandia el que no existiera un programa formal de educación política, pero era consciente de que la supervivencia de aquella comunidad singular dependía de que Nueva Zelandia pudiera evitar la adopción de decisiones capaces de destruir el Territorio. En una época de cambio político, cuando la población tendía a desplazarse a las ciudades, cabía la posibilidad de que toda la población abandonase Tokelau. Tanto la Potencia administradora como las Naciones Unidas deberían elaborar una técnica de actuación con sensibilidad.

316. Los funcionarios de Nueva Zelandia deseaban asegurar plenamente a las Naciones Unidas que se pondría en conocimiento del Fono general y del pueblo de Tokelau la gama de opciones. También tenían la esperanza, dada la necesidad del cambio, de que se comprendiera que lo mejor era un enfoque práctico. El Gobierno de Nueva Zelandia estaba experimentando con una idea nueva que no permitía determinar fácilmente si se estaban realizando progresos. En consecuencia, si la cuestión no se enfocaba de esa manera, se corría el riesgo de fracasar. Era menester la continua buena voluntad de la Potencia administradora y de las Naciones Unidas.

317. Las conversaciones celebradas en Wellington entre los integrantes de la Misión y los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores finalizaron el 18 de junio. El día anterior, la Misión se entrevistó con el Sr. F.H. Corner, Administrador de Tokelau, y con el Sr. B.E. Talboys, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

318. El Sr. Corner se refirió a la nueva etapa por que estaba atravesando Tokelau y al deseo del Gobierno de Nueva Zelandia de cambiar el sistema sin causar alarma entre la población. Nueva Zelandia satisfaría las necesidades de la población y trataría de desarrollar su capacidad para dirigir sus propios asuntos. Nueva Zelandia les garantizaría su apoyo. Tokelau podía optar por la situación jurídica que deseara; sin embargo, los pequeños Territorios tenían pocas opciones. El Sr. Corner abrigaba la esperanza de que la nueva actitud fuera aceptable para la Misión.

319. Tal vez fuera difícil interpretar su resolución (la primera exposición del Fono general que recibió la Misión en Fakaofo, el 8 de junio), pero demostraba que durante los últimos diez años se había registrado un cambio considerable.

320. Tokelau era una de las últimas zonas del mundo que pasaban a ser objeto de un examen internacional y la población de la zona formaba sus conceptos de manera diferente. El Océano Pacífico constituía una sorpresa para los que estaban acostumbrados a un mundo "terrestre". El Océano Pacífico era un continente de agua. El orgullo y la capacidad de sus habitantes causaban una profunda impresión en quienes los conocían. Ellos despertaban mucho respeto y podían sobrevivir en el Océano.

321. En aquel momento mostraban una actitud enérgica; pero, cabía preguntarse por cuánto tiempo mantendrían su voluntad de sobrevivir. El transporte, las comunicaciones, así como los alimentos y la educación occidental chocaban con sus actitudes tradicionales. Había sólo dos maneras de obtener dinero: el turismo o una industria pesquera en gran escala. Cualquiera de estas dos soluciones podía borrar todas las características de la Isla. Sin embargo, no era posible advertir a sus habitantes acerca de esta cuestión. Lo único que cabía era la estructura que les permitiera adoptar una decisión.

322. El Sr. Talboys manifestó que el Gobierno de Nueva Zelandia seguiría el camino que eligiera el pueblo de Tokelau. No lo instaría a que fuera en una dirección determinada ni trataría de quitarle el valor que daba a su asociación con Nueva Zelandia. En Nueva Zelandia se apreciaba sinceramente a los tokelauanos.

323. Estimaba que la Misión y Nueva Zelandia compartían un mismo tipo de responsabilidad. Los tokelauanos dependían de ambos para cerciorarse de que nadie los estaba forzando a tomar una decisión. Si existía una sensación de seguridad básica tal vez surgiera el deseo de caminar hacia un cambio administrativo.

324. Una gran parte de la población de Tokelau ya vivía en Nueva Zelandia, país donde preocupaba el hecho de que si se le imponía una decisión al pueblo, más tokelauanos se trasladarían a Nueva Zelandia, y no se sabía qué efectos podría tener eso para el Territorio. Correspondía al pueblo marcar el ritmo de los acontecimientos, e incluso se aceptaría la posibilidad de que éste no marcara ritmo alguno. El Ministro veía la resolución del Fono general como expresión de una sensación fundamental de seguridad.

**F. REUNION CELEBRADA CON LAS COMUNIDADES DE NATURALES DE  
TOKELAU QUE VIVEN EN NUEVA ZELANDIA**

**1. Wellington, 17 de junio de 1976**

325. En la tarde del 17 de junio, la Misión y su comitiva se trasladaron en automóvil al barrio de Porirua a fin de reunirse con miembros de la comunidad de naturales de Tokelau que viven en la zona de Wellington, en su mayoría en Porirua y Lower Hutt. Estuvieron presentes unas 100 personas.

326. En su discurso de apertura, el Presidente declaró que, de conformidad con el principio del derecho de los pueblos a decidir su propio destino, las Naciones Unidas habían enviado misiones visitadoras con objeto de examinar la situación reinante en varios Territorios pequeños y conocer los deseos de sus habitantes con respecto a su futuro. Por ello, la presente Misión había visitado Tokelau y celebrado conversaciones con el Fono general, el fono de aldea de cada isla y con otros interlocutores, y la Misión había acogido con satisfacción la expresión del sentir de esos naturales respecto de su futuro. Con arreglo a la política de prestar asistencia a los Territorios pequeños, la Misión no podría imponer sus propias opiniones al respecto. Las conversaciones se celebrarían en ese contexto.

327. El primer orador declaró que la relación existente entre Tokelau y Nueva Zelanda no era de explotación por una gran Potencia. A su juicio, no se planteaba la cuestión de la independencia.

328. El segundo orador pidió aclaraciones en relación con la autonomía y la independencia. El Presidente explicó que, a juicio del Comité Especial, los naturales de Tokelau deberían ser quienes tomaran cualquier decisión respecto de su estatuto político futuro, tanto si optaban por la autonomía como por la independencia o cualquier otra forma de gobierno. En relación con otros Territorios, cada uno de ellos tenía sus propios problemas y la solución podría ser diferente en cada caso.

329. La Misión estaba aprendiendo cada vez más sobre Tokelau. Deseaba hallar la manera en que las Naciones Unidas podrían prestar asistencia a los naturales de Tokelau, y, en el diálogo actual, la manera en que la propia comunidad consideraba que podía ayudar al Territorio. La Misión preguntó si habían examinado la posibilidad de conservar sus vínculos con los atolones o la manera en que podría canalizarse la asistencia al Territorio.

330. El primer orador declaró que, en su calidad de ciudadanos neozelandeses, todos eran contribuyentes, y que parte de los impuestos pagados se empleaban en la administración de Tokelau; indirectamente, cada uno de ellos estaba realizando una contribución. Directamente, los vínculos familiares eran muy fuertes; por lo tanto, los naturales de Tokelau residentes en Nueva Zelanda, que en términos

relativos se encontraban en mejor posición económica que los que vivían en el Territorio, enviaban fondos a sus familiares más próximos que vivían en el Territorio. Las comunidades de naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia habían financiado determinados proyectos. Cuando el territorio fue asolado por las tormentas (huracanes o tifones) los naturales de Tokelau residentes en Nueva Zelandia aportaron una contribución directa. Las obligaciones familiares se mantendrían, ya que sus vínculos eran permanentes.

331. El tercer orador declaró que Tokelau había estado bajo la administración de Nueva Zelandia durante más de 50 años. Hace 40 años, el Territorio todavía era tratado muy cuidadosamente por Nueva Zelandia, pero él no conocía con certeza las condiciones actuales en el Territorio. Sabía que Tokelau seguía dependiendo grandemente de Nueva Zelandia. Estimaba que, en la actualidad, el Territorio debería basarse en sus propios medios. El personal destacado en Apia se encontraba demasiado lejos del Territorio para conocer lo que en él sucedía a diario. La Administración debería estar en las islas. En 51 años debían haberse creado escuelas para formar médicos y maestros. Pero su nivel era todavía inferior al de Nueva Zelandia. No había profesionales, como abogados. Ello debería haberse conseguido hace 25 años. En los últimos tres años, el orador había observado un cambio en la actitud de Nueva Zelandia. Preguntó si ello se debía a la llegada de la Misión. También preguntó si había neozelandeses que vivían en Tokealu. Si Nueva Zelandia hubiera desempeñado su labor de manera adecuada, Tokelau podría ahora dirigir sus propios asuntos.

332. El cuarto orador quiso dejar bien claro que las opiniones que iba a expresar eran a título personal. A su juicio, los naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia tenían mayores problemas que los que residían en el Territorio, y debían estar preguntándose lo que podían hacer por sí mismos. Los naturales de Tokelau que vivían en el Territorio no comprendían del todo la civilización occidental. Tratar de obtener la independencia era peligroso y estaba condenado al fracaso. Sería preferible que comprendieran mejor su situación actual.

333. El quinto orador declaró que algunos países e islas habían obtenido la autonomía y la independencia, pero que carecían de los recursos necesarios para alimentarse. Durante varios años, Tokelau sólo produjo 70 toneladas métricas de copra. Se preguntó cómo podría el Territorio mantenerse con eso. La única forma de ganarse la vida era trasladarse a Nueva Zelandia y contribuir al desarrollo de su economía. Para establecer un negocio en Tokelau era preciso cortar los cocoteros. De prolongarse esa situación, los cocos acabarían por desaparecer. En pocas palabras, sería suicida que Tokelau intentara valerse por sí misma.

334. A juicio del sexto orador, cualquiera que fuera la decisión que el Fono general adoptara respecto de lo que debía hacerse en Tokelau, el país podría salir adelante debido a que la subvención que Nueva Zelandia concedía al Territorio era suficiente. Había superficie suficiente para aumentar la producción de copra.

En el pasado, los ancianos habían buscado la forma de incrementar el número de cocoteros. No estaba de acuerdo con el sistema vigente por el que los ancianos controlaban la producción de copra. Se preguntó si la generación más joven podría hallar la forma de ganarse la vida. Aunque obtuvieran el asesoramiento de profesionales, el Consejo de Ancianos podría revocar cualquier decisión. Para que las conversaciones actuales tuvieran éxito, Tokelau habría de esperar a que los ancianos hoy en vida murieran. Los naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia debían ocuparse de las pequeñas islas de donde procedían, y no al contrario.

335. El séptimo orador preguntó si el actual programa de descolonización incluía a Nueva Caledonia y Tahití o únicamente a los Territorios del Commonwealth británico. El Jefe de la Misión explicó que hacía algunos años que se habían retirado de la lista de territorios no autónomos los territorios mencionados, ya que Francia había afirmado que los habitantes de esos territorios habían decidido formar parte de la metrópoli.

336. El octavo orador declaró que los naturales de Tokelau presentes en la reunión habían expresado únicamente sus opiniones personales. Se preguntó las razones por las que los oradores habían de manifestar opiniones personales. La situación no permitía todavía que Tokelau se hiciera independiente. No existía una economía autosuficiente, ni se disponía de los conocimientos técnicos necesarios sobre los que basar un Estado independiente. Para construir una buena casa, se requerían cimientos firmes y fuertes pilares (se refería a la construcción de un fale tokelauano). Tal vez la Misión debería recomendar a Tokelau la manera de construir una buena casa antes de examinar la posibilidad de que Tokelau administrara sus propios asuntos. En primer lugar, se debería hablar de una buena educación y luego de una economía firme. Deseaba saber si era posible desarrollar una economía firme sobre un terreno poco fértil. A su juicio, se debería fomentar el desarrollo de una industria pesquera. Tokelau era tierra de buenos pescadores. En cualquier caso, se debería tener en cuenta el bienestar del pueblo de Tokelau. Tal vez pudiera establecerse una autonomía interna con arreglo a lo que había logrado Niue.

337. A juicio del noveno orador, los naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia deberían prestar asistencia en materia de educación. Habían insistido a sus familias en la necesidad de recibir educación. Hacía ocho años que habían obtenido los servicios de maestros europeos. Mandaban dinero a sus familiares del Territorio para que compraran buques con motor para la pesca y a fin de resolver el problema alimentario. Dijo que las pruebas nucleares realizadas en el Pacífico estaban envenenando el pescado de las islas. La mayoría de los naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia trabajan en los ferrocarriles o en fábricas. Estos habían escrito a aquellos que en virtud del Plan de Reasentamiento proyectaban trasladarse a Nueva Zelandia y habían descrito el clima y la vestimenta. Siempre trataban de enviar información a las islas.

338. El décimo orador declaró que Tokelau no debería hacerse independiente. Dijo que la comunidad de naturales de Tokelau que vivían en Wellington podría ayudar a los atolones mediante el impuesto sobre la renta y la asistencia

financiera que prestaba el Gobierno de Nueva Zelandia. El impuesto sobre la renta pagado por la comunidad de naturales de Tokelau que vivían en Nueva Zelandia debería emplearse exclusivamente en Tokelau. Había oído que no había suficientes profesionales en el Territorio. A este respecto, debería elaborarse y ejecutarse en Tokelau un programa especial. A su juicio, debería reducirse el número de viajes oficiales a las islas, algunos de los cuales eran innecesarios, y deberían enviarse sacos de tierra a fin de aumentar la superficie de suelo. Las Naciones Unidas también deberían prestar asistencia a fin de aumentar la superficie del terreno. Tal vez la Misión no pensara de esa manera en la actualidad, pero les instó a que estudiaran la cuestión cuando regresaran a Nueva York. El orador estima que todo era posible si se intentaba.

339. El undécimo orador, que había acompañado a la Misión en el Cenpac Rounder, quería comunicar a las Naciones Unidas lo bien que Nueva Zelandia se había ocupado de Tokelau desde 1925. En algunos países se había derramado sangre para obtener la independencia, lo que no ocurriría en Tokelau, que era el paraíso de los Mares del Sur. A Tokelau no le convenía obtener la independencia. Nueva Zelandia había prestado una gran asistencia, y en los Mares del Sur había quienes sentían envidia por ello. Apoyaba lo que el Fono general había dicho a la Misión y añadió que el pueblo no deseaba ni la independencia ni la autonomía. El orador se preguntó cuál sería el tratamiento que las Naciones Unidas darían a Nueva Caledonia o a Polinesia francesa. ¿Decidiría el Comité Especial incluirlas en la lista o celebraría consultas con Francia? Después de todo, eran iguales que otros territorios de la zona. Cuando las islas Tokelau eran administradas como parte de las Islas Gilbert y Ellice, se las excluyó del sistema "jerárquico" en 1916 y se estableció en su lugar un gobierno local dependiente de la Corona. El Consejo de Ancianos había seguido funcionando hasta la actualidad. Por último, pidió que la prensa de Nueva Zelandia publicara para conocimiento público cualquier solución que la Misión pudiera sugerir.

340. El duodécimo y último orador era una mujer, la cual declaró que Tokelau no debía obtener la autonomía ni la independencia. El Territorio no tenía capacidad para obtener ingresos estables. Sólo se podía exportar un recurso (la copra), que no era suficiente para mantener la autonomía o la independencia. Tokelau era como un escolar y debía seguir aprendiendo. La oradora había leído que determinados países habían obtenido la autonomía, pero, a su juicio, el obtener una u otra sería lo peor que podría ocurrir a Tokelau. El Territorio no tenía suficientes médicos ni maestros capacitados y carecía de un Primer Ministro o de abogados. El Territorio debería continuar aprendiendo hasta que pudiera valerse por sí mismo.

341. Todos los miembros de la Misión tomaron la palabra al concluir la reunión, y aseguraron a la comunidad de que habían visitado el Territorio sin ideas preconcebidas, y que obligar a los naturales de las islas a tomar una decisión que no hubieran elegido libremente sería contrario a los principios de las Naciones Unidas. El papel de la Misión consistía únicamente en examinar los hechos e informar al respecto al Comité Especial. El informe se haría público y estaría disponible para todo aquel que quisiera leerlo.

## 2. Rotorua, 19 de junio de 1976

342. La Misión voló a Rotorua el 19 de junio, acompañada por los señores Walter y Vulu, y esa noche se reunió con la comunidad de naturales de Tokelau en esa ciudad. Estaban presentes de 40 a 50 personas. El Sr. Walter comenzó diciendo que en Tokelau se había declarado a la Misión que existían fuertes vínculos entre los tokelauanos que vivían en Nueva Zelanda y los de las islas. El Gobierno de Tokelau había informado anualmente a las Naciones Unidas respecto de nuevos proyectos iniciados y las condiciones de vida en Tokelau. Las Naciones Unidas, en consecuencia, habían enviado una Misión al Territorio, la cual estaba aquí para celebrar conversaciones con los naturales de Tokelau.

343. El Presidente declaró que la Misión había visitado Tokelau porque las Naciones Unidas pensaban que todos los pueblos tenían el derecho de decidir por sí mismos lo que querían. Unos pueblos habían elegido la independencia, otros la autonomía y algunos habían escogido otras soluciones. Era importante que los pueblos decidieran por su propia y libre voluntad, sin presiones exteriores. Los naturales de Tokelau habían considerado los recursos de que disponían y su población y correspondía ahora que adoptaran su propia decisión. La Misión se estaba reuniendo con las comunidades de tokelauanos en Nueva Zelanda, no tanto para formular preguntas, sino para escuchar, con el fin de completar su panorama de las opiniones de los tokelauanos y determinar sin lugar a dudas que deseaban los naturales de Tokelau en su conjunto.

344. El primer orador dijo que los tokelauanos tenían la esperanza de regresar a Tokelau una vez que hubieran alcanzado los fines para los que habían ido a Nueva Zelanda. Eran muy felices viviendo en Nueva Zelanda, ya que disfrutaban de los mismos derechos que cualquier ciudadano neozelandés, sin distinción de color. Personalmente, el orador había venido para educarse. Después de adquirir algunos conocimientos y recibir capacitación, le había resultado difícil regresar a Tokelau, ya que no podía emplear allí sus conocimientos. Los que habían recibido capacitación en Nueva Zelanda durante cinco o seis años, muy a menudo se quedaban allí. De cada diez naturales de Tokelau educados en ultramar, nueve se quedarían mientras se los considerara como la ayuda de Nueva Zelanda a Tokelau. Se los debía emplear en beneficio de Tokelau.

345. La Misión reiteró que estaba allí para preguntar directamente a la población como veía el futuro de las islas, económica y políticamente. Correspondía a los tokelauanos decir francamente a la Misión qué pensaban.

346. El Presidente de la comunidad de tokelauanos en Rotorua, señor Tualavi, fue el segundo orador. Consideró que Tokelau no estaba aún lista para cambiar su sistema actual, primordialmente porque no había bastante tokelauanos que hubieran recibido educación y adquirido la experiencia necesaria para tratar de introducir un cambio. En segundo lugar, estaba la cuestión de las finanzas. A menos que

Nueva Zelandia o las Naciones Unidas decidieran instalar industrias o fábricas en el Territorio, la población jamás podría bastarse a sí misma. Había una variedad de industrias livianas adecuadas para la economía.

347. El tercer orador dijo que decidir sobre el futuro propio no era fácil. Exigía tiempo considerar todos los ángulos. La población de Tokelau jamás había tenido incentivo alguno para actuar por sí misma y a menos que se estableciera en las islas alguna industria o comercio, los tokelauanos necesitarían mucho tiempo para decidir sobre su propio futuro. Más adelante, durante la reunión, el mismo orador hizo uso de la palabra para señalar que, hacía algunos años, los tokelauanos habían expresado el deseo de que se construyera una escuela secundaria en Tokelau. El Gobierno de Nueva Zelandia elegía sólo a cuatro o cinco niños de las islas, cada año para enviarlos a Nueva Zelandia a seguir estudios secundarios. Los otros niños no tenían a quien recurrir para continuar su educación. Esa era la única crítica que el orador hacía a la Potencia administradora.

348. El cuarto orador expresó su satisfacción de que la Misión hubiera visto por sí misma las dificultades con que tropezaban los tokelauanos. No había recursos, y la población no tenía posibilidades de crear una economía. El orador había vivido dos años en Samoa Americana y cuatro años en Nueva Zelandia y había visto las diferencias existentes entre las dos. En Nueva Zelandia, había igualdad de oportunidades. En Tokelau no había posibilidad de recibir educación. Dijo que el salario que él ganaba en Nueva Zelandia se dividía en dos partes: una parte se enviaba a sus familiares en Tokelau, la otra parte la utilizaban él mismo y su familia en Rotorua. La dificultad era que el dinero enviado a Tokelau no había sido recibido en su totalidad. Parte del mismo quedaba en Samoa Occidental. Otra dificultad se relacionaba con los canales de los arrecifes en Tokelau. Cuando el mar estaba picado, las mercancías se perdían en los arrecifes y, en consecuencia, se perdía dinero. El orador pidió la ayuda de la Misión para mejorar los trabajos en los canales.

349. Respecto de la cuestión del dinero, la Misión explicó que la diferencia en el valor del dinero enviado a Tokelau se debía a la relación de la tasa de cambio entre la moneda de Nueva Zelandia y la de Samoa Occidental. En todo caso, los tokelauanos necesitaban dinero de Samoa para comprar productos samoanos.

350. Casi por unanimidad, los tokelauanos presentes dijeron que querían hacer todas las transacciones en moneda de Nueva Zelandia. No sólo debía ser la moneda legal en las islas, sino también el dinero circulante.

351. El Sr. Walter explicó que el envío de dinero representaba dos problemas. Uno se relacionaba con el mecanismo empleado para enviar dinero, ya que los giros postales no existían en el Territorio. La Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia tenía la esperanza de rectificar esa situación en el futuro próximo. El otro problema se relacionaba con el tipo de cambio. El dólar neozelandés había bajado.



En ese momento, un dólar neozelandés (\$NZ) valía 0,75 de dólar de Samoa Occidental. Dos años atrás, 1 \$NZ valía 1,10 dólares de Samoa Occidental.

352. El quinto orador declaró que vivía en Nueva Zelanda para que sus hijos pudieran adquirir la educación necesaria para ser útiles a Tokelau. Aprobaba la relación existente entre Nueva Zelanda y Tokelau y apoyaba las ideas expresadas por quienes lo habían precedido en el uso de la palabra.

353. El siguiente orador dijo que había llegado a Nueva Zelanda para trabajar para el Gobierno neozelandés. Las ideas que se habían expresado a la Misión en Tokelau eran las de los tokelauanos en Rotorua. Aunque él vivía en Nueva Zelanda, aguardaba la decisión de los ancianos en Tokelau.

354. El séptimo orador tenía algunas sugerencias que formular. Las islas necesitaban algunas industrias. Dada la extensión de tierra disponible para su aprovechamiento por medio de la agricultura, era necesario formular planes detallados para la utilización de la tierra en las islas. Otro problema era la dificultad del transporte entre los tres atolones. En 1964, un trabajador había sido muerto, y hasta donde el orador tenía conocimiento, la viuda y los familiares del difunto no habían cobrado indemnización. Este no era el único caso de esa naturaleza. Ni la población misma, ni la Oficina en Apia habían tomado medida alguna respecto de la indemnización a los trabajadores. Antes de decidir sobre su condición futura, la población debía estudiar la evolución de las condiciones en el Territorio. El orador sugería que, entre otras empresas, se considerara el cultivo de perlas.

355. El octavo orador agradeció al Gobierno neozelandés los esfuerzos que había desplegado al ocuparse de Tokelau, pero consideró que no era suficiente el equipo médico utilizado en los hospitales del Territorio. Expresó la esperanza de que las Naciones Unidas asistieran a Nueva Zelanda para aumentar la ayuda al Territorio. Se manifestó a favor de establecer alguna clase de industria en Tokelau, de modo que los naturales tuvieran un lugar para trabajar después de haber completado su educación. Consideraba que los hijos de los tokelauanos que se habían instalado en Nueva Zelanda eran afortunados y expresó la esperanza de que utilizarían sus conocimientos en beneficio del Territorio.

356. Una mujer manifestó que representaba al grupo local de mujeres. A su juicio, la Potencia administradora desarrollaba una labor laudable. Preguntó qué opiniones habían expresado los fonos a la Misión y cuál era la impresión de la Misión acerca de Tokelau. Se le respondió que la Misión no había aún redactado su informe sobre el Territorio, pero la presentación hecha por el Fono general en Fakaofo se le comunicarían a ella y a los otros asistentes a la reunión. Ulteriormente, la oradora pidió que se enviaran copias del informe a las comunidades, para su información. La Misión declaró que los funcionarios neozelandeses que la acompañaban le habían asegurado que se enviarían copias a cada comunidad para conocimiento de los interesados.

357. El décimo orador agradeció al Gobierno que le permitiera vivir en Nueva Zelanda. Había salido de Tokelau debido a la escasez de alimentos y tierras. El orador deseaba que Tokelau mantuviera sus vínculos con Nueva Zelanda, pero, con respecto a los asuntos locales en el Territorio, correspondía a Tokelau ocuparse de ellos. Consideró que la educación de los niños era mejor en Nueva Zelanda.

358. El último orador declaró que Tokelau deseaba decidir sobre su propio futuro, aunque era muy poco lo que había que elegir. Durante su viaje, la Misión había visto la forma en que vivía la población de las islas y sus condiciones de vida.. Durante mucho tiempo, Tokelau había dependido del Gobierno de Nueva Zelandia. Se había estudiado muy poco la forma de ayuda que podían darle el Gobierno neozelandés o las Naciones Unidas. Respecto de la explotación de los recursos, aunque el orador no tenía información acerca de la industrialización de pequeños Territorios análogos a Tokelau, estaba seguro de que, dentro de las atribuciones de la Misión, estaba el influir en el Gobierno neozelandés. La Misión tenía más conocimiento que el orador de los proyectos en preparación. No se celebraban consultas entre las comunidades en Nueva Zelandia y la población en el Territorio. Empero, el orador agradecía toda ayuda que el Gobierno neozelandés tuviera la generosidad de proporcionar al Territorio. Expresó la esperanza de que la Misión podría transmitir estos pensamientos al Gobierno de Nueva Zelandia y que las Naciones Unidas contribuirían a algunos proyectos. Tokelau no era autosuficiente ni llegaría a serlo, a menos que las Naciones Unidas intervinieran y asistieran mediante la realización de investigaciones, especialmente en materia de agricultura y la explotación de mariscos, el estudio de especies piscícolas en peligro y asesorando al Territorio sobre la manera de hacer frente a la pesca ilegal por extranjeros y sobre la posibilidad de ganar terrenos al mar por medios científicos o de rellenar la laguna interior con tierra importada. También era indispensable extender los límites de la zona de pesca. Cuando se resolvieran esos problemas, los tokelauanos tendrían entonces oportunidad de pensar y hablar por sí mismos. En el ínterin, Tokelau debía continuar tal como estaba, consultando regularmente a los representantes de las comunidades en Nueva Zelandia respecto de los proyectos en el Territorio. Finalmente, apoyó las ideas expresadas por los oradores anteriores. Aguardaba con interés que mejoraran las condiciones en las islas, para que la población pudiera administrar sus propios asuntos.

359. Al terminar la reunión, el Sr. Walter dijo a los presentes que a fines de julio iría a Apia, a la Oficina de Asuntos de Tokelau. Por esa razón, le había resultado especialmente interesante esta reunión. Los presentes habían formulado varias sugerencias respecto de mejoras que podía hacer la Administración y de las que él se ocuparía especialmente. Aunque él trabajaría con tokelauanos en el Territorio, también lo haría con naturales de Tokelau en Nueva Zelandia, y le agradaría volver a Rotorua para hablar nuevamente con la comunidad antes de su partida para Apia.

### 3. Auckland, 20 de junio de 1976

360. El domingo 20 de junio, después de un breve recorrido de Rotorua, la Misión se dirigió a Auckland. Esa tarde, durante una tormenta invernal sin precedentes en la zona, la Misión se reunió con los naturales de Tokelau residentes en las cercanías de Auckland. Había unas 75 personas en el grupo. El Sr. Walter presentó a la Misión y explicó el propósito de su visita. Dijo que esa reunión era la última reunión oficial incluida en el itinerario de la Misión. Sólo entonces podría redactar su informe, que sería un documento público a disposición de todos los que desearan leerlo.

361. El primer orador preguntó si podría prestarse alguna ayuda a los estudiantes tokelauanos que desearan continuar en la escuela hasta los grados cuarto y quinto. Se necesitaba mayor enseñanza para que la gente pudiera administrar sus propios asuntos. Incluso se necesitaba enseñanza superior. A juicio del orador, era necesario que a los estudiantes tokelauanos que asistían a las escuelas secundarias en Nueva Zelanda se les abrieran otras puertas para que pudieran continuar sus estudios y llegar a la escuela normal, la escuela de medicina y otras instituciones de estudios superiores. El orador apoyaba la reclamación relativa a la isla Swains, y dijo que, en su opinión, el futuro de Tokelau estaba en la pesca. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían ayudar a Tokelau a librarse de los pescadores furtivos.

362. La Misión aseguró al orador que las Naciones Unidas tenían el ánimo y la voluntad de ayudar, pero habría, por supuesto, limitaciones financieras.

363. Un segundo orador declaró que Nueva Zelanda ayudaba a Tokelau con grandes sumas de dinero, pero, en su opinión, la labor que se estaba realizando no parecía estar a la altura de esas sumas. Parte de ese dinero se destinaba a pagar los sueldos de los trabajadores expatriados en el Territorio, y con esos sueldos podría financiarse ayuda adicional para Tokelau. Por ejemplo, en la Oficina para Asuntos de Tokelau en Apia debían trabajar tokelauanos. A continuación, criticó al Gobierno de Francia por llevar a cabo ensayos nucleares en el Océano Pacífico, y dijo que era una lástima que su pueblo tuviera que aguantar esos ensayos. La Misión hizo notar que el tema de los ensayos nucleares había sido mencionado en uno de los informes que el Fono general presentó a la Misión. Más tarde, en la misma reunión, el orador dijo que pensaba que el Gobierno de Nueva Zelanda debía establecer industrias ligeras en Tokelau, en terrenos no utilizados para la producción de copra, a fin de proporcionar salarios a la población del Territorio. Se quejó también de los pescadores furtivos que desarrollaban actividades en las aguas pertenecientes al Territorio. Consideraba que los escombros provenientes de la voladura del canal de arrecifes debían utilizarse para construir un aeropuerto, con lo cual se facilitarían los viajes.

364. El tercer orador preguntó si las Naciones Unidas desempeñarían un papel en el futuro del Territorio. La Misión explicó que las Naciones Unidas escucharían y apoyarían los deseos y las aspiraciones de la población. Nadie podía decidir en lugar de la población lo que ésta deseaba. El orador continuó haciendo uso de

la palabra y señaló a la atención de la Misión el "Éxodo de intelectuales" de Tokelau. Preguntó qué podían hacer las Naciones Unidas en favor de Tokelau en caso de que el Territorio eligiera el gobierno propio o la independencia y si la Organización disponía de terrenos para dar a los tokelauanos. La Misión explicó que no podía prometer nada por el momento y que posteriormente se formularían recomendaciones sobre la base del informe. El orador declaró que, debido al pequeño tamaño de Tokelau, no le veía mucho futuro. A su juicio, Nueva Zelandia constituía el futuro de Tokelau. Los maoríes de Nueva Zelandia, que eran primos hermanos de los tokelauanos, podrían ayudar a los tokelauanos a establecerse en Nueva Zelandia.

365. El cuarto orador pidió una aclaración sobre la forma en que los tokelauanos podían tener un gobierno propio. Preguntó si la Misión había venido a establecer un gobierno tokelauano. La Misión declaró que no había venido con ninguna idea preconcebida en relación con el futuro del Territorio y, desde luego, no había venido a establecer un gobierno de Tokelau. Ese era un asunto que dependía de la población y nadie podía decidir en su lugar lo que ellos deseaban. Si querían mantener su sistema actual, esa decisión les correspondía a ellos. Si preferían otro sistema que ellos mismos hubiesen "imaginado", ellos debían adoptar esa decisión. La Misión estaba allí para escuchar a la población e informar acerca de lo que ésta dijera.

366. A continuación, el orador expresó su gratitud al Gobierno de Nueva Zelandia por la forma en que había cuidado de los intereses del pueblo de Tokelau. Asimismo, agradeció a las Naciones Unidas la asistencia que habían prestado, ya fuera directa o indirectamente, por conducto del Gobierno de Nueva Zelandia. Sin embargo, al orador no le satisfacía la forma en que llegaba la asistencia financiera de Nueva Zelandia. Tokelau estaba integrado por tres islas, cada una de las cuales elegía un faipule que, a su vez, representaba a la administración de Nueva Zelandia. Los faipules fiscalizaban la ayuda prestada por Nueva Zelandia y la manera en que se distribuiría. El faipule podría desear algunos proyectos, pero el orador no sabía quién decidía lo relativo a los programas. Pensaba que el faipule debía tener derecho a distribuir la asistencia en la forma que estimase apropiada.

367. El quinto orador consideraba que el asunto del futuro planteaba una cuestión muy difícil. Todo el mundo deseaba la libertad. El orador vivía gracias a sus propias fuerzas y a su voluntad, pero no tenía nada que lo apoyase en Tokelau. Esa era la razón que explicaba la asistencia de Nueva Zelandia y también el motivo por el que él se había venido a Nueva Zelandia. Si el orador se hubiera podido ganar la vida en su Territorio, jamás habría emigrado a Nueva Zelandia. La Misión había estado en Tokelau y había visto el tamaño de las islas y que en realidad había muy poco que explotar en ellas.

368. El orador quería dar las gracias a los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Gobierno de Nueva Zelandia y no deseaba herir sus sentimientos, pero consideraba que la Potencia administradora estaba comenzando ahora lo que debería haber iniciado en 1925. La población de Tokelau sentía la necesidad

de criticar a Nueva Zelandia en la actualidad; la relación existente entre Tokelau y Nueva Zelandia era la existente entre un hijo y un padre. Aunque se introdujeran cambios, todavía se formularían críticas. A su juicio, Tokelau nunca podría tener su propio gobierno como lo tenían otros pueblos. Dijo que las opiniones de la Misión serían extraídas en parte de sus reuniones con las comunidades de Wellington, Rotorua y Auckland. Las recomendaciones que formulara debían centrarse en el desarrollo futuro de esas zonas. En caso de llevarse a cabo investigaciones científicas en Tokelau, ¿dónde se realizarían sino únicamente sobre los arrecifes y sobre la arena? Si la arena se transformara en perlas, tal vez entonces Tokelau alcanzaría su libertad. Consideraba que la Misión debía recomendar al Gobierno de Nueva Zelandia que se emprendieran investigaciones sobre pesca y enseñanza a fin de que los naturales de Tokelau pudieran llevar a cabo ellos mismos investigaciones sobre sus propias islas. En su opinión, incluso si se formaban maestros o médicos en el futuro, a menos que un natural de Tokelau recibiera un sueldo de Nueva Zelandia, jamás regresaría a Tokelau. Por su parte, él no regresaría a ganar el sueldo local.

369. La siguiente persona que hizo uso de la palabra fue una mujer que dijo que hablaba sólo a título personal. Las únicas exportaciones de Tokelau eran la copra y quizás algunas artesanías. No había nada en que la población pudiera ganarse la vida. Lo único que podía pedir era que Tokelau llegara a ser parte integrante de Nueva Zelandia a fin de que su población disfrutara de una vida mejor.

370. El séptimo orador se mostró complacido por el trato de la administración de Nueva Zelandia que, según dijo, había proporcionado un buen gobierno. Planteó el problema de que el dinero enviado a las islas no llegara en su totalidad a Tokelau, y preguntó si había sido reducido por la Oficina en Apia. La Misión le explicó el tipo de cambio y le dijo que ya se había enterado del problema durante la visita. El primer orador se incorporó al debate y dijo que, para resolver el problema, lo mejor sería situar la Oficina en el Territorio.

371. El octavo orador manifestó que el dinero pagado a los pacientes enviados al hospital en Apia, 21 dólares neozelandeses por mes, no era suficiente. No alcanzaba ni a cubrir las comidas.

372. El noveno orador estimó que la Oficina de Apia debía estar situada en el Territorio. Era para la población de tokelauanos y los trabajos debían ser realizados por ellos. Muchos problemas se planteaban debido a que la Oficina estaba situada en Samoa Occidental. La semana anterior había querido telefonear a la Oficina y había habido una injerencia del correo de Samoa Occidental y, por consiguiente, no había obtenido la comunicación. ¡Nadie parecía saber dónde estaba situada Tokelau! Los bancos y las oficinas de correo debían establecerse en el Territorio a fin de que tuviera cierto carácter internacional. Los neozelandeses decían que los habitantes de Tokelau eran ciudadanos neozelandeses, pero tal vez los neozelandeses obtuvieran mayores beneficios de su ciudadanía que la población de Tokelau. Las personas de más edad habían presentado una solicitud al Departamento de Bienestar Social de Nueva Zelandia, pero había sido rechazada. Se les había dicho que tenían

que vivir diez años en Nueva Zelandia para tener derecho a una pensión de vejez. Esta situación no debería existir nunca. Los tokelauanos no debían ser comparados con los inmigrantes de Europa donde se aplicaba ese criterio. Si eran ciudadanos neozelandeses, debían ser tratados como tales. Si algo estaba mal, el Gobierno de Nueva Zelandia debía esforzarse por rectificarlo y dar un futuro a la población de Tokelau. Debía comenzar a desarrollar industrias en el Territorio.

373. El décimo orador quería conocer los resultados del viaje de la Misión en Tokelau. La comunidad de Tokelau en Auckland podía volver a empezar una discusión. Tal vez hubiera cuestiones ya resueltas en Tokelau, pero que podían volver a plantearse en Wellington, Rotorua o Auckland. Tal vez fuera necesario ampliar algunas cuestiones. La Misión explicó la cuestión que le había planteado el Fono general. La Misión había dicho al Fono que se entrevistaría con tres de las comunidades tokelauanas en Nueva Zelandia. Si había una cuestión que la comunidad local consideraba seria, debía ser planteada y discutida.

374. Una mujer apoyó lo que habían dicho oradores precedentes respecto de la educación de los niños. También ella consideraba que la Oficina de Asuntos de Tokelau debía estar situada en el Territorio y no en Apia. Deseaba que hubiera en Tokelau un banco y una línea naviera directa al Territorio. También deseaba que se establecieran en el mismo algunas industrias ligeras. Tal vez Tokelau no pudiera dirigir actualmente sus propios asuntos, pero podría ser capaz de hacerlo en lo futuro.

375. El duodécimo orador volvió a referirse a la cuestión de la ubicación de la Oficina en Apia y a la dificultad de obtener prestaciones de vejez en Nueva Zelandia. Si no había mejoras, dijo que no podría haber progresos hacia el gobierno propio y la libre determinación. Temía que el límite de 12 millas náuticas no pudiera ser adecuadamente protegido. Consideraba que, aunque había posibilidad de una industria del turismo, era imposible lograr mejoras con el nivel actual de educación en las islas. Creía que el Plan de Reasentamiento en Tokelau era una pérdida de tiempo, puesto que los que estaban en Nueva Zelandia no hacían nada por Tokelau durante su ausencia. A menos que hubiera un plan específico para que todos los estudiantes volvieran a las islas después de terminar sus estudios, también esto era una pérdida de tiempo.

376. Otro orador comentó que el sistema actual en virtud del cual Nueva Zelandia ayudaba a Tokelau no se ajustaba a la costumbre en virtud de la cual el faipule y el Fono general adoptaban las decisiones concernientes al porvenir de Tokelau. Preguntó cuál era la razón de que fuera tan difícil entregar directamente a Tokelau y su población el subsidio de ayuda. La idea era noble, pero la población nunca veía el resultado de la ayuda.

377. El decimocuarto orador preguntó si la Misión había visitado los hospitales del Territorio. Preguntó asimismo cómo era posible mejorar la vida en las islas cuando no había tiendas de comestibles ni mercados?

378. El decimoquinto orador dijo que debido a las limitaciones en la educación, Tokelau no podía hacer planes para el futuro. En lugar de enviar a los estudiantes al extranjero a estudiar, se debía establecer una escuela secundaria en el Territorio. Si se estableciera una escuela secundaria, tal vez podrían obtenerse médicos y maestros de esas escuelas.

379. El último orador dijo que todavía no estaba enterado de las propuestas del Fono general. Atendiendo a que todavía no habían llegado a Nueva Zelandia, preguntó si habían sido detenidas en Apia. Apoyaba la idea de una línea naviera directa al Territorio. Según su opinión no todos los proyectos para el Territorio eran tan completos como debían ser. No siempre se contaba con el equipo y la idoneidad necesarios.

380. Una vez completada su última labor oficial en Nueva Zelandia, la Misión celebró varias reuniones privadas oficiosas, después de las cuales los miembros partieron de Auckland con destino a Nueva York el 22 y el 23 de junio.

## G. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

381. Según se refleja en las secciones precedentes, la Misión hizo una serie de observaciones de carácter provisional sobre diversos aspectos de las condiciones de la población que encontró en el Territorio, así como sobre sus aspiraciones, entre ellas sus opiniones sobre las posibles medidas que podría tener a bien adoptar la Potencia administradora a ese respecto. Las observaciones, conclusiones y recomendaciones, en consecuencia, deberán leerse teniendo presentes esas observaciones anteriores.

### 1. Generalidades

382. La Potencia administradora informó a la Misión visitadora de que había consultado con la población por intermedio del Fono general sobre el tipo de nombre del Territorio y de que los representantes preferían que se lo conociera por su nombre en la lengua autóctona, Tokelau, y no como Islas Tokelau. La Misión considera que el nombre, Tokelau, es eminentemente adecuado y recomienda que, en adelante, las Naciones Unidas también adopten esa forma, de manera que el nombre figure como Tokelau.

383. Durante su visita a Tokelau, la Misión adquirió clara conciencia de que la extensión del Territorio, su limitada población, situación geográfica remota y escasez de recursos, debida en gran parte esta última a su suelo sumamente pobre, se han combinado para dar lugar a una sensación extremada de soledad. Esta sensación parece intensificar la preocupación primordial del pueblo respecto de su economía, y, en consecuencia, de su relación con Nueva Zelanda. Sienten temor ante cualquier cambio que pueda alterar su relación actual con la Potencia administradora y, por consiguiente, la supervivencia de la comunidad. Es bien comprensible que deseen continuar bajo la protección de la Potencia administradora, por lo menos hasta que perciban plenamente las consecuencias de cualquier cambio en su condición.



## 2. Condiciones económicas

### Generalidades

384. A través de todo el presente informe, la Misión ha insistido en las numerosas dificultades que enfrenta la población y en la necesidad de mejorar la situación económica y social del Territorio. Los habitantes tienden, a menudo, a subrayar los adelantos que esperan que la Potencia administradora y, en una medida menor, la comunidad internacional traigan al Territorio. Naturalmente, los progresos se ven limitados por ciertos factores, por ejemplo, la reducida superficie de tierra disponible y la calidad de la tierra cultivable, así como la existencia de trabajadores aptos.

### La agricultura

385. El coco es el principal cultivo comercial (la ñopa), así como el principal producto alimenticio de las islas. Aparte del pandanus, el cocotero es el único árbol que predomina en las motus (isletas) que no están habitadas. Ha sido víctima desgraciada de las ratas y, en Nukunonu, desde 1963, del escarabajo rinoceronte. Se ha informado a la Misión que la plaga del escarabajo está controlada, pero las ratas aún hacen estragos en los árboles. La Misión reconoce la inapreciable asistencia prestada a este respecto al Territorio por la Comisión del Pacífico Meridional. Estima que tal vez el Territorio y la Potencia administradora precisen asistencia adicional de otros organismos internacionales en sus esfuerzos por ayudar a los agricultores locales, y, en consecuencia, sugiere que la Potencia administradora siga sondeando las posibilidades de obtener asistencia de esas instituciones.

386. Se cosechan otros productos alimenticios en las islas - pulaka, fruto del árbol del pan, ta'amu, la papaya, la fruta del pandanus y la banana -, pero la capa de tierra vegetal es tan delgada, que su cultivo sólo es posible con grandes dificultades. Las parcelas están cubiertas de desechos de vegetación que se dejan pudrir y se convierten en estiércol y paja. También se produce humus, casi pulgada por pulgada. Se debe prestar atención al problema relativo a la forma de mejorar la capa de tierra vegetal de los atolones y encontrar otros productos que puedan constituir un recurso económico para la población.

387. Constituye tal vez una ironía que uno de los problemas más serios que afrontan los tokelauanos, que, virtualmente, viven en el mar, sea el de disponer de un abastecimiento suficientemente puro de agua. El agua subterránea no es suficiente y, por lo tanto, se sigue la política de almacenar el agua de las lluvias en los techos de los edificios en grandes depósitos. Los edificios deben tener techos adecuados para que este sistema de abastecimiento de agua funcione eficazmente. Se informó a la Misión de que, en los nuevos proyectos de vivienda, la población (o la comunidad) aporta las paredes y la Administración aporta la techumbre así como los depósitos para el agua. En Fakaofo, que fue huésped de los delegados del Fono general, así como de la Misión, la situación había empezado a volverse crítica. El Fono de Nukunonu planteó la cuestión a la Misión. Al parecer las sequías se producen periódicamente, y se informó a la Misión de que la sequía más grave, hacía unos 15 años, había durado cuatro meses.

388. La Comisión del Pacífico Meridional ha efectuado una encuesta respecto de todos los techos del Territorio destinados a almacenar agua. La Misión expresa la esperanza de que, cuando se disponga del informe respectivo, la Administración y los ancianos de las aldeas estén en mejores condiciones para resolver el problema. Entre tanto, exhorta a la Potencia administradora a adoptar las medidas necesarias para continuar mejorando la techumbre, los canales y los depósitos, que se ha comprometido a proporcionar. A este respecto, insta también a la Potencia administradora a asegurar que se inspeccione regularmente a intervalos frecuentes el abastecimiento de agua para verificar su potabilidad y a suministrar mejores instalaciones de verificación y acceso a ellas.

#### La pesca

389. La Misión está gravemente preocupada por los problemas que asedian a los tokelauanos cuando intentan pescar en el mar que los rodea. Los peces constituyen tanto un alimento como una fuente principal de ingresos. Tal vez sean la verdadera potencialidad del Territorio y, en el futuro, la pesca podría llegar a ser la fuente más importante de ingresos. Teniendo presente la protección de los intereses y los derechos del Territorio, interesa especialmente a la Misión la forma en que los tokelauanos adquieran conciencia de los acontecimientos relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la forma en que se les permita expresar sus opiniones ante esa Conferencia, así como ante otros órganos regionales e internacionales. Cualesquiera sean los resultados de la presente Conferencia, forzosamente tendrán profundas repercusiones para los habitantes de Tokelau, por su condición de isleños, y resulta esencial que conozcan los asuntos que se discuten y participen en la formulación de políticas a su respecto. Se informó a la Misión que se habían comunicado a Tokelau los resultados de las Conferencias anteriores. Con todo, opina que debería proporcionarse a los tokelauanos toda la información pertinente y la oportunidad de manifestar sus puntos de vista en esos foros.

390. Actualmente, el límite marítimo de Tokelau es de tres millas náuticas. La nueva legislación establece nueve millas náuticas adicionales, como zona de pesca, lo que hace un total de 12 millas náuticas. **La vigilancia de esas aguas corresponde a los tokelauanos, quienes son incapaces de hacer eso con eficacia. La Misión recibió muchas quejas sobre pesca ilícita en esa zona.** Las autoridades de Nueva Zelanda manifestaron que se había dejado un par de binoculares potentes al faipule de cada isla, de modo que los tokelauanos pudiesen identificar los buques que pescaban ilícitamente en esas aguas y transmitir la información pertinente a Wellington. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelanda envía notas de protesta a los países involucrados.

391. Si la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aprueba la zona de las 200 millas náuticas, será aún más difícil la defensa de esas aguas y se necesitará adoptar un nuevo criterio. La Misión considera que es preciso que todas las partes interesadas, los isleños, la Potencia administradora y las Naciones Unidas continúen buscando diligentemente una solución efectiva al grave problema de la pesca ilícita.

392. En relación con la pesca para fines de alimentación y la posibilidad de establecer alguna clase de empresa pesquera como un medio de aumentar el ingreso, uno de los principales obstáculos que se presenta es el de los arrecifes que rodean los atolones. Tanto en el Territorio como en las comunidades tokelauanas en Nueva Zelandia, la Misión escuchó quejas sobre los riesgos y dificultades de la pesca cuando el mar estaba picado y sobre el tiempo y dinero que se perdían en esas circunstancias. Los tokelauanos necesitan canales en los arrecifes que faciliten el paso al mar. La Potencia administradora está preocupada de ello y ha estado realizando explosiones en los arrecifes con ese fin. Un equipo de demolición del Ministerio de Obras Públicas de Nueva Zelandia estuvo presente en Fakaofo cuando la Misión visitó este atolón, y volvió con la Misión a Apia en el Cenpac Rounder.

393. La Misión tiene asimismo conciencia de que una abertura demasiado grande al mar podría hacer llegar a la laguna especies de mar abierto de tamaño mayor que alterasen el equilibrio ecológico en las islas. Por otra parte, la Misión estima que hay sobrada razón para estudiar más detenidamente esta cuestión de particular importancia, e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con los organismos internacionales competentes, estudie y ponga en práctica medidas que faciliten el acceso de los tokelauanos al mar que los rodea.

394. También en relación con la pesca, la Misión sugiere que la Potencia administradora, en consulta con el pueblo, investigue la factibilidad de establecer una empresa comercial en el Territorio a través de la determinación de los mercados de que se dispondría y del estudio de los efectos que produciría esa empresa en la comunidad.

#### Transporte y comunicaciones

395. La Misión encontró que uno de los principales problemas era el de las comunicaciones con el mundo exterior. Aunque las islas están sólo a 480 kilómetros de Samoa y tanto la Oficina de Asuntos de Tokelau como el Alto Comisionado de Nueva Zelandia en Apia parecen mantener contacto diario por radio con el Territorio, hasta hace muy poco no había un servicio regular de transporte marítimo a Tokelau. Aun ahora, dado el costo diario que significa el alquiler de un buque, no hay ninguna seguridad con respecto a la frecuencia y regularidad de las comunicaciones. Esta situación ofrece naturalmente problemas para el transporte de suministros al Territorio y para la evacuación de los enfermos que deben tratarse en el hospital en Apia. En el caso de estos últimos, se encuentran obligados a permanecer en Apia dos o tres meses, lejos de sus familias y de la rutina diaria. Ello constituye un importante factor de perturbación en sus vidas.

396. Por consiguiente, la Misión considera, especialmente a la luz de la nueva estructura de la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, que los representantes de la Potencia administradora y los dirigentes del pueblo deberían estudiar conjuntamente un calendario de transporte marítimo en función de las necesidades de la población, teniendo presente, entre otras cosas, los fondos disponibles para el arriendo de botes. Podrían muy bien considerar la contratación de embarcaciones

más pequeñas que el barco que se arrienda actualmente, las que serían más apropiadas para las necesidades y los medios del Territorio, a fin de coordinar la oferta y la distribución.

397. En cuanto a un aumento adicional de los ingresos locales, la Misión estima que hay ciertos sectores, como las artesanías y la construcción de embarcaciones, que aún no han sido explorados a fondo. Durante su visita, la Misión pudo ver tejidos finos de pandanus y un interés en la construcción de embarcaciones pequeñas, que actualmente se hace en forma no comercial como pasatiempo. Tiene conocimiento de que otros grupos de islas del Pacífico han utilizado capacidades similares para aumentar sus pequeños presupuestos. Aunque los ingresos proporcionados por esas industrias, en general, no parezcan considerables, en el caso de Tokelau, cualquier nuevo aumento de los ingresos del Territorio sería bien acogido. En consecuencia, la Misión exhortaría a la Potencia administradora a que, en consulta con el pueblo del Territorio, estudiase los mercados que estuviesen abiertos para ellos y que fuesen viables.

### 3. Condiciones sociales

#### Vivienda

398. La Misión ha mencionado anteriormente la política de la Administración en materia de vivienda al referirse al sistema de abastecimiento de agua. El representante de la Potencia administradora señaló también que un nuevo incentivo en esta esfera sería que los habitantes de la zona contribuyeran, hasta cierto punto, mediante la mano de obra, a la construcción de las casas. La Misión encomia esta actividad; no obstante, atenta a la influencia que la vivienda puede ejercer en el mantenimiento de una vida mejor y en la buena salud de las comunidades, considera que es de importancia primordial que la Administración formule y siga una política clara en esta esfera.

#### Salud pública

399. La Misión se sintió gratamente impresionada ante los nuevos locales para hospitales que se han construido recientemente en los tres atolones. De hecho, asistió a la inauguración de una nueva institución en Fanua Fala, en Fakaofu. La Misión también encomia las medidas adoptadas por el Dr. Peni con miras a mejorar la sanidad de las aldeas mediante la construcción de una porqueriza separada en un extremo de Nukunonu a fin de que los animales no deambulen por las casas y los jardines de los habitantes y propaguen enfermedades. La Misión sugiere que se haga mayor hincapié en la adopción de medidas preventivas en la esfera de la salud pública.

400. Se informó a la Misión de que, debido al aislamiento del Territorio, los habitantes no están preparados para hacer frente a las enfermedades que pueden traer las visitas de los barcos y que, de 10 días a dos semanas después de esas visitas, se producen en las islas brotes de enfermedades menores. La Misión considera que debería ejercerse un control sanitario más firme de los visitantes que llegan al Territorio, que salen de éste o que se encuentran en él.

401. Por último, la Misión debió escuchar una serie de reclamaciones con respecto a los suministros para el hospital, las existencias cada vez menores y las partidas equivocadas de medicamentos. La Misión expresa la esperanza de que, en virtud del nuevo arreglo, la Oficina de asuntos de Tokelau en Apia estará en condiciones de ocuparse de esta cuestión en forma más eficaz.

#### Trabajo

402. La Misión recibió diversas reclamaciones de la administración pública, con respecto a la cifra excesiva que se utilizaba para sufragar los sueldos de funcionarios expatriados y las desigualdades que existían en su sistema de sueldos y salarios. Tiene conciencia de que, en virtud del nuevo criterio de la Potencia administradora, el número de funcionarios extranjeros se reducirá a un mínimo indispensable. No obstante, atendiendo a las razones de los representantes de la Potencia administradora en Wellington con respecto a las discrepancias en materia

de sueldos que podrían producirse debido a las variaciones en el desarrollo de las economías de Samoa Occidental y de Nueva Zelandia (véanse los párrs. 270 a 271 supra), la Misión comparte la opinión de la Potencia administradora de que los trabajadores tokelauanos no deben perjudicarse a causa de las economías fluctuantes de otros países y sugiere que la Potencia administradora tome medidas con el objeto de examinar y nivelar la estructura de sueldos de Tokelau.

403. El sistema educacional debe satisfacer las necesidades del pueblo de Tokelau y, al hacerlo, preparar a cada persona para una o diversas posibilidades, a saber, la vida en el Territorio o la emigración a Nueva Zelandia o a otras partes. Esta dicotomía ha contribuido a configurar la política educacional de Tokelau en el pasado y ha causado frustraciones considerables a la población. Aunque se han seguido las normas educacionales neozelandesas, actualmente parece haber pocas oportunidades para que un estudiante adquiriera las especializaciones que posiblemente necesite si emigra a Nueva Zelandia. Por otra parte, si una persona tiene la suerte de recibir instrucción en el extranjero y luego, por algún motivo debe regresar a vivir en el Territorio, la frustración, cada vez mayor, puede ser igualmente grave. Muy a menudo el sistema educacional no está en consonancia con el estilo de vida anterior del habitante. La Misión aplaude la intención del Gobierno de Nueva Zelandia de mejorar el sistema educacional, según lo expone el Administrador de Tokelau y según se refleja en los párrafos 75 a 79 supra. Además, considera que ésta es una cuestión que la Potencia administradora debe examinar permanentemente y debe debatir en profundidad, en consulta con el pueblo de Tokelau, a fin de hallar soluciones más satisfactorias.

#### 4. Acontecimientos constitucionales y políticos

##### Generalidades

404. Durante su visita, la Misión se encontró frente a una situación que considera singular en los tres atolones que integran Tokelau. Cada isla es prácticamente una dependencia autónoma constituida por los cargos del pulenuku (el alcalde) y el faipule (el representante de la Administración), que se elige cada tres años mediante sufragio universal, y un taupuulega, el órgano deliberante y legislativo que celebra sesiones sobre asuntos extraordinarios como el fono matai (el Consejo de Ancianos). Ese órgano está formado por diversos tooeaaina (ancianos), quienes también celebran sesiones como tribunal local. El faipule actúa como juez de ese tribunal. La Misión cree que, en esta estructura interna cuasitradicional, las esferas de competencia de cada una de estas instituciones políticas (los faipules, los pulenukus, los fonos de las aldeas, los tribunales locales), no están claramente definidas aún. La Misión entiende que estos órganos desempeñan ciertas funciones y que, hasta el presente, la población de Tokelau considera que representan los órganos supremos.

405. La Misión no advirtió ningún desafío a la autoridad de estas instituciones que, al parecer, eran aceptables para todas las personas interesadas. Si bien actualmente no se permite a las mujeres y a los hombres jóvenes participar en los órganos encargados de formular políticas que se mencionaron, las mujeres mayores

desempeñan un papel decisivo en el funcionamiento de la kasiga (grupo familiar), dado que se encargan de la distribución de los alimentos a las unidades bilaterales de descendencia y de asegurar la continuidad estructural de los grupos de residencia. Sin embargo, los hombres y mujeres que en la última generación han vivido y estudiado en el exterior, y que ahora son médicos y enfermeras, maestros y empleados de la administración pública en especializaciones diversas, están llegando a la edad venerable y muy pronto desempeñarán un papel más activo en la administración de los asuntos de la comunidad y probablemente se produzcan cambios.

406. Sólo cuando sea evidente qué forma de cambio la población de Tokelau desea que se lleve a cabo, podrá la Potencia administradora considerar prudente responder a los deseos de la población y dar curso a la modificación de las instituciones. Después de celebrar nuevos debates y consultas con la población del Territorio, la Misión pediría a la Potencia administradora que continuase informando a las Naciones Unidas sobre las medidas adoptadas en esta esfera de desarrollo.

407. Parece haber un número considerable de leyes neozelandesas aplicables en el Territorio. Por ello, la Misión cree que deben llevarse a cabo algunos trabajos a fin de darle carácter uniforme a la legislación pública a fin de asegurar que no hayan conflictos o contradicciones entre el derecho consuetudinario y la legislación neozelandesa que rige en Tokelau.

#### Oficina de Asuntos de Tokelau

408. Se informó a la Misión acerca de la reorganización, el nuevo criterio general y las aspiraciones de la Administración para la Oficina de Asuntos de Tokelau en Apia, a fin de que se ajuste mejor a las necesidades de Tokelau y su pueblo. La Misión también toma nota del deseo del pueblo del Territorio y de las comunidades neozelandesas de lograr una mayor participación por parte de los tokelauanos en la administración de la Oficina. La Misión comparte esta opinión, en especial porque es la voluntad de todos los interesados que la Oficina preste servicios a los tokelauanos y responda directamente a los deseos de éstos.

409. Se informó a la Misión en Wellington de que el objetivo de Nueva Zelandia era reducir las dificultades de transporte que en el pasado habían limitado tanto a los fonos de las aldeas y su funcionamiento. En gran medida, Nueva Zelandia consideraba que había logrado hacerlo. No obstante, probablemente todavía exista una tendencia por parte de los tokelauanos a considerar a la Oficina un instrumento del Gobierno neozelandés, y en especial del Administrador. Deben desplegarse esfuerzos a fin de modificar esta actitud y, según la Potencia administradora, el proceso de enseñanza ha comenzado y la población ahora comprende que la Oficina está a su servicio. Se aseguró a la Misión de que la Oficina está tratando de lograr una mayor autonomía, que más adelante estaría administrada por un tokelauano y que se eliminaría el cargo de Administrador. Esto se produciría al efectuarse alguna reorganización posterior, cuando el estatuto jurídico de la Oficina estuviera aclarado.

410. Con respecto al estatuto de la Oficina de Asuntos de Tokelau en relación con el Gobierno de Samoa Occidental, el Gobierno de Nueva Zelandia informó a la Misión de que las relaciones entre los dos siempre se habían desarrollado sin dificultades ni tropiezos. Además, cuando los faipules y los mayores viajaban a Apia o pasaban por allí, siempre visitaban al Primer Ministro y a los funcionarios del Gobierno de Samoa Occidental. El Gobierno de Nueva Zelandia anticipó que las relaciones continuarían siendo cordiales y que se trabajaría de "manera pacífica".

411. La Misión expresó la esperanza de que el Gobierno de Nueva Zelandia continuase sufragando cualquier aumento del presupuesto causado por la reorganización y la revitalización de la Oficina de Apia.

#### Estatuto futuro

412. Tomando en cuenta los temores de los naturales de Tokelau de que la Potencia administradora pueda desear poner término a sus responsabilidades en el Territorio, el pueblo de Tokelau considera que todavía no está preparado para administrar por sí mismo sus propios asuntos. En la actualidad, por lo tanto, desean mantener sus estrechos vínculos con Nueva Zelandia y, a este respecto, han destacado que es conforme a los intereses de Tokelau mejorar aún más las condiciones sociales y económicas de la isla de modo que satisfagan las necesidades del pueblo. Fue evidente para la Misión que esta opinión tenía un amplio apoyo entre el pueblo, puesto que fue la expresión que escuchó repetidas veces, en reuniones con miembros del Fono General, en los fonos de aldeas y en las comunidades residentes en Nueva Zelandia, como también en conversaciones privadas.

413. Por su parte, los representantes de la Potencia administradora aseguraron a la Misión que, según su nueva política, respetará los deseos del pueblo y que no desea influir sobre él o forzarlo en un sentido o en otro.

414. La Misión considera que para disipar los temores del pueblo, la Potencia administradora debe exponerle claramente al pueblo los problemas en cuestión y explicarle las opciones que tiene, de manera que no exacerbe sus temores respecto del futuro. La Potencia administradora informó a la Misión que estaba dispuesta a dar su apoyo al pueblo para que pudiera satisfacer sus necesidades y a permitirle dirigir sus propios asuntos. A ese respecto, puede muy bien ser necesario garantizarle al pueblo de Tokelau asistencia técnica y financiera en el futuro.

#### La isla Swains

415. La Misión recuerda que, en su reunión con el Fono General de Fakaofo el 8 de junio, se le presentó una reclamación (véase el apéndice IX, sección A, al presente informe), donde se declaraba que la isla de Swains o/, que ahora forma parte de Samoa Americana y está administrada por los Estados Unidos de América, pertenece de derecho a Tokelau. El Fono pidió la devolución de esa isla, sosteniendo que el pueblo la necesitaba mucho. Se adjuntaron al memorial algunas pruebas pertinentes a la reclamación y se declaró que podrían presentarse pruebas adicionales con posterioridad.

o/ Conocida como Olosega en la Samoa Americana.



416. La Misión mencionó el tema de la reclamación a las autoridades neozelandesas en Wellington, quienes declararon que la reclamación no era nueva. Se dice que los primeros pobladores de Tokelau estaban en la isla de Swains alrededor del año 1400 A.D. La isla le fue "dada" a Eli Jennings por un inglés desconocido en 1850 y continuó perteneciendo a la familia de Jennings hasta su anexión por proclamación a Samoa Americana en 1925. Walter Jennings, que explota la plantación de la isla actualmente es en su mayor parte tokelauano. Funcionarios del Gobierno de Nueva Zelandia informaron a la Misión que Wellington podría, en fecha posterior, comunicar información suplementaria sobre la cuestión (véase el apéndice IX, sección B, al presente informe).

417. En opinión de la Misión, todas las partes interesadas deberán examinar la reclamación a la luz de cualquier información adicional que pueda serle presentada al Comité Especial.

#### Ensayos nucleares en el Pacífico sur

418. Teniendo presente la presentación que se le hiciera en el Fono general sobre los ensayos nucleares en el Océano Pacífico y recordando el párrafo 9 de la resolución 3433 (XXX) de la Asamblea General de 8 de diciembre de 1975, como también otras resoluciones pertinentes donde se trata la enérgica oposición a tales ensayos manifestada por los pueblos del Pacífico meridional, incluidos los de los territorios no autónomos de la región, la Misión señala a la atención del Comité Especial y la Asamblea General esta petición especial del pueblo de Tokelau.

#### Asistencia de los organismos especializados de las Naciones Unidas

419. La Misión ha recomendado varias esferas en las cuales los organismos especializados y los organismos regionales pueden prestar asistencia a la Potencia administradora para mejorar las condiciones de vida del pueblo de Tokelau. A ese respecto, la Misión desea instar a los organismos que ofrecen asistencia a revisar sus métodos y técnicas y a examinar formas de adaptar su asistencia a los Territorios pequeños y a tomar en cuenta el tamaño del Territorio y el alcance de su problema, que sin duda requieren un enfoque especial.

420. La Misión desea recordar que es función de Nueva Zelandia, en su carácter de Potencia administradora interesada, abordar a las organizaciones internacionales para llamar la atención de estos órganos sobre los problemas y proyectos planteados y para coordinar políticas y proyectos.

#### Futuras misiones visitadoras de las Naciones Unidas

421. Teniendo en cuenta los intrincados problemas que afrontan los Territorios muy pequeños como Tokelau, la Misión considera que la cuestión de esos Territorios debe mantenerse bajo examen constante y, por tanto, recomienda que las Naciones Unidas encaren el asunto con miras a alcanzar una solución adecuada y satisfactoria sobre el estatuto político futuro de todos los Territorios pequeños. La Misión está convencida, como otras lo han estado antes, de que el envío de misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos Territorios es esencial y constituye el elemento crítico en la búsqueda de una solución.

# APENDICES

|                                                                                                                                             | <u>Página</u> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Ley de las Islas Tokelau, de 1948, No. 24 . . . . .                                                                                      | 136           |
| II. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1967,<br>No. 38 . . . . .                                                            | 140           |
| III. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970,<br>No. 41 . . . . .                                                           | 154           |
| IV. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1971,<br>No. 142 . . . . .                                                           | 158           |
| V. Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1974,<br>No. 124 . . . . .                                                            | 160           |
| VI. Decreto 1975/261 por el que se pone en vigor la Ley de<br>Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau . . . . .                             | 161           |
| VII. Administración pública de las Islas Tokelau, abril de 1974 . .                                                                         | 162           |
| VIII. Programa de la reunión general celebrada el 8 de junio<br>de 1976, en Fakaofo . . . . .                                               | 165           |
| IX. Reivindicación de la Isla Swain por Tokelau . . . . .                                                                                   | 166           |
| X. Declaración del Presidente de la Misión Visitadora en la<br>inauguración del Fono General en Fakaofo, el 8 de junio<br>de 1976 . . . . . | 168           |
| XI. Mapa de Tokelau . . . . .                                                                                                               | 171           |

## Apéndice I

### Ley de las Islas Tokelau, de 1948, No. 24

#### LEY REIMPRESA

/con las enmiendas introducidas/

#### ISLAS TOKELAU

Reimpresa al 31 de diciembre de 1958

#### ANALISIS

...

Ley por la que se dispone la incorporación de las Islas Tokelau como parte de Nueva Zelandia, y adopta disposiciones relativas a su gobierno

/29 de octubre de 1948/

CONSIDERANDO que por Real Decreto fechado el vigésimo noveno día de febrero de mil novecientos dieciséis, y publicado en la Western Pacific High Commission Gazette el quinto día de mayo de 1916, ciertas islas del Océano Pacífico conocidas como las Islas Tokelau y también como las Islas Unión, fueron anexadas a los dominios de Su Majestad, y los límites de la Colonia de las Islas Gilbert y Ellice fueron extendidos a fin de incluir las Islas Tokelau: Y considerando que por Real Decreto citado como Real Decreto de las Islas Unión (No. 1) de 1925 los límites de la Colonia de las Islas Gilbert y Ellice fueron modificados a fin de excluir las Islas Tokelau: Y considerando que por Real Decreto citado como Real Decreto de las Islas Unión (No. 2) de 1925 el Gobernador General de Nueva Zelandia fue designado Gobernador de las Islas Tokelau: Y considerando que por Decreto del Gobernador General citado como Decreto de las Islas Unión (No. 1 de Nueva Zelandia) de 1926, en la forma enmendada por el párrafo tres del artículo tres de la Ley de Enmienda de la Ley de Samoa, de 1947, los poderes y la autoridad conferidos al Gobernador General en virtud del Decreto de las Islas Unión (No. 2) de 1925 fueron delegados al Alto Comisionado de Samoa Occidental: Y considerando que se ha convenido entre el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido y el Gobierno de Su Majestad en Nueva Zelandia que es conveniente que las Islas Tokelau pasen a formar parte de Nueva Zelandia: Y considerando que por Decreto Real citado como Decreto de las Islas Unión (Revocación) de 1948 ha revocado el Decreto de las Islas Unión (No. 2) de 1925 a partir de una fecha que será fijada por Proclamación por el Alto Comisionado de Samoa Occidental después de que el Parlamento de Nueva Zelandia disponga por ley la incorporación de las Islas Tokelau a Nueva Zelandia:

1. Título abreviado. Entrada en vigor. 1) Esta ley podrá ser citada como Ley de las Islas Tokelau, de 1948.

2) Esta ley entrará en vigor el primer día de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

2. Interpretación. Para los fines de la presente ley, por la expresión "las Islas Tokelau" se entenderán las Islas de Fakaofu, Nukunonu y Atafu, conjuntamente con las islas pequeñas, islotes, rocas y arrecifes que dependen de ellas.

3. Las Islas Tokelau formarán parte de Nueva Zelandia. Por este acto se declara que las Islas Tokelau forman parte de Nueva Zelandia.

4. Disposiciones relativas a la paz, el orden y el buen gobierno de las Islas Tokelau. 1) Además de todas las facultades especiales para dictar reglamentos que puedan ser conferidas al Gobernador General por cualquier ley, el Gobernador General podrá promulgar periódicamente, por decreto, todos los reglamentos que estime necesarios para la paz, el orden y el buen gobierno de las Islas Tokelau.

2) Ningún reglamento dictado en virtud del presente artículo tendrá fuerza o efecto alguno a la medida en que sea incompatible con la presente ley o con cualquier otra ley del Parlamento de Nueva Zelandia vigente en las Islas Tokelau, pero ninguno de esos reglamentos será considerado incompatible con la presente ley en razón de su incompatibilidad con las leyes vigentes en las Islas Tokelau en virtud de lo dispuesto en el artículo cinco de la presente Ley, o porque se refiera a una cuestión ya tratada en la presente ley o en cualquier otra, y todo reglamento de esta índole tendrá efecto según su tenor, excepto en la medida en que sea incompatible con cualquier Ley de esa índole en vigor en las Islas Tokelau.

3) Las facultades conferidas al Gobernador General por esta sección de establecer normas para las Islas Tokelau se extenderán a la imposición de peaje, tasas, derechos, honorarios, multas, impuestos y otras cargas.

5. Las leyes existentes seguirán vigentes. Todas las leyes vigentes en las Islas Tokelau al entrar en vigor la presente ley seguirán vigentes excepto en la medida en que sean incompatibles con ésta o cualquier otra ley del Parlamento de Nueva Zelandia vigente en las Islas Tokelau o con cualquier otra norma vigente en ellas.

6. La legislación de Nueva Zelandia no será aplicable a las Islas Tokelau. A menos que se disponga expresamente lo contrario, la legislación de Nueva Zelandia promulgada antes o después de la entrada en vigor de la presente ley no tendrá vigencia en las Islas Tokelau.

Las siguientes leyes de Nueva Zelandia son declaradas expresamente vigentes en las Islas Tokelau:

La Ley de fuerzas visitantes, de 1939; véase el art. 7 de esa Ley.

La Ley sobre las Naciones Unidas, de 1946; véase el art. 4 de esa Ley.

La Ley sobre el otorgamiento de licencias a servicios aéreos internacionales, de 1947; véase la definición de "Nueva Zelanda" en el art. 2 de esa ley.

La Ley de aviación civil, de 1948; véase el art. 12 de esa ley.

La Ley sobre nacionalidad británica y ciudadanía de Nueva Zelanda, de 1948; véase el apartado b) del inciso 1 del art. 33 de esa ley.

La Ley de la República de Irlanda, de 1950; véase el apartado b) del inciso 1 del art. 4 de esa ley.

La Ley de la República de la India, de 1950; véase el apartado b) del inciso 1 del art. 3 de esa ley.

La Ley sobre el tratado de paz (Japón), de 1951; véase el art. 3 de esa ley.

La Ley de secretos oficiales, de 1951; véase el inciso 1 del art. 17 de esa ley.

La Ley de Patentes, de 1953; véase el art. 118 de esa ley.

La Ley de diseños, de 1953; véase el art. 50 de esa ley.

La Ley de marcas comerciales, de 1953; véase el art. 86 de esa ley.

La Ley de marcas de mercaderías, de 1954; véase el inciso 1 del art. 23 de esa ley.

La Ley de la República del Pakistán, de 1956; véase el apartado b) del inciso 1 del art. 3 de esa ley.

La Ley de la Federación de Malaya, de 1957; véase el apartado b) del inciso 1 del art. 3 de esa ley.

La Ley sobre inmunidades y prerrogativas diplomáticas, de 1957; véase el inciso 1 del art. 21 de esa ley.

La Ley sobre la Convención de Ginebra, de 1958; véase el inciso 1 del art. 10 de esa ley.

7. Cuando una ley tenga vigencia en las Islas Tokelau, la tendrán también sus enmiendas y reglamentos. Cuando cualquier ley del Parlamento de Nueva Zelanda tenga vigencia en las Islas Tokelau, toda enmienda existente o futura a esa ley, y todos los reglamentos, normas y decretos reales existentes, y todos los otros actos de autoridad vigentes con arreglo a cualquier ley de esa índole, y toda ley aprobada en sustitución de cualquier ley de esa índole, en la medida en que sea aplicable y con todas las modificaciones necesarias, tendrá vigencia o entrará en vigor también en las Islas Tokelau, a menos que se disponga expresamente lo contrario.

8. Vigencia en las Islas Tokelau de la Ley sobre interpretación de las leyes.

1) La Ley sobre interpretación de las leyes, de 1924, en la medida en que sea aplicable, se extiende a las Islas Tokelau y tendrá vigencia en ellas, y se aplicará a los decretos reales y a los reglamentos de la misma manera que a las leyes del Parlamento.

2) Pese a toda disposición en contrario de la Ley sobre interpretación de las leyes, de 1924, la expresión "Nueva Zelandia" en la forma en que se utilice en cualquier ley, ya sea que esté vigente en Nueva Zelandia o sea aprobada ulteriormente, no incluirá a las Islas Tokelau, a menos que aparezca una intención contraria.

3) El presente párrafo enmienda el art. 4 de la Ley sobre Interpretación de las Leyes. de 1924.

9. La Ley será aplicada por el Ministro de Territorios Insulares. El Ministro de Territorios Isleños estará encargado de la aplicación de la presente Ley.

## Apéndice II

### Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1967, No. 38

#### ANALISIS

...

Una Ley por la que se enmienda la Ley de las Islas Tokelau de 1948

/26 de octubre de 1967/

PROMULGUESE por la Asamblea General de Nueva Zelandia reunida en Parlamento, y por la autoridad de la misma, como sigue:

1. Título abreviado. Esta Ley podrá citarse como Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1967, y será complementada por la Ley de las Islas Tokelau, de 1948 (en adelante denominada la Ley principal) y considerada parte de dicha Ley.

#### PARTE I

##### La administración pública de las Islas Tokelau

2. Entrada en vigor. Esta Parte de la presente Ley comenzará a regir en la fecha que fije para su entrada en vigor el Gobernador General, por Decreto dictado con asesoramiento del Consejo.

3. Interpretación. En esta Parte de la presente Ley, a menos que el contexto indique otra cosa,

Por "funcionario" se entenderá una persona empleada en la administración pública de las Islas Tokelau;

Por "autoridad supervisora de Nueva Zelandia", respecto de una persona empleada en cualquier rama de la Administración Estatal de Nueva Zelandia a la que se aplique la Ley de Administración del Estado de 1962, se entenderá la Comisión, y, respecto de una persona empleada en cualquier otra rama de la Administración Estatal de Nueva Zelandia, se entenderá el Ministro a cargo de esa rama;

Por "Administración Estatal de Nueva Zelandia" se entenderá la administración de su Majestad respecto del Gobierno de Nueva Zelandia que no tenga carácter honorario, y comprenderá los servicios de carácter educacional en el sentido de la Ley de jubilación de 1956;

Por "administración pública de las Islas Tokelau" se entenderá la administración de las Islas Tokelau, pero no comprenderá los servicios remunerados mediante honorarios o comisiones solamente, ni los servicios prestados con carácter honorario, ni el servicio en cualquiera de las siguientes funciones a saber,

- a) Ministro de los Territorios Insulares;
- b) Administrador de las Islas Tokelau;
- c) Secretario de los Territorios Insulares;
- d) Faipule, Fa'amasino o Pulenu'u;
- e) Titular de cualquier cargo especificado en una declaración hecha con arreglo al artículo 5 de la presente Ley.

4. Nombramiento de funcionarios. 1) Con sujeción a lo dispuesto en esta parte de la presente Ley, la Comisión podrá nombrar para la administración pública de las Islas Tokelau los funcionarios que considere necesarios.

2) No obstante toda disposición en contrario establecida en cualquier otra ley, todos los funcionarios de la administración pública de las Islas Tokelau serán nombrados por la Comisión, y, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos dictados con arreglo al artículo 9 de la presente Ley, ocuparán su cargo con sujeción a las condiciones que prescriba o determine la Comisión cuando lo considere oportuno.

3) En caso de que un funcionario tenga que ausentarse del cargo (por cualquier causa) o de que se produzca por cualquier causa una vacante en un cargo de la administración pública de las Islas Tokelau (por razón de muerte, renuncia u otra causa) y durante los períodos en que la ausencia o vacante continúe, todas o cualesquiera de las atribuciones y funciones que corresponden al funcionario o que pertenezcan al cargo podrán ser ejercidas y desempeñadas por cualquier otro funcionario durante el tiempo que la Comisión le ordene ejercerlas y desempeñarlas, ya sea que esa orden se haya dado antes de que se produzca la ausencia o vacante o durante ésta.

4) Ninguna orden de esta naturaleza ni los actos realizados por ningún empleado que actúe de conformidad con esa orden podrán ser impugnados en ningún procedimiento administrativo basándose en que no se produjo o cesó el hecho que dio motivo a la orden, o en que el funcionario no había sido nombrado para ningún cargo al que se refiera la orden.

5. Exenciones. 1) El Gobernador General, con asesoramiento y a recomendación de la Comisión, podrá declarar que cualquier puesto o tipo de puesto especificado en la administración pública de las Islas Tokelau dejará de serlo en esa, en cuyo caso toda persona que ocupe ese puesto o cualquier puesto de ese tipo dejará de ser funcionario de la administración pública de las Islas Tokelau, y en adelante conservará su nombramiento durante el tiempo que determine el Ministro o en las condiciones y términos que el Ministro ordene cuando lo considere oportuno.



2) Si un puesto al que se refiera una declaración dictada con arreglo al párrafo 1 del presente artículo está vacante en el momento en que entre en vigor la declaración o queda vacante después de la misma, todo nombramiento para ese cargo deberá ser efectuado por el Ministro, y continuará durante el tiempo que determine el Ministro y en los términos y condiciones que éste ordene cuando lo considere oportuno.

3) El Gobernador General, con asesoramiento y a recomendación del Ministro, podrá revocar toda declaración hecha con arreglo al presente artículo en todo o en parte, en cuyo caso se considerará que la persona que ocupe cualquier cargo respecto del cual hubiera sido revocada la declaración, si su nombramiento es confirmado por la Comisión, ha sido debidamente nombrada por la Comisión, y ocupará ese cargo como funcionario de la administración pública de las Islas Tokelau.

6. No aplicabilidad de la Ley de la Administración del Estado, de 1962. Con excepción de lo dispuesto en esta parte de la presente Ley, la Ley de Administración del Estado, de 1962, no será aplicable a la administración pública de las Islas Tokelau ni a los funcionarios de la administración pública de Nueva Zelandia que actúen como funcionarios de la administración pública de las Islas Tokelau.

7. Delegación de atribuciones. 1) La Comisión podrá, cuando lo considere oportuno, y ya sea en forma general o particular, delegar cualquiera de sus atribuciones relativas a la administración pública de las Islas Tokelau (incluida esta facultad de delegación) en cualquiera de sus miembros o en cualquiera otra persona o personas.

2) Con sujeción a toda orden general o especial dada por la Comisión, la persona en la que se deleguen cualesquiera atribuciones podrá ejercerlas de la misma manera y con los mismos efectos que si le hubieran sido conferidos directamente por la presente Ley y no por delegación.

3) A falta de prueba en contrario, se considerará que toda persona que sostenga que actúa en virtud de una delegación hecha con arreglo al presente artículo actúa de conformidad con los términos de la delegación.

4) Cualquier delegación prevista en el presente artículo podrá hacerse en una persona o en personas determinadas de una clase determinada, o podrá hacerse en el titular provisional de un cargo determinado.

5) La delegación de cualesquiera facultades con arreglo al presente artículo no impedirá el ejercicio de esas facultades por la Comisión o por cualquier persona que haga la delegación.

8. Deberes de la Comisión. 1) La Comisión adoptará de vez en cuando las medidas que considere necesarias para asegurar un nivel adecuado de eficiencia en la administración pública de las Islas Tokelau.

2) La Comisión podrá dar instrucciones de vez en cuando para aplicar las disposiciones de esta parte de la presente Ley y de cualesquiera reglamentos dictados de conformidad con el artículo 9 de la misma.

3) En ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes en relación con la administración pública de las Islas Tokelau, la Comisión podrá efectuar las indagaciones e investigaciones que considere necesarias. A los efectos de efectuar tales indagaciones o investigaciones, la Comisión tendrá las mismas atribuciones y facultades para citar testigos y oír testimonios que las conferidas a las Comisiones de Investigación por la Ley de comisiones de investigación, de 1908, y todas las disposiciones de esa Ley se aplicarán a los testigos citados y a los testimonios recibidos y prestados en su virtud con la misma integridad y vigor que si el testigo hubiera sido citado y el testimonio recibido o prestado con arreglo a la autoridad de esa Ley, y como si esa Ley tuviera vigencia en las Islas Tokelau.

9. Reglamentos sobre la Administración Pública. 1) La Comisión podrá, con la aprobación del Gobernador General, dictar reglamentos relativos al sueldo, los subsidios, la disciplina, el control y la gestión de la administración pública de las Islas Tokelau. Tales reglamentos podrán dictarse ya sea en general o con respecto a cualquier caso o tipos de casos particulares.

2) Sin limitar la generalidad de las atribuciones conferidas por el párrafo 1 del presente artículo, la Comisión podrá, con arreglo al presente párrafo, dictar reglamentos relativos al nombramiento, ascenso, traslado, jubilación, destitución, suspensión y despido de los funcionarios de la administración pública de las Islas Tokelau, incluida la revisión de las decisiones relativas a esas materias o las apelaciones contra las mismas.

3) Sin limitar ninguna de las restantes atribuciones de la Comisión, ésta podrá imponer a las infracciones de los reglamentos dictados con arreglo al presente artículo, o prescribir para las faltas contra la disciplina, una multa no superior a 20 dólares según la naturaleza y gravedad de la falta, y estas multas se cobrarán deduciéndolas del sueldo o de otra forma.

4) Todo reglamento dictado con arreglo a la presente sección entrará en vigor en una fecha fijada en el mismo para tal fin (ya sea antes o después de la fecha en que se dicte el reglamento), y si no se especificara tal fecha entrará en vigor en la fecha en que se publique en la New Zealand Gazette una notificación de que se ha dictado el reglamento;

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ninguna disposición de ningún reglamento que imponga una responsabilidad o inhabilitación entrará en vigor antes de la fecha en que se dicte el reglamento correspondiente.

5) Ningún reglamento dictado con arreglo al presente artículo se considerará nulo basándose en que confiere una facultad discrecional a la Comisión o a una persona, o en que autoriza a la Comisión o a una persona para determinar las condiciones en que puede aprobarse la licencia para ausentarse o pueden pagarse los subsidios u otras condiciones del servicio que estén en consonancia con esta parte de la presente Ley, o en que deja cualquier cuestión para que sea determinada, aplicada, suprimida, prohibida o regulada por la Comisión o por una persona cuando lo consideren oportuno mediante orden, ya sea de forma general o para cualquier tipo de casos o en cualquier caso concreto.

10. Pago de sueldos y asignaciones. 1) Con arreglo a los reglamentos dictados en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Ley, los funcionarios de la administración pública de las Islas Tokelau recibirán los pagos y asignaciones que la Comisión considere apropiados.

2) Los pagos y asignaciones de los funcionarios de la administración pública de las Islas Tokelau se sufragarán con cargo a la Cuenta de la Administración de las Islas Tokelau con fondos que asignará el Parlamento.

11. Fianzas y escrituras de garantía de los funcionarios o probables funcionarios. 1) El funcionario o probable funcionario al que se adelante dinero o en cuyo beneficio se realicen gastos con la aprobación de la Comisión en relación con los rubros de transporte, educación, capacitación o subsistencia, o para cualquier otro propósito especial, deberá, si así se le exigiere como condición para dicho adelanto o gasto, suscribir una fianza, cuya forma determinará la Comisión, en que se le exigirá el pago a la Corona de la suma allí especificada si no cumpliera con alguna condición de la garantía.

2) La Comisión, en vez de exigir una garantía en los términos arriba mencionados, podrá exigir al funcionario o probable funcionario que firme una escritura de garantía por la cual se compromete a reintegrar a la Corona las sumas que le fueran adelantadas o los gastos que se hubieran realizado en su beneficio hasta una suma máxima especificada en la escritura, si no prestara los servicios en ella previstos.

3) El monto de dicha fianza o, según sea el caso, la suma máxima pagadera de conformidad con cualquiera de dichas escrituras de garantía, se reducirá durante su transcurso en un monto equivalente a la proporción del servicio prestado por el funcionario o probable funcionario de conformidad con las condiciones de la fianza o las disposiciones de la escritura de garantía, en relación con el período completo de servicios requeridos para la extinción de la fianza o de la escritura de garantía.

4) La Comisión podrá exigir que dicha fianza o escritura de garantía sea suscrita también por el padre o tutor o por cualquier otra persona aprobada por la Comisión, con carácter de caución, o la Comisión podrá aceptar cualquier otra caución ofrecida por el funcionario o probable funcionario. El padre o tutor de la persona que suscribiera dicha fianza o escritura de garantía será solidariamente responsable en su virtud.

5) Dicha fianza o escritura de garantía podrá ejecutarse contra el funcionario o probable funcionario y quien hubiera firmado la caución a pesar de lo dispuesto en otras leyes o reglamentos; el monto de la fianza o, en su caso, el monto pagadero de conformidad con la escritura de garantía, sin perjuicio de toda deducción hecha de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo, podrá recuperarse con carácter de perjuicios liquidados.

12. Cargos simultáneos. Un funcionario de la administración pública de las Islas Tokelau podrá desempeñar simultáneamente varios cargos, sean judiciales o administrativos, para los que haya sido designado.

13. Empleo en la administración del Gobierno de Nueva Zelandia y en la administración pública de las Islas Tokelau. 1) Toda persona empleada permanentemente en la administración pública de Nueva Zelandia podrá, con el consentimiento de la autoridad supervisora de Nueva Zelandia, ser designada para ocupar cualquier posición en la administración pública de las Islas Tokelau como si fuese funcionario de ella; pero, hasta tanto sea designada en la administración pública de las Islas Tokelau, dicha persona no podrá apelar en modo alguno de una decisión de la Comisión respecto de ningún nombramiento, ascenso o traslado relativo a la administración pública de las Islas Tokelau o dentro de ella.

2) Toda persona empleada permanentemente en la administración pública de las Islas Tokelau podrá ser designada para ocupar cualquier cargo en la administración pública de Nueva Zelandia como si estuviese empleada permanentemente en ella; pero, hasta tanto sea designada en la administración pública de Nueva Zelandia, dicha persona no podrá apelar en modo alguno de una decisión de la autoridad supervisora de Nueva Zelandia respecto de ningún nombramiento, ascenso o traslado relativo a la administración pública de Nueva Zelandia.

3) Toda persona designada para un cargo en la administración pública de las Islas Tokelau de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, o para un cargo en la administración pública de Nueva Zelandia de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo, podrá ocupar simultáneamente cargos en ambas administraciones y en dicho caso:

- a) Su estatuto, derechos y responsabilidades en cada administración no serán afectados por el hecho de que ocupe un cargo en la otra administración;
  - b) Respecto de cada cargo, estará subordinada a las leyes que regulen la administración a la que pertenezca, sin perjuicio de su permanencia en la otra administración; y
  - c) Será calificada respecto de cada administración a los efectos de los ascensos, aumentos de sueldos y nombramientos para cualquier otro cargo, como si no ocupase cargo alguno en la otra administración.
- 4) Durante el tiempo en que una persona ocupe simultáneamente cargos en ambas administraciones, será considerada ausente con licencia sin goce de sueldo en la administración pública de Nueva Zelandia, o, según sea el caso, en la administración pública de las Islas Tokelau, a menos que decida otra cosa la autoridad supervisora de Nueva Zelandia, o, en su caso, la Comisión.

5) Cuando un funcionario de la administración pública de Nueva Zelandia sea designado para un cargo en la administración pública de las Islas Tokelau y cese de ocupar, en esa ocasión o en el futuro, un cargo en la administración pública de Nueva Zelandia, no se considerará que se ha retirado de la administración pública de Nueva Zelandia, sino que pasará a ser funcionario supernumerario de esa administración y, a menos que renuncie previamente a la administración pública de Nueva Zelandia, seguirá siéndolo hasta que cese en su cargo en la administración pública de las Islas Tokelau y por un período adicional no superior a seis meses, que la autoridad supervisora de Nueva Zelandia podrá autorizar periódicamente.

6) Cuando un funcionario de la administración pública de las Islas Tokelau sea designado para un cargo en la administración pública de Nueva Zelandia y cese de ocupar en esa ocasión o en el futuro, un cargo en la administración pública de las Islas Tokelau, no se considerará que se ha retirado de la administración pública de las Islas Tokelau, sino que pasará a ser funcionario supernumerario de esa administración y, a menos que renuncie previamente a la administración pública de las Islas Tokelau, seguirá siéndolo hasta que cese en su cargo en la administración de Nueva Zelandia y por un período adicional no superior a seis meses, que la Comisión podrá autorizar periódicamente.

7) Un funcionario supernumerario no percibirá remuneración respecto del cargo en que figure como tal, pero se considerará que sigue siendo funcionario de esa administración para todos los demás fines.

8) Un funcionario de la administración pública de las Islas Tokelau, con el consentimiento de la autoridad supervisora de Nueva Zelandia, podrá ser adscrito a la administración pública de Nueva Zelandia para fines de capacitación o adquisición de experiencia y, durante el período de sus servicios en Nueva Zelandia, se pagarán a ese funcionario el sueldo y las asignaciones que determinará la autoridad supervisora de Nueva Zelandia.

**14. Contribución de los funcionarios a la Caja de Pensiones del Gobierno.**

1) Mientras un funcionario al que se aplique el párrafo 1 del artículo 13 de la presente Ley ocupe simultáneamente cargos en ambas administraciones o figure como supernumerario de la administración pública de Nueva Zelandia de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de ese artículo y contribuya a la Caja de Pensiones del Gobierno, se considerará que el sueldo que le corresponde a los fines de la Ley de pensiones de 1956 es el sueldo y los incrementos si los hubiere, que en opinión de la autoridad supervisora de Nueva Zelandia le hubiesen correspondido por su empleo en la administración pública de Nueva Zelandia si no hubiese sido designado en la administración pública de las Islas Tokelau:

Sin perjuicio de que cuando dicho funcionario haya ocupado un cargo en la administración pública de las Islas Tokelau durante un período continuado de seis años, podrá, en cualquier momento después de la expiración de ese período y mientras ocupe un cargo en ese servicio o, si hubiese sido transferido o si regresara a su cargo en la administración pública de Nueva Zelandia, dentro de un año después de la terminación de sus servicios en las Islas Tokelau, optar por contribuir con cargo al sueldo percibido por su empleo en la administración pública de las Islas Tokelau, con exclusión de cualquier asignación especial que hubiera recibido con motivo de su residencia en las Islas Tokelau, a partir de la fecha de su designación en el servicio mencionado.

2) A los efectos del requisito del párrafo 1 de este artículo, la designación para un cargo en la administración pública de las Islas Cook o en la administración pública de Niue, en relación con la administración pública de las Islas Tokelau, hecha antes de la entrada en vigor de esta Ley, se considerará como una designación en la administración pública de las Islas Tokelau, y el servicio prestado en ese cargo antes de la entrada en vigor de esta parte de la presente Ley se considerará como servicio prestado en un cargo de la administración pública de las Islas Tokelau.

3) Mientras una persona a la que se aplique el párrafo 2 del artículo 13 de esta Ley ocupe cargos simultáneamente en ambas administraciones o sea funcionario supernumerario de la administración pública de las Islas Tokelau con arreglo al párrafo 6 de este artículo, o esté adscrito a la administración pública de Nueva Zelandia según el párrafo 8 de este artículo, se considerará que el sueldo que le corresponde a los fines de la Ley de pensiones de 1956 es el sueldo y los incrementos, si los hubiere, que en opinión de la Comisión le hubiesen correspondido por su empleo en la administración pública de las Islas Tokelau si no hubiese sido designado para un cargo o si no hubiese sido adscrito a la administración pública de Nueva Zelandia:

Sin perjuicio de que cuando dicho empleado haya ocupado un cargo en la administración pública de Nueva Zelandia por un período continuado de seis años, podrá, en cualquier momento luego de la expiración de ese período y mientras ocupe un cargo en ese servicio, o, si hubiese sido transferido o si regresara a su cargo en la administración pública de las Islas Tokelau, dentro de un año de la terminación de su servicio en Nueva Zelandia, optar por contribuir con cargo al sueldo percibido por su empleo en la administración pública de Nueva Zelandia a partir de la fecha de su designación en esta administración.

4) Una vez hecha esta opción, el funcionario deberá pagar a la Caja, en el plazo y manera que determine la Junta de Pensiones del Gobierno, la suma fijada por esa Junta respecto del exceso de su salario durante el período en que se desempeñó como funcionario de la administración pública de las Islas Cook, la administración pública de Niue o la administración pública de las Islas Tokelau, o la administración pública de Nueva Zelanda, según sea el caso, que supere el monto considerado como su sueldo durante ese período, de conformidad con las disposiciones anteriores de este párrafo.

5) A los efectos del presente artículo, en el término "funcionario" se incluye:

- a) Al Administrador de las Islas Tokelau;
- b) A la persona que ocupe cualquier cargo especificado en una declaración formulada de conformidad con el artículo 5 de la presente Ley.

15. Disposiciones aplicables a los actuales funcionarios. Todo el que inmediatamente antes de la entrada en vigor de esta parte de la Ley fuese funcionario de la administración pública de Niue y estuviese comprendido en el artículo 671 de la Ley de Niue de 1966 será considerado empleado de la administración pública de las Islas Tokelau y ocupará en esta administración el cargo que correspondiera al que ocupaba en la administración pública de Niue inmediatamente antes de la entrada en vigor de esta parte de la presente Ley.

16. Modificaciones pertinentes de la Ley de pensiones de 1956. 1) La Ley de pensiones de 1956 (con las enmiendas introducidas en el párrafo 4 del artículo 733 de la Ley de Niue de 1966) queda enmendada suplementariamente por la presente:

- a) Agregando en la definición del término "Servicio del Gobierno", en el párrafo 1 del artículo 2, luego de las palabras "administración pública de Niue", las palabras "y la administración pública de las Islas Tokelau";
- b) Incorporando al párrafo 1 del artículo 50 y a los párrafos 2, 3, 4, y 5 y 10 (agregados por el artículo 8 de la Ley de enmienda de la Ley de pensiones, de 1964), después de las palabras "administración pública de Niue", las palabras "o la administración pública de las Islas Tokelau";
- c) Incorporando al párrafo 1 del artículo 51 y al párrafo 2, 2A y 2B (agregados de conformidad con el artículo 15 de la Ley de enmienda de la Ley de pensiones, de 1959) y al párrafo 3, después de las palabras "administración pública de Niue", las palabras "o la administración pública de las Islas Tokelau";
- d) Suprimiendo del párrafo 2 del artículo 51 las palabras "parcialmente en una de esas administraciones y parcialmente en una o ambas de las demás administraciones", y sustituyéndolas por las palabras "parcialmente en una de esas administraciones y parcialmente en una o más de las demás administraciones".

2) El artículo 50 de la Ley de pensiones de 1956 queda modificado por la presente mediante la incorporación, luego del párrafo 5, del siguiente párrafo:

"5A) Toda persona que sea funcionario permanente de la administración de las Islas Tokelau contribuye a la Caja y, en consecuencia, a los fines de esta Ley, todo período de servicio que cumpla un funcionario de la administración pública de las Islas Tokelau o de la administración pública de Samoa Occidental en relación con la administración de las Islas Tokelau se considerará como período de servicios prestados en la administración del Gobierno."

3) El artículo 50 de la Ley de pensiones de 1956 queda enmendado por la presente mediante la incorporación, luego del párrafo 9A (incorporado de conformidad con el párrafo 5 del artículo 733 de la Ley de Niue de 1966), el siguiente párrafo:

"9B) No obstante las disposiciones de la parte I de la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1967, a los fines de esta Ley se considerará como funcionario permanente de la administración pública de las Islas Tokelau a toda persona que ocupe los siguientes cargos:

- a) Administrador de las Islas Tokelau
- b) Toda persona que ocupe un cargo especificado en una declaración formulada de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1967."

4) Todos los pagos hechos a la Junta de Pensiones del Gobierno luego de la entrada en vigor de la Ley principal y antes de la entrada en vigor de esta parte de la presente Ley por las personas empleadas en la administración de las Islas Tokelau con carácter de contribuciones con fines jubilatorios se estimarán válidamente hechos y recibidos; dichos pagos habrán de considerarse como contribuciones jubilatorias a los fines de la Ley de pensiones de 1956 y los períodos respecto de los cuales dichos pagos fueron hechos serán computados a los fines de esa Ley.

17. Derogaciones. Quedan derogados por la presente Ley el artículo 671 y el inciso f) del párrafo 4 del artículo 733 de la Ley de Niue de 1966.



## PARTE II

### Tierras

18. Interpretación. 1) En esta parte de la presente Ley, a menos que el contexto indique otra cosa:

Por "título consuetudinario" se entenderá el título sobre las tierras de conformidad con los usos y costumbres de los habitantes tokelauanos de las Islas Tokelau;

El concepto de "fines públicos" incluirá la salud pública, la educación, la recreación pública, los servicios funerarios, el abastecimiento de agua, el alcantarillado, el alumbrado, la construcción de edificios públicos, la asignación de terrenos para municipios, la construcción de muelles y puertos, el suministro de transmisores de radio y todos los demás objetivos y funciones legítimos de la administración de las Islas Tokelau;

Por "tokelauano" se entenderá la persona que pertenezca a la raza polinesia de las Islas Tokelau, inclusive los descendientes de tokelauanos;

Por "tierras tokelauanas" se entenderán las tierras pertenecientes a la Corona, pero que poseen los habitantes de las Islas Tokelau por título consuetudinario, y no en virtud de concesión de la Corona.

2) Todas las tierras de las Islas Tokelau que, al entrar en vigencia la Ley principal fueran del dominio absoluto de una persona distinta de la Corona se considerarán, para los efectos de esta parte de la presente Ley, en dominio por concesión de la Corona, y, en consecuencia, no se considerarán tierras tokelauanas para los efectos de esta parte de la presente Ley.

19. Designación de las tierras. Con sujeción a lo dispuesto en esta parte de esta Ley, por la presente se declara que todas las tierras de las Islas Tokelau son tierras tokelauanas.

20. Todas las tierras de las Islas Tokelau (con algunas excepciones) pertenecen a la Corona, a reserva de los títulos consuetudinarios. 1) A reserva de las demás disposiciones de esta parte de la presente Ley, se declara por la presente que todas las tierras de las Islas Tokelau (que no sean aquellas a las que se aplican el párrafo 2 del artículo 18 o el artículo 21 de la presente Ley) pertenecen a la Corona, como fideicomisaria de sus usufructuarios, y que ésta las poseerá a reserva de los títulos consuetudinarios; se declara asimismo por la presente que todas esas tierras son tokelauanas, pero quedarán sujetas a todos los derechos adquiridos legítimamente antes de la promulgación de la presente Ley, salvo que hayan sido adquiridas con los usos y costumbres de los habitantes tokelauanos de las Islas Tokelau.

2) A reserva de lo dispuesto en este capítulo de la presente Ley, el usufructo de las tierras de Tokelau se determinará de conformidad con los usos y costumbres de los habitantes tokelauanos de las Islas Tokelau.

21. La anteplaya y los fondos marinos pertenecerán a la Corona. A reserva exclusivamente de los derechos públicos de pesca y navegación, se considerará que han pertenecido siempre y pertenecen a la Corona la anteplaya de las Islas Tokelau, esto es, toda la superficie comprendida entre la marca de la pleamar en las mareas medias de pleamar de primavera y la marca de bajamar en las mareas medias de la bajamar de primavera, y los fondos marinos y el subsuelo de las zonas submarinas limitadas en el lado de la costa por esa marca de la bajamar a lo largo de la costa de las Islas Tokelau y, en el lado del mar, por una línea cada uno de cuyos puntos dista tres millas náuticas internacionales del punto más cercano de esa marca de la bajamar.

22. Fiscalización por el Administrador de las tierras de la Corona. El Administrador de las Islas Tokelau podrá ejercer, en nombre de la Corona, todos los derechos litigiosos, de ingreso, reingreso, cobro de rentas de arrendamiento y otras entradas, uso, administración, fiscalización y posesión, de que sea titular la Corona en relación con todas las tierras de las Islas Tokelau.

23. Excepción respecto de los intereses existentes en tierras tokelauanas. En todos los casos en que, al momento de promulgarse la presente Ley, cualquier tierra tokelauana sea objeto de un contrato de arrendamiento u otro interés válido y vigente conferido a una persona natural o jurídica, siempre que no se trate de un título consuetudinario, se considerará que ese contrato de arrendamiento u otro interés ha sido obtenido en virtud de una concesión de la Corona.

24. Expropiación de tierras para fines públicos. 1) El Gobernador General podrá ocasionalmente, en virtud de un decreto dictado con el asesoramiento del Consejo, expropiar cualquier terreno en las Islas Tokelau para cualquier fin público especificado en el decreto; dicho terreno pertenecerá a la Corona desde la fecha del decreto o desde una fecha posterior especificada en él, libre de toda herencia, derecho o interés de cualquier otra persona, salvo aquellas herencias, derechos o intereses expresamente exceptuados por el decreto.

2) Cuando se haya expropiado un terreno para un fin público, todas las personas que tengan a su respecto cualquier derecho, título, herencia o interés que resulte extinguido o modificado por la expropiación, tendrán derecho a que la Corona les conceda una indemnización.

3) En el plazo de 90 días contados desde la fecha en que hayan pasado a poder de la Corona las tierras así expropiadas, el Administrador de las Islas Tokelau ofrecerá a las personas que tengan derecho a indemnización la suma que considere adecuada. Si todas esas personas no aceptan la oferta en el plazo de 60 días contados desde la notificación, ella será evaluada y adjudicada por un Juez o un Comisionado del Tribunal de Tierras de Niue, a solicitud del Administrador o de cualquier persona que reclame la indemnización o parte de ella.

4) Las indemnizaciones que se adjudiquen en esa forma constituirán una deuda de la Corona y se pagarán con fondos consignados por el Parlamento con cargo a la Cuenta de Administración de las Islas Tokelau.

5) En virtud de un Decreto dictado con el asesoramiento del Consejo, se podrán expropiar para fines públicos todos los arrendamientos, servidumbres u otros derechos limitados, títulos, herencias o intereses en cualquier terreno; la indemnización por estas expropiaciones se pagará de la misma manera que en el caso de la expropiación de tierras con arreglo a las disposiciones precedentes de este artículo.

25. Enajenación de tierras por tokelauanos. 1) Salvo que en los reglamentos que se dicten en virtud de la Ley principal se disponga otra cosa, se prohíbe a los tokelauanos celebrar actos de enajenación o disposición de tierras de Tokelau, o de cualquier interés en tierras de Tokelau, ya sea de venta, arrendamiento, licencia, hipoteca o de cualquier otra forma, salvo que sean en favor de la Corona; tampoco podrán aceptarse en pago tierras de Tokelau o cualquier interés en ella ni considerarlas como activos para los fines del pago de las deudas de un tokelauano con ocasión de su muerte o insolvencia.

2) A los efectos del presente artículo, el contrato de compraventa de cosechas, madera, minerales u otras cosas de valor que formen parte de cualquier tierra de Tokelau se considerará un contrato de enajenación de un interés en esas tierras, a menos que el objeto del contrato de compraventa o de promesa de compraventa haya sido separado de la tierra antes de la celebración del contrato.

3) A los efectos del presente artículo, las rentas de arrendamiento u otros pagos que reciba un tokelauano en relación con su interés en cualquier terreno de Tokelau se considerará un interés en ese terreno.

4) El Administrador de las Islas Tokelau podrá, en nombre de Su Majestad, dar en arrendamiento cualquier terreno en Tokelau por un período no superior a 40 años en las condiciones que considere adecuadas, si determina que la celebración de ese contrato está en armonía con los deseos e intereses de los propietarios de las tierras y con el interés público; en iguales condiciones podrá aceptar la resolución de cualquier contrato de arrendamiento que haya celebrado.

5) Se considerará para todos los efectos que esos contratos constituyen un arrendamiento de tierras de la Corona, pero las rentas de arrendamiento u otros ingresos que se obtengan de ellas serán percibidas por la Corona en representación de los propietarios de las tierras.

6) Ninguna disposición del presente artículo afectará la capacidad de los tokelauanos para celebrar entre sí actos de disposición de tierras de Tokelau de conformidad con los usos y costumbres de los habitantes tokelauanos de las Islas Tokelau.

26. Algunas ordenanzas de las Islas Gilbert y Ellice no serán aplicables a las Islas Tokelau. 1) Una vez promulgada la presente Ley, las siguientes ordenanzas de la colonia de las Islas Gilbert y Ellice perderán su vigencia como parte de la legislación de las Islas Tokelau:

a) La Native Lands Ordinance de 1917:

b) La Native Lands Amendment Ordinance de 1919:

c) La Gilbert and Ellice Native Lands Ordinance de 1922:

d) La Native Lands (Amendment) Ordinance de 1935.

2) Las disposiciones de los artículos 20, 20A y 21 de la Ley sobre interpretación de las leyes de 1924, se aplicarán con respecto a las ordenanzas mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo como si fueran leyes del Parlamento de Nueva Zelanda derogadas en virtud de dicho párrafo.

...

El Departamento de Territorios Insulares se ocupa de la aplicación de la presente Ley.

### Apéndice III

Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970, No. 41

#### ANALISIS

...

Ley por la que se enmienda la Ley de las Islas Tokelau de 1948

/13 de noviembre de 1970/

PROMULGUESE por la Asamblea General de Nueva Zelanda, reunida en parlamento, y en virtud de sus poderes, lo siguiente:

1. Título abreviado. La presente Ley podrá citarse como la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970 y se considerará como parte y complemento de la Ley de las Islas Tokelau de 1948 (llamada en adelante como la Ley principal).

#### PARTE I

##### JURISDICCION CIVIL Y PENAL

2. Entrada en vigor. El presente capítulo de la Ley entrará en vigor en la fecha que determine por Decreto el Gobernador General, con el asesoramiento del Consejo.

3. Interpretación. En el presente capítulo de la Ley, a menos que del contexto se desprenda lo contrario, por "comisionado" se entenderá un comisionado para Atafu, para Fakaofu o para Nukunonu, designado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente ley.

4. El Tribunal Superior de Niue tendrá jurisdicción en las Islas Tokelau.

1) El Tribunal Superior de Niue tendrá jurisdicción civil y penal, según proceda, para administrar las leyes de las Islas Tokelau en todos sus aspectos, como si tal jurisdicción se hubiera conferido a dicho Tribunal como tribunal de justicia propio de esas Islas.

2) En el ejercicio de la jurisdicción que se le confiere al amparo del presente artículo, el Tribunal Superior de Niue podrá constituirse en las Islas Tokelau o en Niue.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente capítulo, ningún Comisionado del Tribunal Superior de Niue o juez de paz de Niue designado al amparo del Capítulo III de la Ley de Niue de 1966 podrá ejercer jurisdicción alguna en relación con las Islas Tokelau.

5. La jurisdicción civil de la Corte Suprema se extiende a las Islas Tokelau. La jurisdicción civil de la Corte Suprema de Nueva Zelanda se extenderá a las Islas Tokelau y se ejercerá en Nueva Zelanda en relación con estas Islas en todos los aspectos, como si estas islas fueran parte de Nueva Zelanda a todos los efectos.

**6. Jurisdicción penal de la Corte Suprema en relación con las Islas Tokelau.**

1) La jurisdicción penal de la Corte Suprema de Nueva Zelandia se extenderá a los actos cometidos por acción u omisión en las Islas Tokelau que constituyan transgresiones de las leyes de las Islas Tokelau y que, si se hubieran cometido en Nueva Zelandia constituirían delitos tipificados, y se ejercerá en Nueva Zelandia respecto de tales delitos como si fueran delitos tipificados cometidos en Nueva Zelandia.

2) Salvo en el caso de los delitos respecto de los cuales, al amparo de la Ley penal de 1961, la Corte Suprema tiene jurisdicción aun cuando dichos delitos se hayan cometido fuera de Nueva Zelandia, la jurisdicción conferida en el párrafo 1) del presente artículo se ejercerá únicamente respecto de las personas detenidas en Nueva Zelandia.

3) En relación con cualquier delito cuya jurisdicción corresponda a la Corte Suprema, al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, podrán incoarse ante los jueces de paz o ante un juez de instrucción los mismos procedimientos en Nueva Zelandia, como si el delito se hubiera cometido en Nueva Zelandia.

4) La sanción que impondrá la Corte Suprema por cualquiera de tales delitos (siempre que no se trate de un delito respecto del cual, al amparo de lo dispuesto en la Ley penal de 1961, la Corte Suprema tenga jurisdicción con arreglo a lo antedicho) será la prevista para ese delito en las leyes de las Islas Tokelau.

**7. El Tribunal Superior de Niue podrá conocer de un asunto que corresponda a la Corte Suprema.** El Tribunal Superior de Niue, en el ejercicio de su jurisdicción civil o penal en relación con las Islas Niue, podrá conocer de un asunto cuya determinación corresponda a la Corte Suprema de Nueva Zelandia, como si ese Tribunal Superior conociese de un caso en el ejercicio de su jurisdicción en relación con Niue.

**8. Apelación de las sentencias firmes del Tribunal Superior de Niue.** Se podrá apelar de las sentencias firmes dictadas por el Tribunal Superior de Niue en el ejercicio de su jurisdicción civil o penal respecto de las Islas Tokelau ante la Corte Suprema de Nueva Zelandia, como si se tratase de sentencias firmes de ese Tribunal Superior en el ejercicio de su jurisdicción respecto de Niue.

**9. Nombramiento de comisionados.** 1) El Gobernador General podrá designar a las personas que estime idóneas como

- a) Comisionado de Atafu,
- b) Comisionado de Fakaofo,
- c) Comisionado de Nukunonu.

2) Los comisionados se jubilarán a la edad de 68 años, a menos que cesen en su cargo antes de alcanzar dicha edad.

3) El Gobernador General, si lo estima oportuno, podrá destituir a un comisionado por incapacidad o mala conducta.

4) Un comisionado podrá renunciar a su cargo mediante notificación escrita de su puño y letra dirigida al Administrador de las Islas Tokelau.

5) Se pagará a todos los comisionados el sueldo o los honorarios y los demás subsidios que determine el Administrador de las Islas Tokelau, con cargo a la Cuenta General de las Islas Tokelau.

6) En virtud de la presente ley se enmienda el artículo 3 de la Tokelau Islands, Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1967, del modo siguiente:

a) Suprímase en el párrafo d) la palabra "Fa'amasino" de la definición de la expresión "servicio público de las Islas Tokelau";

b) Añádase a la misma definición el párrafo siguiente:

"f) Comisionado de Atafu, Comisionado de Fakáfo, o Comisionado de Nukunonu."

10. Competencia de los comisionados. 1) Un Comisionado tendrá competencia:

a) Respecto de las acciones encaminadas a obtener el pago de una deuda o de daños y perjuicios cuyo monto no exceda de los 100 dólares;

b) Respecto de las acciones para recobrar bienes muebles cuyo valor no exceda de los 100 dólares;

c) Respecto de los procesos penales relativos a faltas punibles únicamente con multa;

d) Respecto de los procesos penales relativos a infracciones sancionables con pena de privación de la libertad por un plazo no superior a un año.

2) Un comisionado no podrá imponer multas que excedan de 20 dólares ni penas de privación de la libertad que excedan de tres meses, sea cual fuere la multa o el tiempo de privación de la libertad máximo previsto en la ley para esa infracción.

3) Un comisionado solamente tendrá jurisdicción respecto de la isla a la que haya sido destinado.

4) Sin perjuicio de lo que antecede, un comisionado no ejercerá ninguna de las facultades o funciones jurídicas o administrativas de un magistrado del Tribunal Superior de Niue en relación con las Islas Tokelau.

11. Apelación de las decisiones de los Comisionados. Cualquier parte en un procedimiento civil o penal interpuesto ante un comisionado podrá apelar del fallo de éste ante un magistrado del Tribunal Superior de Niue, al igual que una parte en un proceso interpuesto ante un comisionado de ese Tribunal podrá apelar el fallo de éste comisionado ante un magistrado del Tribunal de conformidad con el reglamento de dicho Tribunal.

12. Determinadas disposiciones relativas a las Islas Gilbert y Ellice que no se aplican a las Islas Tokelau. 1) Las siguientes disposiciones relativas a las colonias de las Islas Gilbert y Ellice dejarán de surtir efecto como parte de la legislación de las Islas Tokelau a partir de la entrada en vigor del presente capítulo de esta Ley:

- a) The Native Laws Ordinance 1917;
- b) The Native Laws Amendment (Bastardy) Ordinance 1921;
- c) The Native Laws (Divorce) Ordinance 1921;
- d) The Native Laws Amendment Ordinance 1923.

2) Las disposiciones de los artículos 20, 20a. y 21 de la Ley de Interpretación de las leyes, de 1924 se aplicarán con respecto a las ordenanzas citadas en el párrafo 1) del presente artículo, como si fueran leyes del Parlamento de Nueva Zelandia derogadas por ese párrafo.

## PARTE II

### ENMIENDAS VARIAS

13. Interpretación. Queda enmendado el artículo 2 de la Ley principal mediante adición, como párrafo 2), de lo siguiente:

"2. En la presente Ley, a menos que del contexto se desprenda lo contrario, el término "disposiciones" incluye cualquier ley, ordenanza, reglamentación, normas, decreto, edicto u orden del Ministro de Asuntos Insulares."

14. Cuando entren en vigor las normas en las Islas Tokelau, entrarán también en vigor las enmiendas y los reglamentos. Se enmienda el artículo 7 de la Ley principal omitiendo la palabra "Ley" donde aparezca y sustituyéndola en cada caso por la palabra "disposiciones".

15. Todas las normas vigentes en las Islas Tokelau se interpretarán en relación con la Ley principal. Se enmienda la Ley principal incluyendo a continuación del artículo 7, el artículo siguiente:

"7A. Salvo cuando se disponga expresamente lo contrario, todas las disposiciones emanadas del Parlamento de Nueva Zelandia que, en virtud de la presente Ley o de cualquier otra disposición, estén en vigor en las Islas Tokelau, y todos los reglamentos, normas, decretos y demás disposiciones adoptadas al amparo de esa disposición que estén en vigor en las Islas Tokelau, cuando se apliquen a estas Islas, estarán sujetas a las disposiciones de la presente Ley así como a todas las modificaciones necesarias para tal aplicación."

El Departamento de Asuntos Insulares y Maoríes está encargado de velar por la aplicación de la presente Ley.



#### Apéndice IV

### Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1971, No. 142

#### ANALISIS

...

### Ley por la que se enmienda la Ley de 1948 de las Islas Tokelau

19 de diciembre de 1971

PROMULQUESE por la Asamblea General de Nueva Zelandia, reunida en Parlamento, en virtud de los poderes de que está investida, lo siguiente:

1. Título abreviado y entrada en vigor. 1) Se podrá citar la presente Ley con el título de Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1971, que se considerará complementada por la Ley de las Islas Tokelau, de 1948, y que forma parte de ella (denominada en adelante la Ley principal).

2) La presente Ley entrará en vigor en la fecha fijada para la efectividad del Capítulo de la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970.

2. Interpretación. Por la presente se enmienda nuevamente el artículo 2 de la Ley principal (enmendado por el artículo 13 de la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970), añadiéndole el siguiente párrafo:

"3) En la presente Ley, a menos que del contexto se desprenda lo contrario por "Administrador" se entenderá el Administrador de las Islas Tokelau;

Por "Anciano" se entenderá el jefe de una familia tokelauana;

Por "Faipule" se entenderá el principal representante del Administrador en cada isla;

Por "tokelauano" se entenderá cualquier persona de raza polinesia de las Islas Tokelau; también incluirá a cualquier descendiente de un tokelauano."

3. Nombramiento de comisionados. Por la presente se enmienda el artículo 9 de la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970, derogando los párrafos 1) y 2) y sustituyéndolos por lo siguiente:

"1) El Gobernador General, por recomendación del Ministro de Asuntos Insulares, previa consulta de éste con los Ancianos de la Isla de que se trate, podrá designar a cualquier tokelauano -

a) Comisionado de Atafu:

b) Comisionado de Fakaofo:

c) Comisionado de Nukunonu.

2) Los Comisionados se jubilarán al cumplir 68 años, a menos que con anterioridad hubieran cesado de ejercer su cargo, en la inteligencia, sin embargo, de que cuando un faipule ejerza también el cargo de Comisionado, permanecerá en este cargo, a menos que anteriormente hubiera sido destituido o hubiera dimitido del mismo, hasta haber completado el período previsto para el cargo de faipule, independientemente de que hubiera cumplido 68 años antes de completar el mandato como tal faipule."

4. Incapacidad o ausencia del Comisionado. Por la presente se enmienda la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970, con la inserción, después del artículo 9, de lo siguiente:

"9A. 1) Cuando por enfermedad u otra razón el Comisionado no pueda desempeñar las funciones de su cargo o se ausente de la isla de que sea Comisionado, o cuando el cargo de Comisionado estuviera vacante, la persona que en esa isla desempeñe las funciones de Faipule por delegación del Administrador podrá, sin necesidad de nueva autorización o nombramiento, ejercer cualquier facultad, o desempeñar cualquier tarea o función del Comisionado mientras dure dicha incapacidad, ausencia o vacante.

2) El hecho de que una persona que desempeñe las funciones de Faipule ejerza cualquier facultad, o desempeñe cualquier tarea o función de un comisionado, constituirá prueba concluyente de que está facultado para hacerlo."

El Departamento de Asuntos Maoríes e Insulares se encargará de la aplicación de la presente Ley.

## Apéndice V

### Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1974, No. 124

#### ANALISIS

...

### Ley de enmienda de la Ley de 1948 de las Islas Tokelau

/8 de noviembre de 1974

PROMULGUESE por la Asamblea General de Nueva Zelanda, reunida en Parlamento, en virtud de los poderes de que está investida, lo siguiente:

1. Título abreviado. Se podrá citar la presente Ley con el título de Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1974, y se considerará complementada por la Ley de las Islas Tokelau, de 1948, (denominada en adelante la Ley principal) y que forma parte de ella.

2. Aplicación de la Ley principal 1) Por la presente se enmienda la Ley principal mediante la derogación del artículo 9 y su sustitución por lo siguiente:

"9. El Ministro de Relaciones Exteriores se encargará de velar por la aplicación de la presente Ley."

2) Por la presente también se enmienda el Anexo dispositivo de la Ley de 1968 relativa al Departamento de Asuntos Maoríes e Insulares, mediante la derogación de lo que en ella se refiera a la Ley principal.

3) Toda referencia contenida en cualquier decreto relativo a las Islas Tokelau, o en cualquier reglamento, norma, orden, convenio, escritura, título, solicitud, licencia, notificación u otro documento redactado con arreglo a lo dispuesto en la Ley principal o relativo a las Islas Tokelau válido en el momento de aprobarse la presente Ley, a menos que del contexto se desprenda otra cosa,

- a) Cuando la referencia sea al Ministro de Asuntos Insulares, se entenderá, después de la aprobación de la presente Ley, como referencia al Ministro de Relaciones Exteriores;
- b) Cuando la referencia sea al Secretario de Asuntos Maoríes e Insulares, se entenderá, después de la aprobación de la presente Ley, como referencia al Secretario de Relaciones Exteriores;
- c) Cuando la referencia sea al Departamento de Asuntos Maoríes e Insulares, se entenderá, después de la aprobación de la presente Ley, como referencia al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargará de la aplicación de la presente Ley.

## Apéndice VI

### Decreto 1975/261 por el que se pone en vigor la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau

DENIS BLUNDELL, Gobernador General

#### DECRETO

Dictado en la Sede del Gobierno, Wellington, el 6 de noviembre de 1975

En presencia del

My Honorable Sr. W.E. Rowling, Presidente del Consejo

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970, el Excelentísimo Sr. Gobernador General, en nombre del Consejo Ejecutivo y con el asesoramiento y consentimiento del mismo, por la presente dicta el siguiente decreto:

#### DECRETO

1. Título. Se podrá citar el presente decreto con el título de Decreto de 1975 para la puesta en vigor de la Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970.

2. Entrada en vigor del Capítulo I de la Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970. El Capítulo I de la Ley de Enmienda de la Ley de las Islas Tokelau, de 1970, entrará en vigor el 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1975.

P.G. MILLEN,  
Secretario del Consejo Ejecutivo

Dictado en virtud de la Regulations Act, 1936.

Fecha de publicación en la Gaceta Oficial: 13 de noviembre de 1975.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se encargará de la aplicación del presente decreto.

Apéndice VII

Administración Pública de las Islas Tokelau, abril de 1974

| Nombre                           | Fecha de nacimiento | Fecha de nombramiento | Descripción del empleo        | Lugar de destino | Sueldo g/ al 1.º de abril de 1974 | Fecha a partir de la que es pagadero | Máximo | Educación     |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------|---------------|
| <b>A. Personal de plantilla</b>  |                     |                       |                               |                  |                                   |                                      |        |               |
| <u>Funcionarios en préstamo:</u> |                     |                       |                               |                  |                                   |                                      |        |               |
| Stewart, D.W.J. b/               | 6/41                | 15/1/71               | Funcionario de distrito       | Apia             | 7 432                             | 1/4/72                               | 7 432  | U.E.          |
| Penetito, R. b/                  | 7/38                | 1/2/72                | Funcionario de educación      | Atafu            | 7 352                             | 1/2/73                               | 7 352  | U.E. TTC (NZ) |
| Chappell, T.O. b/                | 7/42                | 1/2/72                | Funcionario de educación      | Nukunonu         | 7 105                             | 1/2/73                               | 7 105  | U.E. TTC (NZ) |
| Webster, J.H. b/                 | 12/42               | 1/2/73                | Funcionario de educación      | Fakaofu          | 7 105                             | 1/2/74                               | 7 105  | U.E. TTC (NZ) |
| Penetito, C.L. (Sra.)            | 2/39                | 1/2/72                | Maestra asesora auxiliar      | Atafu            | 6 088                             | 1/2/72                               | 6 088  | U.E. TTC (NZ) |
| Bain, J.A. b/                    | 12/37               | 12/3/74               | Funcionario de administración | Apia             | 5 858                             | 12/3/74                              | 5 858  |               |
| Chappell, Z.A. (Sra.)            | 10/41               | 1/2/72                | Maestra asesora auxiliar      | Nukunonu         | 5 827                             | 1/5/73                               | 5 827  | TTC (NZ)      |
| Webster, W.G. (Sra.)             | 8/44                | 1/2/73                | Maestra asesora auxiliar      | Fakaofu          | 6 088                             | 1/2/73                               | 6 088  | TTC (NZ)      |
| Bickerstaff, G.B. b/             | 11/35               | 16/8/68               | Supervisor de edificios       | Fakaofu          | 5 471                             | 16/8/73                              | 5 471  |               |
| Lamb, P.S. b/                    | 3/30                | 23/11/72              | Supervisor de edificios       | Atafu            | 5 043                             | 23/11/73                             | 5 043  |               |
| Lindsay, R.E. b/                 | 6/45                | 23/2/73               | Auxiliar de contabilidad      | Apia             | 4 868                             | 23/2/73                              | 4 868  |               |
| Linchak, E.W. b/                 | 4/27                | 19/11/73              | Pavimentador                  | Atafu            | 4 193                             | 19/11/73                             | 4 193  |               |
| <u>Administración:</u>           |                     |                       |                               |                  |                                   |                                      |        |               |
| Paraino, O. c/                   | 12/33               | 24/10/56              | Oficinista/ intérprete        | Apia             | 2 180                             | 1/4/72                               | 2 180  | PSE (Sam)     |
| Rinoni, E.                       | 9/45                | 17/5/73               | Oficinista                    | Apia             | 1 610                             | 30/11/73                             | 1 940  |               |
| Blakelock, H. (Sra.)             | 11/38               | 8/5/69                | Mecanógrafa                   | Apia             | 1 530                             | 1/4/74                               | 1 690  | S.S.T. (NZ)   |
| Alo, L. (Sra.)                   | 12/51               | 13/11/72              | Mecanógrafa                   | Apia             | 890                               | 1/4/74                               | 1 095  |               |
| <u>Carpintería:</u>              |                     |                       |                               |                  |                                   |                                      |        |               |
| Green, M. c/                     | 12/16               | 1/4/54                | Carpintero                    | Apia             | 1 610                             | 1/4/74                               | 1 690  |               |
| Sale, T. c/                      | 7/36                | 5/3/73                | Carpintero                    | Apia             | 750                               | 5/3/74                               | 1 095  |               |
| <u>Comunicaciones:</u>           |                     |                       |                               |                  |                                   |                                      |        |               |
| Perez, S. d/                     | 2/22                | 16/8/39               | Operador de radio             | Nukunonu         | 1 450                             | 1/4/73                               | 1 450  |               |
| Gili, L. d/                      | 5/25                | 1/4/51                | Operador de radio             | Fakaofu          | 1 370                             | 1/4/74                               | 1 450  |               |
| Tyrell, J. d/                    | 7/36                | 1/2/55                | Operador de radio             | Fakaofu          | 1 370                             | 1/4/74                               | 1 450  |               |
| Palesau, P. d/                   | 9/39                | 1/8/64                | Operador de radio             | Nukunonu         | 1 160                             | 1/4/74                               | 1 450  |               |
| Sefo, S. c/ d/                   | 11/53               | 20/10/71              | Operador de radio             | Atafu            | 450                               | 12/6/73                              | 1 095  |               |
| Reuelu, K. d/                    | 9/52                | 11/2/73               | Operador de radio             | Atafu            | 450                               | 9/12/73                              | 1 095  |               |
| <u>Educación:</u>                |                     |                       |                               |                  |                                   |                                      |        |               |
| Kirifi, H. c/                    | 11/23               | 1/2/54                | Director de escuela           | Fakaofu          | 1 770                             | 1/4/74                               | 2 305  | TTC (Sam)     |
| Atoni, T. c/                     | 12/26               | 1/2/54                | Director de escuela           | Atafu            | 1 690                             | 1/4/74                               | 2 305  | " "           |
| Perez, L.                        | 1/43                | 1/2/65                | Director de escuela           | Nukunonu         | 1 450                             | 1/4/74                               | 2 305  | " "           |
| Galo, S.                         | 4/27                | 1/2/55                | Subdirector primer grado      | Fakaofu          | 1 530                             | 1/4/74                               | 1 610  | " "           |
| Enosa, S.                        | 7/17                | 1/2/53                | Subdirector (secundario)      | Atafu            | 1 530                             | 1/4/74                               | 1 610  | " "           |
| Mamoe, K.                        | 5/33                | 1/2/56                | Subdirector primer grado      | Atafu            | 1 530                             | 1/4/74                               | 1 610  | " "           |
| Tusua, I.                        | 4/44                | 1/2/66                | Subdirector primer grado      | Nukunonu         | 1 160                             | 1/4/74                               | 1 610  | " "           |
| Logologo, A.                     | 3/25                | 1/2/54                | Maestro                       | Atafu            | 1 450                             | 1/4/72                               | 1 450  | " "           |

Apéndice VII (continuación)

| Nombre                                         | Fecha de nacimiento | Fecha de nombramiento | Descripción del empleo     | Lugar de destino | Sueldo al 1º de abril de 1974 | Fecha a partir de la que es paradero | Máximo | Educación        |
|------------------------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--------|------------------|
| <b>A. Personal de plantilla (continuación)</b> |                     |                       |                            |                  |                               |                                      |        |                  |
| <u>Educación (continuación):</u>               |                     |                       |                            |                  |                               |                                      |        |                  |
| Mamae, M. (Sra.)                               | 11/24               | 1/2/50                | Maestra                    | Atafu            | 1 450                         | 1/4/72                               | 1 450  | TTC (Sam)        |
| Patea, A.                                      | 8/21                | 1/2/54                | Maestro                    | Atafu            | 1 450                         | 1/4/72                               | 1 450  | " "              |
| Kalolo, F.                                     | 11/26               | 1/2/56                | Maestro                    | Fakaofu          | 1 450                         | 1/4/73                               | 1 450  | " "              |
| Suka, S.                                       | 7/28                | 1/2/56                | Maestro                    | Atafu            | 1 450                         | 1/4/73                               | 1 450  | " "              |
| Foai, T.                                       | 12/33               | 1/2/59                | Maestro                    | Fakaofu          | 1 450                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Lopa, V. (Sra.)                                | 6/37                | 1/2/58                | Maestra                    | Atafu            | 1 450                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Tegci, S. (Srta.)                              | 1/45                | 1/2/65                | Supervisora parvulario     | Nukunonu         | 1 230                         | 1/4/74                               | 1 530  | " "              |
| Sosene, S. (Sra.)                              | 3/46                | 1/2/66                | Maestra                    | Fakaofu          | 1 230                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Inaako, M. (Sra.)                              | 5/45                | 1/2/66                | Maestra                    | Atafu            | 1 095                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Lene, M. (Srta.)                               | 4/45                | 1/2/66                | Maestra                    | Nukunonu         | 1 095                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Tuilave, K.                                    | 4/38                | 1/2/66                | Maestro                    | Nukunonu         | 1 095                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Vasa, M. (Sra.)                                | 2/41                | 1/3/69                | Maestra                    | Atafu            | 1 095                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Perez, I. (Sra.)                               | 3/46                | 1/2/68                | Maestra                    | Nukunonu         | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Sase, H.                                       | 11/46               | 1/2/68                | Maestro                    | Fakaofu          | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Tuia, T.                                       | 11/46               | 1/2/68                | Maestro                    | Nukunonu         | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Poase, M. (Sra.)                               | 3/47                | 1/2/70                | Maestra                    | Fakaofu          | 890                           | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Siaosi, L. (Sra.)                              | 3/47                | 1/2/70                | Maestra                    | Fakaofu          | 890                           | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Siaosi, S. f/                                  | 1/47                | 1/2/70                | Maestro                    | Fiji             | 890                           | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Sitivi, S. (Sra.) f/                           | 12/46               | 1/2/70                | Maestra                    | Fakaofu          | 890                           | 1/4/74                               | 1 450  | " "              |
| Peloni, P. (Srta.)                             | 11/51               | 5/2/73                | Maestra                    | Fakaofu          | 680                           | 5/2/74                               | 1 450  | " "              |
| Samuelu, S. (Srta.)                            | 4/47                | 5/2/73                | Maestra                    | Atafu            | 680                           | 5/2/74                               | 1 450  | " "              |
| Venasio, S. (Srta.)                            | 2/52                | 5/2/73                | Maestra                    | Nukunonu         | 680                           | 5/2/74                               | 1 450  | " "              |
| Vavega, S.                                     | 9/44                | 5/2/73                | Maestro                    | Fakaofu          | 680                           | 5/2/74                               | 1 450  | " "              |
| Neemia, A.                                     | 7/53                | 1/2/73                | Estudiante de magisterio   | Apia             | 500                           | 1/2/74                               | 550    | " "              |
| Salasio, L.                                    | 1/53                | 1/2/74                | Estudiante de magisterio   | Apia             | 450                           | 1/2/74                               | 550    | " "              |
| Tominiko, M. (Srta.)                           |                     | 1/2/74                | Estudiante de magisterio   | Apia             | 450                           | 1/2/74                               | 550    | " "              |
| <u>Sanidad:</u>                                |                     |                       |                            |                  |                               |                                      |        |                  |
| Tinielu, Iona g/                               | 9/21                | 1/2/54                | Funcionario médico         | Fakaofu          | 3 080                         | 1/4/74                               | 3 080  | Dip. Med. (Fiji) |
| Peni, S. c/ g/                                 | 10/18               | 26/6/72               | Funcionario médico         | Nukunonu         | 3 080                         | 1/4/74                               | 3 080  | " " "            |
| Tinielu, Iuta                                  | 4/39                | 8/1/67                | Funcionario médico         | Atafu            | 2 680                         | 1/4/74                               | 2 680  | " " "            |
| Uili, R.                                       | 11/41               | 8/12/72               | Funcionario médico         | Fakaofu          | 2 430                         | 1/4/74                               | 2 680  | " " "            |
| Perez, C. c/ h/                                | 10/44               | 1/2/67                | Funcionario de odontología | Suva             | 1 940                         | 1/4/74                               | 2 175  | Dip. Den. "      |
| Toso, F. c/ h/                                 | 3/45                | 1/2/67                | Funcionario de odontología | Suva             | 1 940                         | 1/4/74                               | 2 175  | " " "            |
| Piaola, K. (Srta.)                             | 4/24                | 1/11/43               | Enfermera de plantilla     | Fakaofu          | 1 160                         | 1/4/74                               | 1 160  | RN (Sam)         |
| Arfu, E. (Srta.) f/                            | 11/35               | 23/7/59               | Enfermera de plantilla     | Atafu            | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 160  | " "              |
| Reuelu, M. (Sra.)                              | 5/37                | 1/3/66                | Enfermera de plantilla     | Atafu            | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 160  | " "              |
| Simona, S. (Srta.)                             | 8/38                | 1/11/63               | Enfermera de plantilla     | Fakaofu          | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 160  | " "              |
| Causalea, S.                                   | 8/37                | 4/8/60                | Enfermera de plantilla     | Fakaofu          | 1 025                         | 1/4/74                               | 1 160  | " "              |
| Tumua, M. (Sra.)                               | 10/45               | 1/3/69                | Enfermera de plantilla     | Nukunonu         | 955                           | 1/4/74                               | 955    | " "              |
| Kilino, T. (Srta.) f/                          |                     | 1/1/73                | Enfermera de plantilla     | Fakaofu          | 955                           | 1/4/74                               | 955    | RN (NZ)          |
| Solomona, M. (Srta.) c/                        | 2/49                | 19/2/73               | Enfermera de plantilla     | Nukunonu         | 955                           | 1/4/74                               | 955    | RN (NZ)          |
| Tiniolu, I. (Srta.)                            | 1/49                | 10/9/70               | Enfermera de plantilla     | Fakaofu          | 890                           | 1/4/74                               | 955    | RN (Sam)         |
| Hope, S. (Srta.)                               | 5/43                | 10/2/72               | Enfermera de plantilla     | Atafu            | 820                           | 1/4/74                               | 955    | RN (Sam)         |

Apéndice VII (continuación)

| Nombre                            | Fecha de nacimiento | Fecha de nombramiento | Descripción del empleo | Lugar de destino | Sueldo a/ al 1.º de abril de 1974 | Fecha a partir de la que es pagadero | Máximo | Educación |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------|-----------|
| <b>B. Personal supernumerario</b> |                     |                       |                        |                  |                                   |                                      |        |           |
| <b>Educación:</b>                 |                     |                       |                        |                  |                                   |                                      |        |           |
| Miao, S.                          |                     | 26/2/73               | Maestro auxiliar       | Nukunonu         | 165                               |                                      |        |           |
| Naupena, T.                       |                     | 13/7/72               | Maestro auxiliar       | Atafu            | 165                               |                                      |        |           |
| Schuster, A. (Srta.)              |                     | 9/3/70                | Maestra auxiliar       | Atafu            | 165                               |                                      |        |           |
| Sini, L.                          |                     | 19/10/70              | Maestro auxiliar       | Atafu            | 165                               |                                      |        |           |
| Sio, H. (Srta.)                   |                     | 18/10/71              | Maestra auxiliar       | Fakaofu          | 165                               |                                      |        |           |
| Tuale, P.                         |                     | 4/5/71                | Maestro auxiliar       | Nukunonu         | 165                               |                                      |        |           |
| Isitolo, R. (Srta.)               |                     | 14/8/73               | Maestra auxiliar       | Nukunonu         | 125                               |                                      |        |           |
| Pamapa, H. (Srta.)                |                     | 29/2/72               | Maestra auxiliar       | Fakaofu          | 125                               |                                      |        |           |
| Peleti, M. (Srta.)                |                     | 4/3/74                | Maestra auxiliar       | Fakaofu          | 125                               |                                      |        |           |
| Perofa, M.                        |                     | 26/2/73               | Maestro auxiliar       | Fakaofu          | 125                               |                                      |        |           |
| Sala, T.                          |                     | 13/7/72               | Maestro auxiliar       | Atafu            | 125                               |                                      |        |           |
| Tamoa, T. (Sra.)                  |                     | 25/5/70               | Maestra auxiliar       | Atafu            | 125                               |                                      |        |           |
| Iosue, F.                         |                     | 13/7/72               | Maestro auxiliar       | Nukunonu         | 125                               |                                      |        |           |
| Szele, A. (Srta.)                 |                     | 3/11/69               | Maestra auxiliar       | Nukunonu         | 125                               |                                      |        |           |
| <b>Enfermería:</b>                |                     |                       |                        |                  |                                   |                                      |        |           |
| Atonio, K. (Srta.)                |                     | 7/10/71               | Enfermera auxiliar     | Nukunonu         | 125                               |                                      |        |           |
| Kalepo, T. (Srta.)                |                     | 1/2/74                | Enfermera auxiliar     | Fakaofu          | 125                               |                                      |        |           |
| Pento, K. (Srta.)                 |                     | 31/10/73              | Enfermera auxiliar     | Fakaofu          | 125                               |                                      |        |           |
| Polesa, T. (Srta.)                |                     | 1/2/73                | Enfermera auxiliar     | Atafu            | 125                               |                                      |        |           |
| Sefo, H.N. (Srta.)                |                     | 25/6/73               | Enfermera auxiliar     | Nukunonu         | 125                               |                                      |        |           |
| Touia, S. (Srta.)                 |                     | 1/5/67                | Enfermera auxiliar     | Atafu            | 125                               |                                      |        |           |
| <b>Policía:</b>                   |                     |                       |                        |                  |                                   |                                      |        |           |
| Hameri, T.                        |                     | 11/11/53              | Sargento de policía    | Atafu            | 165                               |                                      |        |           |
| Perez, P.                         |                     | 1/1/63                | Sargento de policía    | Nukunonu         | 165                               |                                      |        |           |
| Tovio, V.                         |                     | 11/2/55               | Sargento de policía    | Fakaofu          | 165                               |                                      |        |           |
| Gaumlofa, L.                      |                     | 1/1/63                | Agente de policía      | Fakaofu          | 85                                |                                      |        |           |
| Maka, P.                          |                     | 22/2/73               | Agente de policía      | Atafu            | 85                                |                                      |        |           |
| Pou, S.                           |                     | 25/6/73               | Agente de policía      | Nukunonu         | 35                                |                                      |        |           |
| Samu, P.                          |                     | 23/2/68               | Agente de policía      | Fakaofu          | 85                                |                                      |        |           |
| Viliamu, A.                       |                     | 1/4/64                | Agente de policía      | Atafu            | 85                                |                                      |        |           |

Fuente: Comisión de Administración Pública, Wellington.

a/ Los sueldos de los funcionarios en préstamo se expresan en moneda de Nueva Zelandia (NZ\$). Los demás sueldos se expresan en tales de Samoa Occidental (WS\$); WS\$ 1.00 equivale a NZ\$ 0.889.

b/ Beneficiarios de subsidios de expatriación.

c/ Beneficiarios de subsidios de la administración pública de las Islas Tokelau por lugar de destino.

d/ Beneficiarios de subsidios de funcionarios de comunicaciones.

e/ Beneficiarios de subsidio de director de escuela.

f/ En vacaciones sin sueldo.

g/ Beneficiario de subsidio del programa de desratización.

h/ Fecha de nombramiento aproximada.

## Apéndice VIII

### Programa de la Reunión General celebrada el 8 de junio de 1970 en Fakaofu

#### Cuestiones planteadas a la Misión Visitadora de las Naciones Unidas

1. Dependencia de Nueva Zelanda: El Fono general de las Islas Tokelau ha acordado por unanimidad seguir como dependencia de Nueva Zelanda y que conviene a los intereses de los tokelauanos mejorar más el desarrollo y el progreso de las Islas para satisfacer las necesidades del pueblo.
2. Isla Swains: Los tokelauanos desean reivindicar ante las Naciones Unidas la soberanía sobre la isla de Olohega, o Isla Swains, y en consecuencia, pedimos que se nos devuelva la isla pues la necesitamos imperiosamente. Incluimos algunas pruebas que abonan nuestra reivindicación. En fecha posterior se presentarán nuevas pruebas en apoyo de nuestra reivindicación.
3. Ensayos nucleares franceses: Protestamos enérgicamente contra los ensayos nucleares franceses en el Pacífico. ¿Por qué no los realizan en Francia?

(Firmado) Itieli PEREIRA, Faipule, Fakaofu

(Firmado) Amusea PATEA, Faipule, Atafu

(Firmado) Tominiko INELEO, Faipule, Nukunonu



## Apéndice IX

### Reivindicación de la Isla Swains por Tokelau

#### A. Presentación del Fono general

1. La isla de Olohega (Isla Swains) pertenece al grupo de las Tokelau. Esto ha sido probado por el hecho de que fue habitada por primera vez por naturales de Tokelau aproximadamente en el año 1400. Esos tokelauanos provenían de Fakaofo y tenían su propio jefe. Al cabo de muchos años, hubo una guerra entre la población de Olohega y la de Fakaofo porque los primeros no querían obedecer las reglas impuestas por la población de Fakaofo. Olohega fue derrotada por Fakaofo. Por consiguiente, Olohega quedó nuevamente sometida al dominio de Fakaofo y la población de Olohega reanudó el pago de tributos a la de Fakaofo.
2. Un barco español llegó a Olohega aproximadamente en 1606. En 1856 llegó un barco francés. Ese mismo año llegaron a Olohega dos franceses, cuyos nombres eran Hula y Falahua, que se dedicaron a fabricar aceite de la copra.
3. La población de Olohega rechazó los deseos de los europeos (papalagis). Sin embargo, los europeos amenazaron a la población de Olohega con armas de fuego e incluso dispararon contra uno de los hombres. Así que la población de Olohega aceptó la voluntad de los europeos. A partir de ese momento, Hula asumió la autoridad sobre la totalidad de Olohega.
4. Hula se dirigió a Fakaofo a buscar trabajadores porque a la población de Olohega no le agradaba trabajar para él. Tras algún tiempo, Hula partió a visitar Tahiti y el grupo de Rarotonga, pero Falāhua permaneció en Olohega. Durante su excursión, Hula fue muerto en la isla de Magalogalo.
5. Poco después, Falāhua fue a llevar el aceite a Tahiti (Hula jamás pagó a la población de Olohega ningún dinero por los trabajos que le hicieron).
6. Ahora bien, sólo la población tokelauana se quedó en Olohega con su jefe Faiva-le-hoko-o-alo. En esa época, un estadounidense llamado Ilai (Eli Jennings) vivía en Upolu, Samoa Occidental, donde tenía una granja avícola. Cuando Ilai se enteró de que no vivía ningún europeo en Olohega, partió con su familia a radicarse en ella. Cuando llegó, los tokelauanos aún trabajaban extrayendo aceite de la copra.

#### B. Presentación del Gobierno de Nueva Zelandia

1. Se cree que la isla fue habitada por primera vez por los tokelauanos aproximadamente en el año 1400 D.C., pero fue "dada" al Sr. Eli Jennings, ciudadano estadounidense, por un capitán inglés en los años 1850. A partir de entonces, la isla ha sido ocupada por la familia Jennings y ha sido propiedad privada de esa familia. La cuestión de la soberanía se señaló por primera vez a la atención de Nueva Zelandia en 1917 cuando algunos habitantes de la isla se quejaron acerca de las condiciones imperantes en ella a la administración de Samoa Occidental, la cual

decidió remitir esas reclamaciones a los Estados Unidos de América. A comienzos del decenio de 1920, intercambios diplomáticos entre Bretaña, los Estados Unidos y Nueva Zelandia condujeron a la anexión oficial por parte de los Estados Unidos en 1925. En ese momento, los tokelahuano de Fakaofo presentaron una contrarreclamación sobre la isla, pero no se les prestó mucha atención.

2. Durante los 50 años siguientes, no se produjo ningún nuevo acontecimiento que hiciera variar la situación. Cuando se planteó de nuevo la cuestión de la Isla Swains, fue en relación con las reclamaciones de los Estados Unidos sobre el propio grupo de las Islas Tokelau y sobre las Islas Cook septentrionales. Incluso esta cuestión más amplia únicamente empezó a aparecer cuando se publicaron los mapas estadounidense del Pacífico.

3. En 1975 y durante la visita de la Misión de las Naciones Unidas en junio de 1976, se planteó de nuevo la reclamación de Tokelau sobre la Isla Swains. Se pidió al Gobierno de Nueva Zelandia que la señalara a la atención de los Estados Unidos. Hemos examinado el asunto con el Gobierno de los Estados Unidos en varias ocasiones durante los dos últimos años. Se presentaron dos aides-memoire en junio de este año: uno relacionado con la reclamación de los Estados Unidos sobre Tokelau y las Islas Cook septentrionales y otro sobre la reivindicación de Tokelau sobre la Isla Swains.

4. El Gobierno de Nueva Zelandia espera actualmente una respuesta del Gobierno de los Estados Unidos sobre esos asuntos.

## Apéndice X

### Declaración del Presidente de la Misión Visitadora en la inauguración del Fono general en Fakaofo el 8 de junio de 1976

Quisiera empezar dando gracias a Dios por habernos guiado en forma segura en el largo viaje desde la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta Tokelau. Estamos muy contentos de estar aquí hoy, y, en particular, de haber participado en la inauguración del nuevo fale fono, la nueva y hermosa casa del Consejo que ustedes han ayudado a construir con su propio trabajo.

Desde la aprobación de su histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el 14 de diciembre de 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reafirmado en repetidas oportunidades el hecho de que todos los pueblos que no tienen gobiernos propios tienen el derecho a la libre determinación y, en virtud de ese derecho, a determinar libremente su situación política y procurar su desarrollo económico, social y cultural. De conformidad con este principio, la Asamblea General ha reiterado también la importancia decisiva de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los pequeños Territorios a fin de lograr información suficiente y de primera mano sobre las condiciones políticas, económicas y sociales imperantes en esos Territorios y determinar la verdadera actitud, deseos y aspiraciones de sus habitantes. Por consiguiente, ha instado a las Potencias administradoras a que permitan que esas misiones visiten todos los Territorios bajo su administración. La presencia de una misión de las Naciones Unidas en Tokelau ha sido posible gracias a la buena disposición para cooperar demostrada continuamente por el Gobierno de Nueva Zelandia al hacer una invitación al Comité Especial de las Naciones Unidas para que enviara esa misión a este Territorio.

Esta Misión no ha venido con ideas preconcebidas en cuanto a lo que debería hacer el pueblo de Tokelau respecto de su futuro, sino más bien ha venido a evaluar sus legítimas aspiraciones y en qué forma podrían las Naciones Unidas ayudarlo a llevar a la práctica esas aspiraciones. Durante su breve estadía en Tokelau, a la Misión le agradaría ponerse en contacto con la mayor sección representativa que sea posible de la comunidad tokelauana, escuchar a la mayor cantidad de personas que sea posible y conversar con ellas en un esfuerzo por ayudar a todos los interesados a encontrar una solución a los problemas singulares que enfrentan ustedes y ayudarlos a determinar su futuro de conformidad con su voluntad libremente expresada.

A este respecto, consideramos particularmente ideal para nuestra labor que debamos comenzar nuestras deliberaciones siendo honrados con una reunión con ustedes. Confiamos en que ustedes puedan transmitirnos su pensamiento y sus aspiraciones. La Misión desea enterarse de la evaluación y apreciación de ustedes acerca de qué medidas consideran que sería conveniente adoptar con miras a alcanzar la meta que creo es común a todos nosotros: la libre determinación. Sabemos que las autoridades de Nueva Zelandia han celebrado conversaciones con ustedes sobre este tema. Creo que estamos todos de acuerdo sobre esta cuestión. Cuando digo nosotros me refiero a ustedes, la población de Tokelau directamente interesada, al Gobierno de Nueva Zelandia en su calidad de Potencia administradora y a las Naciones Unidas, que

defienden decididamente el principio de que todos los pueblos, independientemente de su raza, color, credo, el tamaño de su país o la naturaleza de sus problemas, tienen un derecho intrínseco a decidir libremente y por sí solos su futuro y su destino.

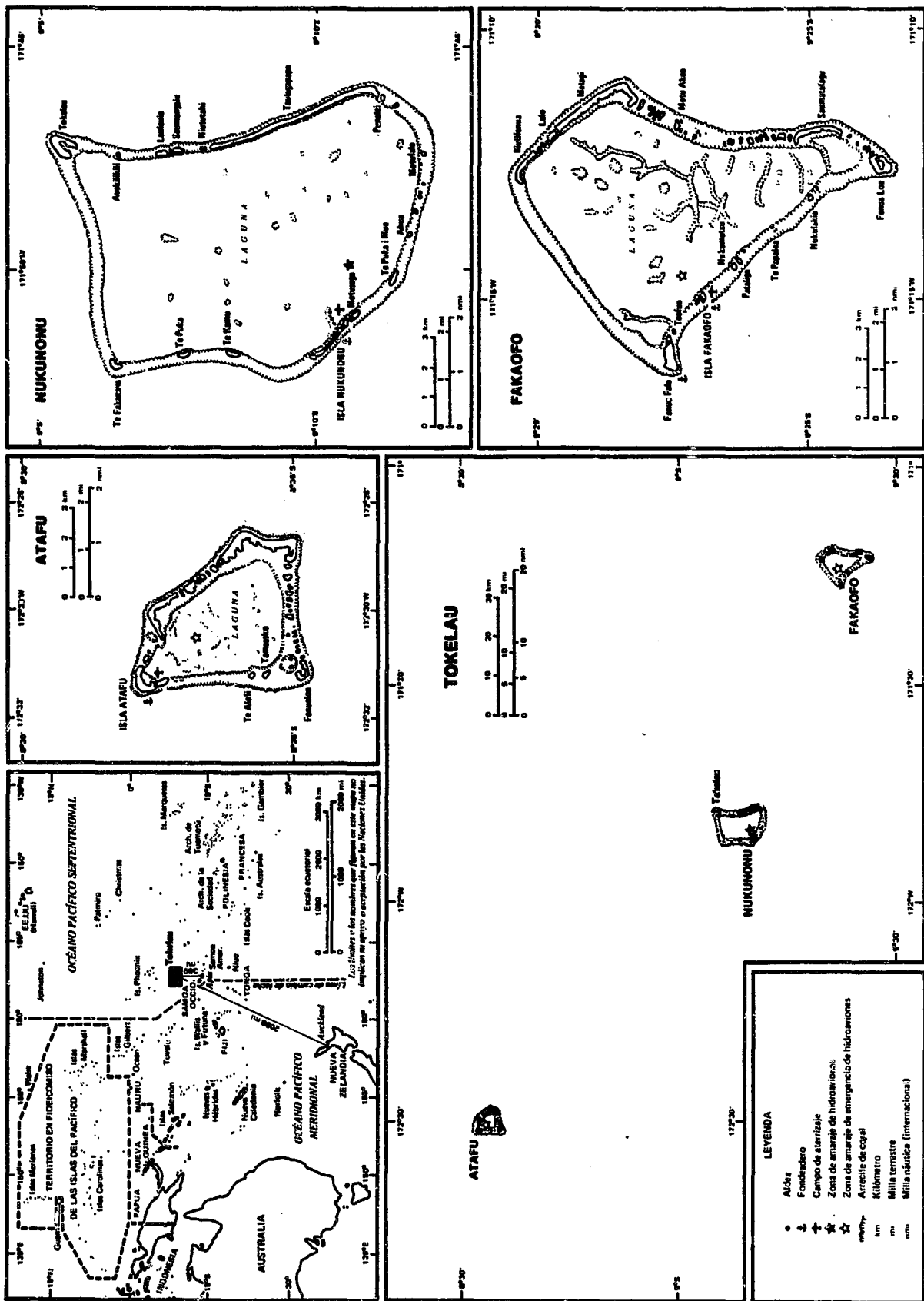
La Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Tokelau, que tengo el honor y el privilegio de encabezar, ha recibido un mandato claro e inequívoco tanto del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos - para dar al órgano su nombre completo - como de la Asamblea General. Hemos recibido instrucciones de obtener información de primera mano sobre las condiciones imperantes en Tokelau y sobre los deseos y las aspiraciones de su población. Evidentemente, nuestro informe podrá prepararse sólo sobre la base de lo que encontremos aquí y a la luz de los deseos expresos de los habitantes y sus dirigentes. Subrayo que estamos aquí para estudiar y para tratar de encontrar maneras de prestar ayuda y no para tratar de imponer a ustedes nuestras propias ideas.

Quisiera también hacer hincapié en que la Misión está preocupada no sólo por la evolución constitucional del país, por importante que sea ese aspecto, sino que estamos igualmente interesados en enterarnos de primera mano acerca del bienestar y el progreso generales de Tokelau. A este respecto, deseáramos que se nos informara más sobre los problemas económicos y sociales a que hacen frente las islas, cómo se los está solucionando y la forma en que podría ayudar la comunidad internacional. Reconocemos que Tokelau tiene problemas especiales, algunos de los cuales son únicos. Sin embargo, dada la determinación de la población, la cooperación del Gobierno de Nueva Zelandia en su calidad de Potencia administradora interesada y la buena voluntad de la comunidad internacional, en nuestra opinión el futuro de la comunidad está asegurado.

En esta etapa, estas observaciones preliminares deberían bastar, en particular dado que hemos viajado esta distancia para escuchar, observar e intercambiar opiniones y no para hacer largas declaraciones en las que esbozamos nuestras posiciones. La consideración esencial es la posición y las opiniones de ustedes. Las Naciones Unidas creen en ciertos principios sagrados, de los cuales uno de los más destacados es, según se señaló anteriormente, el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. La forma en que este principio se aplique de un territorio no autónomo a otro dependerá de los deseos de la población, teniendo en cuenta las condiciones particulares de su Territorio. Por consiguiente, en el caso de Tokelau, nuestro interés fundamental es cómo puede ayudarse a los tokelaunos a alcanzar su objetivo legítimo y noble en la forma que ellos mismos consideren apropiada.

MAPA DE TOKELAU

## APPENDIX XI



CAPITULO XVIII  
(A/31/23/Add.8 (Part III))

BRUNEI

INDICE

|                                                                      | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                           | 1 - 7           | 172           |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                            | 8               | 173           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . . |                 | 174           |

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Brunéi al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia, y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial tuvo presente la resolución 3424 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a la cuestión de Brunéi, en la que la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial "que mantenga en examen la situación en el Territorio e informe sobre ella a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones".
4. Durante su examen de la cuestión de Brunéi, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1103), que contenía una reseña del examen de la cuestión del Territorio por el Subcomité.

6. En la 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyo el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párrafo 8 infra).

7. El 23 de agosto se transmitió el texto del consenso al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

8. A continuación aparece el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, mencionado en el párrafo 6 supra:

"El Comité Especial, teniendo en cuenta la resolución 3424 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, en la cual la Asamblea, entre otras cosas, reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Brunéi a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, instó a la Potencia administradora a que, consecuentemente con su responsabilidad como Potencia administradora, tomara todas las medidas que fueran de su competencia para facilitar la celebración expeditiva de elecciones libres y democráticas por las autoridades gubernamentales competentes de Brunéi, en consulta con las Naciones Unidas y bajo su supervisión; pidió asimismo que, antes de las elecciones, se levantara la prohibición de todos los partidos políticos y regresaran a Brunéi todos los exiliados políticos, de manera que pudieran participar libre y plenamente en las elecciones, y además, instó a la Potencia administradora a que, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, prestara plena cooperación al Comité Especial; tomando nota de que hasta ahora no se ha logrado ningún progreso en la aplicación de la resolución 3424 (XXX), pide a todas las partes interesadas que trabajen en pro de su pronta aplicación y decide, con sujeción a cualesquiera nuevas directrices que pueda dar la Asamblea General a ese respecto en su trigésimo primer período de sesiones y teniendo en cuenta los resultados de las consultas celebradas entre el Presidente del Comité Especial y la Potencia administradora, continuar el examen de esta cuestión en su próximo período de sesiones."



ANEXO\*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

|                                                           | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Generalidades . . . . .                                | 1               | 175           |
| 2. Acontecimientos constitucionales y políticos . . . . . | 2 - 21          | 175           |
| 3. Condiciones económicas . . . . .                       | 22 - 32         | 179           |
| 4. Situación de la enseñanza . . . . .                    | 33 - 36         | 181           |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1077.

## 1. GENERALIDADES

1. Brunéi está situado en la costa septentrional de la isla de Borneo y comprende dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak (Malasia oriental), que abarcan una superficie de unos 5.765 km<sup>2</sup>. Su capital es Bandar Seri Begawan. En 1975 la población se calculaba en 147.000 habitantes.

## 2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

### A. Condición jurídica

2. Brunéi se convirtió en Estado protegido por Gran Bretaña con arreglo al Tratado de Amistad de 1888 y al Tratado de 1906, firmados por el Sultán de Brunéi y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En virtud de un acuerdo firmado en 1959 y enmendado en 1971 (véase infra), el Gobierno del Reino Unido continúa siendo responsable de los asuntos exteriores de Brunéi y desempeña actualmente una función consultiva en asuntos de defensa en caso de amenaza de ataque del exterior por una tercera Potencia contra el Territorio. El Reino Unido está representado por un alto comisionado, cuyo nombramiento está sujeto al asentimiento del Sultán.

3. En una nota verbal de fecha 18 de septiembre de 1972 (A/8827), el Gobierno del Reino Unido informó al Secretario General de las Naciones Unidas de que, como consecuencia del Acuerdo firmado el 23 de noviembre de 1971 entre el Reino Unido y Brunéi, este último había alcanzado la plenitud del gobierno propio interno y que era opinión de ambos Gobiernos de que ya no procedía que el Reino Unido transmitiese información sobre Brunéi en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Asamblea General, mediante su resolución 2978 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un territorio no autónomo hubiese alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a dicho territorio.

### B. Constitución

4. Las disposiciones principales de la Constitución son las siguientes:

5. El Sultán, Sir Hassanal Bolkiah, está investido de la suprema autoridad ejecutiva. Su asentimiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. Un Mentri Besar (Ministro Principal), que es uno de

---

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados. Véase el párr. 3 infra.

los miembros natos del Consejo Legislativo y del Consejo de Ministros, es responsable ante el Sultán del ejercicio de toda la autoridad ejecutiva en el Estado. Al Ministro Principal lo asisten un Secretario de Estado, un Procurador General y un Funcionario Financiero del Estado, todos ellos nombrados por el Sultán.

6. El Consejo Privado asesora al Sultán, quien preside el Consejo en lo que respecta a las enmiendas a la Constitución y a cualesquiera otros asuntos a petición suya. El Consejo está integrado por el Ministro Principal y otros cinco miembros natos, el Alto Comisionado y cualesquiera otras personas que el Sultán designe.

7. El Consejo de Ministros, que preside el Sultán, está integrado por el Alto Comisionado, seis miembros natos (incluido el Ministro Principal) y cuatro ministros adjuntos designados entre los miembros no oficiales del Consejo Legislativo. La Constitución estipula que, en el ejercicio de sus funciones y en el desempeño de sus deberes, el Sultán consultará, salvo ciertas excepciones, al Consejo de Ministros. El Sultán puede adoptar decisiones contra la opinión que le exprese la mayoría de los miembros del Consejo, pero en tal caso deberá hacer constar detalladamente los motivos de dicha decisión en las minutas del Consejo.

8. El Consejo Legislativo es presidido por un presidente y consta de seis miembros natos, cinco nombrados y diez elegidos. El presidente es nombrado por el Sultán, quien lo escoge entre los miembros del Consejo o fuera de éste. Con sujeción al asentimiento del Sultán, el Consejo Legislativo puede dictar leyes relativas a la paz, el orden público y el buen gobierno del Estado. En cambio, no puede - salvo previa aprobación del Sultán - decidir sobre ningún proyecto de ley, moción o petición que se refiera a determinados asuntos, en especial de índole financiera. Si el Consejo no aprueba un proyecto de ley presentado o una moción propuesta, el Sultán puede declarar que dicho proyecto de ley o dicha moción entra en vigor si considera que así lo requiere el interés público. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran cada cinco años.

9. Se señaló que el Consejo Legislativo, formado en 1959, se había reunido en enero de 1973 por primera vez desde abril de 1969, cuando concluyó una reunión iniciada en diciembre de 1968. Se consideró el proyecto de presupuesto para 1973 y se presentaron leyes y enmiendas. Desde 1968, el Sultán viene aprobando los proyectos de presupuesto en virtud de una orden de emergencia.

10. La Suprema Corte de Brunéi, compuesta de un Tribunal Superior y de un Tribunal de Apelaciones, fue establecida en 1963. El Tribunal Superior tiene jurisdicción ilimitada en todos los asuntos penales y civiles; además, hay juzgados de paz con jurisdicción limitada. Las cuestiones concernientes a la religión y las costumbres musulmanas se ventilan en tribunales islámicos especiales.

#### C. Gobierno local

11. Brunéi está dividido en cuatro distritos, cada uno de los cuales es administrado por un oficial de distrito asesorado por un consejo distrital, la mayoría de cuyos miembros son elegidos. Hay autoridades municipales en Bandar Seri Begawan, Kuala Belait, Seria y Tutong.

#### D. Administración pública

12. Durante el período que se examina continuó el retiro de funcionarios británicos que desempeñaban cargos de categoría superior en la administración pública. En 1975 se fueron de Brunéi seis funcionarios gubernamentales principales expatriados y tres más debían irse antes de finalizar ese año. Los nueve eran jefes de Departamento.

13. En la apertura del Consejo Legislativo, a fines de 1975, el Sultán, según se informa, declaró que era política de su Gobierno enviar estudiantes a ultramar para que recibieran educación superior y adquirieran así los conocimientos y formación que había de ayudar al desarrollo de Brunéi. Como indicación del éxito de esta política, señaló la cantidad de funcionarios jóvenes que se habían educado en el extranjero y en la actualidad servían en cargos desempeñados anteriormente por expatriados. El Sultán añadió que, sin embargo, aún faltaban especialistas en Brunéi y que el país se veía obligado a contratarlos en el exterior.

14. El Sultán también declaró respecto del Gobierno de Brunéi que "contrata los servicios de funcionarios expatriados a base de normas existentes y unilaterales. Todos los funcionarios contratados en el exterior son funcionarios de nuestro Gobierno y están sujetos a las reglamentaciones del mismo ... Dichos funcionarios, como también ocurre en el caso de los funcionarios locales, serán responsables ante nuestro Gobierno y no ante ningún otro".

#### E. Partidos políticos

15. En Brunéi hay dos partidos políticos reconocidos: el Partai Barisan Kermerdekaan Rakyat, conocido como BAKER (People's Independent Front of Brunei), constituido en agosto de 1966 con los objetivos declarados de lograr el progreso constitucional y la independencia; y el People's National United Party (PERKARA), formado en noviembre de 1968, con el propósito declarado de fortalecer la posición de Brunéi como sultanía. No se dispone de informaciones recientes sobre las actividades de estos dos partidos o sobre su actual condición jurídica. Un tercer partido, el Partai Rakyat Brunei (PRB) (People's Party of Brunei), inscrito en agosto de 1956, está proscrito desde 1962, a raíz del aplazamiento de las sesiones del Consejo Legislativo. En ese momento, todas las bancas electivas en el Consejo eran ocupadas por miembros del PRB. El 8 de diciembre de 1962, el PRB declaró unilateralmente la independencia. El 12 de diciembre, el Sultán declaró un estado de emergencia y llamó a las tropas británicas para que restablecieran el orden.

#### F. Condición jurídica futura del Territorio

16. En una declaración formulada ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General el 13 de noviembre de 1975, el Sr. A.M. Azahari, Presidente del PRB, recordó las actividades de su partido desde su creación en 1956 y denunció el acuerdo de 1971, negando que hubiera otorgado a Brunéi plena autonomía interna b/. El Sr. Azahari

---

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 2167a. sesión.

declaró que Brunéi estaba realmente dirigido por funcionarios del Reino Unido, que ocupaban casi todos los cargos de jefe de departamento. Denunció los arrestos, las amenazas de arresto y otras medidas represivas a las que se hallaban sometidos los miembros de su partido, según alegó, así como la "explotación económica" de Brunéi por el Reino Unido e instó a este país a "poner fin al colonialismo en Brunéi lo antes posible". Finalmente, el Sr. Azahari dirigió un llamamiento a la Cuarta Comisión para que apoyara la celebración de elecciones libres y democráticas en Brunéi, en consulta con las Naciones Unidas y bajo su supervisión; e instó a la Comisión a que apoyara su llamamiento para que se levantara la prohibición respecto del PRB y por el regreso de todos los exiliados, de modo que pudieran participar plena y libremente en las elecciones.

17. En una carta de fecha 26 de septiembre de 1975 (A/10269), el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas transmitió al Secretario General una nota verbal de la misma fecha, que contenía las observaciones de su Gobierno acerca del estatuto constitucional de Brunéi. Después de recordar su nota verbal dirigida al Secretario General el 18 de septiembre de 1972 (véase el párr. 3 *supra*), el Representante Permanente se refirió al consenso referente a Brunéi aprobado el 19 de agosto de 1975 por el Comité Especial *c/*. Declaró que, a juicio de su Gobierno, el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas no era aplicable a Brunéi y, por lo tanto, los asuntos abarcados en el consenso no eran de la competencia del Comité Especial. Por estas razones, no era posible que el Reino Unido tomara medidas respecto a un llamamiento para participar en una conferencia referente a la evolución constitucional del Estado de Brunéi, asunto en el que el Reino Unido no tenía responsabilidad alguna.

18. En su resolución 3424 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, la Asamblea General instó a la Potencia administradora a que tomara todas las medidas que fueran de su competencia para facilitar la celebración expeditiva de elecciones libres y democráticas en Brunéi en consulta con las Naciones Unidas y bajo su supervisión. La Asamblea pidió, además, que antes de las elecciones se levantara la prohibición de todos los partidos políticos y regresaran a Brunéi todos los exiliados políticos, de manera que pudieran participar libre y plenamente en las elecciones. La Asamblea también instó a la Potencia administradora a que prestara plena cooperación al Comité Especial.

19. En la apertura del Consejo Legislativo, el 29 de diciembre de 1975, al hacer uso de la palabra, el Sultán declaró que ningún país tenía derecho a inmiscuirse en los asuntos de Brunéi. Condenó la ayuda prestada al PRB por fuentes extranjeras y dijo que su Gobierno continuaría defendiendo la posición de Brunéi como Estado con plena autonomía interna y continuaría al mismo tiempo fortaleciendo el Tratado de Amistad con el Reino Unido relativo a la defensa.

---

*c/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XX, párr. 10.*

20. Según se informa, Lord Goronwy-Roberts, Ministro de Estado en la Oficina de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, había celebrado conversaciones secretas con el Sultán en Bandar Seri Begawan en enero de 1976 acerca de la relación del Gobierno del Reino Unido con Brunéi. Se dijo que se proyectaba celebrar otras conversaciones en mayo o junio, en Londres.

21. Durante una visita a Hong Kong en mayo de 1975, los miembros del Consejo Legislativo, según se informa, declararon que el Territorio resistiría a los planes del Reino Unido de retirar el batallón de gurkas que estaba estacionado en Brunéi. Sostuvieron que el batallón era esencial para la seguridad de Brunéi y señalaron que el Gobierno de Brunéi pagaba los gastos de mantenimiento de la guarnición.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

22. La economía de Brunéi depende casi enteramente de sus ricos recursos en petróleo, que representan más del 95% del valor de todas las exportaciones. Otras actividades económicas incluyen la explotación del caucho, la agricultura de subsistencia, la silvicultura y la pesca.

23. En 1974, el Sultán, en una reunión del Consejo, aprobó un plan de desarrollo de cinco años destinado a atraer nuevas industrias en Brunéi y poner fin a su dependencia económica del petróleo y del gas natural. Se espera que el plan haya creado 10.000 empleos para 1978 y aumentado la producción agrícola e industrial. Para alcanzar su objetivo, el plan requiere una inversión del Gobierno de 500 millones de dólares de Brunéi d/ a un promedio de 100 millones de dólares de Brunéi por año, que procederían del superávit de los fondos gubernamentales. Las inversiones adicionales serían proporcionadas por grupos privados y la inversión total de cada año representaría el 18% del producto interno bruto anual.

24. Aparte de las inversiones para la agricultura y las industrias, el plan de desarrollo también dispone de un gasto de 36 millones de dólares de Brunéi para la enseñanza, además del gasto anual realizado por el Departamento de Educación, 35 millones para carreteras, 26 millones para telecomunicaciones, 31 millones para viviendas construidas con fondos del Gobierno y 68 millones para servicios médicos y sanitarios, incluida la construcción de un hospital con 500 camas en Bandar Seri Begawan.

25. En virtud del plan de desarrollo se estableció una nueva entidad económica, la Junta de Desarrollo Económico, para fomentar la industria privada y estimular la inversión extranjera. Debía entrar en funciones a comienzos de 1976.

---

d/ Al 1.º de julio de 1972, según se informó, 2,82 dólares de Brunéi equivalían aproximadamente a 1 dólar EE.UU.

26. En julio de 1974, el Gobierno anunció planes para declarar a Brunéi zona de control del desarrollo, con el propósito de subdividir la tierra. También estableció entidades competentes para el control y subdivisión de la tierra y para el control de la edificación y la modificación del uso de todas las tierras que estuvieran a 457 metros de los límites municipales de Gadong, Tutong, Seria y Kota Batu. El plan permite que se subdividan los lotes de terreno de menos de 1,2 hectáreas de superficie.

27. En la declaración que hizo ante la Cuarta Comisión (véase el párr. 16 supra) el Sr. Azahari, del PRB, dijo que, de acuerdo con las estadísticas publicadas en 1975 por el Departamento de Aduanas y Rentas de la Sultania, la producción de petróleo y gas natural había aumentado significativamente e/. Los ingresos provenientes del petróleo aumentaron un 158% respecto de las cifras correspondientes a 1973, en tanto los ingresos del gas natural aumentaron en un 526% respecto del mismo período.

28. Desde 1974 no ha habido importación de muebles y, en consecuencia, los fabricantes locales han aumentado su producción para satisfacer la demanda local. Se informó de que las importaciones de teca de Singapur aumentaron de alrededor de una tonelada en enero de 1975 a 31 toneladas (valuadas en 58.410 dólares de Brunéi) en mayo del mismo año.

29. Las estadísticas más recientes sobre turismo indican que entre enero y junio de 1975 llegaron a Brunéi 1.086 visitantes, contra 461 durante los primeros cinco meses de 1974.

30. En 1975 los ingresos totales se calcularon en 1.173 millones de dólares de Brunéi y los gastos totales en 462,8 millones de dólares de Brunéi, contra 975 millones de dólares de Brunéi y 273 millones, respectivamente, en 1974.

31. Según el Sr. Azahari, el rubro principal de gastos en 1975 fue de 110,6 millones de dólares de Brunéi para la defensa, que incluía la creación de un segundo batallón del Royal Brunei Malay Regiment. Se estima que 45 millones de dólares de Brunéi se dedicaron a la enseñanza, contra 32 millones de dólares de Brunéi en 1974. Al Fondo de Desarrollo correspondieron 80 millones de dólares de Brunéi, que junto con 20 millones transferidos en 1974, sumaron 100 millones de dólares de Brunéi.

32. En diciembre de 1975, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aprobó un proyecto de asistencia preparatoria de tres meses para 20 países asiáticos y del Pacífico (incluso Brunéi) para el que va a ser organismo de ejecución la Comisión Económica y Social para el Asia y el Pacífico (CESPAP). Los objetivos del proyecto, que debía comenzar en enero de 1976, son asegurar la continuidad de las operaciones esenciales del Instituto Asiático de Desarrollo (IAD) y preparar un plan para todo el proyecto para el período 1976-1978, época en que se espera que el IAD concentre sus actividades en la pobreza y sus problemas.

e/ La información anterior sobre la industria petrolera de Brunéi figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XIX, anexo, párrs. 20 a 22.

#### 4. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

33. El primer colegio secundario de Brunéi para alumnos de hasta sexto curso se inauguró en enero de 1975. Según el Director de Educación, su personal incluye 40 profesores graduados con honores procedentes del Reino Unido.

34. También se informó de que la Escuela Normal, que hasta hace poco sólo expedía certificados de enseñanza, sería elevada a la categoría superior y podría conceder diplomas de educación a graduados universitarios.

35. A fines de 1975, un nuevo centro de capacitación agrícola cerca de Tutong (la segunda ciudad de Brunéi en orden de importancia) matriculó a sus primeros 20 estudiantes. Aunque aún debe construirse el edificio del colegio y quedan por hacer muchos cultivos, el centro estaba bastante organizado para iniciar el primer curso de un año. El centro tiene un doble objetivo: ofrecer demostraciones de técnicas agrícolas y realizar estudios económicos relativos a las ventajas económicas de un cultivo determinado. Los gastos de funcionamiento del centro serán compartidos por el Gobierno de Brunéi y la Brunei Shell Petroleum Company.

36. En la actualidad se cultivan en el centro, en una superficie de 7,3 hectáreas, el caucho, el café, la pimienta y el arroz. Los árboles frutales incluyen el rambután, el ananá, el plátano, el aguacate, dos variedades de durián, el longán y el mangostán. También se añadirán plantas cítricas locales e importadas (de California). Asimismo, se está construyendo un nuevo estanque para peces, de una superficie de menos de media hectárea.



## CAPITULO XIX

(A/31/23/Add.8 (Part III))

### ISLAS GILBERT 1/, ISLA PITCAIRN Y TUVALU

#### INDICE

|                                                                      | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                           | 1 - 8           | 182           |
| B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                          | 9 - 10          | 183           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . . |                 | 188           |

#### A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 789 informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066), decidió entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Gilbert, Isla Pitcairn y Tuvalu al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General 3426 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, relativa a las Islas Gilbert, y 3433 (XXX), de la misma fecha, relativa a tres Territorios, incluidas la Isla Pitcairn y Tuvalu. En el párrafo 5 de la resolución 3426 (XXX), la Asamblea pide al Comité, entre otras cosas, "que siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración con respecto a las Islas Gilbert, inclusive el posible envío de una nueva misión visitadora en consulta con la Potencia administradora". En el párrafo 10 de la resolución 3433 (XXX), la Asamblea hace esencialmente la misma solicitud respecto de la Isla Pitcairn y Tuvalu.

---

1/ Como consecuencia del referéndum que se celebró en el ex Territorio de las Islas Gilbert y Ellice el 14 de agosto de 1975 y que fue observado parcialmente por una misión visitadora de las Naciones Unidas, el Territorio quedó dividido en las Islas Gilbert, por una parte, y Tuvalu, por la otra, a partir del 1º de octubre de 1975 (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento R. 23 (A/9623/Rev.1), vol. V, cap. XXI, anexo I).

4. Durante su examen de los tres Territorios, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo), en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con los Territorios.

5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1108), en el que figuraba una reseña del examen de la cuestión de los Territorios por el Subcomité.

7. En su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Tuvalu y el proyecto de consenso sobre la Isla Pitcairn que figuraba en él (véanse los párrafos 9 y 10 infra).

8. El 23 de agosto se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Tuvalu, así como el texto del consenso sobre la Isla Pitcairn, para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert y Tuvalu aprobadas por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, mencionadas en el párrafo 7 supra:

## 1. ISLAS GILBERT 2/

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de las Islas Gilbert a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de las Islas Gilbert, debidas a factores tales como su tamaño, su situación geográfica, su población y lo limitado de sus recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y que es plenamente aplicable al Territorio.

3) El Comité Especial reitera su agradecimiento al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber permitido que el Comité llevara a cabo un examen más informado y significativo de las condiciones existentes en las Islas Gilbert con miras a acelerar el proceso de descolonización para lograr la aplicación cabal y rápida de la Declaración al aumentar su nivel de cooperación con el Comité Especial, al participar activamente en la consideración del Territorio y al invitar a una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en 1974.

4) Respecto a la evolución constitucional y política de las Islas Gilbert, el Comité Especial toma nota de que se han realizado progresos importantes hacia la autonomía interna, incluida la aprobación de una Constitución en que se prevé la elección de una Asamblea Legislativa compuesta de 21 miembros y un Presidente. El Comité celebra los resultados de las conversaciones constitucionales celebradas en Londres el 14 de julio de 1976 entre representantes del Gobierno de las Islas Gilbert y la Potencia administradora en relación con la implantación de una plena autonomía interna, que se planea entre en vigor el 1.º de noviembre de 1976. El Comité acoge también complacido el acuerdo en el sentido de que, después de las elecciones que se celebrarán en las Islas Gilbert, se alcanzará la independencia durante 1978.

5) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de las dos visitas al extranjero que realizaron en 1975 representantes del Gobierno y funcionarios públicos del Territorio, con el patrocinio del Fondo de Ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las visitas tuvieron por objeto que los participantes estudiaran, en otros países, acontecimientos sociales, políticos y económicos relacionados entre sí y similares a los del Territorio, y que compararan y seleccionaran los mejores ejemplos de soluciones a los fines de su posible aplicación en las Islas Gilbert. El Comité opina que estas visitas representan medidas positivas en la esfera de la educación política, por lo que insta a la Potencia administradora a que lleve a cabo nuevos esfuerzos a este respecto.

6) El Comité Especial toma nota de que se ha nombrado a naturales de las Islas Gilbert para ocupar altos cargos en la administración pública. A juicio del Comité, esta medida ayudará a los gilbertianos a obtener la capacitación y la experiencia necesaria para hacerse cargo de su propia administración en el futuro cercano.

7) El Comité Especial nuevamente recomienda que se adopten medidas para diversificar la economía del Territorio y toma nota de que este proceso es primordialmente una responsabilidad de la Potencia administradora que podría facilitarse con la cooperación de la comunidad internacional. A este respecto, el Comité toma nota de que la Potencia administradora ha prometido al Territorio un programa de asistencia para el desarrollo. El Comité también celebra los programas de asistencia que ejecutan los organismos especializados, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y algunas organizaciones regionales, como el Banco Asiático de Desarrollo.

8) El Comité Especial acoge con agrado el establecimiento, por el Gobernador de las Islas Gilbert, de una Comisión de Investigación para la Gilbert Islands Development Authority (GIDA) que deberá reevaluar los objetivos, las funciones y la estructura de ésta. El Comité expresa la esperanza de que dicha reevaluación se traduzca en recomendaciones apropiadas que vayan en pro de un mayor bienestar de la población del Territorio y espera que la Potencia administradora le haga llegar información sobre las recomendaciones y sobre la aplicación que se les dé.

9) En lo que respecta a la Isla Océano, el Comité Especial reitera su opinión de que las partes directamente interesadas deberían zanjar sus diferencias por medio de negociaciones, teniendo en cuenta los deseos e intereses de las poblaciones del Territorio y con el propósito de obtener una solución satisfactoria para todos los interesados.

10) El Comité Especial es de la firme opinión de que las recientes misiones a los Territorios pequeños han contribuido a la obtención de evaluaciones más claras de la situación imperante en los Territorios visitados, con lo que la Potencia administradora, en colaboración con las Naciones Unidas, puede promover el bienestar y el progreso de los pueblos de los Territorios de que se trata y, de esa manera, acelerar el proceso de libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En especial, el Comité recuerda que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Gilbert y Ellice, de 1974, consideró que las condiciones en el Territorio debían mantenerse en constante estudio, por lo que hace un llamamiento a la Potencia administradora, conforme a su disposición expresada a recibir misiones visitadoras, según corresponda, en los Territorios bajo su administración, para que facilite a esas misiones el acceso a las Islas Gilbert permitiendo así que las Naciones Unidas continúen obteniendo información directa sobre la situación existente en ese Territorio y sobre las opiniones y deseos de su población con respecto a su futuro.

## 2. TUVALU 3/

11) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Tuvalu a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

12) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de Tuvalu, debidas a factores tales como su tamaño, su situación geográfica, su población y lo limitado de sus recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y que es plenamente aplicable al Territorio.

13) El Comité Especial reitera su agradecimiento al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber permitido que el Comité hiciera un estudio más documentado y significativo de las condiciones existentes en Tuvalu, con miras a acelerar el proceso de descolonización para lograr la aplicación cabal y rápida de la Declaración, al aumentar su nivel de cooperación con el Comité Especial al participar activamente en la consideración del Territorio y al invitar a una misión visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en 1974.

14) El Comité Especial toma nota también de que Tuvalu tiene su propia constitución, en la que se prevé una nueva Asamblea Legislativa compuesta de ocho miembros elegidos, y ha avanzado hacia el sistema ministerial de gobierno. El Comité toma nota de la declaración hecha por el Ministro Principal de que "la independencia deberá alcanzarse tal vez en dos o tres años, con la ayuda de la Potencia administradora".

15) El Comité Especial toma nota con satisfacción del rápido establecimiento en Tuvalu de una nueva administración pública compuesta casi enteramente de naturales de Tuvalu. A ese respecto, el Comité, teniendo presente la responsabilidad de la Potencia administradora, considera que siguen siendo necesarias una capacitación y una orientación adecuadas, proporcionadas con asistencia externa, para promover aún más la eficacia de la nueva administración.

16) El Comité Especial desea expresar su preocupación por la fragilidad de la economía del Territorio y señala que, fuera de depender de las "remesas del exterior", las únicas posibilidades económicas son la copra y la pesca. Por lo tanto, el Comité, vuelve a hacer un llamamiento para que se preste una asistencia constante a fin de desarrollar y aplicar el programa de pesquerías y aumentar la producción de copra para la exportación. El Comité toma nota con satisfacción de las distintas formas de asistencia bilateral que ha recibido el Territorio, tanto de la Potencia administradora como de países vecinos. El Comité toma también nota con pesar de la partida de la región del Equipo Asesor de las Naciones Unidas para

el desarrollo destacado en Suva (UNDATS) y exhorta a la Potencia administradora y a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que presten la asistencia económica y para el desarrollo que es tan necesaria.

17) El Comité es de la firme opinión de que las recientes misiones a los Territorios pequeños han contribuido a la obtención de evaluaciones más claras de la situación imperante en los Territorios visitados, con lo que la Potencia administradora, en colaboración con las Naciones Unidas, puede promover el bienestar y el progreso de los pueblos de los Territorios de que se trata y, de esa manera, acelerar el proceso de libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En especial, el Comité recuerda que la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Gilbert y Ellice, de 1974, consideró que las condiciones en el Territorio debían mantenerse en constante estudio, por lo que hace un llamamiento a la Potencia administradora, conforme a su disposición expresada a recibir misiones visitadoras, según corresponda, en los Territorios bajo su administración, para que facilite a esas misiones el acceso a Tuvalu permitiendo así que las Naciones Unidas continúen obteniendo información directa sobre la situación existente en ese Territorio y sobre las opiniones y deseos de su población con respecto a su futuro.

10. A continuación aparece el texto del consenso sobre la Isla Pitcairn aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, mencionado en el párrafo 6 supra:

El Comité Especial, tras examinar la cuestión de la Isla Pitcairn y habiendo tomado nota de que en la resolución 3433 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, ésta, entre otras cosas, pidió a la Potencia administradora correspondiente que adoptara todas las medidas apropiadas para fortalecer la economía de Pitcairn y que elaborara programas concretos de asistencia y desarrollo económico, toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en que reafirma la política de su Gobierno, como Potencia administradora, de mantener la comunidad insular todo el tiempo que ésta lo desee y mientras le sea materialmente posible seguir estando en la Isla. El Comité acoge también con beneplácito los planes de la Potencia administradora de mejorar las instalaciones portuarias ayudando a construir un nuevo muelle y despejando de rocas peligrosas la zona de desembarco y espera que esos planes se ejecuten rápidamente.

## ANEXO\*

## DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

## INDICE

|                                                  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Islas Gilbert . . . . .                       | 1 - 86          | 189           |
| A. Generalidades . . . . .                       | 1 - 2           | 189           |
| B. Evolución política y constitucional . . . . . | 3 - 18          | 189           |
| C. Condiciones económicas . . . . .              | 19 - 64         | 192           |
| D. Condiciones sociales . . . . .                | 65 - 78         | 201           |
| E. Situación de la enseñanza . . . . .           | 79 - 86         | 203           |
| 2. Pitcairn . . . . .                            | 87 - 94         | 204           |
| A. Generalidades . . . . .                       | 87              | 204           |
| B. Evolución política y constitucional . . . . . | 88 - 90         | 205           |
| C. Condiciones económicas . . . . .              | 91 - 92         | 205           |
| D. Condiciones educacionales . . . . .           | 93 - 94         | 205           |
| 3. Tuvalu . . . . .                              | 95 - 120        | 206           |
| A. Generalidades . . . . .                       | 95 - 96         | 206           |
| B. Evolución constitucional y política . . . . . | 97 - 113        | 206           |
| C. Situación económica . . . . .                 | 114 - 120       | 209           |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1074.

## 1. ISLAS GILBERT a/

### A. GENERALIDADES

1. En una carta de fecha 24 de septiembre de 1975 dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas indicó que, tras separarse las Islas Ellice de las Islas Gilbert y Ellice el 1.º de octubre de 1975 "para formar un nuevo Territorio dependiente con el nombre de Tuvalu", el "resto de la actual colonia adoptará entonces el nombre de Islas Gilbert" (A/C.4/786). Agregó que "una vez transcurrido totalmente el primer año administrativo después de la separación", su Gobierno "presentará información por separado sobre los dos Territorios de conformidad con la obligación que nos impone el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas".

2. El Territorio reestructurado comprende ahora las Islas Gilbert, la Isla Océano, las Islas Fenix y las Islas Line, 33 islas en total, que se extienden sobre una superficie de 5,1 millones de kilómetros cuadrados en el Océano Pacífico central, inmediatamente al norte del ecuador. Se estima que las Islas Gilbert tienen una superficie de 684 kilómetros cuadrados y una población de 52.000 habitantes.

### B. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

#### Generalidades

3. La Orden de 1975 relativa a las Islas Gilbert, de 17 de septiembre de 1975, que entró en vigor el 19 de octubre de 1975, establece el Territorio de las Islas Gilbert y prevé su Constitución. Fundamentalmente, se ajusta a la Orden de 1974 relativa a las Islas Gilbert y Ellice b/, que entró en vigor en marzo de ese año. Como se señaló en informes anteriores, la Constitución establece un Gobernador, un Gobernador Adjunto, un Consejo de Ministros, una Asamblea y un Tribunal Superior. El Consejo está constituido por el Ministro Principal y por no menos cuatro ni más de seis ministros, designados por el Gobernador a propuesta del Ministro Principal de entre los miembros electos de la Asamblea; el Gobernador Adjunto, el Procurador General y el Secretario de Finanzas son miembros ex officio del Consejo. La nueva Asamblea está integrada por 21 miembros electos, el Gobernador Adjunto, el Procurador General y el Secretario de Finanzas.

4. A fines de 1974, el Comité Especial sobre la evolución constitucional había recomendado que la Potencia administradora enmendara la sección 45 de la Orden relativa a las Islas Gilbert y Ellice, que trataba de la composición de la Asamblea, para establecer que un miembro electo representara a las Islas Line.

---

a/ La información que figura en la presente sección se ha tomado de informes ya publicados y en la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 6 de agosto de 1975, para el año terminado el 31 de diciembre de 1974.

b/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXI, vol. V, anexo I, apéndice XIII.



5. De conformidad con la Constitución de 1975, se han previsto las medidas legislativas necesarias para crear el nuevo distrito electoral de las Islas Line. La elección del miembro de las Islas Line debía realizarse el 27 de marzo de 1976. La actual Asamblea deberá quedar disuelta a más tardar el 13 de mayo de 1978. Los ocho representantes de las Islas Ellice se retiraron de la Asamblea a fines del período de sesiones de mayo de 1975.

6. En el período de sesiones de mayo de la Asamblea, el Sr. Rota Onorio, maestro jubilado, fue designado Presidente de la Asamblea para reemplazar al Sr. Reuben L. Uatiao, que había presentado su renuncia a ese cargo por razones de salud.

7. Se informa de que en la primera sesión de la Asamblea de las Islas Gilbert, celebrada en noviembre de 1975, el Sr. Abete Merang, miembro que representaba a Tarawa meridional, estaba atacando al presupuesto cuando fue interrumpido por un miembro del Gobierno, quien lo acusó de estar haciendo campaña. Esto molestó al Sr. Merang, quien entonces se retiró seguido por otros miembros de la Oposición.

8. Según informes, el discurso en que se hacían objeciones al presupuesto había sido consecuencia de una propuesta del Sr. Naboua Ratieta, Ministro Principal, de que se convocara a una conferencia constituyente en 1976. Algunos miembros alegaron que la propuesta los había tomado por sorpresa y que no habían tenido tiempo de consultar a sus electores, aunque se dijo que el Ministro Principal había notificado con antelación la intención del Gobierno de progresar hacia el gobierno propio y finalmente la independencia, en un discurso pronunciado ante la Asamblea en mayo de 1975.

9. El Tribunal Superior de las Islas Gilbert reemplaza al Tribunal Superior del Pacífico Occidental como tribunal del Territorio. Su jurisdicción y sus atribuciones están prescritas en la Constitución. La designación de los jueces para el Tribunal Superior, así como su jurisdicción y el procedimiento para apelar de sus decisiones son básicamente los mismos que en el caso del Tribunal Superior de Tuvalu, en el cual las designaciones son hechas por el Gobernador de las Islas Gilbert (véanse los párrs. 111 y 112 infra).

#### Gobierno local

10. Todas las Islas Gilbert tienen concejos insulares electos, establecidos de conformidad con la Ordenanza de 1966 sobre administración local, que entró en vigor el 28 de marzo de 1967. El Gobernador en Consejo establece un concejo local publicando un decreto en el cual se describen su composición y sus funciones y se define su esfera de autoridad.

11. Con sujeción a la aprobación del Gobernador en Consejo, los concejos insulares pueden elaborar estatutos referentes a una amplia variedad de asuntos, y se les encarga concretamente la tarea de suministrar servicios de sanidad general, seguridad y bienestar a los habitantes de las islas. Cada concejo prepara anualmente sus cálculos de ingresos y gastos, que son presentados al ministro encargado de la

administración local para su aprobación. Los ingresos del concejo proceden de contribuciones básicas, patentes, impuestos territoriales, subvenciones del Gobierno central, gravámenes especiales y otros rubros menores. Se pueden conceder préstamos a los concejos para sufragar los gastos de determinados proyectos.

12. En 1972, el Concejo Municipal de Betio, cuerpo establecido en 1958 con miembros designados, se convirtió en concejo electo de conformidad con una enmienda a la Ordenanza de 1966 sobre administración local. Ese mismo año se estableció para el resto de la zona urbana de Tarawa un nuevo concejo electo, el Concejo Urbano de Te Inainano.

13. El Concejo Municipal reorganizado de Betio está constituido ahora por nueve concejales electos y tres miembros ex officio designados por el Gobierno. El Concejo urbano de Te Inainano está constituido por 10 miembros electos y tres miembros ex officio que lo asesoran en asuntos técnicos.

### Partidos políticos

14. La Misión Visitadora de 1974 de las Naciones Unidas a las Islas Gilbert y Ellice fue informada de que, aunque se había venido desarrollando una estructura partidaria dentro de la legislatura, la campaña electoral para la Asamblea no había respondido a líneas partidarias c/. El partido gobernante es el National Progressive Party (NPP).

### Educación política

15. En la esfera de la educación política, en mayo de 1975 debían partir de Tarawa dos giras de grupos políticos integrados por miembros de la Asamblea y funcionarios públicos. Uno debía visitar las Indias occidentales, especialmente Jamaica, las Islas Vírgenes Británicas y Santa Lucía, mientras que el otro debía ir a Mauricio, las Islas Seychelles y Papua Nueva Guinea. En esas islas, los grupos debían estudiar problemas interdependientes análogos a los suyos propios y comparar y elegir los mejores ejemplos de soluciones para su posible aplicación en sus propios territorios. El Fondo de Ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) posibilitó esas giras.

### Administración pública

16. Al 31 de diciembre de 1974, el número de empleados de los organismos de gobiernos locales, excluidos los concejales, alcanzaba a 360, sin cambios desde el año anterior. En la administración del gobierno central había 982 naturales de las Islas Gilbert y Ellice que se desempeñaban como funcionarios públicos permanentes (767 en 1973) y alrededor de 428 que prestaban servicios como empleados no permanentes (255 en 1973). Había también 106 expatriados empleados por el Gobierno (109 en 1973), que en su mayoría trabajaban bajo contrato.

---

c/ Ibid., anexo I, párr. 24.

17. Durante su estancia en el Territorio, la Misión Visitadora de 1974 de las Naciones Unidas fue informada de que la Junta Asesora de Administración Pública, presidida por el Gobernador Adjunto, asesoraba al Gobernador en la esfera de la administración pública, pero que en la próxima etapa constitucional se preveía la creación de una comisión independiente de administración pública, con el traspaso de funciones del Gobernador Adjunto a un ministro electo d/.

18. El período de sesiones de mayo de 1975 de la Asamblea fue el último al que asistieron los miembros de las Islas Ellice. Al clausurarse el período de sesiones, el Ministro Principal declaró que a partir del 1.<sup>o</sup> de octubre de 1975, las Islas Ellice (Tuvalu) tendrían su propio gobierno. Todos los miembros gilbertianos de la Asamblea hicieron votos por la prosperidad del pueblo de Tuvalu. Respondiendo a una pregunta acerca del futuro de los empleados y estudiantes nacionales de Ellice cuando entrara en vigor la separación, el Sr. Thomas Layng, Gobernador Adjunto (quien ulteriormente pasó a ser Comisionado de Tuvalu) dijo que los funcionarios gubernamentales podrían optar por ser trasladados a la administración pública de Tuvalu, quedarse en las Islas Gilbert o jubilarse. En otros empleos se permitiría a los naturales de las Islas Ellice continuar en sus puestos, pero la política del gobierno consistía en alentar a los empleadores a dar en el futuro prioridad a los gilbertianos.

### C. CONDICIONES ECONOMICAS

#### Generalidades

19. El único cultivo económico en el Territorio es el coco del que se obtiene la copra. Prácticamente toda la tierra es de propiedad de aldeanos y, por lo tanto, la producción de la copra está en manos de éstos, pero debido a que los métodos de aprovechamiento de la tierra que se emplean no son científicos, el rendimiento tiende a ser bajo. El rendimiento es más alto en las plantaciones comerciales de las Islas Fanning y Washington, y en la plantación gubernamental de la Isla Christmas.

20. La única otra exportación comercial es la roca de fosfato obtenida mediante operaciones mineras a cielo abierto en la Isla Océano. La producción y las exportaciones son controladas por los Comisionados Británicos del Fosfato, quienes son responsables ante los Gobiernos del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia.

#### Hacienda pública

21. Desde 1970, la asistencia de la Potencia administradora se ha proporcionado en forma de fondos de ayuda al desarrollo. Los proyectos de desarrollo han sido financiados también por organismos especializados de las Naciones Unidas, el Programa de Ayuda al Pacífico meridional de Australia y el Programa de Ayuda de Nueva Zelandia.

---

d/ Ibid., párr. 28.

22. En septiembre de 1975, el Sr. Edward Rowlands, Secretario Adjunto de Estado del Parlamento de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, visitó a Tarawa y la Isla Océano en relación con la cuestión de Banabán (véase infra). Aseguró al Consejo de Ministros que la futura evolución constitucional, tanto de las Islas Gilbert como de Tuvalu, no pondría en peligro la afluencia de asistencia financiera. Informó a la prensa de que el Reino Unido continuaría encargándose de prestar ayuda a los dos Territorios "por mucho tiempo".

23. Se declaró en la Cámara de los Comunes del Reino Unido que en 1974 se habían gastado en las Islas Gilbert y Ellice 2,1 millones de libras esterlinas en forma de ayuda, y que se esperaba gastar en 1975, aproximadamente 2,3 millones de libras esterlinas, de cuya suma más de la mitad se destinaría a la ayuda para el desarrollo y el saldo a asistencia técnica.

24. En 1974, los ingresos ordinarios de las Islas Gilbert y Ellice ascendieron a \$A 15,3 millones e/, a los que se agregaron entradas de capital de \$A 2,8 millones, para arrojar un total de \$A 18,1 millones (\$A 7,9 millones en 1973). Esto incluía \$A 10,6 millones procedentes de impuestos al fosfato (\$A 2,9 millones en 1973).

25. Los gastos periódicos en 1974 ascendieron a \$A 12,7 millones y los gastos de capital a \$A 2,2 millones, los cuales arrojaron un total de gastos de \$A 14,9 millones (\$A 7,8 millones en 1973).

26. El Fondo de Nivelación de Ingresos se creó en 1956 a fin de proporcionar un capital, con acumulación de intereses, para cuando se agotaran los yacimientos de fosfato de la Isla Océano. Los intereses se han utilizado para equilibrar el presupuesto de las Islas Gilbert y Ellice cuando ello ha sido necesario. El valor comercial del fondo al 31 de diciembre de 1974 era de \$A 11,9 millones.

27. En 1974 la variación en las condiciones de intercambio que comenzaron a hacerse evidentes en 1973 siguió evolucionando muy favorablemente. Los precios de exportación, tanto del fosfato como de la copra (que en conjunto representan más del 99% de las exportaciones), aumentaron espectacularmente, y esto, en combinación con una producción sin precedentes de copra, dio como resultado exportaciones valoradas en \$A 22,6 millones (\$A 9,7 millones en 1973).

28. No se dispone aún de las cifras correspondientes al total de las importaciones para 1974; sin embargo, en el período comprendido entre enero y junio de ese año, las importaciones ascendieron a \$A 3,2 millones. Aunque el valor de las importaciones aumentará sensiblemente, particularmente el de combustibles minerales, se prevé que en conjunto la balanza comercial de 1974 será favorable. La mayoría de las importaciones siguen viniendo de Australia (56%), el Reino Unido (12%) y el Japón (8%). Las exportaciones van dirigidas a Australia (44%), Nueva Zelandia (42%) y el Reino Unido (14%).

---

e/ La moneda local es el dólar australiano (\$A). Al 18 de febrero de 1976, un dólar australiano equivalía aproximadamente a 1,26 dólares de los EE.UU.

## Minería

29. La única actividad minera del Territorio se lleva a cabo en la Isla Océano (o Banaba, como se conoce localmente), donde los Comisionados Británicos del Fوسفato extraen fوسفato de calcio. El suelo de la Isla Océano es propiedad de los banabienses, quienes a fines de la Segunda Guerra Mundial emigraron en masa a Rabi, isla de Fiji, que compraron con regalías recibidas de los Comisionados. Los banabienses continúan recibiendo rentas y regalías de sus tierras.

30. En virtud de un acuerdo revisado concluido en 1967 entre el Reino Unido, Austria y Nueva Zelandia, sobre el monto de los derechos de exportación del fوسفato los Comisionados trataron de alcanzar una producción lo más cercana posible a las 609.600 toneladas métricas. En el período de explotación de fوسفatos que finalizó en junio de 1975, la producción fue de 605.826 toneladas métricas (620.281 toneladas métricas y 617.243 toneladas métricas en los dos años anteriores). Debido a la disminución general de la demanda de fوسفatos en Australia y Nueva Zelandia, el nivel de producción de fوسفatos para el período de producción actual que finaliza el 30 de junio de 1976 ha sido fijado en 457.220 toneladas métricas, lo que aplazará el agotamiento de los depósitos hasta 1979. El ritmo de producción a partir de junio de 1976 todavía no ha sido fijado.

31. Los banabienses, por creer que debieron haber recibido mayores ingresos por las ventas de fوسفato hechas hasta 1966, han interpuesto dos importantes acciones judiciales ante la Alta Corte de Londres. La primera acción, conocida como la acción de "replantación", se prolongó de abril a diciembre de 1975, y en ella los banabienses demandaron a los Comisionados Británicos del Fوسفato porque, según ellos, los Comisionados no replantaron unas 100 hectáreas de terreno agotado en la Isla Océano; llevaron a cabo actividades mineras en terrenos no arrendados; perturbaron la paz de un cementerio banabiense y extrajeron ilegalmente arena de la playa. También demandaron a la Corona, en la persona del Fiscal General, porque según ellos, el Comisionado Residente no determinó el tipo de árboles o arbustos que habían de plantarse en el terreno agotado por la explotación minera. Se cree que los banabienses estiman el valor de esta acción judicial en el orden de los 22 millones de dólares australianos. La segunda acción conocida como la acción de "regalías", también interpuesta contra el Fiscal General, comenzó a principios de diciembre de 1975 y no es probable que se complete antes de abril de 1976. En esta acción, los banabienses sostuvieron que todos los ingresos en concepto de impuestos sobre los fوسفatos recaudados por el Gobierno territorial en relación con las operaciones de los Comisionados en la Isla Océano estaban en poder de la Corona en fideicomiso para los banabienses y que la Corona había violado ese fideicomiso al no pagar a los banabienses, y al no obtener, con anterioridad a 1966, el mejor precio para los fوسفatos. Se cree que los banabienses estiman el valor de esta acción en el orden de 21,5 millones de libras esterlinas. Se espera que el fallo en ambos casos se dicte en junio o julio de 1976.

32. En 1974, el Reverendo Tebuke Rotan, en nombre de los banabienses, decidió insistir en una demanda relativa a la separación e independencia de la Isla Océano del resto del Territorio. Esto llevó al Ministro Principal a visitar la Sede de las Naciones Unidas a fin de rechazar esa demanda (véase A/AC.109/PV.987 y 988). En el Territorio, la Isla Océano se considera como parte integrante de las Islas Gilbert.

33. En 1975, el Reverendo Rotan volvió a las Naciones Unidas para formular una petición ante el Comité Especial en relación con las reclamaciones banabienses (véase A/AC.109/SC.3/SR.221 y 226).

34. En marzo de 1975 se informó que 56 jóvenes solteros banabienses habían llegado en barco a la Isla Océano procedentes de la Isla Rabi. Su propósito expreso era establecer su presencia en la Isla Océano y reasentarse en parte de la tierra no arrendada. El Gobierno territorial expresó claramente que los banabienses, como propietarios de la tierra, tenían derecho a volver a la Isla Océano y eran bienvenidos y que no se les interpondría ningún obstáculo. Durante 1975, nuevos grupos de banabienses viajaron a la Isla Océano, y su número llegó gradualmente a más de 200; la mayoría de éstos han vuelto posteriormente a Rabi.

35. Dos diputados del Parlamento del Reino Unido, Sir Bernard Braine del Partido Conservador y el Sr. John Lee del Partido Laborista, visitaron la Isla Océano para investigar la reclamación de independencia de los banabienses. Su informe, presentado al Foreign Office en junio de 1975, todavía no ha sido publicado. Se dice que en el informe se recomienda "celebrar conversaciones inmediatas entre los Gobiernos (Australia, Nueva Zelandia y Reino Unido) para borrar el pasado y empezar de nuevo". Según se dice, Sir Bernard y el Sr. Lee consideran que los banabienses son víctimas de la explotación de los fosfatos de la Isla y consideran que existe cierto grado de urgencia política porque el Territorio se encamina hacia la independencia. Se afirma que concluyeron que la negativa del Reino Unido a examinar la posibilidad de una existencia separada para los banabienses se basaba en consideraciones económicas.

36. En la reunión de julio del South Pacific Forum en Tonga, representantes de la comunidad banabiense en Rabi lanzaron otra campaña por la libre determinación de la Isla Océano. Como los banabienses no quisieron formar parte de la delegación de Gilbert y Ellice o de la delegación de Fiji, no se les concedió estatuto oficial. Durante la reunión, se entrevistaron con el Sr. Ratieta, Ministro Principal del Grupo de las Islas Gilbert y Ellice, que, según se dice, reafirmó su posición (véase el párr. 32 supra).

37. En el discurso pronunciado en el Forum, el Sr. Ratieta describió algunos de los problemas de su país y sus progresos constitucionales. Habló de la necesidad de que las naciones del Pacífico respetaran la soberanía territorial y se abstuvieran de cualquier acción que pudiera "amenazar la soberanía de otro territorio". Reiteró la objeción de su Gobierno a las demandas de los banabienses.

38. Ratu Sir Kamisese Mara, Primer Ministro de Fiji, dijo en la reunión que le decepcionaba que se hubiera planteado la cuestión banabiense en ausencia de una de las partes en la controversia, impidiendo así a los concurrentes escuchar la otra versión de los hechos.

39. La declaración del Sr. Ratieta produjo una reacción inmediata de los banabienses, quienes afirmaron que si el Ministro Principal continuaba insistiendo en los derechos de su país sobre la Isla Océano, darían por sentado que las Islas Gilbert estaban tomando medidas para la rehabilitación de la isla, cuyo costo calculaban en unos 84 millones de dólares australianos.

40. En una conferencia de prensa celebrada en Londres en el mes de agosto, el Sr. John H. Smith, Gobernador del Territorio, instó a que no se privara al pueblo de las islas de las regalías de los fosfatos extraídos de la Isla Océano, que se calculaban en 30 millones de libras esterlinas. El Sr. Smith señaló que el 80% de los ingresos del Territorio en su conjunto procedían de los fosfatos y que, en consecuencia, las regalías restantes eran necesarias para crear medios de vida para los habitantes. El Sr. Smith apuntó que solamente había 2.000 banabienses, casi todos propietarios absentistas. Dijo que los banabienses disponían de los recursos necesarios para plantear su versión del caso en el Reino Unido y creía su deber hacerse portavoz de las reclamaciones de la mayoría más pobre.

41. El Sr. Rowlands, Subsecretario Parlamentario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, visitó el Territorio entre el 7 y el 13 de septiembre. Entre sus acompañantes figuraba el Sr. E.N. Larmour, Jefe de la División de Territorios Dependientes del Foreign and Commonwealth Office, y el Sr. E.A.W. Bullock, Jefe del Departamento de Territorios Dependientes del Pacífico. Pasaron dos días en Tarawa y a continuación se trasladaron a la Isla Océano, acompañados por el Gobernador y el Ministro Principal.

42. Subsiguientemente, el Sr. Rowlands manifestó en una conferencia de prensa, celebrada en Wellington, que el Reino Unido se haría cargo del problema de la reclamación banabiense de independencia para la Isla Océano.

43. El 2 de octubre, en una acción sin precedentes, Sir Robert Megarry, Magistrado de la Alta Corte encargado del asunto del pueblo banabiense contra la Corona Británica y los Comisionados Británicos del Fosfato, se trasladó desde Londres a la Isla Océano. Lo acompañó el escribano y los abogados de cada una de las partes, al igual que los procuradores. La Corte dedicó primero varios días a investigar las condiciones en la Isla Rabi. Durante su viaje el grupo fue acompañado por el oficial de los tribunales de tierras de las Islas Gilbert y Tuvalu.

44. Los miembros electos del Consejo de Ministros (Islas Gilbert) y una delegación de dirigentes banabienses, se reunieron en Tarawa del 13 al 15 de octubre para discutir la cuestión de la separación y la independencia de la Isla Océano. La finalidad de la reunión era explorar la posibilidad de establecer algún interés común entre ambas partes. El Primer Ministro de Fiji presidió las reuniones.

45. Durante las conversaciones, tanto los banabienses como los gilbertianos expresaron preocupación por su futuro bienestar una vez que los yacimientos de fosfato de la Isla Océano se hubieran agotado. Estimaban que los gobiernos participantes en las actividades de los Comisionados Británicos del Fosfato habían sido los principales beneficiarios de la explotación del fosfato y, por lo tanto, tenían la obligación moral de asegurar la supervivencia económica futura de los isleños. Se decidió entablar negociaciones inmediatas a nivel intergubernamental a fin de hallar una solución satisfactoria y amistosa y se convino en seguir discutiendo la relación constitucional de la Isla Océano mientras se resolvía la cuestión de las disposiciones financieras para su futuro.

46. En diciembre se celebraría en Nauru una segunda serie de conversaciones entre representantes del Gobierno de las Islas Gilbert y los banabienses. Estos últimos han seguido insistiendo en sus reclamaciones y la cuestión sigue sin resolver.

### Agricultura

47. El coco es el único cultivo comercial del Territorio y, aparte de las tres plantaciones mencionadas en el párrafo 19 supra, prácticamente toda la tierra pertenece a isleños en forma de pequeñas explotaciones agrícolas. El coco también proporciona a los isleños una fuente importante de alimento y de bebida. Los cocoteros crecen principalmente en cocotales irregulares, frecuentemente en medio de arbustos. Estos tienen cierta importancia en la economía de subsistencia ya que se necesitan árboles para la construcción de viviendas y canoas y para la alimentación.

48. Los estudios realizados indican que el número medio de cocoteros por acre es de 55. El rendimiento medio de copra por hectárea es difícil de calcular, debido al uso del coco como alimento, pero es probable que el rendimiento medio global en la región sea de aproximadamente 135 kilogramos por hectárea.

49. Las estadísticas de la producción y exportación de copra de las Islas Gilbert y Ellice en 1973 y 1974 figuran a continuación, en toneladas métricas:

|      | <u>Producción<br/>por pequeños<br/>propietarios</u> | <u>Producción<br/>de las<br/>plantaciones</u> | <u>Total de la<br/>producción</u> | <u>Total de las<br/>exportaciones</u> |
|------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 1973 | 7 229                                               | 1 490                                         | 8 719                             | 5 469                                 |
| 1974 | 9 469                                               | 3 203                                         | 12 672                            | 11 844                                |

50. La calidad de la copra producida es en general muy buena. Al 31 de diciembre de 1974, el fondo de reservas generales de la Junta de la Copra registraba un valor de 2,7 millones de dólares australianos, es decir, un aumento de casi 2,0 millones respecto del año anterior. Este aumento sustancial fue debido al alza repentina, aunque efímera, de los precios mundiales y a las favorables condiciones climatológicas en 1972-1973.

51. En 1975, la Asamblea de las Islas Gilbert y Ellice aprobó el Copra and Other Specified Coconut Products (Marketing Control) Bill (proyecto de ley sobre la copra y otros productos especificados del coco (control de la comercialización)), en consonancia con la declaración de política hecha por el Ministro Principal en la reunión de la Asamblea f/ para el estudio del presupuesto de 1974. A raíz de la aprobación del proyecto de ley, 18 delegados de todo el Territorio se reunieron en Betio, en septiembre de 1975, para establecer la Gilbert Islands Copra Co-operative Society, Ltd., a fin de reemplazar a la Junta de la Copra. Este cambio se hizo para asegurar una mayor participación de los cortadores de copra en la

---

f/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XXI, anexo I, párr. 10.



industria. En los últimos tiempos se había observado que los cortadores de copra no estaban satisfechos con la influencia que ejercían en los precios y clasificación de la copra, entre otras cosas. Los cortadores de copra deciden ahora por sí mismos quiénes los representan en el Comité de Gestión de la Co-operative Society, Ltd.

52. Una vez más, se mantuvo deliberadamente al mínimo el registro de planes de mejora de los cocotales para equilibrar la superficie de producción con la dedicada a nuevos planes de plantación. A continuación figuran los datos estadísticos sobre los planes:

|                       | <u>Planes de mejora</u> |                | <u>Nuevos planes de plantación</u> |             |
|-----------------------|-------------------------|----------------|------------------------------------|-------------|
|                       | <u>1973</u>             | <u>1974</u>    | <u>1973</u>                        | <u>1974</u> |
|                       |                         | (en hectáreas) |                                    |             |
| Superficie registrada | 1 406                   | 1 437          | 674                                | 930 a/      |
| Superficie completada | 1 248                   | 1 381          | 171                                | 406         |

a/ Más una superficie de 205 hectáreas en espera de ser sembrada con plántones.

#### Gilbert Islands Development Authority (GIDA)

53. La Gilbert and Ellice Islands Development Authority (GEIDA) fue establecida en virtud de la Ordenanza No. 12 de 1970, como corporación pública, para promover el desarrollo económico del Territorio y mejorar las condiciones económicas y sociales de los habitantes. La GEIDA, que agrupaba a la anterior Sociedad de Mayoristas y los Departamentos de Marina y de Obras Públicas, inició sus operaciones el 1º de enero de 1972. La División de Comercio Mayorista y Mercaderías de la GEIDA, salvo por las instalaciones de almacenaje refrigerado de Betio, fue transferida a la Co-operative Federation (Federación de Cooperativas) el 1º de enero de 1973. La GEIDA pertenecía en su totalidad al Gobierno del Territorio y era explotado como una organización comercial g/.

54. En 1974, el Gobierno volvió a examinar el papel que desempeñaba la GEIDA para mejorar y dar preponderancia a sus funciones de desarrollo. Se informó de que ese examen había terminado en 1975. El Ministro Principal fue el Presidente de la Junta de Directores reconstituida, integrada por los ministros del Gobierno encargados del desarrollo económico y los servicios públicos. En virtud del nuevo arreglo, cabía prever que la política de desarrollo del Gobierno y de la GIDA serían reforzadas.

55. En consonancia con los objetivos gubernamentales, la GIDA creó varias filiales para concentrar el desarrollo en regiones concretas. Entre ellas estaban la

g/ Una reseña completa de la GEIDA figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. V, cap. XXI, anexo I, párrs. 39 a 50.

la Atoll Hotels, Ltd., establecida para explotar el Hotel Otintai en Bikenibeu, y la Atoll Soft Drinks, Ltd., fabricante de bebidas no alcohólicas, como limonada, tarax, cola, etc. La Atoll Plantations, Ltd., que reemplazó a la Christmas Islands Plantation, iba a prestar servicios de apoyo a otros proyectos en la isla, además de mantener allí la industria de la copra.

56. Al separarse las Islas Ellice del Territorio, la CEIDA tomó el nombre de Gilbert Islands Development Authority (GIDA). El 19 de noviembre de 1975, el Gobernador Smith estableció una comisión investigadora de los asuntos de GIDA, para reevaluar sus objetivos, funciones y estructura. Se dijo también que se había pedido a la comisión que formulara recomendaciones concretas sobre las relaciones laborales, para evitar conflictos industriales y de otra índole, así como sobre la gestión y el control de las finanzas, para que la GIDA dispusiera de suficientes fondos para desempeñar sus funciones y para que los servicios públicos fueran prestados en la forma más económica posible.

57. Se esperaba que la comisión, que estaría integrada por personas no residentes en las Islas Gilbert, comenzara sus investigaciones el 26 de enero de 1976, en Tarawa, y que el informe estaría listo en marzo de 1976. Se proyectaba celebrar reuniones públicas y privadas.

#### Transportes y comunicaciones

58. Los barcos propiedad del Gobierno territorial y de la GIDA constituyen los principales medios de comunicación entre las diversas islas del Territorio. Todas estas embarcaciones son administradas por la GIDA en forma comercial.

59. De conformidad con las ordenanzas aduaneras y de cuarentena, los puertos de entrada al Territorio, hasta su división, eran la Isla Océano, Tarawa (Betio), Funafuti y las Islas Fanning y Christmas. En cada uno de estos puertos había un oficial de aduanas y un oficial de inmigración.

60. Para las comunicaciones marítimas con otros países, el Territorio depende de naves que son propiedad de los Comisionados Británicos del Fosfato o han sido fletadas por ellos, y de las que explotan la Columbus Line, la Nauru Shipping Line, la Bank Line y la Daiwa Line. Los buques petroleros fletados por la Mobil Oil Corporation transportan combustible y productos del petróleo provenientes principalmente de Fiji y, en ocasiones, de Noumea.

61. En 1974, un total de 104 buques de alta mar hicieron escala en puertos del Territorio (108 en 1973 y 99 en 1972). De ellos, 38 que eran propiedad de los Comisionados Británicos del Fosfato y habían sido fletados por ellos, hicieron escala en la Isla Océano donde descargaron 5.284 toneladas métricas de carga y embarcaron 548.443 toneladas métricas de fosfato.

62. En Tarawa hicieron escala 250 embarcaciones durante 1974, de las cuales 54 eran buques de alta mar, que descargaron 22.253 toneladas métricas de carga. En 1973, se instaló en Betio una grúa con capacidad para 20 toneladas métricas para la manipulación de contenedores.

63. El Gobierno del Territorio aprobó un aumento del 10% de todas las tarifas de pasajeros y fletes en embarcaciones del Territorio, que entró en vigor el 1º de enero de 1975. Al mismo tiempo se revisaron las tablas de fletes, utilizadas para calcular los gastos del transporte de carga en embarcaciones del Territorio, para incluir los gastos de transporte por gabarras y derechos de muelle en Tarawa y Funafuti (Ellice). Ello significa que ahora solamente se realiza un pago por el transporte marítimo de carga, en lugar de los tres pagos por tres servicios.

64. En 1975 se inauguró un nuevo aeropuerto en Marakei (Tarawa).

## D. CONDICIONES SOCIALES

### Cooperativas

65. En 1974, el movimiento cooperativista siguió siendo la base de la mayor parte de las actividades económicas de las Islas Gilbert y Ellice. En las islas exteriores, las cooperativas actúan como únicos agentes de compra para la Junta de la Copra y son prácticamente los únicos proveedores de bienes de consumo. En 1975, su segundo año de operaciones, las ventas de la Federación de Cooperativas aumentaron de más de 3,3 millones de dólares australianos a más de 4,4 millones. Después de la separación de los dos grupos de islas, Tuvalu inició los trabajos para establecer su propia cooperativa de ventas al por mayor.

66. Durante el año que se examina, habrá 50 cooperativas registradas en el Territorio (una menos que el año anterior), incluidas dos de ventas al por mayor de la isla y la Federación de Cooperativas. El número de miembros de las cooperativas aumentó ligeramente, pasando de 21.399 a 21.996.

67. El valor de las ventas de copra ascendió a 683.000 dólares australianos, tres y media veces más que en 1973 (195.000 dólares australianos). De este total, la parte correspondiente a las Islas Ellice representó solamente 2.900 dólares australianos. Al principio, se pagaba a los miembros 3 centavos australianos por libra, pero al final del año recibían 8 centavos, el precio más alto pagado hasta entonces.

### Mano de obra

68. Un censo levantado en diciembre de 1973 indicó que el número total de personas con empleo remunerado era de 6.188 (4.997 hombres y 1.191 mujeres). El número total de trabajadores extranjeros era aproximadamente de 200, incluidos 134 que trabajaban para el Gobierno, la GEIDA y organizaciones mercantiles y 60 empleados para las iglesias, empleados en tareas religiosas y docentes.

69. A fines de 1974, un total de 1.350 naturales de las Islas Gilbert y Ellice estaban empleados en la industria del fosfato (1.178 en 1973). Los Comisionados Británicos del Fosfato empleaban a 349 naturales de la Isla Gilbert, a 143 naturales de la Isla Ellice, a 47 europeos y a 27 chinos en la Isla Océano. Además, en la Nauru Phosphate Corporation prestaban servicios 858 trabajadores del Territorio. En 1973, el sueldo mensual de los naturales de las Islas Gilbert y Ellice empleados por los Comisionados Británicos del Fosfato oscilaban entre 45,83 dólares australianos para los jornaleros y 268,00 dólares australianos para los empleados. En las plantaciones de copra públicas y privadas trabajaban 306 personas. En las plantaciones de copra de las Islas Fanning y Washington, el sueldo mensual medio en 1974 era de 71,00 dólares australianos, inclusive para los trabajadores calificados. En 1974, la GEIDA tenía un personal de 1.484 empleados locales y 24 extranjeros, en tanto que la Federación de Cooperativas contaba con una fuerza de trabajo de 83 empleados, incluidos 4 extranjeros. Las cooperativas del Territorio empleaban una fuerza de trabajo de unos 300 trabajadores.

70. En 1974, hubo dos huelgas importantes. En una participaron trabajadores de la GEIDA, que protestaban contra la conducta presuntamente injusta de un supervisor principal del taller mecánico de Bairiki. Volvieron al trabajo cuando se convino en someter la controversia a un árbitro de Fiji para que realizara investigaciones. En la segunda huelga participaron jornaleros al servicio del Gobierno, los cuales consiguieron un aumento de la paga.

71. Los marineros que prestan servicios en buques extranjeros no están sometidos a la Workmen's Compensation Ordinance pero, por acuerdo con los empleadores, reciben prestaciones semejantes a las que establece la Ordenanza. El Comisionado de Trabajo asesora sobre el monto de las prestaciones pagaderas en caso de que ocurra un accidente en el Territorio. Se informó de que el contrato de trabajo de los marineros de las Islas Gilbert y Tuvalu fue renovado después de haberse terminado con éxito las negociaciones en Tarawa en diciembre de 1975. En esas negociaciones participaron representantes del Sindicato de Marineros de las Islas Gilbert y Tuvalu, el Servicio de Marina del Pacífico Meridional, la Waterside Workers Federation de Australia y la Federación Internacional de Trabajadores de los Transportes de Londres. El acuerdo tendrá una duración de tres años, es decir, desde el 1.º de enero de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1978. Entre los principales cambios estaban las tarifas de salarios, la duración del contrato, las licencias y la disciplina. Los salarios aumentarán en un 15% en 1976, un 7,5% en 1977 y un 7,5% en 1978.

72. En mayor de 1975 surgió un conflicto cuando se terminaron el proyecto de abastecimiento de agua de Betio y el proyecto de colocación de cables en Bairiki y no pudo encontrarse otro trabajo para cerca de 58 jornaleros y empleados semicalificados de la GEIDA, a los que ésta quería despedir. Un comité sindical se opuso a esto, aunque no había ni dinero ni trabajo disponible. Se nombró una junta investigadora que consideró que los despidos estaban justificados, pero el sindicato convocó a una huelga general.

73. El 5 de agosto, la GEIDA y el comité sindical llegaron a un acuerdo que puso fin a la controversia. El acuerdo constaba de dos partes: la primera, relativa a un acuerdo sobre "división del trabajo", en virtud del cual cada semana 58 de los 360 empleados de la División de Ingeniería se turnarían para tener una semana libre sin paga. En esa semana, que afectaría a cada trabajador cada seis semanas, no se acumularía licencia ni prestaciones de desempleo. La segunda parte del acuerdo consistía en un arreglo mediante el cual el sindicato trataría de obtener el consentimiento voluntario por escrito de los miembros del sindicato para deducir unos 2,00 dólares australianos por quincena de su paga. Esa suma se aportaría a un fondo temporal de previsión sindical que se establecería, con cargo al cual se pagaría a los trabajadores que tuvieran su semana libre sin paga.

74. La Asamblea aprobó un proyecto de ley sobre un código de relaciones industriales para establecer un mecanismo destinado a resolver las controversias entre empleadores y empleados. El proyecto de ley prevé la no aceptación de las huelgas, en primer lugar hasta que se hayan aplicado uno o más de los procedimientos para encontrar una solución a la controversia. Si se agotan los procedimientos del código y el número de trabajadores es de más de 50, se requiere una votación secreta de éstos para decidir si se ha de declarar la huelga o no. Por otra parte, si se declara una huelga antes de la fecha de terminación de un acuerdo o laudo vigente a la sazón, la huelga puede ser declarada ilegal hasta la fecha en que el acuerdo o laudo deje de estar vigente.

## Salud pública

75. En 1974, todas las actividades públicas en las esferas de la medicina y la salud fueron realizadas por la División de Sanidad del Ministerio de Salud y Bienestar Social. El Jefe de la División era el Médico Jefe, ayudado por dos oficiales médicos superiores en puestos administrativos. El personal médico extranjero está formado por un especialista en el Colony Central Hospital, en Bikenibeu (Tarawa), un médico a jornada parcial especializado en planificación de la familia, una partera y un médico asignado a la Marine Training School de Betio. El personal local está formado por 247 personas que trabajan como médicos, médicos auxiliares, dentistas, enfermeras y empleados de oficina. Además, el Hospital de los Comisionados Británicos del Fosfato contaba con personal médico en la Isla Océano, constituido por un médico, tres enfermeras y un farmacéutico, todos ellos expatriados, y el administrador del hospital, 19 enfermeras locales y 15 enfermeros. El Gobierno paga un honorario al oficial médico de los Comisionados Británicos del Fosfato, que también trabajaba como oficial médico gubernamental a jornada parcial y oficial de sanidad en el puerto de la Isla Océano.

76. Hay en el Territorio tres hospitales con 280 camas, distribuidas como sigue: 160 en el hospital central de Tarawa; 20 en el hospital general de Funafuti (Ellice), y 100 en el hospital general financiado por los Comisionados Británicos del Fosfato en la Isla Océano. En octubre de 1972 el hospital de Funafuti fue casi completamente destruido por el huracán "Bebe". En 1975 debía haberse terminado un hospital totalmente nuevo que empezó a construirse en 1974. Todas las islas con una población residente tienen un dispensario, que en general comprende un edificio permanente central con edificios aledaños para 20 a 40 pacientes.

77. El programa de salud de la madre y el niño siguió recibiendo asistencia en 1974 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Las dos organizaciones internacionales participaron también en proyectos a pequeña escala de abastecimiento de agua y saneamiento en Bonriki (Tarawa), Nikunau, Tamana y Arorae.

78. En 1974, los gastos totales del Departamento Médico ascendieron a 631.935 dólares australianos, en comparación con 557.250 dólares el año anterior.

## E. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

79. El 1.º de mayo de 1974, cuando se estableció el sistema ministerial de gobierno, el Ministro de Educación, Capacitación y Cultura quedó a cargo de la educación.

80. En general, hay en el Territorio tres clases de escuelas primarias: escuelas primarias públicas, escuelas primarias de la administración local y escuelas de las misiones. Las escuelas de las misiones son de tres categorías: escuelas que reciben asistencia, escuelas que no la reciben y jardines de infantes. En 1974 había nueve escuelas primarias públicas, 31 de la administración local y 68 escuelas de las misiones; de éstas, 26 recibían asistencia, 16 no la recibían y 15 eran jardines de infantes. También había tres escuelas privadas. La matrícula era de 13.506 alumnos, cifra que no incluía las escuelas de las islas Line, para las que no se disponía de datos.

81. En 1974, se proporcionó enseñanza secundaria hasta el quinto grado en dos escuelas de la misión católica (una para niñas en Tarawa y una para muchachos en Abaiang), y hasta el tercer grado en dos escuelas mixtas de la Iglesia Protestante de las Islas Gilbert y de la Iglesia de las Islas Ellice, respectivamente en Beru y Vaitupu. La escuela King George V - Elaine Bernacchi en Bikenibeu, Tarawa, la única escuela secundaria pública, proporcionaba enseñanza secundaria hasta el quinto grado. En 1974, la matrícula total fue de 802 alumnos.
82. La Escuela Normal de Tarawa ofreció dos cursos en 1974: uno de tres años de duración, tras el cual se obtiene el certificado de maestro de tercer grado, y otro de dos años de duración, tras el cual se obtiene el certificado de maestro de cuarto grado. En 1974, la matrícula fue de 55 alumnos.
83. En el Territorio no había servicios de enseñanza secundaria más allá del quinto grado, ni tampoco de enseñanza superior ni enseñanza técnica avanzada. El Comité de Becas tuvo a su cargo la dirección general de un amplio programa de becas. En 1974, participaron 69 estudiantes, pasantes y aprendices de las Gilbert y Ellice, que estudiaban y se capacitaban en ultramar.
84. El Instituto Técnico de Tarawa y la Escuela de Capacitación de la Marina Mercante, que también depende del Ministerio de Educación, proporcionaron capacitación técnica h/.
85. A comienzos de 1975 se informó de que el Sr. Roniti Teiwaki, el nuevo Ministro de Educación, había recomendado que se introdujeran algunos cambios en la enseñanza primaria, secundaria y técnica y en la formación de maestros, así como en las condiciones de trabajo de los maestros. Según se informó, el Ministro pidió que se formularan públicamente observaciones sobre esos cambios.
86. En 1974, los gastos públicos en educación se calcularon en 1,22 millones de dólares australianos, frente a 1,16 millones en el año anterior.

## 2. PITCAIRN i/

### A. GENERALIDADES

87. En noviembre de 1974, se informó de que el Subsecretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth había comunicado al Parlamento que la población actual de Pitcairn era de 63 personas. (En 1974 hubo tres defunciones y dos nacimientos en Pitcairn.) Empero, un año después se informó de que la población había aumentado, pues seis naturales de Pitcairn habían regresado de Nueva Zelanda. Los naturales de Pitcairn han expresado el temor de que, a causa de la disminución de la población, tengan que abandonar a su isla.

---

h/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. V, cap. XXI, anexo I, párrs. 86 y 97.

i/ La información que aparece en la presente sección se ha tomado de informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 12 de mayo de 1975, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1974.

## B. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

88. Desde la independencia de Fiji en 1970, la responsabilidad por el Territorio ha correspondido al Alto Comisionado Británico en Nueva Zelandia, designado Gobernador de la Isla Pitcairn. Los naturales de la Isla Pitcairn administran sus asuntos internos por conducto de un Consejo Insular de 10 miembros, integrado por el Juez de la Isla, elegido para un período de tres años; tres consejeros, elegidos cada año; el Secretario de la Isla, funcionario público que desempeña sus funciones con carácter de miembro nato; un miembro designado por el Gobernador; dos miembros designados por los miembros elegidos y dos miembros asesores sin derecho a voto (uno nombrado por el Gobernador y otro por el Consejo).

89. El Comité Interno está integrado por el Presidente elegido y por los demás miembros que nombra el Consejo Insular. Su función principal es organizar y ejecutar el programa de trabajos.

90. El Tribunal Insular está compuesto por el Juez Insular y dos consejeros. Su jurisdicción se limita a los delitos previstos en el Código Insular y a las cuestiones civiles entre residentes del Territorio o que se planteen en aguas territoriales. Está prevista la apelación al Tribunal Supremo de Pitcairn, que el Gobernador está facultado a constituir y que también tiene jurisdicción en asuntos que no son de la competencia del Tribunal Insular.

## C. CONDICIONES ECONOMICAS

91. Los ingresos y gastos de la Isla Pitcairn correspondientes a 1973/1974 fueron de 124.335 j/ y 75.493 dólares neozelandeses, respectivamente (84.404 y 63.333 dólares neozelandeses en 1972/1973). Los ingresos incluían 92.302 dólares neozelandeses procedentes de la venta de sellos postales (51.684 en 1972/1973) y 30.296 dólares neozelandeses procedentes de intereses y dividendos (23.510 el año anterior).

92. En 1974, 34 barcos hicieron escala en Pitcairn. En la actualidad, de acuerdo con el calendario establecido, los barcos que transportan suministros hacen escala en la isla cada tres meses.

## D. CONDICIONES EDUCACIONALES

93. En 1974, la matrícula escolar era de siete niñas y un niño, en comparación con ocho y cuatro, respectivamente, en 1972.

94. En 1973/1974, los gastos para educación fueron de 13.959 dólares neozelandeses (8.828 en 1972/1973), lo cual constituía el 18,49% del total de gastos ordinarios (13,94% en 1971/1972).

---

j/ La moneda de la Isla es el dólar neozelandés. El 18 de febrero, 1 dólar neozelandés equivalía aproximadamente a 1,07 dólares de los EE.UU.



### 3. TUVALU k/

#### A. GENERALIDADES

95. El Territorio de Tuvalu, conocido anteriormente como Islas Ellice, estuvo unido a las Islas Gilbert como un Territorio Único durante 93 años. El 1º de octubre de 1975 se separó legalmente de su vecino septentrional y asumió su propia identidad (véase A/C.4/786). Esta medida se adoptó de conformidad con los deseos del pueblo del Territorio expresados en un referéndum celebrado en agosto y septiembre de 1974 y observado en parte por una misión visitadora de las Naciones Unidas 1/.

96. Se calcula que las nueve islas del grupo central del Pacífico, situadas al sur del ecuador y separadas por vastas extensiones del Océano Pacífico, tienen una superficie de 25,9 kilómetros cuadrados aproximadamente. Tuvalu tiene una población de alrededor de 7.000 habitantes.

#### B. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

##### Generalidades

97. El 1º de enero de 1976, Tuvalu se hizo oficialmente cargo de su propia administración con sede en Funafuti, y se preparó para lograr la autonomía interna. El Decreto de Tuvalu de 17 de septiembre de 1975, que entró en vigor el 1º de octubre de 1975, establece el Territorio y prevé una constitución para él. Tuvalu tiene ahora su propia forma ministerial de gobierno con un gabinete integrado por el Ministro Principal elegido, ayudado por dos Ministros nombrados, y dos miembros ex officio, el Procurador General y el Secretario de Finanzas. El Decreto también establece la Asamblea y el Tribunal Superior de Tuvalu para reemplazar al Tribunal Superior del Pacífico Occidental como tribunal del Territorio. El oficial encargado de gobernar el Territorio es el Comisionado de Su Majestad.

##### Comisionado

98. El Sr. Thomas Layng, primer Comisionado de Tuvalu, es también Gobernador Adjunto de las Islas Gilbert.

---

k/ La información que aparece en la presente sección se ha tomado de informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido e Irlanda del Norte el 9 de octubre de 1975, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1974. Los datos estadísticos proporcionados por la Potencia administradora para 1974 se refieren principalmente al Territorio de las Islas Gilbert y Ellice y han sido incorporados en el documento de trabajo sobre las Islas Gilbert (véanse los párrs. 19 y 86 supra).

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. V, cap. XXI, anexos I y III.

9). El Comisionado es directamente responsable ante el Gobierno del Reino Unido por la realización de todas las actividades relacionadas con los asuntos exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la fuerza policial), las finanzas y la administración pública. El Comisionado consulta con el Gabinete sobre el ejercicio de todos los poderes que le confiere la Constitución o cualquier ley vigente en el Territorio, a excepción de a) cualquier poder constitucional que deba ejercer a su discreción; b) cualquier otra facultad jurídica que ejerza, expresa o implícitamente, sin consultar con el Gabinete; c) todo poder que le confiera la Constitución o cualquier otra ley y que se le pida o autorice que ejerza después de consultar con una persona o autoridad distinta del Gabinete, o de recibir su asesoramiento; y d) cualquier facultad que se le confiera y cuyo ejercicio, a su juicio, se refiera o afecte a cualquier cuestión de la que sea concretamente responsable.

10. El Comisionado no tiene que consultar con el Gabinete sobre las siguientes cuestiones: a) cualquier caso en el que, a su juicio, el servicio de Su Majestad resulte materialmente perjudicado; b) las decisiones que se consideren poco importantes para consulta, o c) los casos en que la urgencia de la cuestión exija que actúe antes de que el Gabinete pueda ser consultado. Con respecto a esto último, el Comisionado consultará, si es posible, con el Ministro Principal y, en todo caso, la "primera oportunidad comunicará al Gabinete las medidas que haya adoptado y las razones para hacerlo".

11. Cuando se vea obligado a consultar con el Gabinete, el Comisionado actuará de conformidad con el asesoramiento de éste, salvo en los casos en que considere que no es apropiado hacerlo. Cuando actúe en forma contraria al asesoramiento del Gabinete, en la primera oportunidad deberá informar sobre la cuestión al Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido, explicando las razones de su acción. Sin embargo, no se verá obligado a informar en los casos en que actúe con el fin de mantener o asegurar la estabilidad financiera o económica devalu, o de lograr que se cumpla alguna condición para la concesión de un subsidio o préstamo financiero por el Gobierno del Reino Unido al Gobierno del Territorio. La cuestión de si el Comisionado ha ejercido algún poder después de consultar con el Gabinete o el Ministro Principal, o con el asesoramiento del Gabinete, no puede ser objeto de una acción judicial.

## Gabinete

12. El Gabinete está formado por el Ministro Principal y otros dos ministros nombrados por el Comisionado - con el asesoramiento del Ministro Principal - dos miembros ex officio, el Procurador General y el Secretario de Finanzas. El Comisionado preside las reuniones del Gabinete. En su ausencia, preside el Ministro Principal.

13. Lo antes posible después de una elección general de los miembros de la Asamblea cuando haya una vacante en el cargo de Ministro Principal, el Comisionado convocará a una reunión de los miembros elegidos con el fin de elegir el Ministro Principal. Todos los miembros elegidos pueden ser candidatos. La elección se hace por votación secreta, y cada miembro elegido sólo tiene un voto. Si algún candidato recibe cinco votos o más, queda elegido Ministro Principal.

104. El Sr. Toalipi Lauti, el primer Ministro Principal de Tuvalu, es un ex maestro de escuela, de 44 años de edad, representante de Funafuti en la Asamblea de las Islas Gilbert y Ellice. Es también titular de la cartera de Asuntos Internos. Su Gabinete está compuesto por el Sr. Tauí Finikaso, Ministro de Servicios Sociales, el Sr. Tomu Sione, Ministro de Comercio e Industria.

### Asamblea

105. La Asamblea está constituida por ocho miembros elegidos que representan a las nueve islas del Territorio m/, el Procurador General y el Secretario de Finanzas. El nombre Tuvalu significa "ocho juntas" en el idioma polinesio local. Una persona puede ser elegida si es súbdito británico o está bajo protección británica y ha cumplido 21 años de edad. Las personas que sean súbditos de una Potencia extranjera, ocupen cualquier cargo que entrañe funciones relacionadas con elecciones, con sujeción a las exenciones prescritas por una ley de Tuvalu, ocupen ya un cargo público, no pueden ser elegidas. El Tribunal Superior tiene jurisdicción en lo tocante a la solución de cuestiones relacionadas con la composición de la Asamblea.

106. La Asamblea tiene poderes para promulgar leyes en pro de la paz y el orden o en bien del Gobierno de Tuvalu. Todo miembro puede presentar un proyecto de ley o proponer una moción para debate, salvo los proyectos de leyes relativos a impuestos, ingresos y otros fondos o que propongan modificaciones de los sueldos, prestaciones u otras condiciones de servicio de la administración pública. Un proyecto de ley aprobado por la Asamblea no se convertirá en ley hasta que el Comisionado lo haya aceptado o Su Majestad le haya dado su aprobación por conducto de un secretario de Estado. Toda ley aprobada por el Comisionado puede ser rechazada por Su Majestad por conducto de un secretario de Estado.

107. El Comisionado se reserva el poder de declarar vigente cualquier proyecto de ley o moción que no haya sido aprobado por la Asamblea en el plazo y en la forma que considere razonable y oportuno. El Comisionado debe informar inmediatamente a un secretario de Estado sobre esa declaración y las razones para ella. Todo miembro que se oponga a esa declaración puede presentar por escrito en el plazo de siete días, sus objeciones y las razones de ellas al Comisionado quien, a la brevedad posible, enviará una copia a un secretario de Estado.

108. El Presidente de la Asamblea será nombrado por el Comisionado previa consulta con los miembros elegidos de la Asamblea.

109. El Comisionado, a su discreción, puede convocar a elecciones generales en un plazo de tres meses después de la disolución de la Asamblea.

110. La primera Asamblea de Tuvalu iba a celebrar su primera reunión el 28 de octubre de 1975 en Funafuti.

---

m/ La pequeña isla de Niulakita forma parte del distrito electoral de Niutao.

## Tribunal Superior

111. El Tribunal Superior de Tuvalu reemplaza al Tribunal Superior del Pacífico Occidental como tribunal del Territorio. Su jurisdicción y facultades están previstas en la Constitución. Los jueces del Tribunal Superior serán designados por el Comisionado en cumplimiento de las instrucciones impartidas por Su Majestad, por conducto de un secretario de Estado. Si no hay ningún juez del Tribunal Superior disponible para atender los asuntos del Tribunal, el Comisionado podrá, previa consulta con el Magistrado Superior designar a éste o a alguna otra persona recomendada por él para que desempeñe todas las funciones de un juez del Tribunal Superior, o algunas de ellas. La persona designada se denominará Comisionado del Tribunal Superior.

112. El Tribunal Superior tiene jurisdicción para conocer de las apelaciones de los tribunales inferiores establecido en Tuvalu y para dictar fallos al respecto. Las apelaciones de fallos del Tribunal Superior, independientemente de que hayan sido dictados en el ejercicio de su jurisdicción inicial o de apelación, en cualquier caso civil o penal, pueden presentarse al Tribunal de Apelación y después, en ciertos casos, a Su Majestad con el asesoramiento del Consejo.

## Estatuto futuro

113. En una conferencia de prensa celebrada con motivo de la inauguración de la Asamblea, el Ministro Principal Sr. Toalipi, declaró, según se informó, que puesto que Tuvalu era autónomo, desearía que se transformara lo antes posible en un territorio independiente, tal vez en el plazo de dos o tres años. Agregó que ello dependía del Reino Unido, que había prometido fondos para el desarrollo a fin de permitir la construcción de oficinas administrativas y viviendas para el personal y el establecimiento del nuevo Gobierno.

## C. SITUACION ECONOMICA

### Generalidades

114. La Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada en 1974 informó de que a pesar de no contar con una gran producción de copra, las Islas Ellice (Tuvalu), tenían un alto ingreso per cápita merced a las transferencias del extranjero n/. Esas transferencias provenían principalmente de marinos y trabajadores del fosfato que se encontraban en el extranjero, estos últimos en Nauru y en la Isla Océano (actualmente perteneciente a las Islas Gilbert).

115. Los otros únicos recursos naturales conocidos del Territorio son los productos del mar que lo rodea. Sin embargo, la Misión Visitadora informó también de que o/

---

n/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. V, cap. XXI, anexo I, párr. 110.

o/ Ibid., párr. 111.

"el Gobernador no creía que la industria de la pesca pudiera contribuir apreciablemente al desarrollo del Territorio /de las Islas Gilbert y Ellice/. Las operaciones de pesca comercial de alta mar resultaban muy difíciles debido al alto precio del combustible y al problema del agua, que se traducían en una escasez de servicios de refrigeración, al gran riesgo que suponían las inversiones y, sobre todo, a la competencia de las flotas pesqueras extranjeras".

#### Hacienda pública

116. Se informó de que el primer presupuesto del nuevo Territorio para 1976 ascendía a 1,4 millones de dólares australianos, más de la mitad de los cuales provendrían de ingresos locales (estimados en 850.000 dólares australianos), derivados principalmente de la filatelia y la acuñación de moneda (360.000 dólares australianos), aranceles aduaneros (125.000 dólares australianos) e impuestos personales (50.000 dólares australianos), y el resto de un subsidio del Reino Unido por valor de 587.290 dólares australianos.

117. Además, Tuvalu contaría con fondos para el desarrollo por un monto de 1,7 millones de dólares australianos provenientes de subsidios para 1976, que se utilizarían, entre otras cosas, para la construcción de un centro administrativo en Funafuti; los bienes de capital y el capital de explotación de la Cooperativa de Ventas al Por Mayor, 425.000 dólares australianos; un plan de préstamos para la vivienda propia con destino a los funcionarios públicos, 424.000 dólares australianos; educación, incluidas becas y capacitación en el extranjero, 220.000 dólares australianos; y la construcción de casas para el Comisionado y el Ministro Principal y de una casa de descanso para el Gobierno, 120.000 dólares australianos.

118. Los cálculos presupuestarios incluían gastos por un monto de 758.980 dólares australianos en asuntos internos, incluidos el transporte marítimo y las obras públicas; de 354.280 dólares australianos en servicios sociales y educación, y de 42.030 dólares australianos en comercio y recursos naturales.

119. Según se informa, pronto serán necesarias nuevas fuentes de ingresos. Se está tratando de obtener ingresos adicionales acuñando monedas de Tuvalu y prestando especial atención a la venta de estampillas para filatelistas. Se estima que estos proyectos producirán unos 250.000 dólares australianos en 1976. Como es improbable que estas fuentes de ingresos experimenten incrementos de importancia en el futuro, el Gobierno ha sugerido el desarrollo de la industria del pescado y de la copra, así como la introducción de nuevos cultivos y la creación de pequeñas industrias.

#### Transporte y comunicaciones

120. A principios de diciembre de 1975, la motonave "Nivanga" zarpó por última vez, según se informó, de Tarawa con los últimos seis o siete nacionales de Tuvalu que regresaban a Funafuti para ingresar en la administración pública de Tuvalu, la mayoría de ellos repatriados. En consecuencia, de conformidad con las condiciones que rigen la separación p/, el buque "Nivanga" pasó a pertenecer a Tuvalu.

## CAPITULO XX

(A/31/23/Add.8 (Part III))

### SANTA ELENA

#### INDICE

|                                                                      | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                           | 1 - 8           | 211           |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                            | 9               | 212           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA<br>SECRETARIA . . . . . |                 | 214           |

#### A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Santa Elena a su Comité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó la cuestión en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta el consenso sobre la cuestión de Santa Elena aprobado por la Asamblea General en su 2431a. sesión, celebrada el 8 de diciembre de 1975 1/. En este consenso, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Comité Especial "que en cooperación permanente con la Potencia administradora, procure determinar los mejores medios y arbitrios para aplicar la Declaración respecto de Santa Elena y que informe sobre ello a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones".

4. Durante su examen de la cuestión de Santa Elena, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 127, tema 23.

5. El Representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con su carácter de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que formuló ante el Comité Especial, presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1109), que contenía una reseña de su examen de la situación imperante en el Territorio.

7. En su 1043a. sesión celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios y el proyecto de consenso contenido en él (véase el párr. 9 infra).

8. El 23 de agosto, el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y que se menciona en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial, habiendo examinado la cuestión de Santa Elena y habiendo oído las declaraciones del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, respecto de las novedades ocurridas en el Territorio, reafirma el derecho inalienable del pueblo de Santa Elena a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que se aplica plenamente al Territorio.

2) El Comité Especial toma nota de que no ha habido ningún cambio en el sistema constitucional del Territorio desde la última vez que el Comité examinó la situación en el mismo. No obstante, acoge complacido el compromiso del Gobierno del Reino Unido de respetar los deseos de la población del Territorio respecto de su avance hacia la libre determinación, así como de llevar a cabo una política encaminada a aplicar el consenso relativo a Santa Elena aprobado por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1975 2/. El Comité considera que la Potencia administradora debe adoptar todas las medidas necesarias para crear condiciones en las que los naturales de Santa Elena puedan ejercer su derecho a la libre determinación de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV). El Comité considera también que habría que brindar aliento y oportunidades a los naturales de Santa Elena para que puedan seguir adelante con sus esfuerzos encaminados a formar partidos políticos, con objeto de que se fortalezca la dirección política local y se fomente así una mayor conciencia política en el Territorio.

3) Al expresar su preocupación por la fragilidad de la economía local, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que continúe e intensifique sus esfuerzos encaminados a ayudar al Territorio a promover su crecimiento económico particularmente el establecimiento de una industria pesquera bien organizada. A este respecto, el Comité acoge complacido la asistencia económica y técnica que Santa Elena ha recibido de la Potencia administradora, incluida en especial la financiación del plan quinquenal de desarrollo 1974-1979, para aumentar la producción local, principalmente de la agricultura y las pesquerías, y crear un sector privado con pequeñas industrias. Teniendo en cuenta los problemas particulares de Santa Elena, que derivan de su aislamiento geográfico, sus limitados recursos naturales y su pequeña población, el Comité considera que tal asistencia constituye un medio importante de desarrollar el potencial económico del Territorio y aumentar la capacidad de su población para alcanzar cabalmente los objetivos enunciados en las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

4) Teniendo presente la situación extremadamente remota y aislada de Santa Elena, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que dé prioridad al desarrollo de los servicios aéreos y a la expansión de los medios de transporte marítimo.

5) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que continúe ayudando al Territorio a fomentar su desarrollo social, particularmente para acelerar el progreso en las esferas laboral y educativa.

6) El Comité Especial toma nota de la actitud positiva adoptada por el Gobierno del Reino Unido respecto de la cuestión de recibir misiones visitadoras, y expresa la esperanza de que la Potencia administradora permita el acceso de una misión de esta índole a Santa Elena para que el Comité pueda obtener información de primera mano sobre las condiciones reinantes en el Territorio y determinar los deseos y aspiraciones de su población acerca de su futuro.



**ANEXO\***

**DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA**

**INDICE**

|                                                           | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|-----------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Generalidades . . . . .                                | 1               | 215           |
| 2. Disposiciones constitucionales . . . . .               | 2 - 4           | 215           |
| 3. Condiciones económicas . . . . .                       | 5 - 10          | 216           |
| 4. Condiciones sociales y situación de la enseñanza . . . | 11 - 20         | 218           |
| 5. Dependencias de Santa Elena . . . . .                  | 21 - 30         | 219           |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1086 y Corr.1.

## SANTA ELENA a/

### 1. GENERALIDADES

1. El Territorio de Santa Elena está situado en el Atlántico meridional, aproximadamente a 1.931 kilómetros de Angola y 2.896 kilómetros del Brasil. El Territorio, que abarca una superficie de 411,8 kilómetros cuadrados, está constituido por la Isla de Santa Elena y dos dependencias, la Isla de Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas) que forman la dependencia de Tristan da Cunha. Santa Elena es la isla más extensa del Territorio, con una superficie de 121,7 kilómetros cuadrados y una población, principalmente de ascendencia africana, asiática y británica, estimada en 5.056 habitantes a fines de 1972, incluidos 1.600 en Jamestown, la capital. Ascensión, con una superficie de 88 kilómetros cuadrados, no tiene población autóctona; el número de habitantes varía de año en año, según la disponibilidad de empleos locales (1.129 a fines de 1972, de los cuales 660 provenían de Santa Elena). Tristan da Cunha, con una superficie de 98,4 kilómetros cuadrados, tenía 292 habitantes, también de origen diverso, en diciembre de 1975.

### 2. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

2. En virtud de un Decreto del Consejo de las Instrucciones Reales de noviembre de 1966, que entraron en vigor el 1º de enero de 1967, Santa Elena tiene un Consejo Legislativo, integrado por el Gobernador, dos miembros ex officio (el Secretario de Gobierno y el Tesorero) y 12 miembros elegidos; y un Consejo Ejecutivo, integrado por el Secretario de Gobierno y el Tesorero como miembros ex officio y los presidentes de las comisiones del Consejo (todos los cuales deben ser miembros del Consejo Legislativo). El Gobernador preside las sesiones del Consejo Ejecutivo. Las comisiones del Consejo, la mayoría de cuyos miembros deben ser miembros del Consejo Legislativo, son designados por el Gobernador, tienen facultades ejecutivas y están encargados de la supervisión general de los departamentos gubernamentales. En febrero de 1968 y mayo de 1972 se celebraron elecciones generales. Las próximas elecciones están previstas para 1976.

3. El 2 de julio de 1975, el representante del Reino Unido, como Potencia administradora, informó al Subcomité II en su 237ª sesión (A/AC.109/SC.3/SR.237) de que, en opinión de su Gobierno, la Constitución funcionaba satisfactoriamente y de que serían prematuros otros cambios en la etapa actual. Dijo además que no había deseos de independencia entre los isleños, que estaban muy ligados al Reino Unido. Sin embargo, el representante del Reino Unido indicó que su Gobierno respetaba el

---

a/ La información contenida en este anexo está basada en informes publicados y en información transmitida al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 6 de agosto de 1975, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas y que corresponde al período del 1º de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974. Las informaciones transmitidas sobre Tristan da Cunha se refieren al año terminado el 30 de junio de 1975.

derecho del pueblo de Santa Elena a la libre determinación, y que si el Consejo Legislativo formulaba propuestas en cualquier momento respecto del futuro del Territorio, serían objeto de un estudio detenido.

4. En Santa Elena hay cuatro tribunales: el Tribunal Supremo, el Tribunal de Magistrados, el Tribunal de demandas de menor cuantía y el Tribunal de Menores. Existen disposiciones para establecer un Tribunal de Apelación de Santa Elena que pueda sesionar en Jamestown, la capital, o en Londres.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

5. El período de 1974/1975 fue el primer año del Plan Quinquenal de Desarrollo, 1974-1979, que fue aprobado por el Consejo Legislativo en junio de 1974. El plan prevé gastos por un valor aproximado de 1,5 millones de libras esterlinas b/ durante el período de cinco años, dando especial importancia al desarrollo de los recursos naturales del Territorio, como la abundante existencia de peces en las aguas que rodean a Santa Elena.

6. Además de los fondos que aportará para la ejecución del Plan de Desarrollo, el Reino Unido proporcionará un subsidio de ayuda anual que asciende a 300 libras per cápita durante el período del plan (véase el cuadro infra). El Reino Unido ha suministrado asimismo fondos para que el Gobierno de Santa Elena pueda ejercer su opción de comprar acciones de Salomon and Company, la empresa más importante de la isla, propiedad de la South Atlantic Trading and Investment Company. El Gobierno del Territorio ha podido aumentar así su participación en las acciones de la empresa del 32% al 63%.

7. Según la Potencia administradora, las lluvias excepcionalmente buenas de 1974, después de prolongados períodos de grave sequía, han hecho revivir la producción agrícola. La situación se deterioró después, sin embargo, debido a lo reducido de las lluvias de invierno, y el Territorio volvió a experimentar en febrero de 1975 condiciones próximas a la sequía.

8. Los gastos departamentales para el período del 1.º de abril de 1974 al 31 de marzo de 1975 ascendieron a 146.794 libras, que no incluyen la suma de 64.120 libras destinada a proyectos de desarrollo.

9. A fines de marzo de 1975 había 82,9 kilómetros de carreteras. El número de vehículos a motor era de 791, que incluían 126 automóviles de alquiler y 36 vehículos de propiedad privada que funcionaban como autobuses.

10. En 1974 hicieron escala en Santa Elena 35 barcos mercantes, 44 yates y 23 embarcaciones de otros tipos. Hay una oficina de correos en Jamestown y siete oficinas regionales en los distintos distritos. La central telefónica atendió 239.928 llamadas durante el período que se examina.

---

b/ La moneda local es la libra esterlina.

Santa Elena: Hacienda pública, 1974/1975

A. Ingresos

(En libras esterlinas)

|                                               |                |
|-----------------------------------------------|----------------|
| Aduana . . . . .                              | 91 998         |
| Puerto y marina . . . . .                     | 20 662         |
| Licencias e impuestos . . . . .               | 26 981         |
| Cuotas y reembolsos . . . . .                 | 32 452         |
| Correos . . . . .                             | 48 814         |
| Ingresos procedentes de bienes . . . . .      | 28 117         |
| Intereses . . . . .                           | 49 192         |
| Ingresos varios . . . . .                     | 93 169         |
| Electricidad y teléfono . . . . .             | 22 300         |
| Plan de Ayuda del Servicio Exterior . . . . . | 4 475          |
| Subsidio de ayuda . . . . .                   | 560 232        |
| Asistencia al desarrollo . . . . .            | <u>377 657</u> |
|                                               | 1 356 049      |

B. Gastos

|                                                |                |
|------------------------------------------------|----------------|
| Gobernador . . . . .                           | 11 361         |
| Agricultura y silvicultura . . . . .           | 146 794        |
| Comprobación de cuentas . . . . .              | 3 016          |
| Educación . . . . .                            | 73 544         |
| Electricidad y teléfonos . . . . .             | 75 113         |
| Gastos varios . . . . .                        | 226 095        |
| Pensiones . . . . .                            | 28 079         |
| Policía y cárcel . . . . .                     | 17 255         |
| Correos . . . . .                              | 20 232         |
| Sanidad pública . . . . .                      | 97 735         |
| Obras públicas . . . . .                       | 33 750         |
| Obras públicas, anuales y ordinarias . . . . . | 281 900        |
| Secretaría . . . . .                           | 23 106         |
| Asistencia social . . . . .                    | 74 979         |
| Tesorería y aduanas . . . . .                  | 21 199         |
| Poder judicial . . . . .                       | 3 230          |
| Plan de ayuda del Servicio Exterior . . . . .  | 4 508          |
| Asistencia al desarrollo . . . . .             | <u>378 206</u> |

1 520 102

#### 4. CONDICIONES SOCIALES Y SITUACION DE LA ENSEÑANZA

##### A. Trabajo

11. A finales de marzo de 1975, las categorías principales de asalariados eran: trabajadores calificados, oficiales y aprendices, 593; trabajadores semicalificados y ordinarios, 315; trabajadores agrícolas, 272; mecánicos y choferes, 68; y pescadores y boteros 12.

12. Los sueldos semanales medios para empleados gubernamentales y comerciales oscilaron entre 7,73 y 8,77 libras esterlinas para trabajadores especializados; entre 6,69 y 7,73 libras esterlinas para trabajadores agrícolas y ordinarios; y entre 3,92 y 7,50 libras esterlinas para aprendices. Los trabajadores de todas las categorías recibieron una asignación por costo de la vida de 2,50 libras esterlinas semanales.

13. A fines de marzo de 1975 había 451 naturales de Santa Elena empleados en la Isla de Ascensión.

##### B. Nivel de vida

14. El agudo aumento del costo de la vida continuó en 1974/75, y se informó de que debido a ello se recibió un subsidio adicional del Reino Unido para cubrir los mayores pagos a los beneficiarios de seguro social, así como los aumentos de la asignación por costo de la vida y su extensión a todos los funcionarios públicos del Territorio. Para mitigar el elevado costo de la vida causado por el aumento del costo de los alimentos esenciales importados, el subsidio gubernamental aumentó a partir de septiembre de 1974, reduciendo así el precio de esos productos al nivel existente en el anterior mes de abril.

15. El índice de precios al por menor al 7 de abril de 1975 era de 192,04, con base en un índice de 100 al 28 de febrero de 1971.

##### C. Vivienda

16. En el período 1974/75 se construyeron tres unidades de viviendas semiindependientes (una de tres viviendas de dos dormitorios y otra de tres viviendas de tres dormitorios) en la zona de Half Tree Hollow. El Gobierno compró dos casas particulares, una en Jamestown y otra en la zona de Sandy Bay, para que fueran ocupadas por el personal expatriado.

##### D. Seguridad y bienestar sociales

17. En el período 1974/75 los pagos de socorro por desempleo para personas mayores de 60 años ascendieron a 3 libras esterlinas a la semana por una sola persona y 4,50 libras esterlinas por una pareja, con 75 peniques nuevos por cada dependiente adicional hasta alcanzar un máximo de 7 libras esterlinas. A los hombres de menos de 60 años de edad se pagó a una tasa de 1,34 libras esterlinas por día más la asignación por costo de la vida de 1,50 libras esterlinas por 3 días.

18. A fines de marzo de 1975, 257 personas necesitadas recibían socorro en forma de pagos semanales en efectivo que oscilaban entre 50 peniques nuevos y 7 libras esterlinas.

#### E. Salud pública

19. Los gastos generales de salud pública ascendieron a 96.205 libras esterlinas en el período 1974/75. Los gastos de capital ascendieron durante el mismo período a 1.530 libras esterlinas. Los gastos totales de salud pública (97.735 libras), cubiertos por un subsidio de ayuda del Reino Unido, representaron 8,6% de los gastos gubernamentales del territorio en el período que se examina.

#### F. Enseñanza

20. En 1974/75, los gastos generales de enseñanza ascendieron a 73.544 libras esterlinas, cubiertos por un subsidio de ayuda del Reino Unido. No hubo gastos de capital en la enseñanza durante ese período. Los gastos totales de enseñanza representaron 6,5% de los gastos del gobierno del Territorio.

### 5. DEPENDENCIAS DE SANTA ELENA

21. Tristan da Cunha y la Isla de Ascensión se gobiernan desde Santa Elena.

#### A. Tristan da Cunha

22. Tristan da Cunha, la principal isla del grupo de islas que forman la dependencia, está situada a unos 1.930 kilómetros al sur de Santa Elena.

23. El gobierno local está encabezado por un Administrador asesorado por un Consejo Insular Consultivo (compuesto de ocho miembros elegidos y tres miembros designados). El Consejo ejerce sus funciones consultivas mediante comités elegidos que se ocupan de la enseñanza y el bienestar social, la agricultura y los recursos naturales, la salud pública y las obras públicas. Las últimas elecciones para el Consejo Insular se celebraron en febrero de 1973; se celebrarán nuevas elecciones en marzo de 1976.

24. Para el año que terminó el 30 de junio de 1975, se estimaron los ingresos en 111.640 libras esterlinas, de los cuales las ventas filatélicas contribuyeron con unas 60.000 libras esterlinas. Los gastos para el mismo período se estimaron en 107.784 libras esterlinas. No hay impuesto sobre la renta, pero los propietarios de inmuebles pagan una tasa anual de 65 peniques nuevos, independientemente del valor de su propiedad.

25. Las principales fuentes de empleo son el Gobierno y la industria del cangrejo, la principal actividad económica de la isla.

26. Un funcionario médico del Reino Unido, asistido por dos enfermeras y dos auxiliares de salud pública, está encargado de la salud pública de la isla. En el período 1974/75 los gastos de salud pública ascendieron a 10.700 libras esterlinas, incluidas 1.000 libras para gastos de capital.

27. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños entre las edades de 5 y 15 años. En el período 1974/75 los gastos de enseñanza ascendieron a 6.096 libras esterlinas, de los cuales la suma de 2.600 libras esterlinas se destinó a gastos de capital. El Gobierno mantiene una escuela que tuvo un promedio de 67 alumnos durante el período que se examina.

#### B. Isla de Ascensión

28. La pequeña Isla de Ascensión se encuentra a unos 1.120 kilómetros al noroeste de Santa Elena.

29. La isla es un importante centro de comunicaciones que sirve de estación retransmisora de telegramas entre Sudáfrica y Europa. La estación está a cargo de la South Atlantic Cable Company.

30. El personal expatriado de Cable and Wireless, Ltd. y el personal de la base establecida en 1942 por el Gobierno de los Estados Unidos de América está compuesto por unas 460 personas. La base, establecida en virtud de un acuerdo con el Gobierno del Reino Unido, está ahora explotada como parte del sistema de rastreo de los Estados Unidos.

## CAPITULO XXI

(A/31/23/Add.8 (Part III))

### ISLAS SALOMON

#### INDICE

|                                                             | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                  | 1 - 8           | 221           |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                   | 9               | 222           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . |                 | 224           |

#### A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Salomón a su Comité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 3431 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, en cuyo párrafo 4 la Asamblea pide al Comité Especial "que siga considerando la cuestión, inclusive el envío, cuando proceda y en consulta con la Potencia administradora, de una misión visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Salomón en relación con el proceso que llevará al acceso del Territorio a la independencia ...".
4. Durante su examen de la cuestión de las Islas Salomón, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que formuló ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1110), que contenía una reseña de su examen de la situación imperante en las Islas Salomón



7. En su 1043a. sesión celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 9 infra).

8. El 23 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y que se menciona en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Salomón a la libre determinación y la independencia conforme a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de las Islas Salomón, que obedecen a factores tales como su extensión, su ubicación geográfica, su población y sus limitados recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que estas circunstancias no deben demorar en forma alguna la rápida puesta en marcha del proceso de libre determinación en cumplimiento de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de la continua cooperación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de la Potencia administradora, al participar activamente en la labor del Comité, permitiendo a éste realizar así un examen más informado y más significativo de las Islas Salomón, con miras a acelerar el proceso de descolonización para conseguir la plena y rápida aplicación de la Declaración.

4) El Comité Especial se siente alentado por los últimos acontecimientos políticos, económicos y sociales ocurridos en el Territorio y por los esfuerzos que hacen la Potencia administradora y el pueblo de las Islas Salomón y sus dirigentes para facilitar la transición expedita del Territorio a la independencia. El Comité acoge con especial agrado el logro de la plena autonomía interna el 2 de enero de 1976, después de la aplicación durante 16 meses del sistema ministerial de gobierno que se inició en agosto de 1974. Toma nota con interés de los resultados de las elecciones generales celebradas el 30 de junio de 1976 que, junto con el informe del Comité Constitucional, determinarán la base sobre la cual el Territorio abordará la conferencia constitucional que se celebrará a fines de 1976. El Comité Especial espera que la conferencia constitucional determine la fecha exacta de la independencia y el contenido de la constitución de independencia de las Islas Salomón.

5) El Comité Especial toma nota de que los naturales de las Islas Salomón ocupan cerca del 83% de los puestos de administración pública y de que los funcionarios extranjeros que sirven en virtud del Overseas Aide Scheme disminuyeron del 13% en 1975 al 12% en 1976. También toma nota de que cuatro de nueve ministerios están dirigidos por naturales de las Islas Salomón. El

Comité considera que este proceso de indigenización de cargos es esencial, e insta a la Potencia administradora a que continúe la capacitación de funcionarios locales en las esferas técnica y profesional, con objeto de acelerar la ocupación de puestos vacantes por naturales de las Islas Salomón y también para reducir la necesidad de expertos de fuera del Territorio.

6) El Comité Especial toma nota con pesar de que el progreso en la esfera del desarrollo económico no parece haber sido comparable a la evolución constitucional. Pese a la existencia de recursos naturales tales como tierras cultivables, pesquerías y minerales, la producción para la exportación se limita principalmente a la copra y la madera. Teniendo en cuenta que el Gobierno territorial conoce el problema, el Comité pide que se hagan mayores esfuerzos para diversificar la economía del Territorio, haciendo hincapié en la explotación de las pesquerías, la producción vacuna, el aceite de palma y los minerales.

7) El Comité Especial toma nota con satisfacción de las disposiciones del decreto de 1976 de consignación de fondos para el Territorio, en que se prevén progresos hacia la autonomía económica, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo para el período 1975-1979, que representa un impresionante programa para el desarrollo del Territorio. El Comité se complace en tomar nota de que el plan tiende, entre otras cosas, a eliminar para 1980/81 las subvenciones presupuestarias y a transferir una cantidad considerablemente mayor de recursos y funciones a los consejos locales y al pueblo en general, por medio de los comités de zona de los consejos.

8) El Comité Especial también toma nota de que, aunque el Gobierno de las Islas Salomón reconoce la necesidad de que haya competencia financiera y técnica, competencia que la inversión extranjera puede proporcionar, ha establecido directrices con arreglo a las cuales las propuestas de inversión extranjera se evaluarán según el criterio de su eficacia para mejorar la calidad de la vida en el Territorio, especialmente en las zonas rurales. A este respecto, el Comité toma nota con satisfacción de las contribuciones económicas aportadas por Australia y Nueva Zelandia en forma de programas de ayuda, así como de la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el desarrollo económico del Territorio en 1976. El Comité también toma nota con satisfacción de que la ayuda y asistencia técnica del Reino Unido a las Islas Salomón actualmente asciende a 6 millones de libras esterlinas al año.

9) El Comité Especial expresa su preocupación por los problemas continuos en la esfera de la política nacional de tierras. Acoge con agrado el informe de la Comisión de Tierras y Minería sobre todos los aspectos del uso de la tierra en las Islas Salomón, publicado en marzo de 1976, y pide a la Potencia administradora que proporcione información sobre la ejecución de las recomendaciones del informe.

**ANEXO\***

**DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA**

**INDICE**

|                                                  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Generalidades . . . . .                       | 1 - 2           | 225           |
| 2. Evolución constitucional y política . . . . . | 3 - 25          | 225           |
| 3. Condiciones económicas . . . . .              | 26 - 63         | 232           |
| 4. Situación social . . . . .                    | 64 - 73         | 241           |
| 5. Situación de la enseñanza . . . . .           | 74 - 80         | 243           |

---

\*

Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1078 y Add.1.

## **ISLAS SALOMON a/**

### **1. GENERALIDADES**

1. Las Islas Salomón son el Territorio de mayor superficie que administra el Reino Unido en la zona del Océano Pacífico. Forman un archipiélago diseminado a lo largo de aproximadamente 1.448 kilómetros en dirección sudoriental desde Bougainville, Papua Nueva Guinea, hasta las islas Santa Cruz, es decir, de 5 a 12 grados de latitud sur. La superficie total es de 28.560 kilómetros cuadrados. La tierra más cercana, además de la isla de Nueva Guinea, es la parte noreste de Australia, 1.609 kilómetros al oeste.

2. El primer censo completo de las Islas Salomón se levantó en febrero de 1970; se proyectaba levantar otro censo completo en febrero de 1976. Según un cálculo hecho en 1975, la población total era de 187.500 habitantes, en comparación con 184.500 habitantes en 1974. La mayor concentración de población se encontraba en Honiara, la capital, que en 1972 tenía 14.000 habitantes.

### **2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA**

#### **A. Generalidades**

3. Como se informó anteriormente, en 1973 las Islas Salomón eran uno de los últimos dos Territorios administrados por el Reino Unido por conducto de su Alto Comisionado para el Pacífico Occidental; el otro era el condominio de las Nuevas Hébridas, administrado por Francia y el Reino Unido. En 1974 el Alto Comisionado cesó en sus funciones respecto de las Nuevas Hébridas. El 28 de agosto de 1974, tras la entrada en vigor de la nueva Constitución, el Sr. Donald C.C. Luddington, anteriormente Alto Comisionado para el Pacífico Occidental, tomó posesión del cargo de Gobernador de las Islas Salomón.

4. En virtud de la nueva Constitución, que entró en vigor el 21 de agosto de 1974, el Consejo de Administración ha sido substituido por una Asamblea Legislativa, integrada por 24 miembros elegidos, quienes eligen al Ministro Principal, y tres miembros natos: el Gobernador Adjunto, el Procurador General y el Secretario de Hacienda. Con excepción del Ministro Principal, los Ministros son designados oficialmente por el Gobernador, que recibe para estos efectos el asesoramiento del Ministro Principal. El Consejo de Ministros es responsable colectivamente ante la Asamblea Legislativa. Actualmente, el Gobernador preside el Consejo; se prevé que el Ministro Principal asumirá esta función en el futuro. El Gobernador sigue teniendo responsabilidad en materia de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y administración pública.

---

a/ La información contenida en este anexo está basada en informes ya publicados y en la información correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1974 transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 24 de junio de 1975 en virtud del párrafo e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

5. Según la Potencia administradora, la función principal del Gobernador Adjunto es actuar como asistente del Gobernador en el ejercicio de sus responsabilidades en materia de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna y administración pública.

6. Se informó de que el decreto necesario, por el que se confiere autonomía interna a las Islas Salomón, fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 12 de noviembre de 1975 y entró en vigor el 2 de enero de 1976 (véanse los párrs. 19 y 20 infra).

7. El 18 de noviembre de 1975, el Sr. Solomon Mamaloni, representante de West Makira y primer Ministro Principal de las Islas Salomón, renunció por una discrepancia con el Gobierno de las Islas Salomón respecto de la emisión de monedas de oro y plata en conmemoración de la autonomía. El 19 de diciembre de 1975, según se informó, se restituyó su puesto después de una votación de la Asamblea Legislativa. Como resultado de la votación, se llegó a un acuerdo por el que el United Salomon Islands Party (USIP), o sea el partido de oposición, obtuvo cinco puestos en el gabinete de ocho miembros. El People's Progress Party (PPP), que es el partido del Sr. Mamaloni, tiene dos puestos y el octavo es ocupado por un partido independiente. Se prevé que en junio de 1976 habrá elecciones generales para la nueva Asamblea Legislativa (véase el párr. 20 infra).

8. Se informó de que el 2 de enero de 1976 unas 200 personas habían participado en una marcha hasta la Oficina del Gobernador, en Honiara, para protestar contra la iniciación de la autonomía interna del Territorio. La manifestación coincidió con una huelga general decretada por los sindicatos y que, según un despacho de prensa, se oponía al sistema de Gobierno de partidos del Territorio por considerarlo inadecuado y antidemocrático. Se informó que la policía había empleado gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes.

9. En su investigación sobre el tipo de constitución que preferirían los habitantes de las Islas Salomón, el Comité Constitucional observó, entre otras cosas, que en todo el Territorio había satisfacción general respecto del sistema electoral vigente, pero que las opiniones estaban divididas respecto de si los jefes debían o no estar representados en el cuerpo legislativo que habrá de llevar a las Islas Salomón a la independencia. El Comité observó asimismo cierta inquietud en cuanto al ritmo con que las Islas Salomón habían pasado del sistema ministerial de gobierno instituido en 1974 a una etapa de autonomía interna total, a partir del 2 de enero de 1976. Como lo había reflejado la manifestación del 2 de enero, había preocupación por la velocidad a que habían evolucionado los acontecimientos y por el hecho de que el Gobierno de las Islas Salomón hubiese decidido seguir adelante con el sistema de autonomía interna, sin proceder a una nueva elección general.

#### B. Organización judicial

10. En las Islas Salomón el ejercicio de la jurisdicción civil y penal está a cargo del Alto Tribunal del Pacífico Occidental, constituido en virtud de la Western Pacific (Courts) Order in Council, 1961, e integrado por un Magistrado

Principal y un magistrado auxiliar. El Magistrado Principal comúnmente reside en el Territorio y el auxiliar en las Nuevas Hébridas. El Tribunal es un tribunal superior de registro y tiene la misma jurisdicción que la conferida al Alto Tribunal de Justicia del Reino Unido. La High Court (Civil Procedure) Rules, 1964, reglamenta el procedimiento civil del Tribunal.

### C. Administración local

11. El Territorio se divide en cuatro distritos administrativos, cada uno de los cuales está bajo la dirección de un comisionado de distrito asistido por uno o más funcionarios de distrito, que pueden tener obligaciones geográficas o funcionales. Los cuatro distritos son: Malaita, Oriental, Occidental y Central. Los comisionados de distrito están encargados de dar asesoramiento en lo que se refiere al desarrollo de la administración local, la administración general y la coordinación de las actividades departamentales dentro de los distritos. Las islas más grandes están divididas, administrativamente, en subdistritos y las islas más pequeñas y los grupos de islas también están clasificados como subdistritos.

12. A fines de 1974, el número de consejos locales que funcionaban en los cuatro distritos se había reducido, por fusión, de 18 a 9, como se ve a continuación:

- a) Consejo Occidental, formado por todas las islas del Distrito Occidental;
- b) Consejo de Guadalcanal, formado únicamente por la Isla de Guadalcanal, salvo Honiara;
- c) Consejo de las Islas Centrales, formado por las Islas Nggela, Russell, Savo, Rennell y Bellona;
- d) Consejo de Malaita, formado por las Islas de Malaita, Sikaiana y Ontong Java;
- e) Consejo Isabel, formado únicamente por la Isla Isabel.
- f) Consejo de las Islas Orientales, constituido por las Islas de Santa Cruz, Tikopia, Anuta y el grupo Reef;
- g) Consejo de la Ciudad de Honiara;
- h) Consejo de Makira, formado por las islas de Makira y Ugi;
- i) Consejo de Ulawa, formado únicamente por la Isla de Ulawa.

13. En 1974 se avanzó considerablemente en la ampliación de las responsabilidades de la administración local, de conformidad con un plan que se estaba ejecutando bajo la égida del Ministerio del Interior del Reino Unido. Los consejos locales, dotados de su propio personal, así como con un número cada vez mayor de funcionarios de apoyo de la administración pública, administran ahora una amplia gama de servicios locales. Muchos consejos han establecido servicios administrativos,

comunicaciones, servicios rurales de sanidad, escuelas, mercados y sistemas de suministro de agua a las aldeas. Esto afecta considerablemente la condición de los comisionados de distrito.

14. En virtud de las nuevas reformas, el Gobierno central proporciona a los consejos una asistencia financiera y administrativa suficiente para que cumplan los deberes y responsabilidades adicionales que han convenido en asumir. La mayor parte de los ingresos de los consejos proviene de una contribución anual básica. Hay alrededor de 20.000 contribuyentes y las cuotas oscilan entre 1 dólar australiano b/ en algunas islas remotas, y 20 dólares australianos en algunas zonas más ricas. La contribución media es de 5 dólares australianos al año. Otros ingresos provienen de derechos judiciales y multas, licencias, intereses bancarios, honorarios por servicios, subsidios del Gobierno central y varias cuentas menores.

15. La mayoría de los consejos celebraron elecciones en 1974, y el número total de votantes, según el informe anual de la Potencia administradora, fluctuó entre el 50 y el 75% de los registrados. El número total de personas elegidas para ocupar cargos en 1974 fue de 174, en comparación con 228 en 1973. La reducción del número de cargos refleja la fusión de los consejos más pequeños.

16. Según la Potencia administradora, el Gobierno de las Islas Salomón desea fusionar los consejos de Ulawa y Makira, con lo que reduciría a ocho el número de consejos locales. Sin embargo, en 1975 se informó de que Ulawa se negaba a unirse a Makira.

#### D. Futuro del Territorio

17. En la primera sesión de la Asamblea Legislativa, celebrada el 9 de octubre de 1974, el Gobernador Luddington esbozó los ocho principios generales siguientes en los cuales el nuevo Gobierno se proponía fundamentar su filosofía y sus actividades:

a) Descentralización del gobierno con el objeto de acercar las funciones públicas al pueblo;

b) Promoción de la confianza del Territorio y su pueblo en sus propios esfuerzos aprovechando los recursos naturales de la mejor forma posible;

c) Distribución equitativa de los servicios públicos, de la asistencia financiera directa y de todas las formas de desarrollo económico entre las distintas zonas y pueblos del Territorio;

d) Participación cada vez mayor de los naturales de las Islas Salomón en el cumplimiento de responsabilidades en todos los sectores de la economía;

e) Fomento de la participación activa de todos los miembros de la comunidad en el desarrollo del país;

---

b/ La moneda local es el dólar australiano. Al 18 de febrero de 1976, 1 dólar australiano equivalía aproximadamente a 1,26 dólares de los Estados Unidos.

f) Estímulo para despertar en todos los naturales de las Islas Salomón un sentimiento más profundo de orgullo por sus singularísimos orígenes y patrimonio culturales para que asuman el compromiso de preservarlos;

g) Fomento de la cooperación regional para proteger la zona del Océano Pacífico de la explotación y la contaminación;

h) Mantenimiento del orden público y continuación del gobierno constitucional.

18. El 21 de mayo de 1975 se anunció en Londres que una delegación de representantes de las Islas Salomón y el Gobierno del Reino Unido habían convenido en que el Territorio obtuviera la autonomía interna, de ser posible el 1º de noviembre de 1975 pero, en cualquier caso, a más tardar a fines de año, en la inteligencia de que, siempre que lo aprobara el Parlamento del Reino Unido, la independencia se obtendría de 12 a 18 meses más tarde. En el acuerdo también se preveía la celebración de elecciones generales antes de la independencia.

19. En agosto de 1975 se designó un comité constitucional a fin de que formulara recomendaciones para una constitución de independencia e informase a la Asamblea Legislativa de las Islas Salomón a más tardar en abril de 1976. El PPP y el USIP, según se informa, difieren en cuanto a la fecha de la independencia; el segundo es partidario de una fecha más próxima. El Gobierno del Reino Unido opina que después de que la Asamblea Legislativa haya examinado las recomendaciones del comité constitucional, se debería convocar una conferencia constitucional en Londres para redactar la constitución de independencia y fijar la fecha de la independencia, teniendo en cuenta que antes de la concesión de la independencia deberán celebrarse elecciones generales.

20. En octubre de 1975 se informó que el Gobierno de las Islas Salomón había preparado un calendario provisional conforme al cual se obtendría la independencia en julio o agosto de 1977. El primer paso iba a ser la autonomía interna, el 1º de noviembre de 1975, seguida de elecciones generales, en junio de 1976 y de la conferencia constitucional en Londres, alrededor de noviembre de 1976.



### E. Administración pública

21. Según se informó, al 1º de enero de 1975, la composición de la administración pública y el porcentaje correspondiente a cada grupo, en comparación con los dos años anteriores, eran los siguientes:

|                                                                                     | <u>1973</u>   |                   | <u>1974</u>   |                   | <u>1975</u>   |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|-------------------|
|                                                                                     | <u>Número</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Número</u> | <u>Porcentaje</u> | <u>Número</u> | <u>Porcentaje</u> |
| Naturales de las Islas Salomón                                                      | 1 661         | 73,1              | 1 621         | 74,1              | 1 569         | 74,6              |
| Funcionarios expatriados designados conforme al plan de ayuda del servicio exterior | 324           | 14,3              | 279           | 12,7              | 273           | 13,0              |
| Funcionarios no designados inclusive funcionarios temporales del exterior           | 48            | 2,1               | 56            | 2,6               | 53            | 2,5               |
| Puestos vacantes                                                                    | 238           | 10,5              | 231           | 10,6              | 208           | 9,9               |
| Total                                                                               | 2 271         | 100,0             | 2 187         | 100,0             | 2 103         | 100,0             |

Según estas cifras, en 1975 disminuyó el número de naturales de las Islas Salomón empleados en la administración pública, pero su proporción aumentó ligeramente. El número de funcionarios expatriados designados y no designados también disminuyó ligeramente, y el número de vacantes fue el más bajo registrado en los seis últimos años.

22. El término "designados" se utiliza para describir la manera en que los funcionarios de que se trata son recompensados por sus servicios. Cuando el Gobierno de las Islas Salomón no puede llenar un cargo recurriendo al personal capacitado localmente, puede contratarlo fuera de las Islas. Los sueldos de la mayoría de esos funcionarios se financian en parte con fondos asignados por el Parlamento del Reino Unido con arreglo al plan de ayuda del servicio exterior, que abarca todos los territorios británicos dependientes que aún existen, así como algunos otros países. De conformidad con este plan, si el Gobierno de las Islas Salomón no está en condiciones de hacer frente al costo total de los servicios de un funcionario expatriado con sus propios recursos, se asignan fondos para financiar dicha vacante en la administración pública a fin de asistir al Gobierno de las Islas Salomón.

23. Actualmente, la proporción de funcionarios naturales de las Islas Salomón que ocupan puestos de categoría superior en la administración pública representa el 22% de los 228 cargos de mayor jerarquía (el 18% se encuentra vacante y el 60% está cubierto con expatriados). Según la Potencia administradora, la

proporción de expatriados en la administración pública ha disminuido en un tercio en los dos últimos años y, actualmente, cuatro de los nueve ministerios (Educación y Asuntos Culturales, Interior, Sanidad y Bienestar Social y Obras y Servicios Públicos) están a cargo de naturales de las Islas Salomón.

24. Según el informe anual de la Potencia administradora, los cursos de formación en el servicio y la capacitación en materia de supervisión y gestión se desarrollaron a un buen ritmo en 1974. En total, se realizaron 37 cursos de formación en el servicio, organizados localmente por los departamentos del Gobierno o por la Dependencia Regional de Desarrollo de la Formación; asistieron a ellos 455 personas. A los diversos seminarios celebrados en el año asistieron 146 personas. Durante el año que se examina, 113 funcionarios asistieron a cursos o seminarios en el empleo realizados en el extranjero, principalmente en disciplinas técnicas y profesionales para las cuales no se disponía de instalaciones locales o en las que el número de asistentes posibles no justificaba la organización de cursos en el plano local.

25. En 1975 se informó de que, con arreglo al Programa Británico de Asistencia Técnica, el 1º de abril de 1975 se había aumentado a 55.000 libras esterlinas el fondo para la capacitación de los naturales de las Islas Salomón en el Reino Unido. Los primeros en beneficiarse de esta medida habrán de ser becarios que ya estaban en el Reino Unido y cuyos estudios proseguirían en 1975 y 1976. Recibirían prioridad otros candidatos cuyas solicitudes ya habían sido recibidas, aceptadas y tramitadas. Ello costaría alrededor de 6.500 libras esterlinas. El saldo de 48.500 libras esterlinas permitiría conceder 26 becas más durante el período que terminaría el 31 de marzo de 1976.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

26. Los principales recursos naturales del Territorio son sus tierras agrícolas, las palmas de coco, las pesquerías, los bosques y los minerales. Si bien no existen actividades de extracción propiamente dichas, hay posibilidades de extraer níquel en Santa Isabel. Las Islas Salomón se especializan en la producción de un pequeño número de artículos agrícolas para la exportación, principalmente copra y madera, y dependen en gran medida de los artículos importados para satisfacer las necesidades locales. En 1974, el total de las exportaciones incluidas las reexportaciones, aumentó en un 90,6% respecto de 1973. El principal contribuyente fue la copra, sector en que el valor de las exportaciones aumentó de 2,8 a 9,0 millones de dólares australianos. En volumen, no obstante, las exportaciones de copra aumentaron sólo de 15.240 a 21.337 toneladas métricas. El valor de las exportaciones de madera también ha aumentado y las exportaciones de pescado, después de disminuir en 1973, se recuperaron hasta superar levemente el nivel de 1972.

27. Según el informe anual de la Potencia administradora, en 1974 se registró por primera vez un superávit comercial. Las cifras provisionales indican que las exportaciones ascendieron a 18,3 millones de dólares australianos y las importaciones a 17,0 millones, lo que arroja un superávit de aproximadamente 1,3 millones de dólares australianos. (En 1973, el valor de las exportaciones se calculó en 9,6 millones de dólares australianos y las importaciones en 11,3 millones, o sea hubo un déficit de 1,7 millones de dólares australianos.) En 1974, fuera de las tres exportaciones principales (copra, pescado y madera), las demás exportaciones del Territorio siguieron siendo insignificantes.

28. En 1974 la estructura de las importaciones fue análoga a la de 1973. Australia aumentó su predominio como origen de las exportaciones, seguida del Japón y del Reino Unido en segunda y tercera posición, respectivamente. (7,2, 2,1 y 1,3 millones de dólares australianos, respectivamente.) El total de las importaciones procedentes de todos los demás países ascendió a 6,4 millones de dólares australianos.

29. Desde 1974, el ingreso per cápita de los naturales de las Islas Salomón ha ascendido a aproximadamente 300 dólares de los EE.UU. En esta suma se incluyen los ingresos que no se perciben en dinero en efectivo.

#### B. Planes de desarrollo

30. En el informe anual de la Potencia administradora se indica que en 1974, cuando el Sexto Plan de Desarrollo, 1971-1974, llegaba a su fin, el Secretario de Hacienda había dedicado mucho tiempo a preparar el Plan de Desarrollo Nacional, 1975-1979. No hubo hiatos observables alguna en los proyectos de desarrollo que, según la Potencia administradora, mantuvieron un impulso saludable, aunque la fusión de los dos períodos del plan creó inevitablemente una serie de problemas. Según se informa, el Plan de Desarrollo Nacional fue aprobado por el Gobierno el 4 de abril de 1975 y adoptado por la Asamblea Legislativa el 8 de mayo de 1975.

### C. Tierras

31. El Territorio cuenta con dos sistemas establecidos de tenencia de la tierra: tierras registradas y tierras poseídas en virtud de un título. La ley prohíbe específicamente las transacciones sobre tierras de propiedad consuetudinaria entre los naturales de las Islas Salomón y los no naturales de ellas, excepto en circunstancias especiales de acuerdo con la costumbre. En marzo de 1976 la Comisión de Tierras y Minería, creada en 1974 para estudiar todos los aspectos de la tenencia y el uso de la tierra (tradicionales y modernos) en el Territorio, presentó su informe al Gobierno de las Islas Salomón.

32. Debido a la escasez de personal y a los cambios ocurridos en el Gobierno, los progresos realizados en materia de asentamiento de tierras fueron menores de lo que se había esperado. Se concluyeron los trabajos sobre el terreno en dos asentamientos de 518 hectáreas y 420 hectáreas respectivamente. Aunque se aplazaron otros proyectos que ya estaban en marcha, se registraron 50 solicitudes de asentamiento de tierras, lo que demostró un mayor interés en los trabajos de esa índole; y se decidieron 61 solicitudes de primer registro durante el año, de las cuales unas 30 incluían el arreglo de títulos. En 1974, la superficie total de tierras con títulos registrados era de 267.347 hectáreas, que representaban 4.600 títulos registrados, o sea un aumento del 31% en relación con el año anterior.

### D. Agricultura

33. El año que se examina, 1974, fue el último año de ejecución del Sexto Plan de Desarrollo, 1971-1974, en el que se reconoció la importancia fundamental que la agricultura tiene para la economía. En orden de prioridad, los objetivos de política durante el período abarcado por el plan fueron los siguientes:

a) Rehabilitar y aumentar la producción de coco de los pequeños propietarios, proporcionar incentivos y servicios para asegurar la recolección de las cosechas y planificar la rehabilitación de las plantaciones de cocoteros;

b) Incrementar el cultivo de la palma oleaginosa para que llegara a ser el segundo cultivo en importancia para 1980;

c) Incrementar la producción de carne a fin de satisfacer hasta un 50% ó 60% de la demanda interna para 1976, con miras a lograr la autosuficiencia interna para 1980-1983 y establecer las bases de una industria de exportación de carne vacuna;

d) Alcanzar para 1974-1975 la autosuficiencia en la producción de arroz y mantenerla de ahí en adelante;

e) Aumentar la productividad de los cultivos de subsistencia;

f) - Intensificar el cultivo del cacao, las especias y otros cultivos comerciales en forma económica;

g) Construir una infraestructura para la agricultura (comercialización), investigaciones, disponibilidad de suministros, mecanización, transporte, etc.), y un programa de capacitación y localización como requisitos previos para el desarrollo; y

h) Educar a la comunidad y orientarla hacia un concepto moderno de la agricultura (tecnología intermedia, agricultura comercial, zonificación y especialización, mayor productividad de la mano de obra, mejoramiento del material genético, etc.), que conduzca a una distribución más productiva de los recursos en el futuro.

34. La ejecución del plan progresó con la aprobación de todos los proyectos presentados en el marco del programa agrícola. Sin embargo, algunas demoras administrativas, particularmente en la revisión de los proyectos, la escasez de personal, y demoras en el suministro de materiales, dificultaron la prestación de los servicios agrícolas y las actividades sobre el terreno. Sin embargo, se logró una mejor integración de los recursos y se fortaleció la participación de los agricultores y de la comunidad, de modo que el programa estaba bien encaminado y en algunos sectores adelantado. Al prorrogarse el Sexto Plan de Desarrollo hasta principios de 1975, se esperaba que se pondría en práctica la mayor parte del programa agrícola.

#### Copra

35. En 1974, la producción de copra de los pequeños propietarios aumentó en 8.983 toneladas métricas y la de las plantaciones en 3.480 toneladas métricas, lo que hizo que el total ascendiera a un nivel nunca antes alcanzado de 28.549 toneladas métricas. La producción sin precedentes se debió principalmente al incentivo de los altos precios y a cosechas más abundantes, que se debieron a la recuperación de zonas afectadas por los ciclones.

36. En 1974, la Junta de la Copra mantuvo centros de compra en Gizo, Vandina y Honiara. A comienzos del año, el precio que se pagaba era de 203 dólares australianos por tonelada métrica de copra de primera y segunda calidad y de 189 dólares australianos por la de tercera calidad. En febrero de 1974, la Junta volvió a comprar tres calidades de copra y aumentó la diferencia entre ellas. Los precios que se ofrecían eran de 227 dólares australianos por tonelada métrica de copra de primera calidad, 216,21 por la de segunda calidad y 204,48 por la de tercera calidad. Durante el año, el mercado mundial de aceite vegetal fue muy favorable y los precios internos se elevaron hasta un nivel nunca antes alcanzado de 341,38 dólares australianos por tonelada métrica de copra de primera calidad, 330 por la de segunda calidad y 318,63 por la de tercera calidad. Ese nivel de precios se mantuvo hasta el 31 de diciembre de 1974.

37. La Junta de la Copra encontró mercados en Europa (17.764 toneladas métricas) y Japón (1.223 toneladas métricas); a fines de 1974, quedaban por despachar 9.561 toneladas métricas.

## Otros cultivos

38. La producción de cacao en grano seco aumentó nuevamente en 1974, y las exportaciones totalizaron 105,6 toneladas métricas, en comparación con 84,8 toneladas métricas en 1973. El aumento de la cosecha se debió principalmente a precios mundiales favorables y al aumento de la superficie de cultivo. Según se informó, se mantuvo la alta calidad general de la producción. Hubo pocos cambios en los arreglos de comercialización, y la mayor parte de la cosecha se vendió en el mercado europeo.

39. En 1974, la Solomon Islands Plantations, Ltd., continuó la plantación a gran escala de palma de aceite en las llanuras de Guadalcanal. En 1975, se plantaron 2.023 hectáreas en N'galimbiu y Tetere y 728 hectáreas al este del río Mbalisuna. Se esperan de Malasia nuevos suministros de semillas mejoradas. Se informó que estaban muy avanzados los trabajos de preparación del terreno y la construcción de carreteras, viviendas para el personal y la fábrica de aceite. Dicha planta deberá comenzar a funcionar en 1976. Sin embargo, no se han hecho más progresos en lo que respecta al plan de "cultivadores externos" de palma de aceite. La reticencia y las controversias sobre la tierra continúan obstaculizando los progresos.

40. Según la Potencia administradora, en 1974 disminuyó el interés en el cultivo de las especias, debido principalmente a los precios favorables de la copra y a la recuperación de la industria de la copra en las regiones afectadas por los ciclones. Durante el año se exportaron 40,7 toneladas métricas de especias (73,7 toneladas métricas en 1973), como sigue: ají tabasco, 34,7 toneladas métricas; cúrcuma, 4,4 toneladas métricas; y ají rojo largo, 1,5 toneladas métricas. Los países que recibieron dichas exportaciones fueron el Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia. A principios de 1975, se informó de que algunos países extranjeros habían aumentado su demanda de ají y que Green Acres, una compañía local, había recibido pedidos de Australia y Nueva Zelandia por aproximadamente 100 toneladas métricas de ají tabasco y ají largo rojo. En ese momento, los precios que se pagaban por el ají en Honiara eran de 0,12 y 0,13 dólares australianos por kilogramo de primera calidad.

41. Antes de que se terminara de levantar la cosecha, una parcela de 5,7 hectáreas de cúrcuma plantada en Santa Cruz había producido más de 11 toneladas métricas de rizomas secas. Según la Potencia administradora, había resultado difícil alentar a la población local a que replantara. El cultivo de gengibre y cúrcuma estaba muy generalizado entre los pequeños propietarios de Malaita y la recolección en esas regiones iba a comenzar a principios de 1975. De una hectárea de árboles jóvenes de limero agrio se obtiene una cosecha de aproximadamente 36,7 kilogramos de limas frescas por semana.

## E. Ganadería

42. En 1974, había 21.048 cabezas de ganado en el Territorio, es decir un aumento de 2.842 cabezas en relación con el año anterior. La distribución de la propiedad de dicho ganado era la siguiente: plantaciones, 13.162 cabezas (24 rebaños); misiones, 1.511 cabezas (35 rebaños); pequeño propietarios naturales de las Islas Salomón, 3.682 cabezas (483 rebaños); plantación de los naturales de las Islas Salomón, 756 cabezas (18 rebaños); y el Gobierno, 1.937 cabezas (14 rebaños).

43. El abastecimiento de carne vacuna de producción local mejoró en 1974, en que se sacrificaron 2.300 cabezas de ganado para el consumo local. Se esperaba que continuara esta tendencia con la construcción de un matadero y el nombramiento de un técnico en comercialización de carne. Se han ofrecido, por conducto del Australian South Pacific Aid Programme, más barcas, camiones y remolques para transportar ganado, así como personal de veterinaria/ganadería para fortalecer la industria y promover la comercialización de la ganadería. Se concluyó y se presentó al Gobierno para su examen un estudio de viabilidad sobre una empacadora de carne.

44. En 1975, se informó que el Sr. Hammer DeRobert, Presidente de Nauru, había prometido ayuda financiera al Gobierno de las Islas Salomón para la producción de carne vacuna, así como para la construcción de bodegas y sistemas de riego para sus proyectos ganaderos y la ampliación de las instalaciones portuarias de Honiara. El Sr. DeRobert había dicho que Nauru necesitaba carne vacuna producida por las Islas Salomón, pero se le había informado de que no había excedentes para la exportación.

## F. Pesquerías

45. Las Islas Salomón están vinculadas, desde el punto de vista de la ecología marina, con un enorme sistema de arrecifes que se extiende a través de Nueva Guinea e Indonesia hasta el Asia Sudoriental. El Territorio cuenta con una fauna marina rica y variada, y se calcula que existen 2.000 variedades de peces.

46. Se informó que el Sr. Mamaloni, Ministro Principal, dio su consentimiento para que se estableciera un centro de investigaciones marinas frente a la costa de San Cristóbal y se espera que el centro permita el estudio de métodos más adecuados para la pesca en aguas tropicales, la conservación del medio ambiente de los arrecifes y la exploración de nuevas regiones.

47. Según la Potencia administradora, la Solomon Taiyo, Ltd. logró en 1974 una captura sin precedentes, a pesar del reducido número de embarcaciones de que dispone la compañía. Se capturó un total de 11.115 toneladas métricas de bonito saltador, de las cuales 8.605 toneladas métricas se despacharon congeladas y el resto fue enlatado o ahumado. La fábrica de conservas produjo 75.000 cajas de bonito saltador enlatado, principalmente para el mercado europeo, de las cuales se exportaron 64.400 cajas. La planta de ahumado comenzó a funcionar en mayo de 1974 y produjo 69 toneladas métricas de filetes ahumados. Las ventas locales

ascendieron a 25 toneladas métricas de bonito saltador congelado y 10.600 cajas de pescado enlatado. Las exportaciones de productos de mar en 1974 incluyeron 18 toneladas métricas de cohombro de mar. En 1974, la Solomon Taiyo, Ltd. empleó a 442 naturales de las Islas Salomón, es decir, 205 más que el año anterior.

#### G. Silvicultura

48. En un programa provisional aprobado en 1968 para el período 1969-1972 se establecía un límite máximo de 283.200 metros cúbicos para la producción anual de madera y un objetivo de reforestación para fines de 1972 de 4.047 hectáreas de árboles de madera dura de rápido crecimiento y de uso general; se proponía aumentar la superficie de tierras productivas a 1.295 kilómetros cuadrados. El Sexto Plan de Desarrollo tenía por objeto acelerar la explotación forestal (566.400 metros cúbicos por año) y la reforestación (2.023 hectáreas por año). Además, dado que había suficiente tierra para reforestar durante muchos años aún a un ritmo más acelerado, en el Plan se hacía hincapié en la adquisición, por parte del Gobierno, de derechos de explotación maderera en lugar de la adquisición de tierras como base para aumentar la producción de madera. No se alcanzó ni el objetivo de producción ni el de reforestación y el programa destinado a adquirir los derechos de explotación tropezó con dificultades.

49. En 1974, el economista del Departamento de Silvicultura completó los estudios comenzados en 1973 en colaboración con un especialista de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) sobre la industria de la madera. Sus recomendaciones, que incluían una evaluación detallada de un programa de reforestación en gran escala, se incorporaron a una solicitud de fondos que se presentó al Reino Unido para trabajos de forestación durante el período del Séptimo Plan de Desarrollo. Se presentó también una solicitud de fondos al Gobierno de Nueva Zelanda para transformar el programa de forestación en uno que combinara la producción maderera y la de madera para pulpa. Uno de los aspectos del estudio sobre la industria de la madera fue una evaluación preliminar de las ventajas de la elaboración local. En relación con esta cuestión se trató de obtener más ayuda por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que en 1974 envió una primera misión consultiva al Territorio.

50. En 1974 no se tomó ninguna decisión en firme respecto de las principales cuestiones relativas a los programas y políticas de silvicultura, en parte debido al aplazamiento del Plan Nacional de Desarrollo (véase el párr. 30 *supra*). El Gobierno, siguiendo una propuesta aprobada en la Asamblea Legislativa, decidió también establecer un Comité de revisión de la política forestal.

51. El próspero mercado maderero de 1973 continuó durante la primera parte de 1974, pero luego comenzó a decaer seriamente. Las tres principales compañías exportadoras de trozas se vieron obligadas a limitar parcialmente su producción. En 1974 la Allardyce Lumber Company despachó la última partida desde Allardyce (devastado por el ciclón Ida en 1972). Según lo previsto, el aserradero de la compañía situado en Santa Cruz comenzaría a producir en 1975. La Foxwoods (BSL Timbers) Ltd., que en 1973 se hizo cargo de las operaciones de aserrado de otra compañía situada en Guadalcanal prosperó en 1974. Según los informes recibidos, en 1974 las ganancias netas de la compañía fueron de 888.257 dólares australianos en comparación con los 610.502 dólares australianos del año anterior.



52. En 1974, el total de trozas producidas fue de 226.560 metros cúbicos y su valor de 4,4 millones de dólares australianos; de éstos se exportaron 211.210 metros cúbicos (254.112 metros cúbicos en 1973), por un valor estimado de casi 4,0 millones de dólares australianos. A raíz del mercado desfavorable y de la reducción de la producción hacia fines de año, el volumen de las exportaciones de trozas disminuyó a su nivel más bajo desde 1969.

#### H. Industrias manufactureras

53. La planta congeladora y envasadora de pescado de la firma Solomon Taiyo en Tulagi funcionó en forma satisfactoria en el período que se examina (véase el párr. 47 supra). Otras industrias manufactureras incluían la construcción de embarcaciones, artículos de roten y otros muebles, artículos de fibra de vidrio, vestimenta y especia.

54. Un creciente número de naturales de las islas Salomón se dedican a actividades relacionadas con el suministro de materiales de construcción y a tareas generales, de electricidad y plomería por contrata. Pequeñas compañías de propiedad de naturales de las Islas Salomón fabrican muebles y vestimenta. Se producen esteras, canastas, objetos de arte y tallas taraceadas para su venta local y a los turistas. Se ha desarrollado la manufactura de bisutería de conchas y tiene un mercado local y extranjero. Las industrias elaboradoras que realizaban actividades en 1974 incluían la fabricación de galletas, tabaco enrollado y picado, bebidas no alcohólicas, helados, bêche-de-mer y aletas secas de tiburón. La producción de bêche-de-mer y aletas secas de tiburón disminuyó a causa del elevado precio de la copra.

#### I. Turismo

55. La cantidad de turistas que visitan las Islas Salomón ha ido aumentando de año en año, de 1.739 en 1970 a los 4.000 estimados en 1974. Además, cuatro buques de pasajeros transportaron a unas 4.600 personas hasta Honiara en 1974. Según se informó en 1975, la industria del turismo afirmaba que producía unos 1,3 millones de dólares australianos por año.

#### J. Hacienda pública

56. El presupuesto ordinario del Territorio se equilibra con una subvención del Reino Unido y la mayor parte del presupuesto de capital se financia con fondos para el desarrollo aportados por el Reino Unido. Sin embargo, en 1975 se informó de que, aunque la Potencia administradora proporciona la mayor parte de los fondos para el desarrollo, y la suma aumenta anualmente, el porcentaje del total que representa está disminuyendo. En 1975, alrededor de un millón de dólares australianos debían provenir de fuentes ajenas al Reino Unido. Según el informe de la Potencia administradora, los ingresos y gastos para 1972 y 1973 fueron los siguientes:

|                                                             | <u>1972</u>            | <u>1973</u> |
|-------------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
|                                                             | (dólares australianos) |             |
| Ingresos ordinarios                                         | 5 411 730              | 5 708 309   |
| Derechos de importación y exportación e impuesto al consumo | 2 218 192              | 2 355 995   |
| Ayuda del Reino Unido para el desarrollo                    | 4 966 951              | 3 573 567   |
| Subvención del Reino Unido                                  | 1 848 614              | 1 573 121   |
| Gastos ordinarios                                           | 7 209 767              | 7 277 410   |
| Gastos de capital                                           | 4 779 760              | 3 864 635   |

57. En octubre de 1974 se creó una Oficina Central de Planificación, dentro de la Oficina del Ministro Principal y, debido al volumen creciente de ayuda que recibe el Territorio, se creó una sección de ayuda externa en la Oficina del Secretario de Hacienda.

58. Al 31 de diciembre de 1973, la deuda pública ascendía a 553.540 dólares australianos. El Gobierno ha emitido garantías respecto del reembolso de ciertos préstamos y por lo tanto mantiene un fondo de reserva por un total de 1,3 millones de dólares australianos.

59. Se informó que los gastos estimados del Gobierno en 1975 totalizaron casi 15,6 millones de dólares australianos, o sea 3 millones más que en 1974; fue pues el año de mayores gastos de la historia del Territorio.

60. El Gobierno de las Islas Salomón está recibiendo ayuda financiera tanto de Australia como de Nueva Zelanda. Durante el período de 1975 a 1979, Australia asistirá al Territorio y a otros territorios del Pacífico Sur en un programa encaminado a preservar el patrimonio cultural de la zona y fomentar actividades culturales, a un costo de 250.000 dólares australianos por año. Para el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1976, la ayuda de Nueva Zelanda a las Islas Salomón totalizó 170.000 dólares neozelandeses c/.

#### K. Naciones Unidas

61. El 28 de enero de 1976, el Consejo de Administración del PNUD asignó una cifra indicativa de planificación de 3,7 millones de dólares al Territorio para el período de 1977 a 1981. En el programa del PNUD para las Islas Salomón correspondiente a ese período, se hace hincapié en el desarrollo de los recursos

---

c/ Al 18 de febrero de 1976, un dólar neozelandés equivalía aproximadamente a 1,07 dólares de los Estados Unidos.

naturales, prestando particular atención a promoción de inversión productivas y al aumento de la productividad mediante la protección de las plantas, las inversiones sobre el coco, el desarrollo ganadero, el fortalecimiento de los servicios veterinarios y el desarrollo de las pesquerías, y se otorga considerable importancia a la capacitación en todos los sectores. Durante 1975, el Territorio también recibió asistencia del PNUD para dos proyectos regionales relativos a la prospección submarina y la preparación de planes de estudios para escuelas secundarias.

#### I. Transportes y comunicaciones

62. El Territorio tenía 414 kilómetros de carreteras principales a fines de 1974 (356 kilómetros en 1973) y unos 805 kilómetros de caminos secundarios. El transporte entre las Islas lo realizan principalmente numerosas embarcaciones pequeñas y la Solomon Islands Airways Ltd. (SOLAIR). Las embarcaciones censadas durante 1974 totalizaron 137 (145 en 1973), incluyendo 31 embarcaciones que pertenecen al Gobierno. Se está construyendo en Australia una nueva barcaza de desembarco.

63. En septiembre de 1975 se informó que la Honiara Marine and Shipyard Company, Ltd. había construido y entregado una embarcación de pesca de 54 toneladas métricas equipada con instalaciones de almacenamiento y congeladores al Distrito de Yap en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

#### 4. SITUACION SOCIAL

##### A. Sociedades cooperativas

64. Durante 1974, se formaron 20 sociedades cooperativas, lo que llevó el número de sociedades en actividad a 190, con algo más de 11.000 socios. Según el informe anual de la Potencia administradora, la cifra total de negocios de las sociedades primarias aumentó en alrededor de un 50% en 1973, del cual alrededor de un tercio fue resultado directo de la participación en la explotación de la copra. Este desarrollo continuó en 1974, con un volumen total estimado de unos 2,5 millones de dólares australianos, que se debió directamente a los precios de la copra. Las actividades de explotación de otros productos agrícolas, entre ellos el cacao y los ajíes, no experimentaron mayores cambios durante 1973, pero declinaron marcadamente durante 1974. Los precios de las conchas marinas permanecieron altos y aumentó la actividad en esta esfera.

65. El considerable aumento de la actividad comercial se reflejó en las dos organizaciones cooperativas de venta al por mayor de Gizo y Honiara, tanto en términos de la cantidad de productos agrícolas y de otra índole como en la organización de los envíos. El volumen de negocios de las dos asociaciones totalizó casi 1,5 millones de dólares australianos en 1974.

##### B. Fuerza de trabajo

66. El total de la fuerza de trabajo en 1973 era de 13,867, en comparación con 14.454 en 1972. De este número, 2.033 eran empleados públicos. La gran escasez de naturales de las Islas Salomón calificados continuó remediándose mediante el empleo de expatriados, que sumaban 1.010 en todas las categorías a fines de junio de 1974 (974 en 1973). Los trabajadores inmigrantes con una especialización todavía no existente en las Islas Salomón pueden entrar y trabajar en el Territorio, a condición de que sus empleadores adiestren a los naturales de las Islas Salomón en la especialidad o pongan en práctica planes de capacitación convenidos para los naturales de las Islas Salomón. En 1974, 1.381 mujeres naturales de las Islas Salomón tenían empleos remunerados.

67. En enero de 1974, el Gobierno revisó las escalas de salarios pagados a sus jornaleros. En virtud de estos arreglos los trabajadores no especializados recibían 1,35 dólares australianos por día sobre la base de una semana laboral de cinco días (40 horas); los trabajadores experimentados y los artesanos recibían entre 1,75 y 3,60 dólares australianos al día, según su pericia; y la vivienda, el transporte, la luz y el agua, que anteriormente se proporcionaban gratis a los trabajadores y artesanos pasaron a deducirse de los salarios. Las nuevas escalas también se reflejaron en parte en el sector privado.

68. Se informó de que durante 1974 habían habido cinco paros laborales que representaron una pérdida total de 192 días-hombre, en comparación con dos paros y una pérdida de 292 días-hombre en 1973.

69. Según informes periodísticos, es posible que se modifiquen las leyes laborales del Territorio como resultado de la investigación que realizó un tribunal de un conflicto con trabajadores portuarios de Honiara que llevó a una huelga de 11 días en agosto de 1975. Los estibadores habían pedido, inter alia, un aumento de un 25% para los trabajadores con antigüedad y del 30% para los que no tenían antigüedad. La cuestión principal que debía decidir el tribunal era si debía pagarse a los 50 estibadores involucrados en la huelga las remuneraciones correspondientes al período que ésta había durado.

70. El Sr. Fred Osifelo, Presidente del Tribunal, dictó cinco laudos y recomendaciones, entre ellos que los estibadores no tenían derecho a salario durante el tiempo que habían estado en huelga, que los trabajadores con antigüedad recibirían un aumento del 20% y los que no la tuvieran de un 25% y que a fin de proteger tanto los derechos de los empleadores como los de los empleados, el Gobierno debía actuar urgentemente para modificar las leyes laborales, especialmente la reglamentación de la huelga.

### C. Sanidad pública

71. En 1974, las principales instituciones médicas públicas comprendían un hospital central en Honiara (158 camas), tres hospitales de distrito y tres rurales con un total de 318 camas y un anexo para el tratamiento de la tuberculosis, de 20 camas, en Malaita. También existía un leproscorio público en Guadalcanal. Las misiones religiosas mantenían tres hospitales (275 camas) y muchos centros administrados por iglesias prestaban servicios médicos que comprendían desde primeros auxilios hasta el tratamiento de pacientes hospitalizados por enfermeras calificadas.

72. El problema del paludismo en las Islas Salomón es uno de los más graves y tiene un gran efecto negativo sobre la salud de los habitantes, con serias consecuencias económicas. El programa de erradicación del paludismo alcanzó el máximo de actividad durante 1974. La población protegida mediante el rociamiento con diclorodifenil tricloretano (DDT) fue de 178.864 personas. Las únicas zonas donde no se realizó el rociamiento fueron Bellona, Tikopia, Anuta y algunas zonas de las Reef Islands, todas zonas en las cuales no se ha encontrado al mosquito vector del paludismo. Casi toda la zona palúdica permaneció bajo rociamiento y vigilancia durante 1974, con la excepción de parte de las New Georgia Islands en el distrito occidental, donde se interrumpió el rociamiento, aunque se intensificó la vigilancia. La zona fue la primera parte del Territorio donde se inició la fase final de consolidación del programa. La Isla Rennel y partes de Malaita quedaron excluidas después de varios rociamientos debido a la rápida desaparición del vector en estas zonas. Los casos de paludismo disminuyeron de 6.000 en 1973 a 3.000 en 1974.

73. Los gastos del departamento médico se estimaron en 1,1 millón de dólares australianos en 1974, en comparación con gastos efectivos de casi un millón en 1973. Esto no incluye el costo del programa de erradicación del paludismo, que se financia como proyecto de capital con ayuda del Reino Unido, y que alcanzó, según se informa, casi a 500.000 dólares australianos en 1975.

## 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

74. A fines de agosto de 1974, el ex Departamento de Educación, después de algo más de 20 años de existencia, fue reemplazado por el Ministerio de Educación y Asuntos Culturales. La cartera incluye servicios de biblioteca y museos, investigaciones sociológicas, archivos nacionales, cuestiones eclesiásticas y turismo.

75. En 1975, la Asamblea Legislativa aprobó el Libro Blanco sobre Educación, preparado como resultado de una revisión de la política educacional emprendida en 1973. El Libro Blanco dispone, entre otras cosas, la reorganización del programa de estudios escolar a fin de que se enseñe a los niños de las Islas Salomón a estar orgullosos de su patrimonio cultural, de su país y de su pueblo y a sentir que su educación mejorará ese patrimonio. El objetivo es proporcionar una educación conforme a las necesidades y aspiraciones de los naturales de las Islas Salomón y coincidente con el desarrollo para escuelas primarias y secundarias.

76. En 1974, la enseñanza primaria seguía en gran parte a cargo de las iglesias, aunque se pagaban subvenciones a escuelas que contaban con personal docente calificado. Se ha aprobado ayuda gubernamental a las iglesias, para la enseñanza secundaria, tanto para gastos de capital como para gastos ordinarios. El Gobierno participa directamente en los niveles secundario, técnico y normal, como también en enseñanza superior. El programa secundario se ha adaptado para responder a las necesidades de mano de obra y a la necesidad de disponer de personal local en sectores claves de la economía nacional, incluso la administración pública, tan pronto como sea posible.

77. El costo total de la enseñanza superior ha sido sufragado con ayuda externa, proveniente en su mayor parte del Reino Unido pero también de Australia, Canadá y Nueva Zelanda. El Instituto Técnico de Honiara continúa prestando servicios a las Islas Salomón y, en una proporción de hasta el 10% en su matrícula total, a otros territorios del Pacífico sudoccidental.

78. La educación primaria se imparte en un ciclo de estudios de siete años, dividido en cursos inferiores (grados 1 a 4) y cursos superiores (grados 5 a 7). El número de escuelas primarias registradas al 31 de marzo de 1974 era de 323 (365 en 1973). De este número, 277 eran escuelas de iglesias, 35 eran escuelas dirigidas por los consejos locales, seis eran escuelas privadas y cinco eran escuelas públicas. El número de estudiantes en las escuelas primarias era de 24.115 (25.442 en 1973). Había seis escuelas secundarias registradas (cinco de iglesias y una pública) con un total de 1.566 alumnos (1.526 el año anterior).

79. En el Instituto Técnico de Honiara tuvo una matrícula de 706 alumnos en 1974 (685 en 1973). El número de estudiantes que siguieron cursos de enseñanza superior en el extranjero fue de 110 (94 en 1973).

80. Los gastos públicos de educación se estimaron en 2,1 millones de dólares australianos en 1974, en comparación con gastos efectivos de 1,9 millones de dólares australianos en 1973.

## CAPITULO XXII

(A/31/23/Add.8 (Part III))

### SAMOA AMERICANA

#### INDICE

|                                                               | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                    | 1 - 8           | 244           |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                     | 9               | 245           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . |                 | 247           |

#### A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Samoa Americana a su Comité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó la cuestión en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la resolución 3429 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a tres Territorios, entre ellos Samoa Americana, en cuyo párrafo 10 la Asamblea pide al Comité Especial, entre otras cosas, "que continúe buscando los mejores medios para aplicar la Declaración respecto de ... Samoa Americana, incluso el posible envío de misiones visitadoras, en consulta con la Potencia administradora ...".

4. Durante su examen de la cuestión de Samoa Americana, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.

5. El Representante de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que formuló ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1113), que contenía una reseña de su examen de la situación imperante en el Territorio.

7. En su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párr. 9 infra).

8. El 20 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones sobre Samoa Americana fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones sobre Samoa Americana aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y que se menciona en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Samoa Americana a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de Samoa Americana, debidas a factores tales como su tamaño, su situación geográfica, su población y lo limitado de sus recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) y que es plenamente aplicable al Territorio.

3) El Comité Especial expresa su agradecimiento a los Estados Unidos de América, en su calidad de Potencia administradora, por haber participado activamente en los trabajos del Comité, permitiendo así que éste llevara a cabo un examen más informado y más significativo de las condiciones existentes en Samoa Americana con miras a acelerar el proceso de descolonización para lograr la aplicación cabal y rápida de la Declaración.

4) El Comité Especial toma nota de que durante el período que se examina el principal acontecimiento político ocurrido en el Territorio fue la decisión de celebrar un nuevo referéndum especial el 31 de agosto de 1976 sobre la cuestión de la propuesta elección por voto popular del Gobernador y el Vicegobernador del Territorio. El Comité toma nota también de que esta propuesta se hizo tras otros referéndums sobre la misma cuestión en todos los cuales la propuesta había sido rechazada, por márgenes cada vez menores. No obstante, el Comité toma nota con satisfacción de que el referéndum previsto para agosto de 1976 sobre esta cuestión no se llevará a cabo simultáneamente con otras elecciones en el Territorio, como sucedió en algunos de los referéndums anteriores, con lo que el pueblo del Territorio podrá centrar su atención exclusivamente en la cuestión de la elección por voto popular del Gobernador y el Vicegobernador.



5) El Comité Especial toma nota de que se ha nombrado, para que supervise el referéndum especial, un Comisionado Especial de Elecciones de fuera de Samoa Americana. Una de sus tareas consistirá en ejercer la supervisión global de un programa de educación política tendiente a lograr que los votantes comprendan cabalmente la importancia de la cuestión y a alentar una máxima participación de las personas con derecho a voto.

6) El Comité Especial toma nota de que los requisitos para tener derecho a voto establecidos por el Cuerpo Legislativo de Samoa Americana parecen obstaculizar los derechos de aproximadamente 60.000 naturales de Samoa Americana que viven en el extranjero. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno de Samoa Americana, considere la posibilidad de revisar el procedimiento de sufragio por correo para que los naturales de Samoa Americana que reúnen los requisitos y viven en el exterior puedan ejercer su derecho de voto.

7) En relación con las condiciones económicas, el Comité Especial toma nota con interés de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de que en 1975 la economía de Samoa Americana comenzó a mostrar indicios de un mejoramiento lento pero sostenido tras la recesión económica y una serie de desastres locales. El Comité insta a la Potencia administradora a que suministre al Territorio un sistema seguro de abastecimiento de agua y un sistema confiable de energía eléctrica, a fin de mantener sus importantes industrias de pesca y alentar y apoyar nuevas actividades de desarrollo industrial.

8) El Comité Especial toma nota de que un juez de derecho administrativo de la Junta de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos ha recomendado que se cree una ruta aérea entre Samoa Americana y otros países del Pacífico meridional. El Comité expresa la esperanza de que este problema de larga data sea finalmente resuelto y que, al implantarse vuelos de más capacidad a principios de 1976, se produzca una expansión de la industria del turismo en el Territorio. Asimismo, el Comité expresa la esperanza de que dicha expansión beneficie al pueblo de Samoa Americana.

9) El Comité Especial tomó nota del intercambio de cartas entre el delegado general del Gobierno de Samoa Americana en Washington, D.C., y el Secretario del Comité en relación con una decisión de la Asamblea General relacionada con Samoa Americana. En su respuesta, el Secretario General se refirió a los resultados constructivos que habían logrado recientes misiones visitadoras de las Naciones Unidas a otros territorios pequeños y opinó que se facilitaría la comunicación y la comprensión entre el pueblo de Samoa Americana y el Comité Especial si una misión visitadora de las Naciones Unidas pudiera visitar también ese Territorio. A ese respecto, el Comité Especial reitera su apoyo al envío de misiones visitadoras cuando quiera que sea posible a fin de que pueda obtener información directa sobre la situación que reina en el Territorio y sobre las aspiraciones y deseos de su pueblo en lo que se refiere a su estatuto futuro. Asimismo, el Comité insta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno de Samoa Americana, envíe representantes para que participen en las actividades del Subcomité de Pequeños Territorios cuando éste considere la cuestión de Samoa Americana.

**ANEXO\***

**DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA**

**INDICE**

|                                                  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Generalidades . . . . .                       | 1               | 248           |
| 2. Evolución política y constitucional . . . . . | 2 - 20          | 248           |
| 3. Condiciones económicas. . . . .               | 21 - 37         | 252           |
| 4. Condiciones sociales. . . . .                 | 38 - 48         | 256           |
| 5. Situación de la enseñanza . . . . .           | 49 - 54         | 258           |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1099.

## **SAMOA AMERICANA a/**

### **1. GENERALIDADES**

1. Samoa Americana está formada por siete islas dispersas del Océano Pacífico meridional que cubren una extensión de unos 196,8 kilómetros cuadrados. Según los resultados preliminares de un censo gubernamental levantado en septiembre de 1974, la población del Territorio era de 29.191 habitantes.

### **2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL**

#### **A. Generalidades**

2. El Territorio es administrado por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Secretario del Interior nombra al Gobernador y al Vicegobernador. El Gobernador actual es el Sr. Earl Baker Ruth, de Carolina del Norte, que desempeña el cargo desde febrero de 1975.

3. El pueblo de Samoa Americana rechazó, en 1972, 1973 y 1974, la propuesta de elegir a su propio Gobernador. En la declaración que hizo al asumir el cargo, el Gobernador Ruth dijo, entre otras cosas:

"Conozco vuestro deseo de elegir algún día a vuestro propio Gobernador. Ya elegís vuestro propio Fono /Cuerpo legislativo/, y estoy dispuesto a trabajar con los dirigentes elegidos por el pueblo. Comprendo que la votación por la cual habéis decidido aplazar la elección de vuestro propio Gobernador a fin de prolongar el período de preparación exigió valor y prudencia ..."

4. El Territorio está dividido desde el punto de vista administrativo en tres distritos políticos, que se subdividen a su vez en 14 condados. El principal funcionario ejecutivo de cada distrito es un gobernador de distrito.

#### **B. Cuerpo Legislativo**

5. El Cuerpo Legislativo, que se reúne dos veces por año, está constituido por una Cámara de Representantes y un Senado, integrados por 21 y 18 miembros, respectivamente. Se prohíbe a los funcionarios públicos desempeñar cargos en el cuerpo legislativo. Los representantes son elegidos por sufragio de los adultos para un período de dos años; 14 senadores, cada uno en representación de un condado, desempeñan el cargo durante cuatro años y los otros cuatro senadores se seleccionan por rotación entre cuatro condados del Distrito Occidental, para un mandato de dos años. El Cuerpo Legislativo está facultado para realizar un examen preliminar del presupuesto.

---

a/ La información contenida en el presente Anexo está basada en informes publicados y en información transmitida al Secretario General por el Gobierno de los Estados Unidos de América el 9 de junio de 1976 de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, respecto del año terminado el 30 de junio de 1975.

6. El 14 de julio de 1975 se inició el segundo período ordinario de sesiones del 14º Cuerpo Legislativo, elegido en noviembre de 1974, y el tercer período ordinario de sesiones comenzó el 12 de enero de 1976. En el último período de sesiones, fueron nombrados dos nuevos miembros (incluso el Alto Jefe A.U. Fuimaono, que hasta poco tiempo atrás había sido delegado general del Territorio en Washington, D.C.) para completar el mandato de senadores fallecidos durante el desempeño de sus cargos.

7. En la sesión de apertura del tercer período ordinario de sesiones, el Gobernador puso de relieve la necesidad de cooperación entre el Cuerpo Legislativo y el Poder Ejecutivo. El Gobernador recordó a los legisladores que había llegado al Territorio poco después de que una misión de un grupo de trabajo comprobara que Samoa Americana hacía frente a una deuda de más de 10 millones de dólares b/ y a una grave escasez de efectivo. La energía eléctrica resultaba insuficiente para abastecer a la isla principal de Tutuila y faltaba agua.

8. El Gobernador dijo: "... la prioridad de nuestros problemas no ha cambiado: el agua y la energía eléctrica, los caminos y el mejoramiento de los servicios ... La solución de estos problemas reside en un aumento de los ingresos, tanto federales como locales, y en una administración más eficiente ... En el presupuesto de 1976 se previeron más de 10 millones de dólares para agua, electricidad y mejoras permanentes; además, se previeron 2,6 millones de dólares en calidad de fondos operacionales destinados a compensar la disminución de los ingresos locales. La Oficina de Presupuesto aprobó estas sumas casi en su totalidad, a pesar de que efectuó reducciones respecto de otros organismos federales."

### C. Poder judicial

9. El poder judicial está integrado por un Tribunal Superior con jurisdicción en todas las islas y un tribunal de distrito para cada uno de los cinco distritos judiciales en que está dividido el Territorio. El Tribunal Superior está compuesto por un Presidente, un magistrado y jueces samoanos. El Presidente del Tribunal ejerce la supervisión general del poder judicial y preside todas las reuniones del Tribunal Superior. Tanto el Presidente como el magistrado son nombrados por el Secretario del Interior.

10. A fines de 1975, se informó de que el Gobernador había promulgado la Ley Pública 14-18, en virtud de la cual se otorgaba al Tribunal Superior jurisdicción en materia de almirantazgo y asuntos marítimos. En vista de que el Cuerpo Legislativo la había clasificado en la categoría correspondiente a la legislación de emergencia, dicha ley entró inmediatamente en vigor.

11. A principios de 1976, se informó de que el Juez A.P. Lutali, el nuevo delegado general en Washington, D.C., había instado al Secretario del Interior de los Estados Unidos a nombrar un nuevo Presidente del Tribunal Superior tan pronto como fuera posible, pues la persistente demora en llenar el cargo privaría al pueblo del Territorio de servicios judiciales indispensables.

---

b/ La moneda de Samoa Americana es el dólar de los EE.UU.

#### D. Futuro estatuto del Territorio

12. En octubre de 1975, se informó de que el Gobernador Ruth había vetado una ley originada en la Cámara de Representantes y aprobada por el Cuerpo Legislativo, en virtud de la cual se habría establecido una nueva comisión del estatuto político del Territorio. En una carta dirigida a los dirigentes del Fono, el Gobernador señaló:

"La ley contiene disposiciones relativas a una cantidad de actividades cuya realización entraña el desembolso de fondos. No obstante, el Cuerpo Legislativo no ha previsto recursos para la aplicación de esas disposiciones. Esto no permite cumplir el objetivo de la ley.

"Debe señalarse que la primera Comisión del estatuto político del Territorio efectuó un estudio amplio en los últimos dos años c/. En el extenso informe de la Comisión se proporcionan respuestas y directrices destinadas a encontrar la solución de muchas de las cuestiones relacionadas con el estatuto político. Se recomienda que el Cuerpo Legislativo tenga en cuenta el informe al volver a examinar esta ley."

13. En una carta de fecha 12 de enero de 1976 dirigida al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, el Juez Lutali afirmó, entre otras cosas, lo siguiente:

"El pueblo de Samoa no quiere independizarse en este momento. Las Naciones Unidas pueden estar seguras de que, cuando deseemos un nuevo arreglo político, lo solicitaremos directamente al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos. La libre determinación es un elemento importante del proceso tradicional samoano de adopción de decisiones. Queremos el progreso político a nuestro propio ritmo y aspiramos a tomar esa decisión por nosotros mismos. ...

"Desde 1933, el Congreso de los Estados Unidos ha intentado en varias oportunidades, con muy buena intención, promulgar leyes para concedernos la ciudadanía estadounidense y permitirnos la elección de nuestro propio Gobernador. En todos los casos, se pidió al Congreso que demorara la medida hasta que llegara el momento en que estuviéramos en condiciones de tomar una decisión por nosotros mismos. Nuestro pueblo considera que recibir la ciudadanía de los Estados Unidos por ley no sería tan significativo como adoptarla por libre determinación."

14. En un informe publicado por su oficina en marzo de 1976, el Juez Lutali dijo que, de conformidad con el deseo del pueblo de Samoa Americana, según se expresaba en la Senate Concurrent Resolution No. 49, aprobada por el Fono en su período de

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. IV, cap. XVIII, anexo, párrs. 9 y 10.

sesiones más reciente, había redactado un proyecto de ley en que solicitaba al Congreso de los Estados Unidos que otorgase al delegado de Samoa Americana en Washington D.C., los mismos privilegios que se concedían a los representantes de los demás territorios de los Estados Unidos. El proyecto de ley, del que se enviaron copias a los miembros del Fono para que formularan observaciones, preveía un delegado sin derecho de voto que representaría a Samoa Americana en el Congreso de los Estados Unidos con todos los privilegios correspondientes en virtud del reglamento de la Cámara de Representantes del Congreso. El delegado sería nacional de los Estados Unidos o ciudadano habilitado para votar en el Territorio y sería elegido por las personas habilitadas para votar en las elecciones de miembros de la Cámara de Representantes del Territorio.

5. En abril, el Juez Lutali anunció que se habían presentado a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos dos proyectos de ley destinados a la elección de un delegado sin derecho de voto, los cuales habían sido remitidos al Comité de Asuntos Interiores e Insulares: la resolución No. 12740 de la Cámara de Representantes, presentada por el representante Spark M. Matsunaga, de Hawaii; y la resolución No. 12810 de la Cámara de Representantes, presentada por el Sr. Matsunaga y el Sr. Phillip Burton, de California. En ambos proyectos de ley se preveía la elección de un delegado de Samoa Americana sin derecho de voto, que sería elegido cuando se celebraran las elecciones federales generales del 2 de noviembre de 1976.

6. Se informó de que en marzo de 1976 el delegado general se había reunido con dirigentes de las comunidades samoanas de California septentrional, en lo que se describió como un primer intento de los representantes de las comunidades samoanas de los Estados Unidos por exponer sus problemas a los miembros del Congreso y los organismos federales de los Estados Unidos. El Juez Lutali dijo que estaba alentando a los samoanos que vivían en los Estados Unidos a participar en las actividades políticas y sociales de sus comunidades, a fin de que comunicaran sus deseos y necesidades a los representantes y funcionarios pertinentes.

#### E. Administración pública

7. A fines de junio de 1975, el personal local del Gobierno de Samoa Americana incluía 3.714 funcionarios administrativos, legislativos y judiciales, y 212 empleados por contrata en su mayoría expatriados, así como empleados a jornada parcial.

8. El nuevo sistema de personal, creado y establecido en 1974, se perfeccionó durante el año. Se preparó un nuevo manual administrativo de personal, en el que se aclararon y mejoraron las políticas en materia de personal.

9. La grave crisis financiera experimentada en 1975 obligó a adoptar ciertas medidas transitorias de carácter urgente en el sector de la administración pública. Se suspendieron todos los aumentos de "escalón" de los funcionarios de carrera y se congeló temporariamente la contratación de personal nuevo. En febrero de 1975, el empeoramiento de la situación financiera causó una disminución general del personal gubernamental y una reducción de las horas de empleo. Estas medidas provisionales se suprimirían en cuanto mejorase la situación financiera del Territorio.

El 5 de marzo, el Gobernador interino Frank Barnet anunció que las medidas se mantendrían hasta que se produjera un aumento de los ingresos locales o una reducción de los gastos locales, o hasta que se recibieran créditos adicionales de Washington, D.C. (véase también el párr. 39 infra).

20. En 1975, de conformidad con las disposiciones de la Comprehensive Employment and Training Act, el Gobierno de Samoa Americana recibió una subvención de aproximadamente 700.000 dólares, que sirvió para mitigar las dificultades económicas de muchas de las personas afectadas por las medidas gubernamentales destinadas a reducir el personal. Con los fondos suministrados en virtud de esa ley, se logró que algunos estudiantes recibieran capacitación en el extranjero en especializaciones que se necesitaban con urgencia en el Territorio; se financió la ampliación de un centro de capacitación en el Community College; se brindaron servicios de capacitación en el empleo a varios centenares de personas para que mejoraran sus calificaciones; y se pudo emplear a varios centenares de trabajadores.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Hacienda pública

21. Según el Sistema Federal de Intercambio de Información (Federal Information Exchange System), el Territorio recibió casi 29,6 millones de dólares de los Estados Unidos en fondos federales durante 1974/1975.

22. La sequía de 1974 forzó la clausura de las dos plantas envasadoras de pescado del Territorio y provocó un déficit de 6 millones de dólares en los ingresos previstos. Cuando el Gobernador Ruth visitó Washington, D.C., a principios de 1975, para solicitar 14 millones de dólares para 1975/1976, como lo había hecho en reuniones presupuestarias recientes del Congreso de los Estados Unidos, solicitó también la suma adicional de 10,2 millones de dólares para ayudar al Territorio durante la parte restante de 1974/1975. En esta cifra se incluyen 2,9 millones de dólares para ayudar a la industria pesquera; 2,2 millones de dólares para ayudar a que los sistemas de energía eléctrica e hidráulica volvieran a funcionar normalmente; 700.000 dólares para cumplir obligaciones de liquidez, tales como los pagos a los empleados públicos, y 300.000 dólares para cubrir la ayuda militar para el suministro de energía durante la emergencia.

23. Posteriormente se informó de que el Congreso de los Estados Unidos había aprobado la asignación suplementaria, así como el presupuesto correspondiente a 1975/1976 que, según se dijo, ascendía a 32,7 millones de dólares de los Estados Unidos. Cuando el Gobernador Ruth visitó Washington, D.C., a fines de junio de 1975, obtuvo del Departamento de Vivienda y Urbanismo (Department of Housing and Urban Development (HUD)) de los Estados Unidos un subsidio de 3 millones de dólares para el programa de mejoramiento del agua en el Territorio, que entraña el mejoramiento del suministro de aguas subterráneas, la reconstrucción del sistema de cañerías y el cumplimiento de los requisitos impuestos por el Organismo Federal de Protección Ambiental (Environmental Protection Agency (EPA)).

24. En octubre de 1975, un oficial encargado de préstamos de la oficina del distrito de Honolulu de la Administración de Pequeñas Empresas (Small Business Administration (SBA)) de los Estados Unidos debía visitar el Territorio para reunirse con comerciantes establecidos y con posibilidades de establecerse que estuvieran interesados en obtener préstamos de la SBA. El programa de asistencia financiera de la SBA se limita primordialmente a la garantía de hasta el 90%, o 35.000 dólares de los Estados Unidos, según cual sea menor, de los préstamos extendidos por bancos u otras instituciones de préstamo calificadas.

### B. Tierra

25. Más del 96% de la tierra de Samoa Americana es de propiedad comunal; su ocupación y empleo son dictados por las costumbres samoanas. Con arreglo a los términos de las escrituras de cesión, los Estados Unidos convinieron en respetar y proteger los derechos tradicionales del pueblo samoano, especialmente los relacionados con sus tierras y propiedades. Como resultado de este compromiso, no se han enajenado grandes extensiones de tierra de Samoa. El Gobierno de Samoa Americana ocupa 5,9 kilómetros cuadrados (menos del 3%) que se emplean para fines administrativos. El pequeñísimo resto de la tierra es de propiedad particular en propiedad simple.

26. De las 19.684 hectáreas que componen la superficie total del Territorio, la gran mayoría es montañosa, y solamente 4.047 hectáreas se prestan para el cultivo de cosechas tropicales. Otras 3.574 hectáreas tienen un uso limitado (para el cultivo del coco) a causa de los empinados declives. La densidad actual de la población es de 154 personas por kilómetro cuadrado y la tasa anual de crecimiento demográfico es de 3,5%. Es, por lo tanto, indispensable utilizar prudentemente los recursos de tierras y hacerlo solamente sobre la base de los mayores beneficios a largo plazo.

### C. Agricultura y ganadería

27. En septiembre de 1975, el Departamento de Agricultura del Territorio anunció una epidemia grave de noctua de un punto (*Cirphis unipuncta*) en el taro (anufe) en algunas regiones de Tutuila y Manu'a. El Departamento facilitó rociadores y productos químicos a las personas que desearan realizar su propia desinfección.

28. El Departamento anunció también en noviembre de 1975 que 15 cabezas de ganado (10 vaquillas y 5 toros) de los rebaños del Gobierno estaban a disposición de los agricultores interesados en comenzar una operación de cría de ganado. Hay un límite de cuatro vaquillas y un toro por comprador. El precio del ganado de cría es de 0,70 dólares de los Estados Unidos por libra de peso en vivo para las vaquillas y 0,50 dólares de los Estados Unidos por libra de peso en vivo para los toros. Los agricultores deben tener tierra y agua convenientes para la ganadería.



#### D. Pesquerías

29. El atún envasado, que es la principal exportación del Territorio, sufrió una marcada declinación en 1975 como consecuencia de los efectos de una grave sequía, los apagones resultantes y, en general, las malas condiciones de la pesca durante fines de 1974 y todo el año 1975. Por consiguiente, el valor de exportación del atún en 1975 fue de sólo 48,6 millones de dólares de los Estados Unidos (en comparación con 73,6 millones de dólares de los Estados Unidos en 1974). Sin embargo, según algunos informes las condiciones de pesca del atún fueron extraordinariamente buenas durante el primer trimestre de 1976 y, en caso de que estas condiciones prevalezcan durante el resto del año, la industria del atún rendirá más utilidades, en comparación con 1975.

30. Durante 1974/1975 se siguió prestando especial atención al desarrollo de un proyecto de pesca en pequeñas embarcaciones. En 1972, la Oficina de Recursos Marinos desarrolló un pequeño barco pesquero samoano de 24 pies para cuyo manejo se capacitó a los pescadores locales en un intento de aumentar el suministro de pescado fresco para el mercado local. El programa sufrió un retraso en 1974 a causa de que los motores de alta velocidad a gasolina utilizados en los barcos no resultaron satisfactorios. Hace poco se reacondicionó la pequeña flotilla de 23 barcos con motores de diésel. La pesca mejoró hacia fines del año y los propietarios locales alcanzaron un promedio de unos 90 dólares de los Estados Unidos en ingresos brutos en cada excursión de pesca. Estos barcos suministran pescado para los mercados locales. Otros proyectos cumplidos en el curso del año por la Oficina de Recursos Marinos incluían un estudio de tres años de las fuentes de bonito; un programa para desarrollar recursos de peces para carnada, una programa de pesca deportiva y un estudio permanente de los peces de los arrecifes de la costa de Samoa Americana.

#### E. Servicios públicos

31. Se informó de que el Gobierno del Territorio tropezaba con dificultades en el cobro de cuentas impagas por servicios de electricidad, teléfono y agua, que ascendían a 717.000 dólares de los Estados Unidos. A fines de 1975, los clientes en mora alegaron que no habían recibido las facturas enviadas por correo, pero el Gobierno descubrió que los clientes no recogían su correspondencia de la Oficina de Correos. En consecuencia, se ha organizado un nuevo procedimiento según el cual las facturas se envían a la oficina de ingresos del Gobierno y se pasan anuncios por radio y televisión en el boletín noticioso del Gobierno. Los clientes deben entonces recoger sus facturas de la oficina de ingresos y remitir la cantidad necesaria en esa oportunidad.

#### F. Turismo

32. Durante 1975, la Oficina de Turismo del Territorio continuó su campaña de promoción prestando especial atención a los posibles turistas procedentes de Australia y Nueva Zelandia, como así también de los Estados Unidos. Se imprimió una nueva publicación titulada Discover American Samoa, a la que se dio amplia difusión entre los agentes de viajes y de transporte de todo el mundo.

33. El Comité de Embellecimiento de la Isla (Island Beautification Committee), con la asistencia de la Oficina de Turismo, la Oficina de Asuntos Samoanos, el Departamento de Salud Pública y los comités de las aldeas, hizo hincapié en las ventajas de limpiar y embellecer la isla. Entre las atracciones turísticas, además de las playas, los arroyos de montaña y las cataratas, figuran ahora una pequeña cancha de golf, una pista de bolos, el Museo de Samoa Americana y un funicular.

34. A pesar de la reducción de los vuelos de las líneas aéreas que van a Samoa Americana y de la recesión general en el mundo, entraron a Samoa Americana un número ligeramente superior de pasajeros aéreos en 1975 (71.548) que en 1974 (69.351). Cuando se compilaba el informe anual de la Potencia administradora no se había completado la tabulación definitiva de visitantes, pero parecía que el número de turistas que entraron al Territorio sería casi igual que el año anterior. El número de cruceros que hicieron escala en Samoa Americana disminuyó de 34 en 1974 a 26 en 1975, afectando así a la industria turística local. Se anticipa, sin embargo, que el mejoramiento general de las condiciones económicas ayudará a la industria turística en 1976.

#### G. Transporte y comunicaciones

35. La Comisión Federal de Comunicaciones (Federal Communications Commission (FCC) de los Estados Unidos, según se informa, ha aprobado la solicitud, presentada por Radio Samoa, Ltd., de autorización para explotar la estación de radio WVUV, que anteriormente había sido administrada por el Departamento del Interior. Tanto el Consejo Legislativo de Samoa como el antiguo delegado de Samoa en Washington se opusieron a la solicitud, que fue presentada por el Sr. Lawrence S. Berger, Presidente de Radio Samoa, que también es presidente de una estación de radio en Honolulu. En el curso de los últimos seis años el Sr. Berger ejerció las funciones de consultor del Gobierno de Samoa respecto de la administración de una estación de televisión en el Territorio. Según el Sr. Berger, su empresa proporcionará un servicio más profesional que el que se ha proporcionado bajo la administración del Gobierno, y ahorraría al Gobierno unos 100.000 dólares de los Estados Unidos por año en gastos de funcionamiento.

36. Según el Juez Lutali, el Departamento de Justicia (Department of Justice) de los Estados Unidos ha instado vigorosamente a la Junta de Aeronáutica Civil (Civil Aeronautics Board) (CAB) a que proporcione más servicios aéreos entre los Estados Unidos y Samoa Americana y otros puntos del Pacífico meridional. El Departamento sostiene que la Pan American World Airways (Pan Am) y otra línea aérea de los Estados Unidos pueden explotar servicios competitivos con provecho y que la CAB "está obligada por la Ley Federal de Aviación a autorizar la competencia cuando, como en este caso, no hay factores dominantes de política exterior y existe tráfico suficiente como para mantener los nuevos servicios".

37. Se esperaba que un juez de derecho administrativo que ha presidido audiencias sobre la cuestión hiciera conocer su recomendación en abril de 1976. La recomendación se transmitiría a la CAB, que a su vez formularía una recomendación definitiva al Presidente de los Estados Unidos, quien ha indicado que desearía resolver el caso para mediados de 1976.

#### 4. CONDICIONES SOCIALES

##### A. Mano de obra

38. La crisis financiera en Samoa Americana afectó a todos los sectores de empleo (véase el párrafo 19 supra). La sequía y las malas condiciones de pesca provocaron despidos temporales importantes en el sector privado, principalmente en la industria envasadora de pescado; no obstante, se aseguró a los trabajadores de que volverían a ser empleados en cuanto mejoraran las condiciones locales. El empleo en el sector privado, que ascendió a 2.700 personas en agosto de 1974, se redujo posteriormente a 2.100 en noviembre de 1974, pero para agosto de 1975 había aumentado a 2.400. El empleo en las envasadoras de pescado, que se había reducido a 843 personas en noviembre de 1974, con el tiempo aumentó a su magnitud normal de aproximadamente 1.300 personas en febrero de 1975 y se mantuvo a ese nivel durante los tres primeros trimestres del año.

39. En marzo de 1975, se informó de que el Departamento de Recursos Humanos del Territorio estaba dispuesto a despedir a 360 empleados del Gobierno o a concederles licencias para hacer frente a la situación financiera en Samoa Americana. La fuerza de trabajo del Gobierno, incluidos los empleados en jornada parcial, ascendía a un total aproximado de 5.000 personas, lo que indicaría que un 7,2% se vería afectado por la reducción de la fuerza. Según el informe los empleados que tenían nombramientos de emergencia serían despedidos en primer lugar, seguidos de aquellos con nombramientos intermitentes, nombramientos temporales, nombramientos a prueba y, por último, nombramientos permanentes.

40. En 1975 se dijo que el sindicato de trabajadores industriales y envasadores del Pacífico (United Cannery and Industrial Workers of the Pacific Union) había ganado una victoria en su esfuerzo por organizar a los trabajadores de la Van Camp Sea Food Company. En una elección anterior, celebrada en mayo, los trabajadores de la Van Camp habían rechazado al sindicato por 391 votos contra 179. Sin embargo, los dirigentes del sindicato denunciaron que se había producido injerencia local en la elección de mayo, incluida una declaración de un representante local contra el sindicalismo transmitida la noche anterior a la elección. La Junta Nacional de Relaciones Laborales (National Labor Relations Board) (NLRB) de los Estados Unidos dictaminó que el argumento era válido, y tanto el sindicato como la empresa Van Camp convinieron en celebrar una nueva elección. En la votación, realizada el 23 de octubre, se registraron 383 votos a favor del sindicato y 187 en contra. La NLRB ordenó también que se celebrara una elección en la empresa Star Kist Samoa, Inc., el 13 de noviembre. En esa elección, los trabajadores de la Star Kist rechazaron la afiliación sindical por 366 votos contra 130.

41. A principios de 1976, el Gobernador Ruth firmó la Ley Pública 14-19 relativa al "derecho al trabajo". En virtud de la Ley, "no se negará el derecho al trabajo ni se privará de él a las personas por motivo de su participación o falta de participación en cualquier sindicato o asociación".

42. El Departamento del Trabajo (Department of Labor) de los Estados Unidos debía iniciar audiencias sobre salarios mínimos en Samoa Americana el 29 de marzo de 1976

a fin de determinar si debían revisarse los niveles federales de salarios mínimos corrientes. Con arreglo a la Ley sobre Normas Justas para el Trabajo (Fair Labor Standards Act), todos los salarios inferiores al nivel imperante en los Estados Unidos deben revisarse cada dos años, y el período de dos años para la revisión de los salarios en vigor vence el 30 de junio de 1976.

## B. Salud pública

43. En 1974/1975 se completaron las adiciones y modificaciones del Centro Médico de Enfermedades Tropicales Lyndon B. Johnson iniciadas en 1974. El proyecto, que costó aproximadamente 2 millones de dólares de los Estados Unidos, fue financiado con cargo al programa federal Hill-Burton, que suministró el 90% de los fondos; el saldo se cubrió con fondos locales. Los nuevos edificios del Centro Médico contienen una capilla, una biblioteca médica, una nueva sala para lactantes, una dependencia de atención intensiva y dependencias de almacenamiento. Las instalaciones mejoradas también produjeron un aumento en el número de pacientes tratados: 118.732 pacientes externos (106.891 en 1974) y 4.669 pacientes internados (4.028 en 1974).

44. En el curso del año 17 enfermeras se graduaron de la Escuela de Enfermería Práctica. Se está mejorando la escuela, que se convertirá en una dependencia de la Escuela Superior de la Comunidad durante 1976 (véanse también los párrafos 49 a 53 infra).

45. Tras una epidemia de sarampión, se cumplió un programa de inmunización masiva para impedir que esto se repitiera. También se prestó atención especial durante el año a la lucha contra la hepatitis infecciosa y la filariasis, enfermedades endémicas en Samoa Americana.

46. El Departamento de Salud Pública del Territorio comenzó, el 10 de noviembre de 1975, una encuesta sobre enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, que se realizaría con la asistencia técnica y financiera del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos y de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El propósito de la encuesta era descubrir enfermedades tales como la tuberculosis y la lepra. Se proyectaba que el equipo encargado de la encuesta viese a unas 500 personas por día durante un período de cuatro meses, trabajando desde el extremo occidental de Tutuila hacia el oriente y abarcando todas las aldeas accesibles por carretera.

47. El Departamento ha anunciado que un estudio del mosquito realizado por la OMS en febrero y marzo de 1976 reveló altas densidades del vector de la fiebre del dengue en Pago Pago, Fagatogo y Aoloau. El Director interino de los Servicios Médicos recomendó a los naturales de Samoa Americana que limpiasen sus casas minuciosamente como la mejor forma de luchar contra la fiebre del dengue. Anteriormente, un entomólogo de la OMS había descubierto que la mayoría de las superficies estudiadas en el Territorio en junio de 1975 contenían al mosquito responsable de la propagación de la fiebre del dengue y había recomendado mejoras en el saneamiento de las aldeas y la aplicación de insecticidas granulares.

48. Aunque la crisis financiera provocó una reducción temporal de algunos empleados, el presupuesto total correspondiente al Departamento de Servicios Médicos para 1975 fue de casi 3,7 millones de dólares, lo que representa un aumento del 7% en relación con 1974.

## 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

49. Durante 1974/1975 había 10.891 estudiantes inscritos en las escuelas públicas de Samoa Americana: 2.062 niños en el programa preescolar, 5.927 en las escuelas primarias; 2.052 en las escuelas secundarias y 877 en la Escuela Superior de la Comunidad. Ochenta y cinco estudiantes con becas del Gobierno estaban matriculados en instituciones de enseñanza superior del extranjero. Las escuelas privadas del Territorio tenían una matrícula total de aproximadamente 2.000 estudiantes.

50. En noviembre de 1975, el Departamento de Educación del Territorio dispuso la celebración de reuniones en nueve escuelas elementales para permitir que la plantilla del Proyecto de Educación Bilingüe y Bicultural explicase a los padres de los niños de los grados séptimo y octavo (300 a 400) la necesidad de un programa de ese carácter y sus objetivos, y la forma en que se había de aplicar en 1976.

51. Los estudiantes de la Escuela Superior de la Comunidad de Samoa Americana pudieron solicitar por primera vez subsidios para dar oportunidades básicas de capacitación en 1975. Cuarenta y tres estudiantes solicitaron los subsidios, que fueron concedidos a estudiantes indigentes que de otra manera no hubiesen podido asistir a la universidad.

52. El Cuerpo Legislativo aumentó el presupuesto territorial para becas de 101.000 dólares de los Estados Unidos a 250.000 dólares en 1975. Como resultado de ello, 73 estudiantes becados pudieron regresar a sus estudios a fines de ese año y se nombraron 27 nuevos beneficiarios. No obstante, se redujo el monto de las becas individuales de 4.000 dólares de los Estados Unidos a 2.000 dólares de los Estados Unidos por año.

53. La Oficina de Educación del Departamento de Salud Pública, Educación y Bienestar (Office of Education of the Department of Health, Education and Welfare (HEW)) de los Estados Unidos concedió, según se informa, subsidios por un total de 217.273 dólares de los Estados Unidos al Territorio para el ejercicio económico de 1975/1976.

54. El presupuesto de 1974/1975 del Departamento de Educación fue de 2 millones de dólares de los Estados Unidos (1,9 millones de los Estados Unidos en 1973/1974).

# CAPITULO XXIII

(A/31/23/Add.8 (Part III))

## GUAM

### INDICE

|                                                               | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                    | 1 - 8           | 259           |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                     | 9               | 260           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . |                 | 262           |

#### A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial al aprobar el 78º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Guam a su Comité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 3429 (XXX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1975, relativa a tres Territorios, entre ellos Guam, en cuyo párrafo 10 la Asamblea pide al Comité, entre otras cosas, que "continúe buscando los mejores medios para aplicar la Declaración respecto de Guam ..., incluso el posible envío de misiones visitadoras, en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen de la cuestión de Guam, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.

6. En la 1042a. sesión, celebrada el 19 de agosto de 1976, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que formuló ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1042), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1116), que contenía una reseña de su examen de la situación imperante en el Territorio.

7. En su 1043a. sesión celebrada el 20 de agosto, el Comité Especial después de oír una declaración del representante de China (A/AC.109/PV.1043), aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párr. 9 infra), en la inteligencia de que la reserva formulada por un miembro quedaría reflejada en el acta de la sesión.

8. El 20 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación figura el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y que se menciona en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Guam a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de Guam, debido a factores tales como su tamaño, ubicación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera la opinión de que estas circunstancias no deben aplazar de ninguna manera la rápida aplicación del proceso de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial toma nota de la participación de la Potencia administradora en los trabajos del Comité, lo que ha permitido que el Comité efectúe un examen más informado y más significativo de Guam, con miras a acelerar el proceso de descolonización encaminado a lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración.

4) El Comité Especial toma nota de algunos acontecimientos políticos y constitucionales ocurridos en Guam durante el período que se examina, a saber, el establecimiento de una nueva Comisión del Estatuto Político de Guam que entró en funciones en julio de 1975 con miras a un referéndum que se celebrará en septiembre de 1976 sobre la cuestión de las relaciones futuras entre Guam y el Gobierno de los Estados Unidos de América. El referéndum propuesto permitirá a los votantes de Guam optar por una de las siguientes posibilidades concretas acerca de su futuro estatuto político: a) seguir siendo un Territorio no incorporado de los Estados Unidos; b) seguir siendo un Territorio con una constitución separada; c) votar a favor de convertirse en estado de los Estados Unidos; d) declarar la independencia; o e) elegir una relación distinta de las indicadas con los Estados Unidos. El Comité pide a la Potencia administradora que se cerciore de que todos los miembros de la Comisión del Estatuto Político de Guam sean consultados plenamente antes de la preparación de un proyecto

de constitución para el Territorio. El Comité señala a la atención de la Potencia administradora la necesidad de que se lleve a la práctica un programa adecuado de educación política antes del referéndum con miras a explicar a la población de Guam su derecho a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

5) El Comité Especial toma nota de la decisión del Tribunal de Apelaciones del Noveno Distrito de los Estados Unidos que el 14 de enero de 1976 emitió un fallo en el sentido de que Guam había actuado dentro de su competencia cuando creó una Corte Suprema en 1974 con jurisdicción de segunda instancia en asuntos locales. La decisión de la Corte dio así a Guam "autonomía judicial" para establecer un cuerpo separado de leyes.

6) El Comité Especial manifiesta su preocupación por la presencia continua de las bases militares de la Potencia administradora en Guam y expresa la esperanza de que dicha presencia no constituya un factor de inhibición cuando se permita a la población del Territorio ejercer su derecho a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como con los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

7) El Comité Especial toma nota de que se han logrado algunos progresos económicos en algunas esferas. En particular, toma nota de la propuesta presentada por la Dirección de Desarrollo Económico de Guam para hacer preparar un amplio plan económico preliminar, que se concentrará en esferas tales como la integración de la economía de Guam en las actividades bancarias de la cuenca del Pacífico, el desarrollo de la agricultura y la industria ligera; los efectos de la presencia de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en Guam; y el turismo. El Comité espera recibir detalles adicionales sobre la aplicación del plan económico.

8) El Comité Especial manifiesta su profundo pesar por los efectos devastadores del tifón Pamela, que azotó el Territorio el 20 de mayo de 1976 y expresa su preocupación por las considerables pérdidas humanas y materiales que sufrió el pueblo de Guam. Considera que los daños causados por el tifón subrayan la necesidad de que se emprenda un estudio para asegurar que los futuros edificios del Territorio sean diseñados de tal modo que resistan en mejor forma desastres naturales semejantes.

9) El Comité Especial toma nota de la resolución aprobada el 8 de enero de 1976 por la Asamblea Legislativa de Guam en su decimotercer período de sesiones en la que expresa su sincero reconocimiento a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el interés y la preocupación que ha demostrado por el bienestar de Guam 1/. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad continua de que las Naciones Unidas participen en el proceso de averiguar los deseos del pueblo de Guam mediante el envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas a Guam y mediante la participación de representantes del Territorio en el examen del Territorio por parte del Comité.

---

1/ Véase el anexo al presente capítulo, párr. 23.



ANEXO\*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

|                                                  | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 1. Generalidades . . . . .                       | 1 - 4           | 263           |
| 2. Evolución política y constitucional . . . . . | 5 - 23          | 263           |
| 3. Condiciones económicas . . . . .              | 24 - 42         | 268           |
| 4. Condiciones sociales . . . . .                | 43 - 56         | 273           |
| 5. Situación de la enseñanza . . . . .           | 57 - 64         | 275           |

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.104/L.1104.

## 1. GENERALIDADES

1. Guam, la más meridional de las Islas Marianas, se halla en el Pacífico occidental, unos 2.400 km al sudeste de Manila. Es una isla volcánica de 48,3 km de largo, que oscila entre 6,4 km en su punto más estrecho y 13,7 km en el más ancho. Tiene una superficie de 1.401 km<sup>2</sup>. Su capital es Agaña. En las aguas territoriales que rodean a Guam hay 20 islas pequeñas, cuyo tamaño varía desde el de roca hasta el de islote. La más pequeña, la Roca Calas, situada cerca de la bahía Cetti tiene unos 270 m<sup>2</sup>; la más grande, la Isla Cocos, situada frente a Merizo, tiene una extensión de 36,4 hectáreas. Las islas más pequeñas son de propiedad del Estado, salvo la Isla Cocos y la Isla Bangi, situada cerca de Agat, que pertenecen a la familia Won Pat.

2. La Guam Research Bureau informó en abril de 1973, de que había en el Territorio 70.331 civiles y 19.000 militares. Se informó también de que en la Isla había 19.713 familias. Según la Oficina de Inmigración y Naturalización de Agaña, residían en el Territorio unos 18.000 extranjeros provenientes de 50 países distintos, y el grupo más grande era el de los filipinos, que ascendía a 13.186 personas, de las cuales la mitad tenían visas de trabajo temporales y la otra mitad eran residentes permanentes.

3. El número de guameños de extracción guameña y chamorra disminuyó de 90,5% en 1940 a 55% en 1970. Según el censo de 1970, 28% eran ciudadanos de distintas partes de los Estados Unidos y 15% eran extranjeros.

4. Debido a los rápidos cambios en la población y al crecimiento económico de los últimos años, Guam ha solicitado que, en 1975, la Oficina de Censo de los Estados Unidos lleve a cabo un censo especial que permita que los planificadores que normalmente asignarían fondos para proyectos del Territorio basen sus proyecciones en las últimas cifras de población.

## 2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

### A. Generalidades

5. El Territorio es administrado de conformidad con la Ley Orgánica de Guam de 1950, en su forma enmendada, y se encuentra bajo la supervisión general del Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Territorio está administrado por un Gobernador y un Vicegobernador y tiene un Cuerpo Legislativo unicameral compuesto de 21 representantes. Todos los funcionarios del Gobierno son elegidos con arreglo al sistema de sufragio universal de los adultos, es decir, las personas

a/ La información contenida en este anexo está basada en informes publicados y en la información correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1975, transmitida al Secretario General el 29 de abril de 1976 por el Gobierno de los Estados Unidos, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

de 18 o más años de edad. A pesar de que los guameños son ciudadanos de los Estados Unidos, no pueden votar en las elecciones nacionales mientras residen en Guam.

6. Para convertirse en ley o formar parte de las leyes de Guam, un proyecto de ley debe ser presentado, debatido y promulgado por miembros del Cuerpo Legislativo de Guam. Para convertirse en ley, un proyecto requiere 11 votos, o 14 votos si se somete a votación antes de que hayan pasado 15 días legislativos desde su presentación. También se requieren 14 votos para rechazar el veto del Gobernador. Inmediatamente después de su presentación, se envía el proyecto al comité permanente con jurisdicción sobre el asunto de que trata el proyecto. Hay 14 comités permanentes en el duodécimo período de sesiones del Cuerpo Legislativo de Guam, que tienen a su cargo las cuestiones siguientes: reglamento; finanzas y tributación; funcionamiento del Gobierno; educación; vivienda y urbanismo; poder judicial; relaciones laborales e industriales; servicios públicos; puerto comercial y terminal aéreo; agricultura, recursos y desarrollo; salud pública y bienestar; juventud; recreación y parques; protección del consumidor y comercio; seguridad pública; asuntos militares y de los ex combatientes, y ecología y protección del medio ambiente.

7. En marzo de 1972 el Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley que permitía que un delegado guameño integrara su Cámara de Representantes sin derecho a voto. El Sr. Antonio B. Won Pat fue reelegido para ese cargo por un segundo período bienal que comenzó en enero de 1975.

#### B. Poderes ejecutivo y legislativo

8. En octubre de 1975, el Cuerpo Legislativo de Guam aprobó una ley que establece un "orden de sucesión", que señala, en el caso de una ausencia temporal o permanente del Gobernador y/o del Vicegobernador, el orden de las personas a quienes corresponde subrogarlos. En el caso de incapacidad temporal o ausencia temporal, tanto del Gobernador como del Vicegobernador, correspondería asumir el cargo de gobernador interino sucesivamente: al Director del Gobierno, al Director del Presupuesto y la Administración, y al Procurador General. En caso de que queden vacantes en forma permanente los cargos, tanto del Gobernador como del Vicegobernador, correspondería al Presidente del Cuerpo Legislativo asumir el cargo de Gobernador por el resto del período, o hasta que se elija un sucesor. En ausencia de dicho Presidente, el orden de subrogación sería el siguiente: el Director del Gobierno, el Director del Presupuesto y la Administración y el Procurador General.

9. El decimotercer período de sesiones del Cuerpo Legislativo se inauguró el 27 de enero de 1975. Este Cuerpo Legislativo había sido elegido en noviembre de 1974 con una mayoría republicana, por primera vez en la historia legislativa de Guam, con la composición siguiente: 12 republicanos y 9 demócratas. El Cuerpo Legislativo anterior estaba integrado por 14 demócratas y 7 republicanos. El nuevo Gobernador, Sr. Ricardo J. Bordallo, y el nuevo Vicegobernador Sr. Rudy Sablan, son demócratas. Según las cifras oficiales, obtuvieron la victoria por un margen de 627 votos. De los 28.854 electores inscritos, votaron 23.608.

### C. Poder judicial

10. El Código de Procedimiento Civil de Guam dispone que la administración del poder judicial del Gobierno de Guam dependerá del Consejo Judicial de Guam, integrado por el juez del Tribunal de Distrito, como Presidente, el Juez Principal y otros jueces del Tribunal de la isla, el Procurador General de Guam, el Presidente del Comité de Asuntos Judiciales del Cuerpo Legislativo de Guam y el Presidente del Colegio de Abogados de Guam.

11. El Tribunal de Distrito de Guam tiene la misma jurisdicción que los tribunales de los Estados Unidos y jurisdicción en asuntos civiles locales que involucren sumas superiores a los 2.000 dólares b/ y delitos punibles en virtud de las leyes de Guam. Tiene jurisdicción exclusiva como tribunal fiscal para los casos de impuesto sobre la renta y de privilegios fiscales cuando se ha pagado la cantidad estimada.

12. El Tribunal de la isla tiene jurisdicción en todos los casos penales que no entrañen delitos graves, en algunos asuntos civiles, en las relaciones conyugales, testamentarias, el registro inmobiliario y los procedimientos especiales. El Tribunal también tiene una división, conocida como Tribunal de Menores, que ejerce jurisdicción exclusiva en todos los procedimientos relacionados con los menores de 18 años de edad. Hay también un procedimiento para demandas de poca monta que no excedan de los 100 dólares de los EE.UU. Un tribunal policial tiene jurisdicción en las infracciones al código de vehículos automotores y en las faltas de menor cuantía.

13. En diciembre de 1973, el Cuerpo Legislativo de Guam aprobó, en su duodécimo período de sesiones, una Ley de Reorganización de los Tribunales, de conformidad con la cual, entre otras cosas, se crearía una Corte Suprema del Territorio y un Tribunal Superior que reemplazaría al Tribunal de la isla de Guam. Sin embargo, la Ley de Reorganización de los Tribunales fue impugnada y, el 6 de noviembre de 1974, el Tribunal del Distrito de Guam falló que todas las secciones de la Ley que trataban de la propuesta Corte Suprema de Guam eran nulas y sin valor, porque la Ley Orgánica no preveía la creación de esa Corte. Teniendo esto presente, el Sr. Won Pat presentó al Congreso de los Estados Unidos, el 10 de marzo de 1975, un proyecto de ley por el cual se enmendaba la Ley Orgánica, a fin de permitir el establecimiento de una Corte Suprema en Guam.

14. El 14 de enero de 1976, el Tribunal de Apelaciones del Noveno Distrito de los Estados Unidos emitió un fallo en el sentido de que Guam había actuado dentro de su competencia cuando creó una Corte Suprema en 1974, y le dio jurisdicción de segunda instancia en asuntos locales no federales. Según el fallo, el Congreso de los Estados Unidos había dado al Territorio, de acuerdo a la Ley Orgánica de 1950,

---

b/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos (US\$).

la facultad de suprimir la jurisdicción de segunda instancia del Tribunal de Distrito de Guam sobre tales asuntos mediante su transferencia a la jurisdicción de la Corte creada por el Cuerpo Legislativo del Territorio. La decisión de la Corte da así a Guam la "autonomía judicial" de que gozan los 50 Estados de la Potencia administradora y permite al Territorio establecer un cuerpo separado de leyes. Con la creación de una Corte Suprema, puede haber ahora sentencias definitivas locales.

#### D. Administración pública

15. El rápido crecimiento experimentado por la Caja de Jubilaciones del Gobierno de Guam se ha traducido en el aumento de sus afiliados de 1.782 miembros, a la fecha de su creación en 1951, a 7.121, al 30 de junio de 1975. El activo total de la Caja de Jubilaciones se estimó en 7,4 millones de dólares de los EE.UU., un aumento de 4,4 millones con respecto al año anterior.

16. Durante el período en examen, la División de Servicios de Personal encontró puestos, en otros departamentos y organismos, a 317 empleados despedidos del Puerto Comercial, administró los programas de seguro colectivo para todo el Gobierno y revisó una serie de especificaciones de puestos. También recibió y tramitó 4.911 solicitudes, de las cuales fueron aceptadas 874.

#### E. Estatuto futuro del Territorio

17. En junio de 1975, el Sr. Won Pat presentó en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos una resolución conjunta tendiente a establecer un grupo integrado por siete miembros para revisar el estatuto político de Guam y hacer recomendaciones con respecto a las opciones y cambios concernientes al estatuto político en la Ley Orgánica. El grupo habría estado integrado por miembros de la Cámara de Representantes y del Senado, un funcionario de la Casa Blanca, funcionarios de la Oficina del Gobernador de Guam y el Presidente del Cuerpo Legislativo de Guam. Posteriormente, el 18 de julio de 1975, el Gobernador y el Presidente de la Cámara anunciaron la composición de una nueva Comisión del Estatuto Político cuyos trece miembros habían sido elegidos de entre las filas de la mayoría y de la minoría del Cuerpo Legislativo de Guam, la administración y la comunidad. La Comisión celebraría audiencias públicas a partir del 1º de marzo de 1976, e informaría de sus recomendaciones al Cuerpo Legislativo en abril de 1976, a fin de permitir al Cuerpo Legislativo celebrar un plebiscito sobre el futuro estatuto de Guam el día de las elecciones primarias, en junio de 1976. Para el 15 de noviembre de 1976 deberá recibirse un informe sobre los resultados del plebiscito y sobre la cuestión del futuro estatuto del Territorio. Aunque la Primera Comisión del Estatuto Político - que funcionó durante año y medio, hasta octubre de 1974 - había gastado 150.000 dólares de los Estados Unidos, la nueva Comisión no recibió crédito alguno.

18. En su primera sesión organizacional, celebrada el 7 de agosto de 1975, la nueva Comisión eligió a los miembros de su Mesa y al Senador Frank Blas como

su presidente. También nombró un comité especial para establecer procedimientos y calendarios y redactó una carta dirigida al Presidente de los Estados Unidos, explicando sus objetivos y pidiendo el nombramiento de un funcionario que sirviera de enlace entre el Presidente y la Comisión. En septiembre la Comisión examinó, entre otras cosas, la autonomía política directa y la posibilidad de redactar una constitución para Guam. Los miembros convinieron en que dicha constitución debería ser examinada con funcionarios de los Estados Unidos en cualquier negociación relativa al futuro estatuto político del Territorio.

19. Tras esta decisión, el Sr. Won Pat presentó en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos leyes tendientes a establecer una constitución para Guam. Copatrocinado por 45 miembros del Congreso de los Estados Unidos, el proyecto de ley autorizaría a una convención a que preparase una constitución para Guam, la cual posteriormente sería presentada a los votantes de Guam para su aprobación. En caso de ser aprobada por los votantes, la constitución se enviaría al Presidente de los Estados Unidos para que determinase si la constitución estipulaba una forma republicana de gobierno e incluía una declaración de derechos. La constitución entraría en vigor tan pronto como el Presidente hubiera determinado esto.

20. Los miembros de la Comisión sobre el Estatuto Político de Guam criticaron al Sr. Won Pat por no haberlos consultado sobre la cuestión por adelantado. La Comisión propuso que se modificara el proyecto de ley para reconocer la existencia de la Comisión y para determinar que la Comisión debía negociar sobre cuestiones que trascendieran los poderes de la constitución, como relaciones exteriores, tierras federales, inmigración, naturalización, etc.

21. En octubre de 1975 el Comité de Asuntos Internos e Insulares de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó por unanimidad leyes por las que se autorizaba a las poblaciones de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y de Guam el derecho a redactar su propia constitución. Los proyectos de ley idénticos sobre Guam y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos fueron aprobados sin debate y recibieron apoyo unánime que, según el Presidente del Comité, demostró la adhesión del Congreso al principio de libre determinación en los territorios de los Estados Unidos. El Sr. Won Pat dijo que el proyecto de ley "no afectaría la relación entre Guam y el Gobierno Federal", sino que únicamente permitiría que Guam redactara una nueva constitución para reemplazar a la Ley Orgánica de 1950. Calificó la medida de "un verdadero paso hacia adelante para Guam". El proyecto de ley, que según se dijo no contaba con el apoyo del Departamento del Interior de los Estados Unidos, autorizaría al Cuerpo Legislativo de Guam a convocar a una convención constituyente y a decidir cómo serían designados y asignados los delegados. La convención prepararía un proyecto de constitución que tendría que ser aprobado por la propia convención, por mayoría de dos tercios, antes de que pudiera ser presentado a los votantes en un referéndum. El texto se enviaría entonces al Presidente de los Estados Unidos para que lo examinase en un plazo de 60 días a fin de determinar su conformidad con los requisitos de la Declaración de Derechos de los Estados Unidos. El proyecto de ley permitiría que el Presidente devolviese el proyecto de constitución con sus observaciones a la convención, para que ésta celebrase más debates si fuera necesario.

22. Se informó de que una encuesta realizada por el Instituto de Desarrollo de la Comunidad de la Universidad de Guam había indicado que el 35% de la población del Territorio elegiría mantener el estatuto político actual del Territorio, pero con un mayor control local sobre la inmigración. La encuesta fue preparada por un comité integrado por miembros del Cuerpo Legislativo, la Oficina del Gobernador, el Consejo Gubernamental de Aldea, la Oficina de Planificación Local, la Cámara de Comercio y el Pacific Daily News, un periódico de Guam.

23. El 15 de enero de 1976, el Secretario Legislativo del décimotercer período de sesiones del Cuerpo Legislativo de Guam transmitió al Secretario General de las Naciones Unidas la resolución 216 c/, aprobada el 8 de enero por el Cuerpo Legislativo, en la que, entre otras cosas, el Cuerpo Legislativo expresaba su sincero aprecio a la Asamblea General de las Naciones Unidas por el interés y la preocupación que había demostrado por el bienestar de Guam, pero declaraba que, por el momento, el pueblo de Guam deseaba mantener su relación actual con el Gobierno de los Estados Unidos.

### 3. CONDICIONES ECONOMICAS

#### A. Generalidades

24. El Directorio de la Dirección de Desarrollo Económico de Guam (DDEG) ha votado a favor de contratar los servicios de la Overseas Bechtel, Inc. de San Francisco para que elabore un plan maestro general preliminar para Guam. De conformidad con la propuesta, la Bechtel formulará recomendaciones para que el plan maestro se "elabore de acuerdo con las normas de los bancos internacionales y regionales de fomento". Elaborará también programas individuales dentro del contexto del plan, incluidos los siguientes: administración de la expansión recomendada de la infraestructura y servicios de supervisión, examen y actualización. La propuesta del plan maestro se concentrará en cuatro sectores: integración de la economía de Guam en las actividades bancarias de la Cuenca del Pacífico; desarrollo de la agricultura y la industria ligera; efectos de la presencia de las fuerzas armadas de los Estados Unidos en Guam; y turismo.

25. Según el informe anual de la Potencia administradora, la DDEG administra el Fondo de Desarrollo Agrícola (véase el párr. 35 infra) y el Programa de Seguros de Gastos Agrícolas. Se ha encargado también a dicho organismo la administración de un programa financiado con fondos federales de 5 millones de dólares de los EE.UU., establecido conforme a la Ley Pública No. 90-601 de los Estados Unidos (Guam Development Fund Act) de 1968. Mediante préstamos directos y garantías, los fondos proporcionan capital generador a empresas agrícolas, pesqueras, turísticas e industriales/comerciales que satisfacen los requisitos pertinentes.

26. Durante el período que se examina, el Fondo para el Desarrollo, por intermedio de la DDEG, recibió 500.000 dólares del Departamento del Interior de los Estados Unidos, lo que hizo que la suma que el Fondo ha recibido hasta la fecha ascendiera a 2 millones de dólares de los Estados Unidos.

---

c/ En los archivos de la Secretaría hay un ejemplar de la resolución a disposición de quienes deseen consultarla.

## B. Hacienda pública

27. Durante el período que se examina, el Departamento de Ingresos y Tributación de Guam informó de que los impuestos recaudados en 1974-1975 habían ascendido a 95,1 millones de dólares de los EE.UU., lo que excedía en casi 20,0 millones de dólares de los EE.UU. a la recaudación del año precedente. La suma principal correspondía a los impuestos sobre la renta (68,2 millones de dólares de los EE.UU.) lo que representaba un aumento de 17,2 millones de dólares (25,3%) sobre 1973-1974. Los impuestos indirectos comerciales totalizaban 28,3 millones de dólares de los EE.UU., un aumento de 1,9 millones de dólares de los EE.UU. (6,6%) sobre 1973-1974.

28. Los funcionarios fiscales de los sectores ejecutivo y legislativo del Gobierno de Guam predecían que se recaudarían en el período 1975-1976 sólo 70 millones de dólares de los EE.UU. en ingresos netos para los gastos de funcionamiento del Gobierno, lo que representaba una disminución de 59,0 millones con respecto a 1974-1975. El 29 de junio de 1975, el Cuerpo Legislativo aprobó el presupuesto del poder ejecutivo para 1975-1976, por un total de 107 millones de dólares de los EE.UU., suma menor en un 12,8% que la suma original solicitada.

29. Se informó de que el Gobierno de los Estados Unidos había realizado gastos de aproximadamente 299 millones de dólares de los EE.UU. en Guam durante 1974-1975, un aumento del 28% sobre el año anterior. Aproximadamente el 85% de los fondos federales habían procedido del Departamento de la Defensa, que aumentó sus gastos en 1975 a 255 millones de dólares (un 27% sobre 1974). Otros gastos importantes anotados fueron la educación y el bienestar social, 9,1 millones de dólares; el Departamento de Hacienda, 9 millones de dólares; el Organismo de Protección del Medio Ambiente, 7,7 millones de dólares; el Departamento de Agricultura, 4,9 millones de dólares; el Departamento del Interior, 3,7 millones de dólares; la Administración de los ex Combatientes, 1,3 millones de dólares; el Departamento de Transporte, 9,8 millones de dólares; la Dirección Federal de Energía, 53.000 dólares; las artes y las humanidades, 212.000 dólares; la Comisión de Servicios Selectos, 74.000 dólares; y la Dirección de Pequeñas Empresas, 49.000 dólares.

30. Sobre la base de ingresos proyectados de aproximadamente 183,9 millones de dólares de los EE.UU. para 1976-1977, el Gobernador de Guam solicitó al Cuerpo Legislativo 98,4 millones de dólares. La proyección de los ingresos incluye créditos para el Fondo General, fondos especiales, ingresos federales e ingresos de organismos autónomos. En su informe sobre la situación del Territorio, el Gobernador Ricardo Bordallo pidió un austero presupuesto de operaciones para 1976-1977 de 111 millones de dólares para los poderes ejecutivo, judicial y legislativo, inferior en un 3% al presupuesto de 113 millones de dólares aprobado para el ejercicio económico de 1975-1976. Además del presupuesto de 111 millones de dólares proyectado para los tres sectores, se han destinado aproximadamente 73 millones de dólares para proyectos de capital y obligaciones fijas para las operaciones de organismos semiautónomos y autónomos.



31. La Oficina de Investigaciones y Tecnología del Agua de los Estados Unidos anunció que por primera vez consignaría créditos para Guam por un total de 40.000 dólares de los EE.UU. para 1976-1977. El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos propuso también 100.000 dólares para estudios de navegación en los puertos y ríos de Guam.

32. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ha otorgado al Territorio subvenciones que ascienden a 978,000 dólares de los EE.UU. para cuatro proyectos que incluyen la preparación de diseños y construcción de instalaciones públicas a la demolición y eliminación de edificios desmantelados.

### C. Tierras

33. El Presidente de los Estados Unidos ha firmado una ley que concede tierras en la Isla de Cabras a la Dirección de Energía de Guam y aumenta la suma máxima que el personal militar de Guam puede pagar por viviendas alquiladas a la población civil. El 10 de octubre de 1975, el Gobernador de Guam firmó un proyecto de ley que canjearía tierras estatales por tierras apropiadas sin indemnización por el Gobierno para servidumbres de paso.

### D. Agricultura y ganadería

34. Según el informe de la Potencia administradora, actualmente tiene lugar en Guam un incremento general de las actividades agrícolas como resultado de la campaña gubernamental de "Revolución Verde". Durante el período comprendido entre abril y junio de 1975, las nuevas plantaciones de hortalizas totalizaron 304 hectáreas (162 hectáreas en el mismo período en 1974). Durante el período que se examina, se produjeron y vendieron 400.000 plantas de vivero a agricultores y cultivadores domésticos. Se amplió el Vivero para proporcionar más espacio para la mayor producción de hortalizas y de árboles frutales.

35. Conforme a la Ley Pública territorial 9-107, se estableció el Fondo de Desarrollo Agrícola con una consignación de créditos de 100.000 dólares de los Estados Unidos como fondo rotatorio. La DDEG y el Departamento de Agricultura del Territorio se encargan conjuntamente de las operaciones del Fondo: la DDEG administra las finanzas y desembolsa los fondos, y el Departamento de Agricultura evalúa y supervisa cada proyecto. Durante el año que se examina, se aprobaron cinco préstamos que oscilaban entre 750 dólares de los Estados Unidos y 20.000 dólares de los Estados Unidos para una nueva granja avícola y granjas de cultivos comerciales. Desde su iniciación hasta fines de junio de 1975, el programa ha prestado asistencia financiera a 20 agricultores en forma de préstamos que totalizan 204.000 dólares de los Estados Unidos.

36. Con la excepción de la producción ganadera, que continuó en descenso, la producción de huevos, carne de pollo y de puerco registró aumentos considerables sobre sus niveles del año precedente (véase el cuadro infra).

Guam: Producción de algunos productos básicos, 1974-1975

|                        | 1974                       |                                                  | 1975                       |                                                  | <u>Porcentaje<br/>de cambio<br/>monetario</u> |
|------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|                        | <u>Cantidad</u><br>(en kg) | <u>Valor</u><br>(en dólares<br>de los<br>EE.UU.) | <u>Cantidad</u><br>(en kg) | <u>Valor</u><br>(en dólares<br>de los<br>EE.UU.) |                                               |
| Frutas y<br>hortalizas | 1 580 825                  | 798 065                                          | 1 701 152                  | 937 600                                          | + 17,5                                        |
| Res                    | 58 400                     | 94 068                                           | 52 721                     | 87 173                                           | - 8,0                                         |
| Puerco                 | 110 994                    | 104 300                                          | 117 072                    | 116 145                                          | + 11,4                                        |
| Carne de pollo         | 336 248                    | 563 200                                          | 335 893                    | 656 292                                          | + 16,5                                        |
| Huevos                 | 2 436 000                  | <u>1 982 904</u>                                 | 2 498 620                  | <u>2 098 840</u>                                 | + 5,8                                         |
| Total                  |                            | 3 542 537                                        |                            | 3 896 050                                        |                                               |

E. Pesquerías

37. Según el informe de la Potencia administradora, uno de los principales resultados del programa de piscicultura fue la cría del camarón gigante de agua dulce de Malasia. Como resultado de esto, se criaron y capturaron 34.000 camarones en la ceteria del Gobierno en Talofolo. Continuó también la cría experimental de la anguila, la carpa, el Chanos chanos y la tilapia. Se realizaron también experimentos con la cría de ostras del Pacífico en el río Talofolo; el puerto de Apia y la Bahía de Agfayan.

38. Otro acontecimiento de gran importancia para la industria pesquera local fue que el Gobierno de los Estados Unidos designó a Guam como base de las operaciones de la pesca de atún. Durante el año que se examina, se capturaron localmente 131.000 kg de pescado, lo que significa un aumento del 44% sobre el año precedente.

F. Silvicultura

39. Se plantaron durante el año 30.000 árboles en una superficie de 45 hectáreas en Cross Island Road y en la zona del Monte Lamlam. Se desmontaron 22 hectáreas más para ser plantadas en el futuro. Todos los árboles plantados en los dos últimos años fueron cultivados y fertilizados con la ayuda de un equipo de 15 hombres del Departamento de Trabajo del Territorio y 100 estudiantes de los Cuerpos Juveniles.

#### G. Turismo

40. Entre 1972 y 1974 visitaron Guam un número cada vez mayor de turistas japoneses. Sin embargo, en 1975 se registró una marcada reducción en la afluencia de turistas japoneses.

41. A principios de 1976, el Sr. Wen Pat informó de que el Congreso de los Estados Unidos había aprobado un proyecto de ley en que se eximía del requisito de la visa a los turistas que visitaran Guam, en un esfuerzo por facilitar la afluencia de turistas al Territorio.

#### H. Transporte y comunicaciones

42. En febrero de 1976, se informó de que la Junta de Aeronáutica Civil (CAB) de los Estados Unidos había otorgado a Air Nauru derechos de escala en Guam. Hasta entonces, los japoneses provenientes de Kyushu se habían visto obligados a volar vía Osaka o Tokio para llegar a Guam. Air Nauru presta también servicios de conexión con Fiji, las Islas Salomón y Australia.

#### 4. CONDICIONES SOCIALES

##### A. Vivienda

43. Durante el año que se examina, continuaron las actividades de construcción en los proyectos de renovación urbana de Yona y Sinafana. Se informó de que el proyecto de Yona está prácticamente terminado. La única tarea pendiente es la construcción de nuevos edificios residenciales y comerciales. La industria experimentó una declinación considerable debido a la recesión económica general. Los precios de la construcción siguen siendo altos y continúan aumentando las tasas de interés de las hipotecas para viviendas. Durante el año se comenzaron y terminaron 202 nuevos edificios con un costo total de 6.280.649 dólares de los Estados Unidos.
44. La Guam Rental Corporation, filial de la Guam Housing Corporation (véase infra) administra el proyecto de viviendas de alquileres reducidos que se conoce como Lada Gardens en Dedelo. El proyecto consiste en 115 unidades, alquiladas por períodos de un año a familias de bajos ingresos por alquileres que oscilan entre los 105 y los 136 dólares de los Estados Unidos mensuales. Todas las unidades están construidas a prueba de tifones y tienen capacidad para alojar adecuadamente a 800 personas.
45. A través de los años, la actividad de construcción de viviendas en el Territorio superó la capacidad de las instituciones de préstamo locales y como consecuencia de ello actualmente se están buscando fuentes de financiación en el exterior. La tasa de interés relativamente alta aplicada por las instituciones de préstamo locales obliga a muchas familias de bajos ingresos a buscar ayuda financiera a través de la Guam Housing Corporation.
46. La Guam Housing Corporation se estableció a fin de promover y financiar viviendas de costo reducido para residentes de Guam con bajos ingresos. Está administrada por un Directorio de siete miembros designados por el Gobernador con el asentimiento del Cuerpo Legislativo. La Corporación opera con un fondo rotatorio de 5.295.600 dólares de los Estados Unidos con cargo al cual se contraen y pagan todas las obligaciones y gastos. La Corporación obtiene sus ingresos principalmente de los intereses de los préstamos.
47. Durante el año que se examina, la Corporación pudo autorizar la construcción de 32 viviendas, que requirieron una inversión de 524.452 dólares de los Estados Unidos sin contar con aportes del Gobierno del Territorio. Además de los propios recursos de la Corporación, un crédito automáticamente renovable por valor de 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos, obtenido del banco en marzo de 1972, permitió financiar las viviendas que se necesitaban con urgencia.
48. La declinación subsiguiente en el activo líquido de la Corporación ha afectado a las familias con ingresos modestos y a las que no están en condiciones de obtener hipotecas de la Administración Federal de Vivienda o no reúnen los requisitos para obtener hipotecas privadas convencionales.

49. Durante julio de 1975 se aprobó una subvención del Gobierno de los Estados Unidos por valor de 695.700 dólares de los Estados Unidos para prestar asistencia en materia de vivienda a familias de bajos ingresos. Según la Ley de Viviendas de 1957, de los Estados Unidos, los fondos se canalizarían a través de la Dirección de Vivienda y Renovación Urbana de Guam para ayudar a las familias de bajos ingresos a pagar alquileres en las viviendas existentes. Las familias que participen en el programa pagarán un mínimo de un 15% y un máximo de un 25% de sus ingresos ajustados por concepto de alojamiento y el programa pagará la diferencia entre su participación y el total del alquiler. Para participar en el programa el ingreso de la persona interesada debe ser inferior al 80% del ingreso medio en Guam, que es de 10.429 dólares de los Estados Unidos. Se anticipa que este programa beneficiará a 200 familias.

## **B. Trabajo**

50. De acuerdo con la Oficina de Estadísticas Laborales de Guam, la tasa de empleo declinó en un 15% con respecto a la tasa máxima alcanzada en el período de diciembre de 1973 a junio de 1975. Las cifras de empleo alcanzaron a 33.900 personas en junio de 1975 (37.650 en junio de 1974). El primer estudio sobre desempleo realizado por el Departamento de Trabajo del Territorio reveló una tasa de desempleo del 8,3% y estimó que en junio de 1975 había 2.360 desempleados. Los adolescentes y las mujeres adultas (20 años y más) constituyen más del 75% de los desempleados. Una segunda encuesta, llevada a cabo en septiembre de 1975, mostró que el número de desempleados alcanzaba a 3.200, o sea una tasa de desempleo del 8,6%. Del total de los desempleados, un 70% pertenecía al sector privado y un 30% al Gobierno. Desde 1974 hasta 1975 la industria de la construcción despidió a 3.100 personas, lo que representa el 96,9% de la declinación en la tasa de empleo.

51. De acuerdo con el informe de la Potencia administradora, hubo una declinación del 24,8% en la oferta de empleos no agrícolas con respecto al año anterior. Las personas que buscaban trabajo aumentaron de 2.800 en 1974 a 6.700 en 1975 (un incremento del 139%). Asimismo, la incorporación aumentó en un 140%, de 1.272 nuevos trabajadores a 3.054. Las incorporaciones se hicieron en la esfera de los servicios (500), los trabajos de oficina y las ventas (541), las actividades profesionales y administrativas (181), y el resto en el comercio y las artesanías.

## **C. Salud pública**

52. Las actividades de la Sección de Lucha contra las Enfermedades Transmisibles incluyen programas de inmunización, tuberculosis, enfermedades venéreas, lepra (mal de Hansen) e investigación de brotes epidémicos. En la Clínica de Lucha contra las Enfermedades Transmisibles se atendió un total de 20.443 pacientes. Se hicieron reacciones tuberculínicas a 4.771 personas. De este total, 1.178 manifestaron reacciones positivas, se internaron 58 casos en la Sala de Tisiología del Guam Memorial Hospital y se sometió a 922 pacientes a quimioterapia preventiva.

53. La División Odontológica ofrece un programa permanente de atención dental de emergencia gratuito a los residentes de Guam que reúnen las condiciones para ser atendidos. Se presta primordial atención a las necesidades de los niños desde la edad preescolar hasta los 16 años. En segundo término se tienen en cuenta los servicios destinados a otros grupos. Durante el año que se examina se prestaron servicios odontológicos a 40.003 pacientes y el personal de la Clínica Odontológica suministró tratamiento a 93.919 pacientes.

54. Durante el período que se examina se sancionó una ley por la cual se destinaba 1 millón de dólares de los Estados Unidos para la renovación del Guam Memorial Hospital a fin de que satisficiera los requisitos de habilitación. Se prevé que el proyecto se completará en marzo de 1976. Durante el mismo período, el Guam Memorial Hospital obtuvo ingresos por valor de 7.126.568 dólares de los Estados Unidos, lo que representa una disminución con respecto a años anteriores (7.609.327 dólares de los Estados Unidos). Cerca de 5.328 pacientes recibieron atención (11.705 durante el año anterior) y se llevaron a cabo 9.542 tratamientos clínicos (17.223 en 1974).

#### D. Refugiados

55. La "Operation New Life" (Operación vida nueva) fue el acontecimiento más importante que tuvo lugar en Guam durante el año. Llegaron a Guam más de 100.000 refugiados vietnamitas. Los primeros refugiados llegaron por avión el 23 de abril de 1975. A partir de esa fecha los aviones trajeron diariamente unos 5.000 refugiados a la Base Andersen de la Fuerza Aérea y al Aeropuerto Naval. El 7 de mayo, llegaron por barco 15.000 nuevos refugiados vietnamitas. La comunidad civil y militar de Guam organizó el apoyo logístico necesario para satisfacer las necesidades ordinarias de los refugiados, levantando tiendas sobre una considerable superficie de terreno, en lo que se llamó Ciudad de las Tiendas. Miles de refugiados cumplieron así en Guam con los trámites necesarios y desde allí fueron trasladados a los Estados Unidos. Los últimos de los 111.919 refugiados abandonaron el territorio el 15 de febrero de 1976.

56. Se informó de que el Gobierno de los Estados Unidos había asegurado en junio de 1975 al Gobernador Ricardo Bordallo que se reembolsarían los gastos ocasionados por el albergue de los refugiados vietnamitas y la manutención de los barcos que los habían conducido a Guam. El Gobernador estimaba que los costos para Guam ascendían en junio de 1975 a cerca de 250.000 dólares de los Estados Unidos y preveía que el total alcanzaría a 5 millones de dólares de los Estados Unidos. El Gobierno de Guam había tratado de persuadir a los pescadores vietnamitas de que permanecieran en el Territorio y obtuvieran el control de sus 40 ó 50 barcos pesqueros retenidos en Singapur. Esto habría proporcionado a Guam una excelente flota pesquera para el desarrollo de la industria del atún.

#### 5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

57. La matrícula escolar en 1974-1975 alcanzó a 28.127 alumnos: 16.803 en la escuela primaria, 6.460 en la escuela secundaria y 4.864 en la escuela secundaria superior. El Departamento de Educación empleó 772 maestros en el nivel primario y 560 en las escuelas secundarias.

58. Se siguieron desarrollando clases vespertinas regulares para adultos en la Escuela Técnica Vocacional de Guam, cuya matrícula es de 1.557 alumnos (667 mujeres y 890 hombres) y que cuenta con 38 instructores. Anualmente se dictan cerca de 70 cursos y durante el período que se examina se otorgaron 40 diplomas de estudios secundarios.

59. En la Universidad de Guam obtuvieron su título 3 maestros residentes que cumplieron su pasantía, y se los designó para desempeñar sus tareas en el sistema público como parte de los esfuerzos destinados a capacitar más maestros en el Territorio. Se adoptaron medidas financieras para que cinco estudiantes que debían cumplir su pasantía continuaran con el programa durante 1975-1976. Simultáneamente se ofrecieron cursos de orientación previos al servicio de seis semanas de duración a 18 internos que posteriormente fueron asignados a escuelas secundarias que participaban en el Teacher Corps Program de formación docente.

60. Durante el año escolar 1974-1975 la matrícula de la Universidad de Guam alcanzó a 9.365 estudiantes (5.492 estudiantes de dedicación completa y 3.873 estudiantes de dedicación parcial). Se otorgaron un total de 302 títulos académicos (46 títulos de técnico, 169 títulos de bachiller y 87 títulos de licenciado).

61. Las consignaciones locales para el funcionamiento de la Universidad alcanzaron a 9.310.536 dólares de los Estados Unidos. Los subsidios federales de ayuda alcanzaron a 1.589.741 dólares. Se recaudaron y remitieron al fondo general del Gobierno de Guam 390.039 dólares provenientes de ingresos por derechos de matrícula y otros conceptos. Se desembolsó un total de 884.684 dólares para ayuda financiera a los estudiantes. De esta suma, los programas del Gobierno de Guam aportaron 479.897 dólares y 404.787 dólares procedieron de programas federales.

62. Se introdujo el Programa de Lengua y Cultura Chamona en 10 escuelas públicas y dos escuelas privadas que cuentan con aproximadamente 3.000 estudiantes de nivel intermedio. El Programa Bilingüe y Bicultural se puso en práctica en cuatro escuelas públicas y en una escuela privada que tienen aproximadamente 600 niños. Además del programa escolar ordinario en inglés los niños recibieron instrucción diaria en chamorro de expresión oral, lectura, ciencias y estudios sociales.

63. En 1975 el curso subregional del Pacífico del Instituto Asiático de Desarrollo de las Naciones Unidas celebró en 1975 sus ceremonias de graduación para 15 participantes de seis países del Pacífico que habían seguido un curso sobre desarrollo y planificación de proyectos. Asistieron al curso de seis semanas de duración funcionarios gubernamentales responsables del desarrollo económico y social en sus respectivos países. Cuatro empleados del Territorio en Fideicomiso y cuatro residentes de Guam asistieron también al curso.

64. El año escolar 1975-1976 se financiará con 35.306.367 dólares de los Estados Unidos provenientes de los ingresos del gobierno del Territorio, que representan el 31% del presupuesto total de funcionamiento del gobierno. Esta suma es inferior en 5,4 millones de dólares a lo solicitado por el Departamento de Educación del Territorio e inferior en 9,4 millones de dólares al total de 44,7 millones de dólares del año anterior.

## CAPITULO XXIV

(A/31/23/Add.8 (Part III))

### TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

#### INDICE

|                                                               | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|---------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL . . . . .                    | 1 - 11          | 277           |
| B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL . . . . .                     | 12              | 278           |
| ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA . . . |                 | 281           |

#### A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 1027a. sesión, celebrada el 18 de febrero de 1976, el Comité Especial, al aprobar el 78<sup>o</sup> informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.1066) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico a su Comité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión en sus sesiones 1042a. y 1043a., celebradas los días 19 y 20 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 3481 (XXX) de 11 de diciembre de 1975, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esta resolución, la Asamblea, entre otras cosas, pide al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones".
4. Durante su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El Comité Especial también tuvo ante sí una petición escrita, de fecha 27 de abril de 1976, del Sr. Jerome J. Shestack, Presidente de la Liga Internacional de los Derechos Humanos 1/, la cual contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1263).

---

1/ Anteriormente conocida con el nombre de Liga Internacional de los Derechos del Hombre.



6. En su 1033a. sesión, celebrada el 8 de junio, el Comité Especial, al aprobar el 195º informe del Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia (A/AC.109/L.1085), accedió a la solicitud de audiencia que se menciona en el párrafo 5 supra.

7. En la 1041a. sesión, celebrada el 19 de agosto, el Sr. Roger Clark, representante de la Liga Internacional de los Derechos Humanos, hizo una declaración (A/AC.109/PV.1041). También hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria.

8. En la 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1118 y Corr.1), que contenía una reseña de su examen de la situación imperante en el Territorio en fideicomiso.

9. En la misma sesión, después que formularon declaraciones los representantes de Bulgaria y la Costa de Marfil y el Presidente, el Comité decidió pedir al Presidente que transmitiera al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria sus opiniones acerca de la decisión del Consejo de no presentar un informe a la Asamblea General, que había hecho que se interrumpiera la cooperación entre el Consejo y el Comité, y pedir al Presidente del Consejo más información sobre el asunto (A/AC.109/PV.1043).

10. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párr. 12 supra).

11. El 20 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

#### B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

12. A continuación figura el texto de las recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1043a. sesión, celebrada el 20 de agosto, y que se menciona en el párrafo 10 supra.

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. El Comité reafirma la importancia de asegurar que el pueblo ejercite plena y libremente sus derechos a ese respecto y que se cumplan debidamente las obligaciones de la Autoridad Administradora.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, debidas a factores tales como su tamaño, ubicación geográfica, población y recursos limitados, el Comité Especial reitera su parecer de que tales circunstancias no deberían demorar de ninguna manera el rápido cumplimiento de la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General que se aplica enteramente al Territorio.

3) El Comité Especial vuelve a tomar nota con pesar de la negativa de la Autoridad Administradora a colaborar con el Comité sobre esta cuestión, al rehusar

participar en el examen de la situación del Territorio en fideicomiso. Exhorta al Gobierno de los Estados Unidos de América, como Autoridad Administradora interesada, a cumplir con sus repetidas solicitudes de que envíe a un representante a algunas sesiones del Comité para que proporcione información decisiva y actualizada que podría ayudar al Comité a formular conclusiones y recomendaciones relativas al futuro del Territorio en fideicomiso.

4) El Comité Especial toma nota de que la Convención Constitucional Micronesia ha aprobado un proyecto de Constitución para el Territorio en fideicomiso y expresa la esperanza de que ese proyecto sea adoptado por todos los distritos del Territorio. El Comité toma nota asimismo de la creación por el Congreso de Micronesia de una Comisión sobre la futura condición política y la transición, y expresa la esperanza de que esa Comisión trabaje para fortalecer la unidad del Territorio.

5) El Comité Especial observa que en un referéndum celebrado el 8 de julio de 1975 la mayoría de la población votó a favor de la unidad territorial. El Comité toma nota de que el proyecto de pacto de libre asociación entrará en vigor en cada uno de los distritos, a menos que el 55% de la población de ese distrito vote en contra.

6) El Comité Especial toma nota de que la Autoridad Administradora espera estar en condiciones de proponer la expiración del Acuerdo de Fideicomiso en 1980 ó 1981. El Comité sigue creyendo que ello implica un plazo de transición indebidamente prolongado y reitera su esperanza de que se aliente al pueblo del Territorio en fideicomiso a decidir libremente su futuro estatuto político, de conformidad con la Declaración, mucho antes de 1981. Sin embargo, el Comité advierte que la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 43.º período de sesiones, de que la Autoridad tenía la intención de dar término al Acuerdo de Fideicomiso simultáneamente respecto de todas las partes del Territorio en fideicomiso y no respecto de una sola separadamente. En tal sentido, el Comité Especial reafirma su parecer de que debe preservarse la unidad del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico hasta que obtenga su libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

7) El Comité Especial observa con preocupación que la Autoridad Administradora no ha aplicado su recomendación anterior de que se adoptaran los reglamentos necesarios para establecer una distinción entre los intereses especiales del Territorio y las obligaciones internacionales de la Autoridad Administradora, con el objetivo final de limitar en lo posible las oportunidades de ejercicio del derecho de veto por el Alto Comisionado. No obstante, el Comité Especial continúa consciente de que algunas de las dificultades vinculadas con el empleo del derecho de veto resultan de la separación de poderes entre las ramas legislativa y ejecutiva y de que esas dificultades se acentúan aún más porque ese derecho lo ejerce un Jefe Ejecutivo designado y no electo.

8) El Comité Especial exhorta a la Autoridad Administradora a que preste seria atención a la tarea de preparar a nacionales micronesios para el ejercicio de las más altas funciones ejecutivas. Teniendo presentes sus recomendaciones anteriores sobre el empleo del mayor número posible de funcionarios autóctonos, el Comité exhorta a la Autoridad Administradora a que, en el tiempo que quede antes del gobierno propio, siga la tendencia de aumentar el número de micronesios en puestos

ejecutivos y administrativos. Coincide con las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria de que se preste consideración a la posibilidad de nombrar a un micronesio para el cargo de Alto Comisionado Adjunto, como medida provisional hasta tanto ese puesto no se cubra por elección popular.

9) El Comité Especial acoge con satisfacción el establecimiento en 1976 de nuevos procedimientos presupuestarios mediante los que se autoriza al comité competente del Congreso de Micronesia a presentar al comité correspondiente del Congreso de los Estados Unidos su propia justificación presupuestaria con respecto a la asignación anual para el Territorio en fideicomiso.

10) El Comité Especial lamenta la falta de progreso económico digno de mención en el Territorio en fideicomiso. El Comité hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, de 1976 2/, en que se pide una mayor participación del gobierno local en el desarrollo de la economía del Territorio. Observa que el Fondo de Préstamos para el Desarrollo Económico, el Fondo de Préstamos para el Desarrollo de la Producción, el Fondo para el Desarrollo de los Recursos Marinos y el Fondo de Desarrollo Agrícola tienen por objetivo estimular el desarrollo de los recursos locales en Micronesia. Observa también que acaba de inaugurarse el Banco Micronesio de Desarrollo. El Comité cree igualmente indispensable ofrecer servicios locales de crédito para el desarrollo económico del Territorio en fideicomiso.

11) El Comité Especial toma nota de que la labor de identificación y catastro de todas las tierras públicas está en marcha y debe completarse para mediados de 1977. Expresa la esperanza de que esos trabajos terminen satisfactoriamente y ofrezcan medidas eficaces para garantizar y salvaguardar los derechos de la población autóctona sobre sus propios recursos naturales y su derecho a disponer de ellos. A ese respecto, el Comité Especial toma nota asimismo de la preocupación expresada por la población del Distrito de Palau y por el Congreso de Micronesia con respecto al propósito de la Autoridad Administradora de construir un puerto marítimo de aguas profundas en la isla de Batelthuap, que podría afectar negativamente al medio ambiente y la estructura socioeconómica del Territorio.

12) El Comité Especial observa con satisfacción la participación del Territorio en fideicomiso en organizaciones regionales e interregionales y, en especial, el acuerdo celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con el objeto de formular un programa de país para el Territorio en fideicomiso. Acoge también con beneplácito la asistencia del PNUD en el desarrollo de las pesquerías. El Comité expresa la esperanza de que esas medidas contribuyan al desarrollo de una economía micronesia viable.

13) El Comité Especial observa con satisfacción que el Congreso de Micronesia logró que se le reconociera carácter de observador en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el patrocinio de la Autoridad Administradora, y que se prevé que esa participación ha de continuar.

---

2/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria,  
43.º período de sesiones, Suplemento No. 3 (T/1774).

ANEXO\*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

El informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (8 de junio de 1975 a.13 de julio de 1976) a/ contiene información sobre acontecimientos recientes relativos al Territorio en fideicomiso presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 43º período de sesiones, así como información suplementaria proporcionada por la Autoridad Administradora al Consejo en ese mismo período de sesiones.

---

\* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1107.

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento Especial No. 1 (S/12214).

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.